

PLENO  
AÑO 2003





**AYUNTAMIENTO  
DE CASTUERA**

Plaza de España, 1 - 06420 CASTUERA - (Badajoz)

ENTIDAD LOCAL N.º 01060362

# **LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO MUNICIPAL AÑO 2003**



LIBRO DE  
ACTAS DE LAS  
SESIONES DEL  
PLENO  
MUNICIPAL  
AÑO 2003



0G5639021

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 10 DE ENERO DE 2003.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

#### CONCEJALES:

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena  
D. Francisco Pérez Urbán  
D. Juan Peña López  
Dª. Piedad Roso Núñez  
D. Manuel Romero Díaz  
Dª Rosalía Pozo Romero  
D. Manuel E. Cancho Murillo  
Dª Remedios Ruiz Caballero  
D. Baldomero Cáceres Sánchez  
D. Antonio Tena Flor Laguna

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y seis minutos del día diez de enero de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D. Juan María Vázquez por el Grupo Socialista, y D. Maximino Fernández Martín de la Vega por el Grupo Popular.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el día 19 de diciembre de 2002, la Corporación, tras deliberar y

por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los Grupos Popular e Izquierda Unida, que no asistieron a dicha sesión, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Interviene el Sr. Alcalde para, en nombre propio y de la Corporación que preside, felicitar al Servicio de Obras de este Ayuntamiento, Cuerpo de la Policía Local y al Cuerpo de Bomberos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por el comportamiento y la actuación realizada con ocasión de la nevada acaecida en la mañana de hoy y ante los problemas que dicho fenómeno meteorológico causó en nuestro municipio, por lo que propone al Pleno que se les curse felicitación oficial en tal sentido.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda suscribir la propuesta del Sr. Alcalde.

**4º.- OBRA N° 493/PLAN LOCAL/2002 DENOMINADA "PRIMER PREMIO**

**CONCURSO**.- Dada cuenta del escrito recibido en dependencias municipales procedente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 13 de diciembre de 2002, sobre la modificación de las inversiones del Plan Complementario al General 2001 en esta localidad, así como el motivo y razón de ser del expediente objeto de debate.

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta el voto favorable de su Grupo Político.

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres Sánchez manifiesta igualmente su posición favorable a la adopción del acuerdo que se propone, al ser de trámite, pero manifiesta que es insuficiente para el proyecto del Parque "Félix Rodríguez de la Fuente", toda vez que ha sido seccionado tras la cesión de terrenos a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura para la construcción del nuevo Centro de Salud, y que en el año 2003 tampoco se verá ninguna obra de ejecución del proyecto del parque, la cual será llevada a cabo por otra Corporación distinta a la actual.

Finaliza el Sr. Cáceres Sánchez manifestando la necesidad de acelerar la construcción del parque de referencia, el cual, según su punto de vista, es necesario para la integración de la urbanización de la zona y del pueblo en último término.

Responde el Sr. Alcalde afirmando que el empuje apuntado por el Sr. Cáceres Sánchez se realizará, aunque el terreno haya disminuido con ocasión de la cesión aludida, y recordando que el coste estimado para la ejecución del proyecto era de 80 millones de las antiguas pesetas aproximadamente. Informa igualmente el Sr. Alcalde que las autoras del proyecto están trabajando para su integración con la construcción del Centro de Salud en un conjunto uniforme.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

**Nº Obra:** 493.      **Anualidad:** 2002.      **Plan:** Local  
**Denominación:** "Primer Premio del Concurso".

Aportación Estatal: ..... 0,00 €

Aportación Diputación: ..... 12.501,05 €

Aportación Municipal: ..... 3.125,26 €

**PRESUPUESTO:** ..... **15.626,31 €**

**Segundo.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

**5º.-OBRA Nº 494/PLAN LOCAL/2002 DENOMINADA "SEGUNDO PREMIO CONCURSO**.- Dada cuenta del escrito recibido en dependencias municipales procedente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 13 de diciembre de 2002, sobre la modificación de las inversiones del Plan Complementario al General 2001 en esta localidad, así como el motivo y razón de ser del expediente objeto de debate.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de



0G5639022

**CLASE 8.ª**

sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

**Nº Obra:** 494. **Anualidad:** 2002. **Plan:** Local

**Denominación:** "Segundo Premio del Concurso".

Aportación Estatal: ..... 0,00 €

Aportación Diputación: ..... 1.923,24 €

Aportación Municipal: ..... 480,81 €

**PRESUPUESTO:** ..... **2.404,05 €**

**Segundo.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

**6º.- OBRA Nº 495/PLAN LOCAL/2002 DENOMINADA "PRIMERA FASE DEL PARQUE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE".-** Dada cuenta del escrito recibido en dependencias municipales procedente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 13 de diciembre de 2002, sobre la modificación de las inversiones del Plan Complementario al General 2001 en esta localidad, así como el motivo y razón de ser del expediente objeto de debate.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

**Nº Obra:** 495. **Anualidad:** 2002. **Plan:** Local

**Denominación:** "Primera Fase del Parque Félix Rodríguez de la Fuente".

Aportación Estatal: ..... 0,00 €

Aportación Diputación: ..... 4.808,10 €

Aportación Municipal: ..... 1.202,02 €

**PRESUPUESTO:** ..... **6.010,12 €**

**Segundo.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

**7º.- OBRA Nº 27/PLAN GENERAL/2003 DENOMINADA "EJECUCIÓN DE**

**APARCAMIENTO PÚBLICO, PRIMERA FASE**.- Dada cuenta del escrito recibido en dependencias municipales procedente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 18 de diciembre de 2002, sobre la aprobación del Plan General 2003 y su complementario, cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructuras municipal solicitadas por los Ayuntamientos.

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta el voto favorable de su Grupo Político.

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres Sánchez pregunta sobre el proyecto de dicha obra, respondiendo el Sr. Alcalde que se está elaborando por el Arquitecto Técnico Municipal y que, si bien la idea es hacer un parking más amplio, considera que es prioritaria la ejecución del parque "Félix Rodríguez de la Fuente".

Pregunta el Sr. Cáceres Sánchez sobre el modo de gestión de la obra de referencia, respondiendo el Sr. Alcalde que se gestionará por contrata.

Manifiesta el Sr. Cáceres Sánchez su oposición a que la obra se realice por contrata, toda vez que el Equipo de Gobierno, si bien guiado por el motivo electoral de realizar la obra cuanto antes, con dicho sistema priva a un amplio número de ciudadanos de Castuera de los contratos de trabajo y lo subsiguientes salarios que tanto necesitan, además de considerar que el sistema de contrata en obras con un presupuesto de ejecución material tan reducido es perjudicial para el Ayuntamiento, el cual pierde el IVA, el beneficio industrial, etc.

Responde el Sr. Alcalde afirmando que no está claro que la obra se haga antes de las próximas elecciones municipales debido a los plazos procedimentales, pero en cualquier caso, según el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta las contrataciones realizadas y que se van a realizar con ocasión del Fondo Social Europeo, la sección incondicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, el AEPSA, el Taller de Empleo, los llamados "3.000 empleos" de la Junta de Extremadura, etc., no es previsible que se encuentre mano de obra suficiente para acometer la obra de referencia, siendo en definitiva inviable realizar la obra por administración de conformidad con la programación de las necesidades de empleo que tiene el Equipo de Gobierno.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y dos votos en contra del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

**Primero.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

**Nº Obra:** 27. **Anualidad:** 2003. **Plan:** General

**Denominación:** "Ejecución Aparcamiento Público 1ª Fase".

Aportación Estatal: ..... 12.020,24 €

Aportación Diputación: ..... 10.517,71 €

Aportación Municipal: ..... 7.512,65 €

**PRESUPUESTO:** ..... 30.050,60 €





0G5639023

**CLASE 8.ª**

**Segundo.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por CONTRATA.

**8.- OBRA Nº 28/PLAN GENERAL/2003 DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN CALLES EL GRECO, MURILLO Y OTRAS".-** Dada cuenta del escrito recibido en dependencias municipales procedente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 18 de diciembre de 2002, sobre la aprobación del Plan General 2003 y su complementario, cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructuras municipal solicitadas por los Ayuntamientos.

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta el voto favorable de su Grupo Político.

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres Sánchez manifiesta que, si bien está de acuerdo con las necesidades de pavimentación de las calles afectadas por las obras, su Grupo Político se opone al acuerdo propuesto por el Equipo de Gobierno por los mismos motivos que el punto anterior del Orden del Día, esto es, por realizar la obra por contrata.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y dos votos en contra del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

**Primero.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

**Nº Obra:** 28. **Anualidad:** 2003. **Plan:** General

**Denominación:** "Pavimentación calles El Greco, Murillo y otras".

Aportación Estatal: .....27.045,55 €

Aportación Diputación: ..... 16.227,33 €

Aportación Municipal: ..... 10.818,22 €

**PRESUPUESTO:** ..... **54.091,10 €**

**Segundo.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por CONTRATA.

**9.- OBRA Nº 29/PLAN GENERAL/2003 DENOMINADA "AUDITORIO MUNICIPAL AL AIRE LIBRE: PROYECTO Y EJECUCIÓN DE SEGUNDA FASE".-** Dada cuenta del escrito recibido en dependencias municipales procedente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 18 de diciembre de 2002, sobre la aprobación del Plan General 2003 y su complementario, cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructuras

municipal solicitadas por los Ayuntamientos.

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta el voto favorable de su Grupo Político.

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres Sánchez manifiesta el voto en contra de su Grupo Político, además de por la elección del sistema de contrata, por entender que no es una obra prioritaria para Izquierda Unida, toda vez que considera dilapidar los recursos municipales la construcción de una plaza de toros mientras determinadas vías urbanas del municipio se encuentran en una situación lamentable, como pueden ser las calles Motor, San Benito y otras. Por ello, el Sr. Cáceres propone la confección de un plan de saneamiento y pavimentación de las calles en mal estado con carácter prioritario a la obra propuesta por el Equipo de Gobierno.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que se ha a contar con los recursos necesarios para acondicionar debidamente las calles aludidas por el Sr. Portavoz de IU, aludiendo este último que los ciudadanos de Castuera sabrán valorar debidamente las iniciativas del Equipo de Gobierno, y respondiendo el Sr. Alcalde en sentido positivo a esa última afirmación.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y dos votos en contra del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

**Primero.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

**Nº Obra:** 29. **Anualidad:** 2003. **Plan:** General

**Denominación:** "Auditorio Municipal al Aire Libre: Proyecto y Ejecución 2ª Fase".

Aportación Estatal: ..... 18.908,44 €

Aportación Diputación: ..... 16.544,89 €

Aportación Municipal: ..... 11.817,78 €

**PRESUPUESTO:** ..... 47.271,11 €

**Segundo.-** Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por CONTRATA.

**10º.- OBRA Nº 13/PLANER/2002 DENOMINADA "LINEA A.T. DESVÍO".-** Dada cuenta del escrito recibido en dependencias municipales procedente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 18 de diciembre de 2002, sobre la formalización del Convenio entre la Junta de Extremadura y la Diputación correspondiente al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal (PLANER) de 2002/2003, cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructuras eléctricas solicitadas por los Ayuntamientos.

Manifiesta el Sr. Alcalde que se trata de acometer una parte del enterramiento de una línea de alta tensión cuya obra corresponde hacer a Iberdrola y cuyo importe total asciende a unos 40 millones de las antiguas pesetas. Según el Sr. Alcalde, se está negociando con dicha empresa para que acometan la obra, aunque el Ayuntamiento tenga que realizar alguna aportación.

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta el voto favorable de su Grupo Político.



0G5639024

**CLASE 8.ª**

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres Sánchez manifiesta el voto en contra de su Grupo Político, toda vez que la obra corresponde ejecutarla a Iberdrola, aludiendo seguidamente el Sr. Cáceres a la sufragación de obras de electrificación urbana con recursos que se debían haber destinado a obras de electrificación rural, afirmación que es negada categóricamente por el Sr. Alcalde-Presidente.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y dos votos en contra del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

**Primero.-** Aceptar la aportación municipal de la obra n 13 del Convenio PLANER del año 2002 denominada "Línea A.T. Desvío", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

Aportación Junta de Extremadura.....	11.012, 80 €
Aportación Diputación .....	11.012,80 €
Aportación Ayuntamiento .....	5.506,40 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>27.532,00 €</b>

**Segundo.-** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra. La Corporación municipal autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**Tercero.-** Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

**11º.- EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA OBRA Nº 28/PLAN GENERAL /2003 DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN CALLES EL GRECO, MURILLO Y OTRAS".-** Dada cuenta del estado de tramitación del expediente de referencia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dejar el asunto sobre la mesa, toda vez que, por motivos técnicos de medición, no es posible adoptar acuerdo alguno al respecto.

**12º.- ESCRITO DE LA EMPRESA EOPEXSA, SOLICITANDO LA POSPOSICIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA IMPUESTA POR EL PLENO CORPORATIVO EN EL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS POR PRECIO CIERTO O FIJADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN ESPECIAL, AL PRÉSTAMO HIPOTECARIO QUE DICHA EMPRESA GESTIONE A TALES FINES.-**

Dada cuenta del escrito de referencia de fecha 19 de diciembre, por mí, el Secretario, se explica a los Sres. Corporativos el sentido de la solicitud de dicha empresa de posponer la cláusula resolutoria al crédito hipotecario que dicha empresa está tramitando para financiar la construcción de las viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial.

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres manifiesta que es un riesgo para el Ayuntamiento si la empresa EOPEXSA no acomete la construcción de dichas viviendas, además de constituir un precedente, afirmaciones a las que se suma el Sr. Portavoz del Grupo Popular, Sr. Cancho Murillo.

El Sr. Alcalde, en el uso de la palabra, manifiesta que, según el estado actual de la situación, asume el riesgo apuntado por el Sr. Cáceres.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor del Grupo Socialista y cuatro votos en contra de los Grupos Popular e Izquierda Unida, acuerda:

**Primero.-** Posponer la condición resolutoria impuesta por acuerdo de Pleno de fecha 25 de octubre de 2002 en el expediente de cesión de terrenos a la empresa EOPEXSA, al préstamo hipotecario que dicha empresa gestione para financiar la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial que va a realizar en los terrenos cedidos (solar al sitio "Potosí", sito en Avenida de América s/n, con una superficie de 3.030 metros cuadrados).

**Segundo.-** Notifíquese el presente acuerdo a EOPEXSA, a los efectos procedentes.

**13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE ESTA LOCALIDAD PARA EL EJERCICIO 2003.-** Dada cuenta de los términos del convenio de referencia.

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta el voto favorable de su Grupo Político.

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres Sánchez manifiesta igualmente el voto a favor, si bien entiende que si tan sólo se incrementa en el año 2003 la cantidad aportada por la Junta de Extremadura en el IPC con respecto a la subvención del año 2002, y si no se establece una cláusula de revisión salarial, el personal afectado por el convenio pierde poder adquisitivo. Igualmente alude el Sr. Cáceres a la Cláusula 5ª del Convenio, en la que se establece que la contratación del personal necesario para el funcionamiento del Centro se realizará por el Ayuntamiento, el cual asumirá la creación y mantenimiento de las contrataciones, sin que en ningún caso las mismas supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura. Finalmente, pregunta el Sr. Cáceres sobre los extremos del nuevo contrato suscrito con el personal de la Residencia de Mayores.



0G5639025

**CLASE 8.ª**

Responde el Sr. Alcalde afirmando en primer lugar que en este pleno extraordinario no caben preguntas, pero que las contestará sin problema, y en segundo lugar, que no se ha suscrito ningún nuevo contrato con dicho personal, sino que se ha prorrogado como todos los años. Tan sólo han tenido que firmar un documento dado que, por problemas técnico-informáticos, el programa del SEXPE daba problemas. Afirma el Sr. Alcalde que no han variado las condiciones laborales del personal de la Residencia de Ancianos, siendo cuestión distinta las propuestas y reivindicaciones de dicho personal. Finaliza el Sr. Alcalde afirmando que la política de la Junta de Extremadura es la que es, y el Ayuntamiento tiene que aceptarla, siendo éste un riesgo muy superior al aludido por la oposición en el anterior punto del Orden del Día.

El Sr. Cáceres, en el uso de la palabra, defiende la necesidad de contar con un Catálogo de Puestos de Trabajo que homologue al personal que mantiene relaciones laborales o funcionariales con el Ayuntamiento, toda vez que las consecuencias laborales del convenio objeto de debate no satisface las pretensiones del personal, además de considerar que Castuera es uno de los pocos municipios de cierta consideración que carece del meritado Catálogo de Puestos de Trabajo.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y dos votos en contra del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el borrador de la renovación del Convenio de cesión de gestión y mantenimiento del Servicio de la Residencia de Mayores de esta localidad para el ejercicio 2003, en los términos en que se encuentra redactado y que obra en el expediente de su razón.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del meritado Convenio y la realización de cuantos trámites sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

**14º.- RESOLUCIÓN DE 31 DE MARZO DE 1999, DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, DE APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ORDEN DE 9 DE MARZO DE 1999, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 282/1999 DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE TALLERES DE EMPLEO.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar someramente los términos del Taller de Empleo que, sobre la base de la normativa citada, el Ayuntamiento va a solicitar para su ejecución en la finca de propiedad municipal situada en el paraje denominado "Badija", con las siguientes características:

- \* Denominación: "Azul Serena".
- \* Destinatarios: Mujeres mayores de 25 años, desempleadas y sin cualificación profesional.

\* Número previsto de alumnas: 15.

\* Especialidad: Avicultura

\* Centro de impartición de clases teóricas: Universidad Popular de Castuera.

\* Entorno de intervención: Finca "Badija".

\* Duración: 1 año.

\* Fecha prevista de inicio: junio de 2003.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda solicitar al Instituto Nacional de Empleo, al amparo de la Resolución de 31 de marzo de 1999, del INE, de aplicación y desarrollo del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de Talleres de Empleo, y demás normativa de general aplicación, el Taller de Empleo con las características y denominación expuestas, facultando expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2003.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

#### CONCEJALES:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ascensión Godoy Tena.  
D. Juan Peña López.  
D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez.  
D. Manuel Romero Díaz.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosalía Pozo Romero.  
D. Maximino F. Martín de la Vega.  
D<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero.  
D. Baldomero Cáceres Sánchez.  
D. Antonio Tena Flor-Laguna.

#### SECRETARIO GENERAL:

D. Alfredo Gimeno Torrón

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y quince minutos del día once de febrero de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia los Sres. Concejales del Grupo Socialista D. Francisco Pérez Urbán, y D. Juan M<sup>a</sup> Vázquez García; así como el Sr. Concejales del Grupo Popular D. Manuel Cancho Murillo.



065639026

**CLASE 8.ª**

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2003, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar el pésame ante el reciente asesinato del Jefe de la Policía Local de Aondain, así como condenar una vez más la muerte violenta de una persona por defender los valores democráticos en el País Vasco. Los Grupos Popular e Izquierda Unida se adhieren a las palabras expresadas por el Sr. Alcalde.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente traslada a los Sres. Corporativos la despedida del Subteniente de la Guardia Civil de Castuera que se organizó en la Casa Cuartel de la Guardia Civil con ocasión de su pase a la reserva activa, el cual pidió al Sr. Alcalde que manifestara en el presente Pleno en su nombre que le hubiera gustado invitar a todos los ciudadanos de Castuera, pero que ante tal imposibilidad, personalizaba dicha invitación en la figura del Alcalde, así como que trasladara al municipio su agradecimiento por el comportamiento de los vecinos durante los tres años en que ha permanecido en su destino.

La Corporación se da por enterada.

A continuación, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Corporativos de la recepción de una gran cantidad de documentos, escritos y similares, relativos al conflicto bélico con Irak y su oposición al mismo, iniciando el Sr. Alcalde un acto simbólico de firma de un manifiesto en contra de dicho conflicto, para que los Sres. Corporativos, si lo estiman conveniente, se adhieran a él. El conocimiento de estos documentos y su debate, si procede, previa deliberación de los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se realizará en la Sección de Urgencias del Orden del Día, salvo la firma del manifiesto referenciado.

#### **COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**4º.- OBRA Nº 13 DEL PLAN DE CONVENIOS CON LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, ANUALIDAD 2003, DENOMINADA "ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES DE EXPERIMENTACIÓN.-** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 06 de los corrientes.

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Corporativos los términos generales de la obra de referencia.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta el voto a favor de su Grupo Político.

Por el Grupo IU, el Sr. Cáceres Sánchez manifiesta que la iniciativa que se debate "falta hacía", toda vez que los parajes afectados, de un alto valor ecológico y medioambiental, se encuentran en un estado lamentable. Expresa el Sr. Portavoz de Izquierda Unida su sorpresa ante el hecho de ejecutar el mismo proyecto que inicialmente se pretendía, con menos dinero, lo cual significa que el Equipo de Gobierno ha realizado una buena gestión al haber conseguido disminuir la aportación municipal al proyecto, si bien reflexiona sobre el destino de los Fondos FEDER, que debería ser, en su opinión, la consecución de una más profunda consagración medioambiental. Finaliza su intervención manifestando el voto afirmativo de Izquierda Unida a la ejecución de un anillo adecuado para que los ciudadanos de Castuera puedan disfrutar y pasear.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar brevemente los antecedentes de la obra objeto de debate, recordando que, en base al Plan Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, este organismo buscó municipios que financiaran el 25% de las obras correspondientes. Una vez que Castuera se interesó, D. Alejandro Peña Paredes, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación de Badajoz, confeccionó un proyecto inicial en el que se preveía la conexión de 8 puntos para formar un paseo verde. A la vista de dicho proyecto inicial, y toda vez que las obras no podían superar los 100 millones de las antiguas pesetas, hubo que eliminar las merítadas conexiones, si bien se mantiene el acondicionamiento del camino de La Zarza con el sentido medioambiental de recuperación. Ello explica la disminución de la cuantía inicial del proyecto.

Seguidamente, el Sr. Alcalde explica que hubo que cambiar también la denominación del proyecto, toda vez que el concepto de "Periurbano" no era subvencionable por el Plan Forestal meritado. Finaliza el Sr. Alcalde manifestando el agradecimiento a D. Gonzalo Soubrier González, de la CHG, por haberse podido finalizar el proyecto y poder ejecutar la obra en el 2003, así como a la Diputación Provincial de Badajoz, que negoció con CHG una aportación del 10% del total.

Pregunta el Sr. Cáceres si el Ayuntamiento aporta el 15%, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Se aprueba la siguiente inversión:

OBRA N° 13 ANUALIDAD 2003 PLAN Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Presupuesto y Financiación:

- Aportación FEDER:	445.630,94 €
- Aportación Diputación:	59.417,46 €
- Aportación Municipal:	89.126,19 €

TOTAL PRESUPUESTO: 594.174,19 €

Segundo.- Se acuerda que la obra se adjudique por la CHG y, en consecuencia, la





0G5639027

CLASE 8.<sup>a</sup>

Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan de la forma que se establezca en el Convenio a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la CHG para la ejecución del Plan.

**5.º.- OBRA Nº27/PLAN GENERAL/2003 DENOMINADA "EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO, PRIMERA FASE".-** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 06 de los corrientes.

Siendo las 20 horas y 40 minutos, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Francisco Pérez Urbán.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar el proyecto de la obra de referencia, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Benítez-Donoso Lozano, y que obra en el expediente de su razón.

**6.º.- OBRA Nº 28/PLAN GENERAL/2003 DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN CALLES EL GRECO, MURILLO Y OTRAS".-** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 06 de los corrientes.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar el proyecto de la obra de referencia, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Benítez-Donoso Lozano, y que obra en el expediente de su razón.

**7.º.- OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.-** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 06 de los corrientes.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta la abstención de su Grupo Político al proyecto presentado, considerando insuficiente la reforma, y recordando que el Partido Socialista prometió, en su programa electoral, una remodelación integral del Mercado de Abastos y su conversión en galería comercial. Por ello, y considerando la reforma como "un lavado de cara", el Grupo Popular se abstiene en este punto del Orden del Día.

Por el Grupo IU, el Sr. Cáceres interviene para manifestar que tampoco es el proyecto de remodelación profunda que propusiera Izquierda Unida en la anterior legislatura y a lo largo de la presente, que supusiera la conversión del Mercado Municipal de Abastos en el centro

comercial de Castuera con todas las consecuencias que ello supondría, considerando que la ejecución de la obra que se prevé en el proyecto objeto de debate supondría hipotecar el futuro del mercado, toda vez que la cuantía de la obra es muy escasa y que no se han recogido todas las propuestas de los sectores afectados. Afirma el Sr. Cáceres coincidir con el Grupo Popular en la aseveración de "lavado de cara", así como considerar que la aprobación del proyecto objeto de debate se debe a un intento de cumplir, por el Equipo de Gobierno, una promesa electoral con prisas y sin contar con una adecuada financiación, en vez de construir un centro comercial competitivo. Por ello, el Grupo IU se abstiene igualmente en este punto.

Siendo las 20 horas y 50 minutos, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Manuel E. Cancho Murillo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para afirmar que efectivamente se trata de dar cumplimiento a una promesa electoral, pero que se ha contado con las opiniones de los interesados. Informa igualmente al Pleno Corporativo que acometer una obra de total remodelación, además del inconveniente de la estructura, supone una inversión de unos 250 millones de las antiguas pesetas, cantidad que está fuera de las posibilidades presupuestarias de este Ayuntamiento, a lo que hay que añadir que las ayudas de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura no superan los 20 millones de las antiguas pesetas. Por ello —continúa el Sr. Alcalde—, el Arquitecto Técnico Municipal ha elaborado un proyecto adecuándose a las posibilidades monetarias reales, y tomando en cuenta las necesidades y opiniones de los comerciantes interesados, los cuales decidieron que el Mercado "mirara hacia dentro" y no "hacia fuera", decantándose pues por un modelo o concepto más clásico, con el objetivo de aprovechar las sinergias de los usuarios y de no quedar ningún puesto vacío. Del mismo modo, y siguiendo las opiniones de los afectados, el bar y la churrería podrán estar abiertos permanentemente sin necesidad de que el Mercado abra. Igualmente se refiere el Sr. Alcalde a la denominada "propuesta Malavé", consistente en que una cadena comercial se instalara en el centro del Mercado y los actuales comerciantes ocuparan puestos en derredor, propuesta que si bien es interesante, no se ha podido llevar a cabo debido a la falta de interés de las cadenas con las que se ha contactado.

Finaliza el Sr. Alcalde que el proyecto es el adecuado teniendo en cuenta las circunstancias, y que espera que la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, "siendo las fechas que son", considere el proyecto como "singular" y que, por tanto, aporte 20 millones de pesetas en vez de financiar el 70% del coste de la obra.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones de los Grupos Popular e Izquierda unida, acuerda aprobar el proyecto de la obra de referencia, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Benítez-Donoso Lozano, y que obra en el expediente de su razón.

**8º.- OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR PARA APARCAMIENTO PÚBLICO.-** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 06 de los corrientes.

Por el Grupo Popular, su portavoz, Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta el voto a favor de su Grupo, toda vez que se trata de una propuesta muy antigua del Grupo Popular.



0G5639028

**CLASE 8.ª**

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres manifiesta igualmente el voto afirmativo del Grupo IU.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar el proyecto de la obra de referencia, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Benítez-Donoso Lozano, y que obra en el expediente de su razón.

**9.º.- ADAPTACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES A LA LEY 51/2002, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LAQUE SE REFORMA LA LEY 39/88, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.**- Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 06 de los corrientes.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta el voto en contra de su Grupo Político, toda vez que el Partido Popular ha venido denunciando la alta presión fiscal a la que están sometidos los ciudadanos de Castuera, que se vuelve a manifestar en el proyecto de Ordenanzas Fiscales presentado por el Equipo de Gobierno que imponen los tipos de gravamen de los diferentes impuestos municipales al máximo legal permitido, y que convierte a nuestro municipio en uno de lo que cuenta con una mayor fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por el Grupo IU, el Sr. Cáceres Sánchez alumbra a los Sres. Corporativos sobre la ideología político-fiscal de la izquierda progresista, que se plasma en una posición favorable a los impuestos locales que conlleve una adecuada prestación de servicios a la ciudadanía (lo cual, en su opinión, no ocurre en nuestro municipio si los comparamos con los prestados por otros Ayuntamientos), y una equitativa redistribución de la renta que redunde en la cohesión social.

Considera igualmente el Sr. Cáceres que la presión fiscal de Castuera sitúa a nuestro municipio en uno de los más altos de la provincia de Badajoz sin que tal circunstancia se traduzca en una adecuada prestación de servicios.

Por lo que se refiere al IBI urbano, el Sr. Cáceres recuerda las manifestaciones del Sr. Alcalde en contestación a una pregunta de Izquierda Unida en un Pleno reciente, de que no iba a subir dicho impuesto. Ahora -continúa el Sr. Cáceres Sánchez-- se propone bajarlo en 0.02 puntos, debido sin duda a motivos electoralistas, toda vez que faltan 103 días para las elecciones municipales. Dicha bajada se considera insuficiente por Izquierda Unida debido, entre otros aspectos, a la repercusión anual del 10% como consecuencia de la revisión catastral efectuada en nuestro municipio, que supone que el valor catastral está por encima del valor real.

En cuanto al IBI rústico, el tipo de gravamen está en el 0.96, el máximo legal permitido. Y en cuanto al IBI para inmuebles de características especiales, de nueva creación, se propone el máximo legal permitido, con lo que están de acuerdo.

Por lo que se refiere al IAE, el Sr. Cáceres opina que desafortunadamente serán pocos los sujetos pasivos a la vista de la nueva configuración de las exenciones legales del impuesto (sujetos pasivos que tengan un importe neto de la cifra de negocio inferior a 1.000.000 €uros), y que la propuesta de mantener los tipos actuales para asegurar la compensación estatal a partir del año 2004 (en vez de optar por elevarlos y recaudar más en el año 2003) es acertada, si bien espera que el realmente el Estado compense por la nueva configuración del IAE y que el ejercicio siguiente se eleve dicho impuesto. Manifiesta igualmente el Sr. Cáceres su sorpresa por la regulación de las desgravaciones reguladas en el art. 11 de la Ordenanza.

En cuanto al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, si bien se mantiene, lo cierto es que es muy elevado, informando el Sr. Cáceres al respecto que un buen número de ciudadanos de Castuera domicilian el vehículo en poblaciones cercanas para pagar menos, y manifestando la opinión de que es desacertado mantener el coeficiente de 1.24 para todas las categorías de vehículos, y que se debía haber tenido en cuenta un coeficiente inferior para determinados vehículos que son el instrumento de trabajo de cierto sector de la población.

En cuanto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aunque se mantiene en el 2.4% y aunque la ley permite un incremento del tipo de gravamen hasta el 4%, considera que también es elevado.

Por último, en cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, su regulación supone "una sangría" a los compradores de casas, que en su mayoría son "gente humilde", y que se encuentran con el añadido de las liquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Finalizando su intervención, el Sr. Cáceres afirma que el Equipo de Gobierno pierde la oportunidad de adaptar el IBI a los valores catastrales revisados y que, si bien difiere en cuanto a la concepción fiscal del Grupo Popular, está de acuerdo con dicho Grupo cuando afirma que el IBI está muy alto.

En respuesta a las intervenciones de los Grupos Popular e Izquierda Unida, interviene el Sr. Alcalde manifestando que efectivamente la bajada del IBI urbano, que también se bajó en 1999 cuando empezó la revisión catastral, obedece a una promesa electoral del Partido Socialista, bajada "que los ciudadano van a notar".

Continúa el Sr. Alcalde disertando sobre diversas circunstancias que afectan al IBI, como es la revisión catastral que se hizo en Castuera de oficio por el Ministerio de Hacienda, es decir, sin que el Ayuntamiento lo pidiera (aunque por ley se pueda), preguntándose el Sr. Alcalde si dicha revisión se debe a un "castigo" del Gobierno Central.

En cuanto a las afirmaciones de la oposición sobre la alta fiscalidad de Castuera, el Sr. Alcalde manifiesta su desacuerdo, y que esos argumentos "se venden bien" porque a todo ciudadano le cuesta pagar sus impuestos. La propuesta del Equipo de Gobierno de modificar las Ordenanzas Fiscales tal y como se encuentran redactadas obedece al "follón" que la reforma impuesta por el Gobierno Central de la Ley de Haciendas Locales ha ocasionado, y se ha



0G5639029

**CLASE 8.ª**

trabajado en dicha redacción con el horizonte de garantizar los ingresos municipales conforme a la evolución del gasto, con el fin de que no afecte en demasía al nivel de prestación de los servicios municipales.

Básicamente, según el Sr. Alcalde, se han tenido en cuenta dos principios en la propuesta de Ordenanzas Fiscales: bajar el IBI y mantener el resto de los impuestos de competencia local. En cuanto al IBI sobre inmuebles de características especiales, agradece el Sr. Alcalde la labor de la Federación de Municipios afectados por Centrales Hidroeléctricas y Embalses, que ha desembocado en esa nueva variante impositiva del IBI, y en el que se ha optado por imponer el máximo legal del 1.3, a la vista de los sujetos pasivos que efectivamente han de abonarlo.

En cuanto a las valoraciones catastrales, el Sr. Alcalde afirma que el Equipo de Gobierno no es responsable, y en cuanto a las liquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que últimamente se están practicando por la Oficina Liquidadora del mismo, y que se consideran elevadísimas, obedece a las valoraciones contradictorias que realiza un determinado Arquitecto Técnico que trabaja para la Junta de Extremadura, mientras que si interviene otro Arquitecto Técnico, las liquidaciones son más acordes con la realidad.

En cuanto al IBI rústico, el Sr. Alcalde reconoce que se encuentra en el máximo legal, pero que tan sólo se recaudan unos seis millones de las antiguas pesetas en los más de 400 kilómetros cuadrados de término municipal, y que no pagan el impuesto aquellos sujetos pasivos cuyas propiedades rústicas tengan una base imponible inferior a 200.000 pesetas, por lo que en definitiva, abonan el impuesto aquellas personas que más propiedades rústicas posean, a lo que hay que añadir el hecho de que los valores catastrales de rústica son muy bajos, lo cual plantea la necesidad de la revisión de la ponencia de valores. Por todo ello, afirma el Sr. Alcalde que "no hay que hacer bandera" del hecho de tener el máximo legal permitido, porque disminuirlo iría en contra de los principios fiscales de la izquierda progresista resumidos por el Sr. Cáceres Sánchez.

En cuanto al IAE, el Sr. Alcalde afirma que se ha tenido que aceptar la reforma "de mal grado", y que en contra de las opiniones del Gobierno Central, la medida adoptada no va a general empleo. En lo referente a las compensaciones por la prácticamente supresión del IAE, en contra de lo manifestado en su día por el Sr. Jiménez Reina, parece ser que existirá en el 2003, sin que estén garantizadas las del 2004 en adelante, y que se ha optado por seguir las directrices del OAR en cuanto a recaudar menos este año y mejorar las futuras compensaciones.

En cuanto al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Sr. Alcalde manifiesta que se mantiene y que tan sólo se ha traducido la ley.

En cuanto al Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, se mantiene el tipo de gravamen en el 2.8 y el 0.2 de la tasa por expedición de la licencia de obras, y en cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se mantiene igualmente con alguna nueva regulación de bonificaciones, opinando el Sr. Alcalde que éste sí es un "impuesto de ricos".

Concluye el Sr. Alcalde su intervención afirmando que se mantienen los impuestos municipales, salvo el IBI que disminuye, con el correspondiente esfuerzo fiscal del Ayuntamiento que ello comporta.

Interviene el Sr. Cáceres Sánchez para proponer una mayor bajada del IBI y la disminución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para homologar Castuera con otros municipios del entorno, como Don Benito, manifestando por otra parte no compartir los argumentos y razonamientos del Grupo Socialista.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco votos en contra de los Grupos Popular e Izquierda Unida, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

**Primero.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los mismos términos que se establecen en las Ordenanzas Fiscales Anexas.

**Segundo.-** El Ayuntamiento se adhiere a los modelos de Ordenanzas Fiscales aprobados por el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, al objeto de fijar únicamente los elementos tributarios básicos (tipos de gravamen, exenciones, bonificaciones, etc), de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia que deben presidir los actos administrativos y evitando los gastos que ocasionaría la publicación reiterada de las mismas Ordenanzas Fiscales de todos los Ayuntamientos de la provincia en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional, así como las Ordenanzas Fiscales Anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Cuarto.-** Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.



0G5639030

**CLASE 8.ª**

**Quinto.-** Se autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz para que publique el acuerdo provisional, así como el definitivo en el BOP una vez cumplido el procedimiento y plazos legales, y el Ayuntamiento haya remitido al citado Organismo los acuerdos provisionales y definitivos.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se regirá en este Municipio:

- a-. Por las normas reguladoras del mismo contenidas en la Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b-. Por la presente Ordenanza fiscal

Artículo 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del Impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades previstas en el mismo.

3. A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos

como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos al Impuesto:

- Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- Los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:
  - a. Los de dominio público afectos a uso público.
  - b. Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento y los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 3. Exenciones.

1. Exenciones directas de aplicación de oficio. Están exentos del Impuesto:

- a) Los que siendo propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.
- b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.
- c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos, de 3 de enero de 1979; y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución
- d) Los de la Cruz Roja Española
- e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de los Convenios Internacionales en vigor; y a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.
- f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.
- g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarril y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de





0G5639031

**CLASE 8.ª**

dichas líneas. No están exentas, por consiguiente, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Exenciones directas de carácter rogado. Asimismo, previa solicitud, están exentos del

Impuesto:

- a) Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. (artículo 7 Ley 22/1993).
- b) Los declarados expresa, individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere el Artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Especial, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.
- 2) En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a 50 años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Artículo 86 del Registro de Planeamiento Urbanístico como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.
- c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal.

Esta exención tendrá una duración de quince años, contando a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. Exenciones potestativas de aplicación de oficio. También están exentos los siguientes bienes inmuebles situados en el término municipal de este Ayuntamiento:



- a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 4,5 ?.
- b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a 11,54 ?.

4. Las exenciones de carácter rogado, sean directas o potestativas, deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del Impuesto.

El efecto de la concesión de las exenciones de carácter rogado comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

**Artículo 4. Sujetos pasivos.**

1 Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este Impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la presente Ordenanza fiscal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada, conforme a las normas de derecho común.

2. En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

El sustituto del contribuyente a que se refiere el párrafo anterior, podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que le corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

3. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

**Artículo 5. Afección de los bienes al pago del Impuesto y supuestos especiales de responsabilidad.**

1. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este Impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

2. Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el



0G5639032

### CLASE 8.ª

artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

#### Artículo 6. Base imponible.

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación, conforme a las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

2. Los valores catastrales podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y forma que la Ley prevé.

#### Artículo 7. Base liquidable.

1. La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente estén establecidas; y en particular la reducción a que se refiere el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base del inmueble así como el importe de la reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del valor catastral.

3. El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo las circunstancias señaladas en el artículo 70 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

4. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

#### Artículo 8. Reducción de la base imponible.

1. Se reducirá la base imponible de los bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en alguna de estas dos situaciones:

a) Inmueble cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general en virtud de:

1º.- La aplicación de la nueva Ponencia total de valor aprobada con posterioridad al 1 de enero de 1997.

2º.- La aplicación de sucesivas Ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el periodo de reducción establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

b) Cuando se apruebe una Ponencia de valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en este apartado 1 y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por:

- 1º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter general.
- 2º.- Procedimiento de valoración colectiva de carácter general.
- 3º.- Procedimiento simplificado de valoración colectiva.
- 4º.- Procedimiento de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanaciones de discrepancias e inspección catastral.

2. La reducción será aplicable de oficio, con las siguientes normas:

1ª.-Se aplicará durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2ª.-La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble.

3ª.-El coeficiente reductor tendrá el valor de 0.9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0.1 anualmente hasta su desaparición.

4ª.-El componente individual será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del Artículo 68, apartado 1, b 2º y b)3º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

5ª.-En los casos contemplados en el artículo 68, apartado 1. b) 1º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se iniciará el cómputo de un nuevo periodo de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que viniera aplicándose.

6ª.-En los casos contemplados en el artículo 68, 1. b), 2º, 3º y 4º, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente de reducción aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

3. La reducción no será aplicable al incremento de la base imponible que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4. En ningún caso será aplicable la reducción regulada en este artículo, a los bienes inmuebles de características especiales.

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.



0G5639033

**CLASE 8.ª**

1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana .....0,73 %
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica .....0,96 %
- c) Bienes inmuebles de características especiales: .....1,3 %

**Artículo 10. Bonificaciones.**

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se hará mediante certificado del Técnico-Director competente de las mismas, visado por el Colegio Profesional.

b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la Sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

d) Fotocopia del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas

La solicitud de la bonificación se podrá formular desde que se pueda acreditar el inicio de las obras; y la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse mediante cualquier otra documentación admitida en Derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectasen a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

2. Las viviendas de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma, disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 durante el plazo de tres años, contados desde el año siguiente a la fecha del otorgamiento de la calificación definitiva.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para tener derecho a esta bonificación, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de la bonificación
- Fotocopia de la alteración catastral (MD 901)
- Fotocopia del certificado de calificación de Vivienda de Protección Oficial.
- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Si en la escritura pública no constara la referencia catastral, fotocopia del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio anterior.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto a que se refiere el artículo 134 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

4. Las bonificaciones reguladas en los apartados 1 a 3 de este artículo son compatibles entre sí cuando así lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien inmueble correspondiente; y se aplicarán, en su caso, por el orden en el que las mismas aparecen relacionadas en los apartados citados, minorando sucesivamente la cuota íntegra del Impuesto.

Artículo 11. Período impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo es el año natural
2. El Impuesto se devenga el primer día del año
3. Las variaciones de orden físico, económico o jurídico, incluyendo las modificaciones de la titularidad de los bienes inmuebles, tendrán efectividad en el periodo impositivo siguiente a aquel en que se produzcan dichas variaciones



0G5639034

**CLASE 8.ª**

#### Artículo 12. Obligaciones formales

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

#### Artículo 13. Pago e ingreso del Impuesto

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.
- Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia del apremio.

#### Artículo 14. Gestión del Impuesto

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por







0G5639035

**CLASE 8.ª**

#### Artículo 12. Obligaciones formales

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este Impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. Sin perjuicio de la facultad de la Dirección General del Catastro de requerir al interesado la documentación que en cada caso resulte pertinente, en este Municipio, y en el marco del procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario, las declaraciones a las que alude el apartado anterior se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, supuesto en el que el sujeto pasivo quedará exento de la obligación de declarar antes mencionada.

#### Artículo 13. Pago e ingreso del Impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.
- Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia del apremio.

#### Artículo 14. Gestión del Impuesto.

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por

el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 77 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario; y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### Artículo 15. Revisión.

1. Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto, serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

2. Los actos de gestión tributaria del Impuesto, serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo contenidas en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por las Tarifas e Instrucción del Impuesto, aprobadas por Real Decreto Legislativo



0G5639036

**CLASE 8.ª**

1175/1990, de 28 de septiembre, y Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

c) Por la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.**

1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio dentro del término municipal de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las Tarifas del Impuesto.

2. Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas cuando tengan carácter independiente, las mineras, las industriales, las comerciales y las de servicios. Por lo tanto, no tienen esta consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, y ninguna de ellas constituye el hecho imponible del presente Impuesto. Tiene la consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 79.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de éstos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

4. El contenido de las actividades gravadas es el definido en las Tarifas del Impuesto.

5. El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3º del Código de Comercio.

**Artículo 3. Supuestos de no sujeción.**

No constituye hecho imponible en este impuesto el ejercicio de las actividades siguientes:

a) La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual periodo de tiempo.

b) La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

c) La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o de adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al Impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.

d) Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

#### Artículo 4. Exenciones.

##### 1. Están exentos del Impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en este Municipio, durante los dos primeros períodos impositivos de este Impuesto en que se desarrolle la misma. A estos efectos no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de la actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

##### c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.
- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.
- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1ª). El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2ª). El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaración por dichos tributos hubiesen finalizado el año anterior al de devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y la entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este Impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.



0G5639037

**CLASE 8.ª**

3ª). Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la Sección 1ª del Capítulo I de las normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

4ª). En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren las letras a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.

3. El Ministro de Hacienda establecerá en qué supuestos la aplicación de la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior exigirá la presentación de una comunicación dirigida a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se haga constar que se cumplen los requisitos establecidos en dicha letra para la aplicación de la exención. Dicha obligación no se exigirá, en ningún caso, cuando se trate de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los sujetos pasivos que hayan aplicado la exención prevista en la letra b) del apartado 1 anterior, presentarán la comunicación, en su caso, el año siguiente al posterior al de inicio de su actividad.

A estos efectos, el Ministro de Hacienda establecerá el contenido, el plazo y la forma de presentación de dicha comunicación, así como los supuestos en que habrá de presentarse por vía telemática.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Los beneficios regulados en las letras b), e) y f) del apartado 1 anterior tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior, se deben presentar junto con la declaración de alta en el Impuesto, en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Las exenciones a que se refiere este apartado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.

#### Artículo 5. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos del I.A.E., las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en este Municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

#### Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del Impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 y, en su caso,



0G5639038

**CLASE 8.ª**

el coeficiente de situación regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 7. Cuota de tarifa.**

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del Impuesto aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

**Artículo 8. Coeficiente de ponderación.**

De acuerdo con lo que prevé el artículo 87 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Mas de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 9. Coeficiente de situación.**

1. Sobre las cuotas municipales de tarifa, incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de esta Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

**CATEGORÍA FISCAL DE LAS VIAS PUBLICAS**

	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Coefficiente aplicable	1,54	1,4	1,12	0,98	0,84

3. A efectos de la aplicación del cuadro de coeficientes establecido en el apartado anterior, en el Anexo a la presente Ordenanza fiscal se recoge el índice de las vías públicas de este Municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan en dicho índice, serán consideradas de última categoría, y permanecerán así clasificadas hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en el que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe su clasificación fiscal específica e inclusión en el mencionado índice.

4. El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

**Artículo 10. Bonificaciones.**

1. Sobre la cuota tributaria del Impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

2. Los sujetos pasivos que tengan derecho a las bonificaciones reguladas en el apartado anterior, por cumplir los requisitos establecidos para su disfrute, aplicarán la bonificación correspondiente en su propia autoliquidación.

**Artículo 11. Reducciones de la cuota.**

1. Sobre la cuota tributaria, bonificada en su caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán las reducciones siguientes:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción a favor de los sujetos pasivos afectados por obras en la vía pública. Esta reducción, fijada en función de la duración de dichas obras, se reconocerá atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes:

- Obras con duración de 3 a 6 meses: 20%
- Obras con duración de 6 a 9 meses: 30%





0G5639039

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

- Obras con duración de más de 9 meses: 40%

La reducción en la cuota se practicará dentro de la liquidación del año inmediatamente siguiente al inicio de las obras de que se trate, siendo iniciado el procedimiento a petición del interesado.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción de la cuota correspondiente a los locales en los que se realicen obras mayores, para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística y tengan una duración superior a tres meses, siempre que debido a ellas los locales permanezcan cerrados la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días que el local esté cerrado.

Esta reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, si procede, una vez concedida, aquél tendrá que solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de las misma.

2. No se aplicarán otras reducciones de la cuota, que las reguladas en el apartado anterior y las previstas en las Tarifas del Impuesto.

**Artículo 12. Período impositivo y devengo.**

1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

3. Tratándose de las actividades clasificadas en los epígrafes 833.1, 833.2, 965.1, 965.2 y 965.5 de la Sección 1.<sup>a</sup> de las Tarifas del Impuesto, se devengará el 1 de enero de cada año la parte de la cuota correspondiente a los metros vendidos o espectáculos celebrados en el ejercicio anterior. En el caso de cese en la actividad, la declaración complementaria habrá de presentarse junto con la declaración de baja.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin

los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

#### Artículo 13. Gestión.

1. La gestión de las cuotas municipales del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 91 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

#### Artículo 14. Pago e ingreso del impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del impuesto previsto en el artículo siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

#### Artículo 15. Exacción del impuesto en régimen de autoliquidación.

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

2. La autoliquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se prestará al contribuyente toda la asistencia necesaria para la



0G5639040

**CLASE 8.ª**

práctica de sus declaraciones.

3. El ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la autoliquidación; o bien, en el plazo de ingreso directo señalado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo anterior.

#### Artículo 16. Revisión.

1. Los actos de gestión censal serán revisables conforme al procedimiento indicado al efecto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Los actos de gestión tributaria de las cuotas municipales serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

#### Disposición Transitoria Única. Régimen transitorio del coeficiente de ponderación.

A las actividades iniciadas en el año 2002, y a los solos efectos del ejercicio 2003, les será de aplicación el menor de los coeficientes previstos en el cuadro recogido en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

#### Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

### ANEXO CATEGORÍA FISCAL DE VIAS PÚBLICAS

Primera Categoría: Constitución, Mártires, Plaza de España, Santa Ana, Arcos, Joaquín Tena Artigas y Paseo de Santa Ana.

Segunda Categoría: Arriba, Corredera de San Juan, Gabriel y Galán, Iglesia, Buensuceso, Travesía de Santa Ana, Cruces, Espronceda, Prior, Calderón de la Barca, Cervantes, Colón, Francisco de Quevedo, Ronda de Castuera, Habas, La Laguna, Meléndez Valdés, Pilar, Ramón y Cajal, Antigua del Polvo, Divino Morales, Avenida de Extremadura, Avenida General Luxán, Calvario y Zurbarán.

Tercera Categoría: Arrabal, Badajoz, Cáceres, Doctor Díaz de Villar, Huertos, Doctor Fleming, Trujillo, Zújar, Lope de Vega, Miguel Hernández, Tirso de Molina, Virgen de Guadalupe, Yuste, Velarde, Plaza de San Juan, San Benito, Travesía de San Benito, Federico García Lorca, Francisco de Goya, Norte, Pablo Picasso, Ramón Carande, Salvador Dalí, Duque de Ahumada, Francisco Pizarro, Jacinto Benavente, Hernán Cortés, La Serena, La Zarza, Motor, Pedro de Valdivia, Reyes Huertas, Ventura Reyes Prosper, Fray Mateo, Juan de la Cueva, y Eras.

Cuarta Categoría: Cuesta de la Fuente, Nueva, Helechal, Argentina, El Greco, Miró, Murillo, Turroneiros, Velásquez, Abajo, Hospital, La Fuente, Madrid, Méndez Núñez, Benquerencia y Pantano del Zújar.

Quinta Categoría: Avenida de la Sierra, Callejón del Huerto, Pinos, Plaza del Sur, Cerrillo, Córdoba, Del Cristo, Fernández Daza, Molinos, Travesía de los Molinos, Quintana, Rehoya, Salvador Allende, Sevilla, Vaguada, Bolivia, Avenida de América, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Uruguay, Paraguay, Venezuela, Guadiana y fincas diseminadas.

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se regirá en este Municipio:

- a. Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b. Por la Presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y Hecho imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al Impuesto:



0G5639041

### CLASE 8.ª

- a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con motivo de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
- b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

#### Artículo 3. Exenciones

1. Estarán exentos de este Impuesto:
  - a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
  - b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España, y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

- f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de

nueve plazas, incluida la del conductor.

- g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e), y g) del apartado anterior, los interesados deberán acompañar a la solicitud, los siguientes documentos:

- a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida:
- Fotocopia del Permiso de Circulación.
  - Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
  - Fotocopia de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.
- b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícolas:
- Fotocopia del Permiso de Circulación
  - Fotocopia del Certificado de Características Técnicas del Vehículo.
  - Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

3. Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

#### Artículo 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

#### Artículo 5. Cuota.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

- a) Turismos : 1,24
- b) Autobuses: 1,24
- c) Camiones: 1,24
- d) Tractores: 1,24
- e) Remolques y semirremolques: 1,24
- f) Otros vehículos: 1,24

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:



0G5639042

**CLASE 8.ª**

CLASE DE VEHÍCULO	POTENCIA	CUOTA €
Turismos	De menos de 8 caballos fiscales	15'64
	De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	42'26
	De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	89'21
	De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	111'12
	De 20 caballos fiscales en adelante	138'88
Autobuses	De menos de 21 plazas	103'29
	De 21 a 50 plazas	147'11
	De más de 50 plazas	183'89
Camiones	De menos de 1.000 Kgs. De carga útil	52'43
	De 1.000 a 2.999 kgs. De carga útil	103'29
	De más de 2.999 a 9.999 kgs. De carga útil	147'11
	De más de 9.999 kgs. De carga útil	183'89
Tractores	De menos de 16 caballos fiscales	21'91
	De 16 a 25 caballos fiscales	34'44
	De más de 25 caballos fiscales	103'29
Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.	De menos de 1.000 y más de 750 kgs. De carga útil	21'91
	De 1.000 a 2.999 kgs. De carga útil	34'44
	De más de 2.999 kgs. De carga útil	103'29



Otros vehículos	Ciclomotores	5'48
	Motocicletas hasta 125 cc.	5'48
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	9'39
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	18'79
	Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	37'56
	Motocicletas de más de 1.000 cc.	75'12

3. En la aplicación de las cuotas de tarifa y de los coeficientes de incremento se tendrán en cuenta las normas recogidas en los apartados 1 a 5 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 6. Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones, de las cuotas de tarifa incrementadas por aplicación de los respectivos coeficientes:

a) Una bonificación del 100 por 100 a favor de los vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2. Las bonificación prevista en el apartado anterior deberán ser consignadas y aplicadas por el sujeto pasivo en la declaración-liquidación del Impuesto.

#### Artículo 7. Periodo impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El Impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota, en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta. Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el





OG5639043

**CLASE 8.ª**

que haya tenido lugar la referida baja.

• Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobratorio, el Impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda. Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del Impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

#### Artículo 8. Régimen de declaración y liquidación

1. Corresponde a este Municipio el impuesto aplicable a los vehículos en cuyo permiso de circulación conste un domicilio de su término municipal.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 98 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

3. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos, el Impuesto se exige en régimen de autoliquidación, a cuyo efecto se cumplimentará el impreso aprobado por este Ayuntamiento, haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante en las oficinas municipales donde se prestará al contribuyente toda la asistencia necesaria para la práctica de sus declaraciones.

4. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el Impuesto se gestiona a partir del padrón anual del mismo.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. Además, se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio de las que disponga el Ayuntamiento.

El padrón del Impuesto se expondrá al público por un plazo de quince días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del padrón se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia

00223043

y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

#### Artículo 9. Pago e ingreso del Impuesto.

1. En los supuestos de autoliquidación, el ingreso de la cuota se realizará en el momento de la presentación de la declaración-liquidación correspondiente. Con carácter previo a la matriculación del vehículo, la oficina gestora verificará que el pago se ha hecho en la cuantía correcta y dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

Las restantes liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

- a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.
- b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada la providencia de apremio.

3. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del Impuesto.

Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este Impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente, ante la referida Jefatura Provincial, el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas, por dicho concepto, devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

#### Artículo 10. Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en



OG5639044

CLASE 8.ª

el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.**

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

**Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

**Artículo 1. Normativa aplicable.**

1. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 2. Hecho imponible**

1. Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas; y afecta a todas aquellas que se realicen en este término

municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

### Artículo 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas.

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior; y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.
- f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.
- g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.
- h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.
- i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.
- j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.
- k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.



0G5639045

**CLASE 8.ª**

- 1) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

**Artículo 4. Exenciones**

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comandades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

**Artículo 5. Sujetos Pasivos**

1. Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

**Artículo 6. Base imponible**

La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota

1. El tipo de gravamen será el 2,8 %.
2. La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Artículo 8. Bonificaciones.

1. Se establece una bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Se establece una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el apartado anterior.

3. Se establece una bonificación del 10 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

4. Se establece una bonificación del 10 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

5. Se establece una bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 9. Dedución de la cuota.

De la cuota líquida resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones de la cuota íntegra previstas en el artículo anterior, se deducirá el 0 % (cero por ciento) del importe de la tasa que deba satisfacer el sujeto pasivo por la expedición de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.



0G5639046

**CLASE 8.ª**

#### Artículo 10. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### Artículo 11. Gestión

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

#### Artículo 12. Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

#### Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2003, comenzará a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Artículo 1. Normativa aplicable.

1. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se regirá en este Municipio:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.

b) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho Imponible del Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los bienes mencionados.

2. No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este Impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3. No se devengará este Impuesto en las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las cuales resulte aplicable el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de ramas de actividad o aportaciones no dinerarias especiales a excepción de los terrenos que se aporten al amparo de lo que prevé el artículo 108 de la Ley 43/1.995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, cuando no estén integrados en una rama de actividad.

4. No se devengará el Impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen como consecuencia de las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten a las normas de la Ley 20/1990, de 15 de octubre, del Deporte y el Real Decreto 1084/1991, de 15 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas.

5. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a través de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión de las operaciones citadas en los apartados 3 y 4.

6. No se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes





0G5639047

**CLASE 8.ª**

comunes.

Tampoco se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.

### Artículo 3. Exenciones.

1. Estarán exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:

- a). La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.
- b). Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Para que proceda aplicar la exención prevista en esta letra, será preciso que concurren las siguientes condiciones:

- Que el importe de las obras de conservación y/o rehabilitación ejecutadas en los últimos cinco años sea superior al 50% del valor catastral del inmueble, en el momento del devengo del Impuesto.

- Que dichas obras de rehabilitación hayan sido financiadas por el sujeto pasivo, o su ascendiente de primer grado.

2. Asimismo, estarán exentos de este Impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades locales.
- b) Este Municipio y demás Entidades locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho público de análogo carácter a los

Organismos autónomos del Estado.

c) Las Instituciones que tenga la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.

f) La Cruz Roja española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales.

#### Artículo 4. Sujetos pasivos.

1. Es sujeto pasivo del Impuesto a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno, o aquella a favor de la cual se constituya o se transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o aquella a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

#### Artículo 5. Base imponible.

1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4.

2. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:



OG5639048

**CLASE 8.ª**

a) En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este Impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Cuando el terreno, aún siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto no tenga determinado valor catastral, en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.

b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo, se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en particular de los preceptos siguientes:

**USUFRUCTO:**

1. Se entiende que el valor del usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón del 2% por cada período de un año, sin que pueda exceder el 70%.

2. En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70 por 100 del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1 por 100 menos por cada año más con el límite mínimo del 10 por 100 del valor total.

3. El usufructo constituido a favor de una persona jurídica si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.

## USO Y HABITACIÓN:

El valor de los derechos reales de uso y habitación es el que resulta de aplicar el 75% del valor del terreno sobre el que fue impuesto, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

## NUDA PROPIEDAD:

El valor del derecho de la nuda propiedad debe fijarse de acuerdo con la diferencia entre el valor del usufructo, uso o habitación y el valor total del terreno. En los usufructos vitalicios que, al mismo tiempo, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquella que le atribuya menos valor.

En el usufructo a que se refieren los puntos 2 y 3, la nuda propiedad debe valorarse según la edad del más joven de los usufructuarios instituidos.

c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra a) que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas.

d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en la letra a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.

3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales las reducciones siguientes:

- a) Primer año: 50%
- b) Segundo año: 50%
- c) Tercer año: 50%
- d) Cuarto año: 50%
- e) Quinto año: 50%

La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente



0G5639049

### CLASE 8.ª

cuadro:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 2,4%
- b) Periodo de hasta diez años: 2,3%
- c) Periodo de hasta quince años: 2,2%
- d) Periodo de hasta veinte años: 2,4%

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

*Primera:* El incremento de valor de cada operación gravada por el Impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado en la escala de porcentajes establecida en este apartado, para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

*Segunda:* El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

*Tercera:* Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla Primera y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla Segunda, solo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

#### Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota.

1. Los tipos de gravamen del Impuesto son los siguientes:

- a) Periodo de uno hasta cinco años: 22%
- b) Periodo de hasta diez años: 22%
- c) Periodo de hasta quince años: 22%
- d) Periodo de hasta veinte años: 22%

2. La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que corresponda de los fijados en el apartado anterior.

3. La cuota líquida del Impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refiere el artículo 7 de esta Ordenanza fiscal.

#### Artículo 7. Bonificaciones.

1. Las transmisiones *mortis causa* referentes a la vivienda habitual del causante, siempre que los adquirentes sean el cónyuge, los descendientes o los ascendientes por naturaleza o adopción, disfrutará de las siguiente bonificación en la cuota:

El 95% si el valor catastral del terreno correspondiente a la vivienda no excede de 24,000 euros.

2. Si no existe la relación de parentesco mencionada en el apartado 1 de este artículo, la bonificación afectará también a quienes reciban del ordenamiento jurídico un trato análogo para la continuación en el uso de la vivienda por convivir con el causante.

#### Artículo 8. Devengo del Impuesto: Normas generales.

1. El Impuesto se devenga:

- a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión.
- b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.

2. El período de generación es el tiempo durante el cual se ha hecho patente el incremento de valor que grava el Impuesto. Para su determinación se tomarán los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno que se transmite o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre éste, y la fecha de realización del nuevo hecho imponible, sin considerar las fracciones de año.

3. A los efectos de lo que dispone el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:

- a) En los actos o los contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, la de defunción de cualquiera de los firmantes o la de entrega a un funcionario público por razón de su oficio.
- b) En las transmisiones por causa de muerte, la de defunción del causante.

4. El período de generación del incremento de valor no podrá ser inferior a un año.

#### Artículo 9. Devengo del Impuesto: Normas especiales.

1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del Impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cuatro años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones



0G5639050

prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

El ingreso de la cuota se realizará en los plazos previstos en el párrafo tercero de este apartado, en las oficinas municipales o en las entidades bancarias colaboradoras.

Artículo 11. Revisión.

a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos... Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado...

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

Artículo 10. Gestión.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2003...

10º.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS.

La gestión de la Dirección de la Comisión Interdepartamental de Impuesto de Regimen Interior, Urbanismo, Hacienda, Inspección de Contas...

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega argumenta el voto en contra de su Grupo Político en que "el Partido Popular es partidario de que por parte del Ayuntamiento se recaude un impuesto de régimen de autonomía local... cuando se trate de personas que se dedican a la caza menor haya ido en aumento...

prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

El ingreso de la cuota se realizará en los plazos previstos en el párrafo tercero de este apartado, en las oficinas municipales o en las entidades bancarias colaboradoras.

#### Artículo 11. Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2003, comenzará a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

**10º.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS.-** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 06 de los corrientes.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega argumenta el voto en contra de su Grupo Político en que *"el Partido Popular es partidario de que por parte del Ayuntamiento se recaude una parte del dinero que se paga a la Junta de Extremadura por los terrenos acotados destinados a la caza, pero esta Ordenanza Fiscal está basada en parte en la Ley de Caza de Extremadura, una Ley injusta que solo se basa en su afán recaudatorio que cada vez nos lo está poniendo más difícil a los amantes de este deporte con la subida, por ejemplo, el año pasado, de las tasas, sobre todo en los cotos deportivos no locales, y con las prohibiciones en este tipo de cotos, que con esta Ley lo único que está consiguiendo la Junta de Extremadura es que se vuelva a tiempos anteriores donde sólo cazaba el que tenía dinero. El que sean más caros los cotos privados tiene su parte de razón, aunque no se justifique totalmente, pero los impedimentos que nos estamos encontrando las peñas de 5 ó 6 amigos para mantener un coto deportivo no local, que es el tipo de coto más numeroso en Extremadura, que somos los que realmente cuidamos la caza y los responsables de que en muchas zonas de Extremadura la caza menor haya ido en aumento, precisamente por el control que hemos hecho sobre ella, reduciendo*





OG5639051

CLASE 8.ª

a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.

3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el Impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el Impuesto, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.

#### Artículo 10. Gestión.

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 111 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 111 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

3. El Impuesto se exige en régimen de autoliquidación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 5, apartado 2 de esta Ordenanza fiscal, cuando el Ayuntamiento no pueda conocer el valor catastral correcto que correspondería al terreno en el momento del devengo.

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la declaración-liquidación, en el impreso aprobado, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para comprobar la declaración-liquidación.

Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:

- Quando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- Quando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses

prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

El ingreso de la cuota se realizará en los plazos previstos en el párrafo tercero de este apartado, en las oficinas municipales o en las entidades bancarias colaboradoras.

#### Artículo 11. Revisión.

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2003, comenzará a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

**10º.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS.-** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 06 de los corrientes.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega argumenta el voto en contra de su Grupo Político en que *"el Partido Popular es partidario de que por parte del Ayuntamiento se recaude una parte del dinero que se paga a la Junta de Extremadura por los terrenos acotados destinados a la caza, pero esta Ordenanza Fiscal está basada en parte en la Ley de Caza de Extremadura, una Ley injusta que solo se basa en su afán recaudatorio que cada vez nos lo está poniendo más difícil a los amantes de este deporte con la subida, por ejemplo, el año pasado, de las tasas, sobre todo en los cotos deportivos no locales, y con las prohibiciones en este tipo de cotos, que con esta Ley lo único que está consiguiendo la Junta de Extremadura es que se vuelva a tiempos anteriores donde sólo cazaba el que tenía dinero. El que sean más caros los cotos privados tiene su parte de razón, aunque no se justifique totalmente, pero los impedimentos que nos estamos encontrando las peñas de 5 ó 6 amigos para mantener un coto deportivo no local, que es el tipo de coto más numeroso en Extremadura, que somos los que realmente cuidamos la caza y los responsables de que en muchas zonas de Extremadura la caza menor haya ido en aumento, precisamente por el control que hemos hecho sobre ella, reduciendo*



OG5639052

CLASE 8.ª

*el número de capturas según la densidad de caza del coto. Y que ahora esta ley no nos permita por ejemplo dar batidas para quitar jabalíes, que es el mayor depredador de la caza menor, hipotéticamente dice la ley que se autorizarán no batidas, sino ganchos, siempre y cuando estén justificados los daños en la agricultura y con la supervisión de un agente de Medio Ambiente, pero que por la experiencia que tenemos no los autorizan ¿de qué nos ha valido la cantidad de años que llevamos cuidando la caza? Mira, si en un plazo muy corto de tiempo la Junta no cambia esta Ley, vamos a volver a no tener caza en nuestros campos. Un problema parecido tienen los cotos privados que no están catalogados como de caza mayor, pero en este tipo de coto lo soluciona de una forma más agradable para la Junta de Extremadura: pagan y tiene derecho a matar los cochinos, quitando un depredador de en medio y conservando su densidad de caza menor, con lo cual esta Ley sólo beneficia al que tiene dinero, que pagando puede disfrutar, mientras los demás nos damos con un canto en los dientes. Por lo tanto y mientras la Junta de Extremadura no cambie muchos artículos que perjudican a los cazadores, el Partido Popular no puede aprobar esta Ordenanza Fiscal”.*

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres Sánchez reflexiona sobre la filosofía de la Ordenanza Fiscal, la cual no supone un aumento de costes para los cazadores, toda vez que el Ayuntamiento ingresará una determinada cantidad de dinero que ahora recauda la Junta de Extremadura. Sobre esta base, y teniendo en cuenta los cálculos, que se han realizado sobre la base de los realizados por el Ayuntamiento de Cabeza del Buey, pregunta el Sr. Portavoz de IU por qué se propone la tarifa que figura en la Ordenanza Fiscal y no se eleva al máximo legal permitido. Dirigiéndose a este Funcionario preguntando si existe un máximo legal al respecto, y respondiendo en sentido negativo, el Sr. Cáceres propone elevar al máximo dicha tarifa e invertir las cantidades recaudadas en programas de repoblación y mejora cinegética.

Responde el Sr. Alcalde afirmando que la cuestión suscitada en la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular “no viene a cuento”, reconociendo por otra parte su desconocimiento de la actividad de la caza en comparación con el Sr. Fernández Martín de la Vega. Siendo éste otro tema –continúa el Sr. Alcalde–, lo cierto es que con la Ordenanza Fiscal propuesta el Ayuntamiento recaudará un dinero que actualmente se ingresa en las arcas autonómicas sin un coste añadido para los cazadores. En cuanto a las reflexiones del Sr. Cáceres, el Sr. Alcalde responde afirmando que el porcentaje establecido en la tarifa de la Ordenanza Fiscal, que ronda el 35% de los ingresos autonómicos, es razonable y suficiente, y que si se aprecia que es bajo y a la vista de la efectiva recaudación, en la próxima legislatura se puede incrementar. Finaliza el Sr. Alcalde indicando que, a diferencia de la Ordenanza Fiscal que tiene impuesta Cabeza del Buey, en la propuesta del Equipo de Gobierno los cotos sociales de caza no son sujetos pasivos, y que la recaudación se estima en 1,5 ó 2 millones de las antiguas pesetas.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega mantiene el argumento anteriormente expuesto en lo referente a la Ley de Caza de Extremadura, si bien apoya la

recaudación municipal.

Por el Grupo IU, su portavoz mantiene igualmente su argumentación, si bien estarían dispuestos a votar favorablemente si el Equipo de Gobierno, a través del Sr. Alcalde, se compromete a revisar la tarifa de la Ordenanza Fiscal el año que viene, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido afirmativo e indicando que el trámite siguiente sería la confección del padrón de contribuyentes sobre la información que la Junta de Extremadura ha de suministrar a este Ayuntamiento.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar, por nueve votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y tres votos en contra del Grupo Popular, y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y concordantes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la imposición del Impuesto sobre Gastos Suntuarios, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora del mismo, con la redacción que figura al final del presente acuerdo.

**Segundo.-** Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y, que de producirse aquéllas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la meritada Ley 39/88 de 28 de diciembre.

**Tercero.-** Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior no se hubieren formulado reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios**

### **FUNDAMENTO LEGAL**

**Artículo 1º.-** Este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 3ª de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 372 y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Ley 6/1991, de 11 de marzo, de modificación parcial del Impuesto sobre Actividades Económicas, Órdenes Ministeriales de 15 de julio de 1977 (Ministerio del Interior) y de 28 de diciembre de 1984 (Ministerio de Economía y Hacienda), y demás normas de general aplicación, establece el Impuesto sobre Gastos Suntuarios, cuya exacción se ajustará a lo establecido en esta Ordenanza y en las normas anteriormente citadas.

### **HECHO IMPONIBLE**

**Artículo 2º.-** El Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios gravará el aprovechamiento



OG5639053

CLASE 8.ª

de los cotos privados de caza y pesca, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dichos aprovechamientos. Para los conceptos de cotos privados de caza y pesca se estará a lo que dispone la legislación administrativa específica sobre dicha materia.

### SUJETOS PASIVOS

**Artículo 3º.-** Estarán obligados al pago del Impuesto:

- En concepto de contribuyente, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca en el momento de devengarse el impuesto.
- En concepto de sustituto del contribuyente, el propietario de los bienes acotados, a cuyo efecto tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del Impuesto para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique el coto de caza, pesca o la mayor parte de él.

### BASE IMPONIBLE

**Artículo 4º.-** La base imponible del Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

### TARIFA

**Artículo 5º.-** La cuantía del Impuesto correspondiente a esta Ordenanza será la siguiente:

CONCEPTO	EUROS/HECTÁREA
Coto Deportivo No Local	0,30 Euros/Ha.
Coto Privado de caza menor Grupo I (No intensivo)	0,70 Euros/Ha.
Coto Privado de caza menor Grupo II (Intensivo)	1,05 Euros/Ha.
Coto Privado de caza mayor no cercados físicamente Grupo I (No Intensivo)	1,10 Euros/Ha.
Coto Privado de caza mayor no cercados físicamente Grupo II (Intensivo)	1,55 Euros/Ha.

Coto Privado de caza mayor cercado físicamente Grupo I (No Intensivo)	1,65 Euros/Ha.
Coto Privado de caza mayor cercado físicamente Grupo II (Intensivo)	2,30 Euros/Ha.

### DEVENGO

**Artículo 6º.-** El Impuesto se devengará el 31 de diciembre de cada año.

### RECAUDACIÓN

**Artículo 7º.-** La recaudación de este Impuesto se ajustará a lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

### GESTIÓN, LIQUIDACIÓN E INSPECCIÓN

**Artículo 8º.-** La gestión, liquidación e inspección de este Impuesto se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás normas y disposiciones reguladoras de la materia.

### INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 9º.-** Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

**Artículo 10º.-** La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y continuará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados permanecerán vigentes.

**11º.- DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CASTUERA.-** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 06 de los corrientes.

El Grupo Popular, a través de su portavoz, manifiesta el voto a favor a la propuesta del Equipo de Gobierno.

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres Sánchez expresa su sorpresa ante este punto del Orden del Día, toda vez que los dirigentes municipales nunca han tenido o ejecutado una política medioambiental, "sino todo lo contrario". Ejemplifica esta afirmación en la colocación de antenas en la sierra, en la eliminación de las paredes de piedra con ocasión de las obras de reparación de los caminos, la utilización de abonos químicos en los jardines públicos, quemas incontroladas en el vertedero municipal, existencia de basura en los puntos de recogida selectiva, colocación de tendidos eléctricos en vez de la utilización de otras energías alternativas, etc.

No obstante lo anterior, y pese a la fecha en que estamos (a 103 días de las elecciones municipales),—continúa el Sr. Cáceres—, "bienvenida sea esta declaración de buenas intenciones",



0G5639054

CLASE 8.ª

aunque no concrete plazos de ejecución ni defina medidas de actuación. Manifiesta su acuerdo con la apuesta por el concepto de "Municipio Verde", si bien, desde su punto de vista, habría que completar las actuaciones con una política de conservación medioambiental, recordando que, hasta la fecha, no se ha realizado ninguna campaña medioambiental en este municipio, lo cual "cada uno lo explicará como pueda".

Responde el Sr. Alcalde al Sr. Portavoz de IU clarificando que la declaración política que se debate no se basa en la cercanía de las elecciones municipales, sino que tiene su origen en el año 2001, y en el concepto de "Municipio Verde" y posteriormente en el de "Municipio Verde Sostenible", haciendo referencia a la Normativa EMAS y a las actividades realizadas por una empresa consultora sobre el particular, y que tras haber mantenido una reunión con todos los servicios municipales y con dicha empresa, el primer paso para llevar a cabo las actuaciones prevista en dicha normativa, es hacer la declaración de principios que se trae a la consideración plenaria. Finaliza el Sr. Alcalde aseverando que "cada cual se crea lo que quiera", y solicitando a los Sres. Concejales en general, y al Sr. Cáceres Sánchez en particular, dado su conocimiento técnico y profesional del asunto, la ayuda y colaboración necesarias.

En turno de réplica, el Sr. Cáceres expone que, una vez más, en el asunto objeto de debate, se manifiesta la falta de información hacia los Grupos de la Oposición, afirmando que, ante esa actitud del Equipo de Gobierno, la Oposición han de realizar actividades cercanas al "espionaje", porque "no se enteran de nada", lo cual redundaría negativamente en el debate democrático que necesariamente ha de existir. Finaliza el Sr. Cáceres su intervención aseverando que "cada uno aporte lo que sepa con buen espíritu y en beneficio del pueblo".

El Sr. Alcalde interviene para afirmar que, si el Sr. Cáceres ha apreciado falta de información, debería haber preguntado.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la política medioambiental del municipio de Castuera, en los términos que se exponen a continuación:

### **POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE CASTUERA** **PRINCIPIOS MEDIOAMBIENTALES DEL MUNICIPIO**

*El Excmo. Ayuntamiento de Castuera considera la protección del medio ambiente como una de las principales prioridades en su desarrollo, lo que se materializa en su continua búsqueda de nuevas vías para minimizar los impactos medioambientales negativos que puedan surgir como producto de las acciones antropogénicas originadas dentro del municipio. Esta postura engloba el firme compromiso de **prevención de la contaminación.***

*Dada su responsabilidad hacia el entorno local, el Excmo. Ayuntamiento de Castuera se compromete a implantar y mantener el día un Sistema de gestión Medioambiental para alcanzar el cumplimiento de los compromisos propuestos y que asegure la protección del Medio Ambiente.*

*Más allá de un posicionamiento estático con respecto al medio ambiente, el Excmo. Ayuntamiento de Castuera adopta como meta de todos sus esfuerzos la mejora continua de su entorno en sus actividades y de su comportamiento medioambiental, siendo la promoción de la conciencia hacia el medio ambiente una necesidad y una tarea de sus dirigentes.*

*Los principios de la Política Medioambiental del Ayuntamiento de Castuera son los siguientes:*

- **Información y Sensibilización Medioambiental.**

*El Ayuntamiento promoverá el desarrollo de las actividades necesarias para informar a la población sobre la problemática ambiental del municipio con objeto de lograr su sensibilización y participación en la protección del medio ambiente.*

- **Recursos.**

*Desde el Ayuntamiento se promoverá la utilización eficiente de los recursos naturales y el aprovechamiento sostenible de las materias primas del Municipio, fomentándose dentro de lo posible la reutilización y el reciclaje.*

- **Cumplimiento de la Normativa Ambiental.**

*El Excmo. Ayuntamiento de Castuera se compromete a acatar y a mantenerse al día en cuanto a normativa medioambiental de ámbito local, provincial, regional, nacional o comunitario que afecte a sus actividades o servicios.*

- **Colaboración Medioambiental.**

*El Ayuntamiento colaborará con las diferentes administraciones, organizaciones no gubernamentales y entidades públicas o privadas en la búsqueda de soluciones a los problemas medioambientales que puedan plantearse.*

- **Mejora Continua.**

*El Excmo. Ayuntamiento de Castuera adquiere el firme compromiso de mejora continua de sus actuaciones dentro del Municipio y de su comportamiento hacia el medio ambiente.*

- **Objetivos y Metas.**

*Desde el Ayuntamiento se aplicarán principios y prácticas de gestión medioambiental para conseguir los objetivos y metas medioambientales establecidos por esta entidad, que serán revisados periódicamente a fin de lograr la mejora continua del entorno y la prevención de la contaminación.*

- **Medidas de Reducción del Impacto.**





0G5639055

**CLASE 8.ª**

*Las actividades o servicios prestados por el Ayuntamiento dentro del municipio se realizarán de manera que el impacto causado al medio ambiente sea el menor posible.*

- **Formación.**

*Desde el Ayuntamiento se proporcionará la formación medioambiental necesaria a aquellos empleados cuyas actividades puedan repercutir directa o indirectamente sobre el medio ambiente.*

- **Prevención de la Contaminación.**

*Se establecerán las pautas necesarias para lograr una prevención adecuada de los riesgos medioambientales así como una intervención eficaz en caso de emergencias.*

- **Fomento del Turismo.**

*Mejorar la imagen del municipio, ante el público en general y ante el turista de manera especial, ya que existe una creciente inclinación del turista tanto nacional como extranjero a dirigirse a destinos respetuosos con el medio ambiente.*

- **Conservación del Patrimonio Histórico-Cultural y Natural.**

*Protegiendo los monumentos, edificaciones, yacimientos y espacios naturales de gran interés, preservando la propia identidad del municipio y del entorno de las actuaciones que puedan generar un impacto sobre ellas.*

**12º.- EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA OBRA Nº 28 DEL PLAN GENERAL 2003, DENOMINADA "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EL GRECO, MURILLO Y OTRAS".-** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 06 de los corrientes.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega, considerando la alta presión fiscal a que están sometidos los ciudadanos de Castuera, con la que "resulta difícil vivir", y considerando que en el expediente de referencia se ha aplicado el máximo legal previsto, anuncia el voto negativo de su Grupo Político.

Por el Grupo Izquierda Unida, el Sr. Cáceres Sanchez explica que su Grupo Político está en contra de las contribuciones especiales, toda vez que su exacción significa multiplicar por dos la fiscalidad de los afectados, afirmando por otra parte que en el acondicionamiento de otras vías

públicas no se ha aplicado esta figura tributaria, lo cual supone una discriminación. Afirma igualmente el Sr. Portavoz de IU que el argumento de que la zona afectada sea conocida como "La Moraleja" por la existencia de chalets no es válido, y que si se aplicaran las contribuciones especiales en obras de urbanización, en vez de obras de pavimentación y acerado como la que se pretende, estaría a favor.

Responde el Sr. Alcalde a los Sres. Portavoces afirmando que las contribuciones especiales están siendo aplicadas con carácter general, que tan sólo en casos aislados no se aplican, y que si bien es cierto que se ha establecido el máximo legal del 90%, dicho porcentaje se aplica no sobre el coste total de la obra, sino sobre el coste que el Ayuntamiento soporta de la obra, lo que se traduce en una repercusión a los particulares del 90% sobre el 25% del valor de la obra.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar, por siete votos a favor del Grupo Socialista y cinco votos en contra de los Grupos Popular e Izquierda Unida, y por tanto, con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

**Primero.-** Aplicar contribuciones especiales para la obra nº 28/Plan General/2003, denominada "Pavimentación de calles El Greco, Murillo y otras", en este término municipal.

**Segundo.-** Fijar el coste que el Ayuntamiento soporta de la obra en 10.818,22 €uros, con arreglo al informe y estudios que obran en el expediente de su razón.

**Tercero.-** Fijar la cantidad a repercutir a los beneficiarios en la cantidad de 9.736,40 €uros, equivalente al 90% del coste que el Ayuntamiento soporta de la obra de referencia.

**Cuarto.-** Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachadas de viviendas o parcelas existentes en la zona afectada por el presente expediente.

**Quinto.-** Aprobar la relación de cuotas individuales resultante de la aplicación, a la cantidad a repercutir, el módulo señalado en el apartado anterior, y que obra en el expediente de su razón.

**Sexto.-** Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente a cada afectado, si fueran conocidos, realizándose por medio de Edicto en el supuesto contrario.

**Séptimo.-** Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**Octavo.-** Exponer al público el presente acuerdo, durante plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día 13 de febrero de 2003, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que, por los interesados, se pueda examinar la Ordenanza General y las determinaciones especificadas del presente, y formular las alegaciones que a su derecho convengan. De no formularse reclamación en el indicado plazo, se entenderá este acuerdo elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario.



0G5639056

CLASE 8.ª

**13.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-** No se conocen.

**14.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-** Previa declaración de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, se conocen los siguientes asuntos:

**\* ESCRITO DE D. JUAN FERNÁNDEZ MARTÍN, SOLICITANDO BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 06 de los corrientes.

Dada cuenta del escrito de referencia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Declarar de especial interés o utilidad municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 5º de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la obra de instalación de industria de "Embutidos Manuel Fernández e Hijos, S.L." en la Parcela 14 del Polígono Industrial de Castuera.

**Segundo.-** Conceder una bonificación del 90% en la cuota del impuesto a dicho sujeto pasivo por las obra anteriormente referida.

**Tercero.-** Notifíquese el presente al Servicio de Recaudación, a los efectos procedentes.

**\* ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO.-** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 06 de los corrientes.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega, por lo mismos argumentos aludidos en esta sesión plenaria relativos a la alta presión fiscal, manifiesta el voto en contra de su Grupo Político.

El Sr. Cáceres Sánchez pregunta al Sr. Alcalde si se trata de prestar servicio de lavado y desinfección, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido afirmativo y explicando brevemente al Pleno Corporativo el funcionamiento del Centro de Desinfección de Vehículos.

Interviene el Sr. Tena Flor-Laguna para informar al Sr. Alcalde que existen pocos centros similares en municipios del entorno de Castuera y reflexiona sobre la problemática de la actividad

de desinfección; y el Sr. Cáceres informa igualmente sobre las tarifas de los centros de Guijuelo y de Pozoblanco, inferiores a las establecidas en la Ordenanza Fiscal propuesta por el Equipo de Gobierno.

Alumbra el Sr. Alcalde a los Sres. Corporativos de que el servicio que ha costado 8 millones de las antiguas pesetas, de los cuales el Ayuntamiento ha aportado 4, ha sido establecido a solicitud de los propietarios de vehículos de ganado, servicio que, sin duda, va a ser deficitario.

El Sr. Cáceres manifiesta que si el Equipo de Gobierno se compromete a presentar un balance al final del año sobre los aspectos recaudatorios y los usuarios del servicio, el Grupo I apoyaría la Ordenanza Fiscal, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Equipo de Gobierno se compromete a presentar un balance al final del año sobre los aspectos recaudatorios y los usuarios del servicio, el Grupo I apoyaría la Ordenanza Fiscal, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Equipo de Gobierno se compromete a presentar un balance al final del año sobre los aspectos recaudatorios y los usuarios del servicio, el Grupo I apoyaría la Ordenanza Fiscal, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido afirmativo.

**Primero.-** Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y concordantes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la imposición de la Tasa por la prestación del servicio del Centro de Desinfección de Vehículos de Ganado, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, con la redacción que figura al final del presente acuerdo.

**Segundo.-** Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y, que de producirse aquéllas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la meritada Ley 39/88 de 28 de diciembre.

**Tercero.-** Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior no se hubieren formulado reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO

### PREÁMBULO

Con el fin de facilitar a los pequeños ganaderos un adecuado manejo, un mejor control sanitario y una mayor eficacia en los tratamientos zoonosarios de su ganado, este Ayuntamiento ha acometido la construcción de un Centro de Desinfección de Vehículos de Ganado.

La desinfección de vehículos es una medida de control y lucha contra las enfermedades de los animales, y en particular, las de ganado porcino. Tiene por objeto la eliminación de posibles agentes patógenos interrumpiendo una posible cadena de infección.

Dentro de las prácticas sanitarias que deben adoptar los ganaderos en sus explotaciones



OG5639057

CLASE 8.ª

porcinas, debe incluirse el uso exclusivo de vehículos limpios y desinfectados para transporte de animales. La obligatoriedad de realizar la práctica de la desinfección de los vehículos que transporten ganado, por los transportistas responsables de vehículo que vaya a realizar un servicio de traslado de animales, está recogida principalmente en las siguientes normas:

- Ley de epizootias de 20 de Diciembre de 1952 (BOE de 23/12/1952).
- Orden de 14 de abril de 1989, de la Consejería de Agricultura y Comercio, sobre medidas de control de las patologías porcinas.
- Resolución de 2 de Febrero de 1998 (DOE de 10/12/1998), de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre medidas para la desinfección de vehículos de ganado.

El Ayuntamiento pretende poner en funcionamiento este Centro con al mayor brevedad posible, evitando así que los vehículos de transporte de ganado de la localidad se tengan que desplazar a otras para efectuar las desinfecciones de los mismos.

Siendo necesario para la prestación del Servicio la imposición y ordenación de una tasa que cubra los costes del mismo, se establece la Ordenanza Fiscal que a continuación se relaciona.

### FUNDAMENTO LEGAL

**Artículo 1.-** En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio de modificación del régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación del Servicio del Centro de Desinfección de Vehículos de Ganado" que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas se atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

### OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

#### Artículo 2.-

**1. Hecho imponible.-** Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, de prestación obligatoria, del servicio de desinfección de vehículos de ganado, que se realizará en el Centro de Desinfección propiedad de esta Entidad situado en las inmediaciones del denominado "Salón del Ovino" de esta localidad.

**2. Obligación de contribuir y devengo.-** Están obligados al pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de desinfección de vehículos de ganado. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicite la prestación del servicio.

**3. Sujetos pasivos.-** Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas y jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten la prestación del servicio de desinfección de vehículos de ganado.

**4.- Responsables.-** Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza Fiscal, toda persona titular o propietaria del vehículo beneficiario del servicio.

### **Artículo 3.- Cuota tributaria.**

La cuota que debe satisfacerse deriva de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EUROS
Remolques pequeños (hasta 750 kgs de carga) de vehículos y de furgonetas	6,01
Camiones pequeños (hasta 2.999 kgs de carga), furgonetas y furgones.	7'50
Camiones sin jaula	10
Camiones grandes (+ 2.999 kgs de carga) y camiones con jaula	15
Trailers con jaulas y camiones de cuatro ejes	30
Por cada jaula de camión	15
Por cada jaula de trailers	20

Las tarifas anteriormente contempladas se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje en que aumente el I.P.C. interanual.

### **EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

**Artículo 4.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

### **ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA**

**Artículo 5.-** Todos cuantos deseen utilizar el Servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán de solicitarlo previamente en la forma que, en cada momento, se determine por el Ayuntamiento.



OG5639058

CLASE 8.<sup>a</sup>

**Artículo 6.-** Las cuotas exigibles en esta Ordenanza se liquidarán previamente a la prestación del Servicio, siendo irreducible su importe. El pago se efectuará por los interesados en favor del Ayuntamiento, a los que se les expedirá recibo justificativo del mismo, que deberán de entregar al Encargado del Centro de Desinfección de Vehículos de Ganado antes de proceder a la desinfección del vehículo. En el supuesto de que se produjesen desperfectos o daños en las instalaciones del Centro imputables al sujeto pasivo, éste o el responsable estará obligado a reintegrar el importe de los gastos de reconstrucción o reparación derivados de los daños causados.

**Artículo 7.-** La inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza Fiscal, y subsidiariamente por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes estatales reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### **INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 8.-** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en las demás disposiciones legales de general aplicación.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2003, y entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la misma, continuando vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa de la misma. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados permanecerán vigentes.

**\* MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA.-** Se conoce la siguiente Moción del Grupo Socialista:

*"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO MILITAR EN IRAK*

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441(2002), en la que decidió conceder a Irak una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente, una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) "a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas sus resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la seguridad internacionales".

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos, con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Irak el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como, en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección.

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Consejo de Seguridad han informado a sus Parlamentos de la postura que van a mantener, el Presidente del Gobierno español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su posición ante la crisis.

La Ministra de Asuntos Exteriores, por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad, dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las "responsabilidades asumidas con países amigos y aliados", ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica, se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado, se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Amsterdam respecto de la PESC, que disponen la concertación entre sí de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de las posiciones e intereses de la Unión.

En razón a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

"El Ayuntamiento de Castuera insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Irak, una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1. Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a





OG5639059

**CLASE 8.ª**

*promover o autorizar un ataque militar contra Irak, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.*

*2. Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Irak.*

*3. España no apoyará ni se implicará, directa o indirectamente, en una acción unilateral de la Administración Bush contra Irak.*

*4. El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para la realización de operaciones militares unilaterales contra Irak.*

*5. España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania, una nueva resolución, en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga, para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.*

*6. El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto del conflicto de Irak, favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.*

*7. El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Irak."*

De la presente Moción se dará traslado a la Federación de Municipios de Extremadura a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernandez Martin de la Vega argumenta que "el Partido Popular no aprueba esta moción en los términos en que está redactada, pero sí decir que estamos en contra de la guerra. Esta es la posición del Partido Popular. Desconocemos la posición de los Concejales del PSOE que formaban parte de esta Corporación en el año 1991, cuando la Guerra del Golfo, o cuando el Sr. Solana ordenó bombardear Sarajevo. Nuestra posición es sincera, y la vamos a mantener; no vamos a caer en la confusión y la manipulación que con respecto a estos temas pretende el Partido Socialista: OTAN no, OTAN sí. Engañó al pueblo español con respecto a su posición en la OTAN: OTAN sí pero sin integrarnos en su estructura militar, y luego nos meten en la Guerra del Golfo. Todavía recordamos al Sr. Solana y otros destacados socialistas encabezando manifestaciones en contra de la OTAN, y luego llega a ser el más alto mandatario

de este organismo, incluso ordenando el bombardeo de Sarajevo. Por eso les vuelvo a decir a quiénes pretenden ustedes engañar con estos cambios de posición continuamente”.

Responde el Sr. Alcalde afirmando que la intervención del Sr. Portavoz del Grupo Popular es el mayor ejercicio de manipulación y confusión que ha presenciado desde que conoce al Sr. Fernández Martín de la Vega, y que la situación en 1991 era muy distinta al haber existido una invasión de Irak a otro país, al haber sido apoyada la intervención militar por la ONU y al plantearse cuestiones de tipo humanitario, no como ahora, que se trata de “masacrar por petróleo”. El concepto de “guerra preventiva” –continúa el Sr. Alcalde- ha sido un invento del Partido Popular, asimilable a la potestad que pueda tener cualquier ciudadano de “pegar dos tiros” a su vecino en el supuesto de que prevea que le va a agredir. Asevera el Sr. Alcalde que incluso los Sres. Concejales del Grupo Popular de esta Corporación, en su fuero interno, están en contra de la intervención militar en las circunstancias actuales, ya que si el 90% de los españoles están en contra, forzosamente ha de haber algún votante y militante del Partido Popular, aunque entiende que estén obligados a “hacer el papelón” ante este Pleno Corporativo.

Responde el Sr. Fernández Martín de la Vega afirmando que los tres representantes del Partido Popular en el Ayuntamiento Pleno de Castuera están en contra de la guerra, pero que a ellos nos les tiene que convencer, sino al Sr. Solana que sí está a favor de ella. Finaliza su intervención el Sr. Martín de la Vega clarificando que se vota en contra de la moción tal y como está redactada, y que no tiene que firmar nada para estar en contra de los conflictos armados.

Toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez para afirmar que su postura en este punto es muy fácil, ya que está en contra de todo tipo de guerra dada su condición de pacifista convencido, si bien en su etapa juvenil reflexionó sobre la violencia revolucionaria. Continúa su intervención aseverando que Sadam Hussein es un tirano, pero ello no justifica que George Bush se autoconvierta en el “vaquero o gendarme del mundo” y se arroje la competencia para atacar un país. Irak tendrá armas de destrucción masiva o no, (seguramente las tendrán porque EEUU se las ha vendido) pero las consecuencia de una intervención armada las sufrirá el pueblo de Irak, por lo que IU apoyará las manifestaciones o concentraciones del próximo día 15, siendo una oportunidad para que los ciudadanos intenten detener las pretensiones belicistas. Finaliza el Sr. Cáceres afirmando que se adhieren a la moción del Grupo Socialista, dado que es el sentir juvenil y social de nuestro país, y que no apoyarán una intervención militar para que EEUU renueve su industria armamentística a costa de vidas humanas.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, y tres votos en contra del Grupo Popular, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

\* **MANIFIESTO DE MPDL.**- Se conoce el siguiente manifiesto presentado por el Grupo Socialista:

**“VOCES POR LA PAZ  
MANIFIESTO MPDL**

*MPDL une su voz a la de los movimientos y fuerzas sociales que manifiestan su repulsa a los preparativos de guerra contra IRAK del Presidente Bush y sus aliados.*

*Nada justifica la guerra. Todas ellas son moralmente rechazables, porque violan las*



0G5639060

**CLASE 8.ª**

*normas básicas de respeto y de convivencia entre pueblos.*

*MPDL comparte con la mayoría de los ciudadanos, una profunda inquietud ante el inicio, en apariencia inevitable, del conflicto, el imprevisible desarrollo posterior al ataque, y las incalculables consecuencias de esta guerra anunciada.*

*Porque la guerra no facilitará un cambio político que pueda traer consigo una auténtica democracia y una escrupulosa garantía de los derechos humanos, porque la guerra creará una inestabilidad sin precedentes en la zona, porque creemos en la resolución política y democrática de los conflictos y porque ESTAMOS A TIEMPO DE PARAR LA GUERRA, nos hacemos plena y activamente eco de ese viento de resistencias que recorre el mundo y nos unifica hoy en el rechazo a la intervención armada en IRAK.*

*Por todo ello,*

*1). Exigimos al Gobierno Central que adopte una firme posición en defensa de la paz, tal y como lo han hecho otros gobiernos europeos.*

*2). Afirmamos que nuestra "vieja Europa", que ha sufrido un siglo de guerras y genocidios, debe contribuir a construir un mundo de derechos, de libertades, de democracia, de lucha solidaria contra la pobreza y el hambre en el mundo. Y lo debe hacer con paciencia y tenacidad, en el diálogo, en la coexistencia entre los pueblos y cuidando el bien mayor para todos: La Paz.*

*3). Rechazamos la decisión de invadir IRAK porque asestará un golpe mortal a una organización imprescindible, hay por hay, en el equilibrio del mundo como es Naciones Unidas y se impondría de manera unilateral la decisión de los poderosos. En una lógica antibelicista que rechaza el uso de la fuerza cuando existen otros medios para asegurar el desarme y la paz, el Consejo de Seguridad no solo es el encargado de decidir el uso legal de la fuerza, sino que deber ser, ante todo, el garante de la paz.*

*4). Llamamos a toda la ciudadanía a que se movilice para parar la guerra cuando todavía es tiempo para ello y nos sumamos a todas las voces en resistencia; a todos/as las que sostienen la esperanza de ser verdaderos artífices de la paz. También y simultáneamente somos con ello garantes de nuestras propias democracias y de la no vulneración de los derechos y libertades en nuestra propia sociedad.*

*5). Convocamos a la manifestación europea unitaria del 15 de febrero. Rompiendo la impotencia y el silencio, nuestras voces de paz ocuparán las calles de nuestras ciudades. NO A LA GUERRA CONTRA IRAK."*

Por el Grupo Popular, el Sr. Fernández Martín de la Vega manifiesta el voto en contra de su Grupo Político por los mismos motivos que han sido expuestos en la moción del PSOE anterior, afirmando además que desconocía la existencia de dicho documento.

Por el Grupo IU, se manifiesta el voto a favor por su Portavoz.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por nueve votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, y tres votos en contra del Grupo Popular, acuerda aprobar el manifiesto anterior en los términos en que se encuentra redactado.

**\* MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR E IZQUIERDA UNIDA.-** Se conoce la siguiente moción:

*"MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS.*

*A lo largo de los últimos años, el Ayuntamiento de Castuera, ha venido pronunciándose a favor de que la Autovía Badajoz-Valencia pasara por nuestra comarca, vertebrando con ello nuestro territorio y desarrollando las posibilidades económicas de una extensa área geográfica que comprende La Serena, Los Pedroches y la Campiña Sur.*

*Existen resoluciones del Pleno del Ayuntamiento de Castuera desde el año 1997, la última presentada conjuntamente por la Mancomunidad con fecha 3 de febrero de 2003.*

*A los diferentes itinerarios propuestos por el Ministerio de Fomento se contestó acerca de las ventajas que ofrecía el denominado corredor SI, a pesar de ello el Ministerio de Fomento ha optado por el trazado norte y con fecha 28-12-02 sale a información pública el estudio informativo del tramo Extremeño de la Autovía.*

*Este Ayuntamiento acuerda:*

*1º.- mostrar su oposición a lo elegido por el Ministerio de Fomento.*

*2º.- Apoyar todas las reivindicaciones de los empresarios de la comarca.*

*3º.- Incorporarse a la plataforma (Asamblea) para aunar esfuerzos en pro de un proyecto de Autovía que pase por nuestra Comarca."*

Por el Grupo IU, el Sr. Cáceres interviene para reconocer el error de su formación política de no haber sabido transmitir a la ciudadanía la importancia de la Autovía y del "Corredor Sur", y de convocar movilizaciones al respecto, si bien, en su opinión, todavía se está a tiempo para "subirse al tren del desarrollo de La Serena", por lo que es preciso aprovechar el momento sin hacer electoralismos y realizar cuantas iniciativas estén al alcance.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la moción en los términos en que se encuentra redactada.

**15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se conocen las siguientes preguntas del Grupo Izquierda Unida:



OG5639061

CLASE 8.ª

1.ª- *¿Qué tipo de contratos ha formalizado el Ayuntamiento con los trabajadores que prestan sus servicios en la Residencia de Ancianos "La Serena"?*

Responde el Sr. Alcalde que, como todos los años, a la vista del Convenio con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, contratos por obra o servicio determinado.

El Sr. Cáceres hace referencia al informe emitido por la Inspección de Trabajo de Badajoz, en el que se hace constar que si se trata de una misma obra o servicio, el Ayuntamiento ha cometido un fraude de ley, preguntando seguidamente por los motivos que tiene el Sr. Alcalde para formalizar contratos conforme a Ley y para negar derechos a los trabajadores, y que si es cierta la noticia de que "no quiere pasar a la historia como el Alcalde que hace fijos a los trabajadores de la Residencia de Ancianos" que se ha comentado por el municipio.

Responde el Sr. Alcalde que lo que informa la Inspección de Trabajo de Badajoz es que la situación planteada afecta a todas las Administraciones Públicas que convenian con la Junta de Extremadura servicios en las condiciones actuales, y que lo correcto, según dicha Inspección de Trabajo, es suspender los contratos de trabajo a fecha 31 de diciembre de cada año y formalizar otro a fecha 01 de enero, sin respetar las antigüedades del personal. Teniendo en cuenta que en la fórmula utilizada por el Ayuntamiento de Castuera se respetan dichas antigüedades, si la Corporación realiza un fraude de ley, es en favor de los trabajadores. Afirma igualmente el Sr. Alcalde que si en un hipotético conflicto judicial en el Orden Jurisdiccional Social se condene al Ayuntamiento de Castuera a hacer fijos a los trabajadores de la Residencia de Ancianos, se aceptará, pero si se da esa circunstancia y algún día la Junta de Extremadura no renueva el convenio anual, como sucedió con la Guardería Infantil, este Pleno tendrá que decidir qué hace con los 34 trabajadores afectados. Continúa el Sr. Alcalde informando que la fórmula seguida se ha llevado a cabo teniendo como referente los intereses municipales, no en los intereses personales de la Alcaldía, puesto que cabe la posibilidad que, algún día, se suprima el convenio autonómico de la Residencia, al igual que puede suceder con el resto de trabajadores municipales que están en la misma situación, como es la Unidad de Promoción Integral de la Mujer, el Gabinete de Estimulación Temprana, el Servicio de Ayuda a Domicilio, etc. Ante ello, el Sr. Alcalde se pregunta por qué el Sr. Cáceres se preocupa tan sólo del personal de la Residencia de Ancianos y no del resto de trabajadores que se encuentran en una situación similar, como son los que trabajan en los servicios referenciados, exhortando al Sr. Cáceres que se preocupe de todos ellos y no tan sólo de un sector.

Recuerda el Sr. Cáceres que en el Ayuntamiento "se han hecho laborales indefinidos a dedo" de acuerdo con los criterios del Partido Socialista.

2.ª- *Por qué se ha llegado a la situación de paralización de actividades en el Polígono*

### *Industrial "La Asomaila"?"*

Explica el Sr. Cáceres el sentido de la pregunta, preguntando además por qué no se han llevado a cabo las conexiones con el colector público siendo el Ayuntamiento el propietario del 15% de los terrenos de dicho Polígono Industrial, afirmando que el Equipo de Gobierno ha pecado de "falta de agilidad" y que la paralización de las industrias puede traer consecuencias graves.

Responde el Sr. Alcalde informando al Pleno Corporativo que hoy ha prestado declaración ante la Juez Instructora del proceso y resume los términos de dicha comparecencia, y que en cualquier caso, el Ayuntamiento no puede decirle a una empresa privada como "Castuera 2000" lo que tiene que hacer, empresa que plantea una recalificación de terrenos con el compromiso de construir una depuradora y no se lleva a cabo. Informa igualmente que, de conformidad con los compromisos cerrados en el año 1995, el Ayuntamiento costearía las obras correspondientes en proporción a su 15%.

El Sr. Cáceres pregunta si se han realizado gestiones para conectar con los colectores generales tras haberse llevado a cabo la obra de la nueva EDAR, respondiendo el Sr. Alcalde en sentido afirmativo, reconociendo el Sr. Cáceres que, si ha sido así, el Sr. Alcalde ha hecho una buena gestión sobre el particular, aseverando que algunas empresas están "desesperadas" dada la necesidad de depurar en el ejercicio de su actividad industrial.

*3ª.- "¿Hay en el Registro del Ayuntamiento una solicitud para construcción de viviendas sociales de carácter especial por una promotora de viviendas ubicada en Castuera?"*

Responde el Sr. Alcalde que no lo sabe en esos momentos. Repetida la pregunta por el Sr. Cáceres a esta Secretaría General, este funcionario responde que no tiene constancia de ello.

*4ª.- "¿Que va a pasar con el Presupuesto Municipal de 2003?"*

Responde el Sr. Alcalde que se realizará y aprobará en fechas similares que las del Presupuesto del 2002.

Manifiesta el Sr. Cáceres que es preciso confeccionarlo y aprobarlo en breves fechas, y pidiendo al Equipo de Gobierno que tenga la "sutileza política" de confeccionarlo con la colaboración de la Oposición, y que si se demora hasta abril, el Grupo Izquierda Unida se planteará su asistencia al Pleno que los apruebe.

*5ª.- "Propuesta de un plan urgente de arreglo de pavimentación y asfaltado de calles en mal estado de conservación"*

Afirma el Sr. Cáceres que determinadas vías públicas, como pueden ser la calle Motor, Cerrillo, Calvario, carretera de la Estación, Santa Ana, etc, se encuentran en un estado "lamentable", por lo que es preciso no acciones de "parcheo", sino la confección de un plan cuatrienal de arreglo de las vías urbanas.

Responde el Sr. Alcalde informando sobre las próximas obras municipales al respecto, haciendo hincapié en que el asfaltado de calles, como cualquier otra actividad, se ha de llevar a cabo "a su tiempo", dado que el asfaltado en caliente ha de realizarse, como muy pronto, en abril,



0G5639062

CLASE 8.ª

de acuerdo con los informes del Servicio de Obras al respecto, porque de lo contrario, es decir, de asfaltarse ahora, se levantaría lo ejecutado.

**\* Se conocen las siguientes preguntas presentadas "in voce" por el Grupo IU:**

1ª.- Pregunta el Sr Cáceres sobre la solución que va a dar el Equipo de Gobierno al lamentable estado del local en que se encuentra ubicado el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Responde el Sr. Alcalde que dicho Equipo de Orientación se instalará en la sede de la UPIM cuando ésta se traslade al despacho de la Casa Consistorial una vez finalizada la obra de remodelación que se está ejecutando.

2ª.- Pregunta el Sr. Cáceres sobre la noticia aparecida en el periódico "Extremadura" relativa a la instalación en Villanueva de la Serena de una fábrica de lavado y clasificación de lana de ovino por parte de OVISO, afirmando que el hecho de que Villanueva haya ofrecido a dicha Cooperativa unas condiciones más favorables que Castuera y la consecuente pérdida de esta industria en nuestro pueblo, como sucedió, entre otras, con la fábrica de tubos, denota una falta de responsabilidad del Sr. Alcalde, no pudiéndose permitir nuestra localidad esas pérdidas, toda vez que el proceso de emigración de los ciudadanos de Castuera hacia otras poblaciones como Madrid está aumentando al no estar creándose puestos de trabajo.

Responde el Sr. Alcalde en el sentido de hacer ver al Sr. Cáceres los esfuerzos desarrollados por el Equipo de Gobierno al respecto, que ofreció a OVISO todos los terrenos disponibles en el Polígono "La Asomailla", preguntándose qué ha hecho IU sobre el particular, y afirmando que, en todo caso, la responsabilidad ha de ser alicuota.

Seguidamente, los Sres. Portavoces de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida proponen que el Pleno Corporativo aumente la subvención anual al C.D. Castuera en 3.005 Euros, a la vista de las dificultades económicas que está atravesando dicho Club Deportivo, y teniendo en consideración la buena labor que está llevando a cabo la actual Directiva.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aumentar la subvención anual al C.D. Castuera en 3.005 Euros.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO GENERAL,

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 05 DE MARZO DE 2003.

SEÑORES ASISTENTES:

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz.

**CONCEJALES:**

D. Juan Peña López

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D<sup>a</sup> Rosalía Pozo Romero

D. Manuel E. Cancho Murillo

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Alfredo Gimeno Torrón.

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y diez minutos del día cinco de marzo de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, asistidos de mí, el Secretario General, D. Alfredo Gimeno Torrón.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-** Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno la declaración de urgencia de la sesión motivada por la acumulación de tareas y por la necesidad de adoptar acuerdos plenarios en los

distintos puntos a tratar relacionados con el expediente administrativo para la adjudicación del contrato de la obra denominada "Construcción de nuevo Pabellón en el Recinto Ferial "Salón del Ovino" en esta localidad.

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, considera justificadas las razones y en consecuencia acuerda declarar la urgencia de la sesión.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena, D. Francisco Pérez Urbán y D. Juan María Vázquez García por el Grupo Socialista y D. Maximino Fernández Martín de la Vega y D<sup>a</sup> Remedios Ruiz Caballero por el Grupo Popular. No asisten los Sres. Concejales del Grupo Izquierda Unida.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2003, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** No se produce.

**4º.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DECLARANDO DESIERTO EL CONCURSO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN EN EL RECINTO FERIAL "SALÓN DEL OVINO" "-** Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del expediente de referencia y del estado de su tramitación, en lo referente a la ausencia de ofertas en el procedimiento abierto para adjudicar, mediante concurso, la obra de referencia, en el plazo legal de 26 días conferidos al efecto mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de enero de 2003, y la procedencia del procedimiento negociado sin publicidad que permite el artículo 141 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





OG5639063

CLASE 8.ª

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo manifiesta la abstención de su Grupo Político, toda vez que no han tenido la oportunidad de analizar el expediente de referencia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por cinco votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular, acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2003, en los siguientes términos:

### **"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA"**

*Visto el estado de tramitación del concurso, por procedimiento abierto, de la obra denominada "Construcción de nuevo pabellón en el recinto ferial Salón del Ovino", cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2002, y expuesto al público mediante anuncio publicado en el BOP de fecha 13 de enero de 2003.*

*Visto la Certificación de Secretaría General por la que se acredita que no se ha presentado oferta alguna en el plazo otorgado en dicho Pliego.*

*Visto el Informe de Secretaría General sobre los aspectos legales aplicables al caso concreto.*

*Considerando que el art. 141 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas permite la utilización del procedimiento negociado sin publicidad tras haber quedado desierto el concurso, con los límites de los artículos 73.4 y 92.3 TRLCAP.*

*Considerando que esta Alcaldía estima que el motivo principal de haber quedado desierto el concurso es la falta de la clasificación de empresas del sector a que se refiere el artículo 25 TRLCAP, y que dicho precepto permite igualmente la exclusión de dicho requisito.*

*Considerando la necesidad de agilizar el procedimiento de adjudicación dada las fechas en que nos encontramos.*

*En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,*

### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Declarar desierto el concurso de la obra denominada "Construcción de nuevo pabellón en el recinto ferial Salón del Ovino".

**Segundo.-** Abrir procedimiento negociado sin publicidad para dicha obra, con invitación a tres empresas del sector para que presenten ofertas hasta el día 24 de febrero de 2003, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente de su razón, excluyendo el requisito de la clasificación exigida en el mismo, que será sustituido por la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Documento acreditativo de la existencia de un seguro de riesgos profesionales.
- ✓ Declaración de obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- ✓ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

**Tercero.-** Dése cuenta de esta Resolución al Pleno Corporativo, en la primera sesión que se celebre, a efectos de su ratificación.

**Cuarto.-** De las ofertas recabadas y del Dictamen de la Mesa de Contratación, dése cuenta al Pleno Corporativo, a los efectos de la adjudicación del contrato, si procede."

**5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PABELLÓN EN EL RECINTO FERIAL "SALÓN DEL OVINO".-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los Sres. Corporativos que esta misma mañana se ha celebrado Mesa de Contratación convocada a tales efectos para la adjudicación de la obra de referencia, la cual ha analizado las dos únicas ofertas presentadas por las empresas "Construcciones Cazadon" y "Construcciones Hermanos Esperilla González C.B."

Seguidamente, da cuenta el Sr. Alcalde del contenido de dichas ofertas y que se resumen y puntúan como sigue, por aplicación de la Cláusula XIV ("Criterios base para la adjudicación") del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación de la obra:

**\* Construcciones Cazadon.-**

Precio de 601.039,98 Euros.

Mejoras:

- Cancela de dos hojas de 2x3 (apartado B de la Cláusula XIV): 5 puntos.
- 90 m2 de fábrica de ladrillo cara vista (apartado C de la Cláusula XIV): 5 puntos.
- 410 m2 suministro y extendido de gravilla (apartado E de la Cláusula XIV): 2,50 puntos.
- Total puntos: 12,50.

**\* Construcciones Hermanos Esperilla González C.B.-**

Precio de 601.039,98 Euros.

Mejoras:

- 300 m2 de terrazo (apartado A de la Cláusula XIV): 3 puntos.
- 950 Euros (cancela de dos hojas 2x3) (apartado B de la Cláusula XIV): 5 puntos.
- 90 m2 de fábrica de ladrillo cara vista (apartado C de la Cláusula XIV): 5 puntos.
- Total puntos: 13.



OG5639064

CLASE 8.ª

A la vista de dichas ofertas, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación al Pleno Corporativo a favor de la empresa "Construcciones Hermanos Esperilla González C.B.", al ser su oferta la más ventajosa para el Ayuntamiento, si bien y teniendo en cuenta que en la documentación presentada se observan deficiencias en lo referente a la presentación de la garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto base de adjudicación, la presentación de certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, la presentación de la relación de obras ejecutadas por la empresa en los tres últimos años y relación de medios materiales y técnicos con los que cuenta la empresa para la ejecución de la obra de referencia, se condiciona la propuesta de adjudicación a la subsanación, por parte del propuesto como adjudicatario, de las ausencias documentales apreciadas, en el plazo improrrogable de tres días.

Por el Grupo Popular, el Sr. Cancho Murillo expresa la abstención de su Grupo Político en este punto del Orden del Día.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por cinco votos a favor del Grupo Socialista y una abstención del Grupo Popular, acuerda:

**Primero.-** Adjudicar la ejecución del contrato de la obra denominada "Construcción de Nuevo Pabellón en el Recinto Ferial "Salón del Ovino"", de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 05 de marzo de 2003, a la empresa "Construcciones Hermanos Esperilla González C.B.", con domicilio en Castuera, calle Cuesta de la Fuente nº 61 y NIF E-06038731, al ser su oferta la más ventajosa para el Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes magnitudes:

- \* Precio de 601.039,98 Euros.
- \* Mejoras:

- 300 m2 de terrazo (apartado A de la Cláusula XIV)
- 950 Euros (cancela de dos hojas 2x3) (apartado B de la Cláusula XIV)
- 90 m2 de fábrica de ladrillo cara vista (apartado C de la Cláusula XIV)

**Segundo.-** Dicha adjudicación queda condicionada a que la empresa "Construcciones Hermanos Esperilla González C.B." subsane, en el plazo improrrogable de tres días, las faltas documentales apreciadas en lo referente a la presentación de la garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto base de adjudicación por importe de 12.020,80 Euros, la presentación de certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, la presentación de la relación de obras ejecutadas por la empresa en los tres últimos años y relación de medios materiales y técnicos con los que cuenta la empresa para la ejecución de la obra de referencia. En el supuesto de que así no lo hiciera, se procederá a la

adjudicación a la siguiente empresa por orden de puntuación.

**Tercero.-** Subsanados que fueran los defectos documentales indicados en el plazo conferido a tales efectos, la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía definitiva del 4% del presupuesto del contrato y la garantía especial por importe del 2% del presupuesto del contrato a que hacen referencia la Cláusula XVI en relación con la VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe total del 6% del presupuesto del contrato (36.062,40 euros). La constitución de dicha garantía total, en cualquiera de las formas que prevé el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

**Cuarto.-** El Ayuntamiento de Castuera y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa. El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo el proyecto técnico. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Castuera, podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato, aunque no se haya formalizado éste, siempre que por el adjudicatario se haya constituido la garantía definitiva correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71.2.c) TRLCAP.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a los participantes en la licitación, a los efectos procedentes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,





0G5639065

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2003.****SEÑORES ASISTENTES:****PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz.

**CONCEJALES:**

D.ª M.ª Ascensión Godoy Tena.

D. Juan Peña López.

D.ª Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D.ª M.ª Rosalía Pozo Romero

D. Maximino F. Martín de la Vega

D.ª Remedios Ruiz Caballero

D. Manuel Enrique Cancho Murillo

D. Baldomero Cáceres Sánchez

**SECRETARIO HABILITADO:**

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día ocho de abril de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia los Sres. Concejales del Grupo Socialista D. Francisco Pérez Urbán y D. Juan M.ª Vázquez García; así como el Sr. Concejales del Grupo Izquierda Unida D. Antonio Tena Flor-Laguna.

**2.º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de marzo de 2003, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

**3.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Manifiesta el Sr. Alcalde que el pasado día 28 de marzo correspondía la celebración de este Pleno Ordinario, pero al coincidir que ese mismo día estaba convocada una manifestación popular en Almadén (Ciudad Real) para reivindicar el trazado de la Autovía Mérida-Valencia por el corredor sur, a la que asistieron numerosos vecinos de esta población, se consideró oportuno el aplazamiento de dicha sesión hasta hoy martes día 8 de abril, a fin de facilitar la asistencia, a mencionada manifestación en Almadén, de los miembros de la Corporación que así lo desearan.

Seguidamente, el Sr. Alcalde pone en conocimiento de la Corporación que ya se han tramitado y firmado los convenios con la Junta de Extremadura: para las obras de reforma y mejora del Mercado de Abastos; para el mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer y para el Mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la Población de la Zona Básica de Salud de Castuera, entre otros.

Manifiesta el Sr. Alcalde, en su nombre y en el de la Corporación que preside, su agradecimiento por los servicios prestados, al funcionario del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, D. José Fernández García, recientemente jubilado; resaltando su compañerismo, su buen hacer y comportamiento, así como que es persona que goza de gran estima en la población.

A continuación, el Sr. Alcalde, pone en conocimiento de la Corporación que está prevista, para el próximo día 19 de abril, Sábado de Gloria, la inauguración del Monumento al Pastor, que será instalado en la rotonda que está situada en la carretera de salida al pantano. Simultáneamente se va a desarrollar el I Festival Gastronómico de Castuera "El Cordero", para lo cual se instalarán dos carpas, destinando una de ellas a exposición de utensilios para la elaboración de quesos y tareas pecuarias y la otra para la degustación de productos derivados del cordero: casquería, quesos, chuletas, etc. así como postres típicos de Castuera: repápalos, nazurón, torrijas y natillas con leche de oveja. A dichos actos quedan invitados todos los miembros de la Corporación y vecindario en general.

Asimismo, informa el Sr. Alcalde a la Corporación de que la Consejería de Educación y Cultura ha autorizado la impartición de un ciclo informativo de panificación y repostería en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Manuel Godoy" de esta localidad.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 174.4 de la Ley 39/88 y art. 90.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, da cuenta el Sr. Alcalde, de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2003, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2002.

A continuación informa el Sr. Alcalde, del cese del Secretario-Interventor, D. Alfredo Gimeno Torrón, que ha sido destinado a una mancomunidad de municipios de Guadalajara, agradeciéndole y resaltando su trabajo en este Ayuntamiento. Al mismo tiempo le felicita y le desea lo mejor en su nuevo destino. La Corporación se suma a lo manifestado por el Sr. Alcalde.

Por último, *-dice el Sr. Alcalde-* agradecer y felicitar a todos los miembros de esta Corporación, por su labor y entrega en el cumplimiento de sus tareas en beneficio de Castuera y sus vecinos, durante la presente legislatura que pronto finalizará. Si, a veces, ha habido algunos debates un tanto crispados, siempre ha considerado que ello entra dentro de la dialéctica política, sin que suponga, en ningún momento, rivalidades de tipo personal.

La Corporación se da por enterada.

**4º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-** Por el Sr. Presidente, se da lectura a moción presentada por el Grupo PSOE, del tenor siguiente:

*"Ante la Agresión Militar contra Irak, el grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción urgente al Ayuntamiento Pleno de Castuera para aprobar la siguiente resolución:*

*El Ayuntamiento Pleno de Castuera.*

*1. Considera que el ataque militar contra Irak carece de justificación y que el desarme de ese país, en los términos exigidos por la Resolución 1441 y otras resoluciones del Consejo*



0G5639066

**CLASE 8.ª**

*de Seguridad y de Naciones Unidas, debía haberse producido mediante la aplicación y el refuerzo de los mecanismos de inspección previstos en la propia resolución citada.*

2. *Considera igualmente que este ataque militar no tiene cobertura legal, al no contar con el respaldo del Consejo de Seguridad, y no responde al acuerdo de ninguna organización multilateral, y supone, por tanto, una guerra preventiva ilegítima y contraria a la legalidad internacional.*

*El Ayuntamiento Pleno de Castuera.*

3. *Insta al Gobierno a no participar, de ningún modo, de forma directa o indirecta, en las operaciones militares que se llevan a cabo en Irak, ni conceder autorizaciones de uso de bases o del territorio español en apoyo de éstas.*

4. *Insta al gobierno a realizar los llamamientos precisos y adoptar las medidas que sean necesarias para que cese lo más rápido posible, en todos los ámbitos bilaterales y multilaterales. En concreto, el Gobierno promoverá la convocatoria de una reunión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y la adopción por este órgano de una decisión dirigida a la solución pacífica de la crisis mediante el impulso y el refuerzo del proceso de inspecciones y la formulación de un programa de trabajo por los equipos de inspección y verificación. Igualmente, el Gobierno promoverá la convocatoria de un Consejo Europeo extraordinario con el objetivo de recomponer una posición común de la Unión Europea sobre el conflicto de Irak y su solución pacífica.*

*El Ayuntamiento pleno de Castuera aprueba comunicar este acuerdo al Gobierno de la Nación y al Congreso de los Diputados y a la Unión Europea."*

Toma la palabra el Sr. Fernández Martín de la Vega, del Grupo Popular, dando lectura a escrito del siguiente tenor:

**"ARGUMENTARIO**

■ Tras 12 años de continuas y constantes violaciones graves a la legalidad internacional y a las Resoluciones de Naciones Unidas la Comunidad Internacional adoptó la Resolución 1441 adoptada por unanimidad por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el 8 de noviembre de 2002, advirtiendo con claridad que se trataba de la última oportunidad para el desarme o que el régimen de Sadam Hussein se enfrentaría a graves consecuencias.

■ El único responsable de la presente crisis y el desenlace de la misma es Sadam Hussein y su sanguinario régimen que no ha mostrado ni la más mínima sombra de voluntad de cooperación plena y efectiva como le exigen las Resoluciones de Naciones Unidas. Sólo

desde la plena colaboración con la ONU se habría podido proceder al completo y efectivo desarme de Irak ocurrió ya en Bielorrusia, Ucrania o África del Sur, donde apenas un puñado de inspectores y unos pocos meses bastaron para su completo desarme.

- La Comunidad Internacional ha formado en esta ocasión una coalición de 45 países, entre los que se encuentra España, junto a democracias con el arraigo y tradición del Reino Unido, Dinamarca, Holanda, Australia, Japón, Italia o Portugal, además de las nuevas democracias del Centro y del Este de Europa que en su inmensa mayoría apoyan nuestras peticiones. Por lo tanto es rigurosamente falso que se trate de una acción aislada de tres Gobiernos que actúan al margen y a la espalda de la legalidad internacional.
- Tampoco se trata de una acción unilateral puesto que la Comunidad Internacional ha mantenido la crisis Iraq-Kuwait (como se la denomina en el lenguaje de las Naciones Unidas) dentro de la más multilateral de las Instituciones como es Naciones Unidas. Hasta 62 Resoluciones han sido aprobadas por el Consejo de Seguridad, la inmensa mayoría de las cuales se refieren a cuestiones humanitarias que el régimen de Sadam Hussein ha decidido inexplicablemente no aplicar, provocando un gravísimo perjuicio a su población civil sumiéndolos en la más profunda emergencia alimentaria y sanitaria.
- El régimen de Sadam Hussein es uno de los más sanguinarios de cuantos se conocen hoy en el mundo. Ha forzado el exilio al 20% de su población civil (cuatro millones de personas), ha cometido cientos de miles de asesinatos, y sus ciudadanos ocupan el primer lugar de la lista de los peticionarios de asilo según el ACNUR (Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados) Su sanguinaria eficacia ha ido creciendo sin escrúpulos ni desmayo sus siniestras agencias de seguridad para controlar y someter a todos los iraquíes.
- Entre 1991 y 1998 el anterior equipo de inspecciones de Naciones Unidas (UNSCOM) procedió a intentar vigilar, verificar e inspeccionar todas las instalaciones sospechosas de albergar o producir arsenales de armas de destrucción masiva, rigurosamente prohibidas por la Resolución 687 del Consejo de Seguridad. A lo largo de los años 90 Irak fue condenada por la ONU por haber producido agentes químicos y bacteriológicos prohibidos.
- En la actualidad informes independientes además de las declaraciones de los inspectores de UNSCOM, sostienen que Irak sigue estando en posesiones de muy importantes cantidades de agresivos y precursores químicos (Sarin, Polisarín, Gas mostaza, agente nervioso VX, Tabun, entre otros) y elementos bacteriológicos ( cepas de viruela, ántrax o proteína botulínica), así como la capacidad de lanzarlos por medio de misiles balísticos del tipo SCUD modificados que reciben el nombre del Al-Abbas y Al-Hussein, que tienen 1000 y 600 Km de alcance respectivamente. Las mismas fuentes indican que dichos misiles están escondidos en instalaciones subterráneas secretas y que se encuentran desmantelados a la espera de ser utilizados, para lo que requerirían un período no superior a 24 horas.
- El fundamento Jurídico empleado por las 45 naciones de la Comunidad Internacional es el siguiente:
  - La crisis provocada por Irak al invadir Kuwait en 1990 permanece abierta por no





0G5639067

### CLASE 8.ª

- haber cumplido todos los requisitos exigidos por la Resolución 687 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en la que entre otras muchas se exigían de forma taxativa el total, completo, efectivo desarme de armas no convencionales por parte de Iraq.
- En Octubre de 1994 el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 949 en la que se condenaba a Iraq por haber realizado maniobras perdidas cerca de la frontera Kuwaití. En aquella ocasión se le advirtió de la Plena vigencia de la Resolución 678 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que autorizaba el uso de la fuerza por medio de la expresión: "se autoriza al empleo de todos los medios necesarios" para hacer cumplir la legalidad internacional. La Resolución 687 estableció un alto el fuego condicionado al cumplimiento total de todas las condiciones contenidas en la misma.
- Las tareas de desarme especificadas claramente en la Resolución 1284 que instaura el sistema UNMOVIC, han sido igualmente incumplidas de manera flagrante y continua.
- La 1441 advierte que se trata de la última oportunidad y que Sadam Hussein debe cumplir íntegramente con todas sus obligaciones o "enfrentarse a graves consecuencias".
- España y el resto de países que conforman la actual coalición han intentado por todos los medios agotar las vías políticas y democráticas, a pesar de lo cual Sadam Hussein y su régimen se han empeñado en seguir engañando y desafiando a la Comunidad Internacional negándose a cooperar plenamente con los inspectores, puesto que el cumplimiento parcial de sus obligaciones, supone según las propias Naciones Unidas, un incumplimiento grave de sus obligaciones.
- El Gobierno de España y el Partido Popular que lo apoya, ha actuado de manera responsable y equilibrada, haciendo un serio y riguroso análisis de los riesgos geoestratégicos a los que nos enfrentamos, e ignorarlos no sólo no los resolvería, sino que los agravaría hasta extremos insospechados.
- El primero de estos riesgos geoestratégicos es la carrera armamentística que se ha iniciado en la región y que podría desembocar en un conflicto generalizado protagonizado por armas de destrucción masiva, de consecuencias apocalípticas, entre ellas la destrucción definitiva de toda posibilidad de Paz en Oriente Próximo en el conflicto árabe-israelí, o el divorcio entre Oriente y Occidente durante décadas.



- Como país azotado por la lacra del terrorismo durante tantos años, España tiene que ser especialmente sensible a la posibilidad nada remota de que regímenes criminales como Corea del Norte o Iraq acaben convirtiéndose en suministradores de armas de destrucción masiva a grupos terroristas.
- España ha asumido con sensatez y seriedad sus responsabilidades internacionales, tanto en el marco del Convenio bilateral con los EEUU firmado por un Gobierno socialista y apoyado por el PP cuando estaba en la Oposición, así como por el protocolo de enmienda al mismo firmado por un Gobierno del PP y apoyado por el Partido Socialista hoy en la Oposición. Alemania, que defiende postura discrepante de las nuestras, ha autorizado el sobrevuelo de aviones estadounidenses así como el uso de sus Bases. Zapatero pretende colocar a España en una posición claramente marginal en Europa.
- España no ha comprometido la participación de unidades de combate en el presente conflicto. Las unidades enviadas por el Gobierno de España van a dedicarse a las siguientes labores humanitarias:
  - Funciones sanitarias y hospitalarias en apoyo de la población civil de la región y de las tropas aliadas que allí intervengan.
  - Unidades de descontaminación NBQ (Nuclear Química y Bacteriológica) para asistir a la población civil que puede verse afectada por ataques de esa naturaleza o a las unidades aliadas participantes.
  - Apoyo humanitario a refugiados y desplazados si éste fuera preciso.
- Esta no es la primera crisis del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, conviene recordar que en 1999 cuando se produce la catástrofe humanitaria de Kosovo como consecuencia de la persecución y de la limpieza étnica que Serbia estaba sometiendo a los Kosovares, y ante la amenaza de veto por parte de la Federación rusa se optó por intervenir humanitariamente bajo el paraguas de la OTAN. Posteriormente el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas trató de superar el bloqueo por su inacción anterior por medio de una declaración del Consejo de Seguridad.
- La actuación del Gobierno de España y del Partido Popular que lo apoya se hace dentro del marco de la más estricta legalidad, legitimidad, sentido de responsabilidad y sentido de Estado, aún sabiendo que algunas de las medidas nos pueden situar en una situación incómoda o difícil, frente a quienes de manera irresponsable y oportunista tratan de aprovechar que la discusión sobre esta crisis se ha trasladado desde el campo de los argumentos al de los sentimientos de la opinión pública española.
- Algunos partidos de oposición no han dudado en deslegitimar desde el principio la acción disuasoria de la presión sobre Sadam. Anunciaron que ellos habrían renunciado de antemano al uso legal y legítimo de la fuerza con independencia de cuál hubiera sido el desarrollo de la crisis, cuando resulta evidente que la vuelta de los inspectores y los tímidos e insuficientes resultados obtenidos se lograron



0G5639068

CLASE 8.ª

- exclusivamente por la amenaza creíble del uso de la fuerza. Sadam Hussein a lo largo de 12 años ha intentado siempre ganar tiempo para perpetuar su tiranía, y sólo ha cedido un poco cuando la presión internacional aumentaba.
- El Partido Popular apoya plenamente el análisis, la actuación y las medidas adoptadas por el Gobierno de España consciente de que el tiempo y los acontecimientos nos darán la razón.

La Posición del PP no es ni más ni menos que la que tuvieron Vds. en la Guerra del Golfo, pero con una salvedad, que el Gobierno del PP no ha mandado soldados de reemplazo, como mandaron Vds, no ha mandado la fragata precisamente de nombre Extremadura, y además los bombarderos estadounidenses salían de Rota con toneladas de bombas, que descargaban su carga mortífera en las ciudades iraquíes y volvían a Rota otra vez, sobrevolando territorio español."

A continuación, toma la palabra el Sr. Cáceres Sánchez, del Grupo IU, manifestando sentir vergüenza política ante las argumentaciones que acaba de escuchar del portavoz del Grupo Popular.

Todas las guerras -continúa el Sr. Cáceres- son ilegítimas, injustas e inhumanas. No entiendo como alguien puede esgrimir argumentos que pretendan justificar la barbarie ni siquiera siguiendo consignas políticas o partidistas, ya que considero que las cuestiones personales y de conciencia del individuo deben estar siempre por encima de las consignas de partido y las cuestiones políticas. En adelante, el PP, va a ser identificado como el partido de la guerra.

El Sr. Alcalde, sumándose a todos los razonamientos, manifiesta que, el otro día, conversando con un vecino de la población, éste le comentó que pronto tiene que empezar a dimitir gente del PP, ya que consideraba que el 90% de la gente que hay en el PP es gente buena que, en el fondo, está convencida de que no hay nada que justifique que el Gobierno Español apoye esa cruenta guerra contra el pueblo iraquí, a pesar de que se esfuerzan en presentarla como una "crisis", pues en las crisis no muere la gente, al menos de la forma que están muriendo en Iraq.

El Sr. Fernández Martín de la vega, manifiesta que la posición del PP, es como la del PSOE en la Guerra del Golfo, por lo que considera cínica, ahora, la postura del PSOE.

Sometida a votación, la moción del PSOE es aprobada por siete votos a favor de PSOE e IU y tres en contra de PP.

5º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, la Corporación

acuerda tratar los siguientes asuntos:

**OBRA N.º 13, DEL PLAN CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.**- Por el Sr. Alcalde, se da a conocer a la Corporación el convenio firmado entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y este Ayuntamiento, del tenor siguiente:

"En Badajoz, a veintiuno de Marzo de 2.003.

#### REUNIDOS

De una parte D. GABRIEL RAMÓN MAYORAL GALAVÍS, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, asistido por el Sr. Secretario General de la misma, D. JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.

Y de otra parte, el Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad bastante para la celebración del este Convenio, y a tal efecto

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el veintiocho de Febrero de 2003, ha acordado la aprobación de la obra número 13, del Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, cuya denominación es ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES-ESPARCIMIENTO, por importe de 594.174'59 Euros, siendo la financiación municipal de 89.126'19 Euros.

SEGUNDO.- Siendo voluntad de la Excm. Diputación de Badajoz y del Ayuntamiento de CASTUERA, la cooperación en materia medioambiental, para la consecución de objetivos de interés general, y al amparo de lo establecido al efecto en Art. 23.1 (del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, acuerdan rubricar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de CASTUERA se compromete a poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para la ejecución de la obra núm. 13, los terrenos o infraestructuras que sean necesarias.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial de Badajoz, tras la recepción de la obra, la entregará a ese Ayuntamiento, tal y como establece la legislación vigente, al que corresponderá íntegramente su mantenimiento y conservación.

TERCERA.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Confederación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:



OG5639069

CLASE 8.ª

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerida por la Diputación Provincial de Badajoz.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación en la inversión cuando sea requerida por la Diputación Provincial de Badajoz.

Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir a la fecha de su formalización y terminará con la finalización del expediente de la obra."

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar el convenio que antecede, en sus propios términos.

INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.- El Sr. Alcalde Presidente da conocimiento a la Corporación del informe remitido a este Ayuntamiento por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, sobre participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, del tenor siguiente:

*"En los años 2000, 2001 y 2002 ha tenido lugar, sucesivamente, en las localidades de Cuéllar-Peñaflor (Castilla-León), Betanzos (Galicia) y Montijo (Extremadura), los I, II, y III Congresos de Pequeñas Ciudades y Municipios de menos de 50.000 habitantes, amparados por la Federación Española de Municipios y Provincias y por las Federaciones Territoriales de Municipios respectivas.*

*En los mencionados Congresos se trataron diversos asuntos de gran interés que afectan a estos grupos de municipios, pero sobre todo se analizó y profundizó en la gravísima situación económica que atraviesan las haciendas locales de estos municipios, pudiéndose constatar la enorme discriminación negativa que padecen la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de régimen común del País, con respecto a las grandes ciudades, en lo que se refiere a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.*

Las conclusiones del II Congreso se presentaron en el año 2001 al correspondiente Ministro de Administraciones Públicas y se solicitaba que se tuvieran en cuenta a la hora de reformar la Ley de Haciendas Locales; pero vista la reforma que se ha aprobado por el Gobierno se observa que no se han tenido en cuenta estas peticiones y no se corrige en absoluto la discriminación existente con respecto a los municipios medianos y pequeños en el reparto de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, sino todo lo contrario, que esta discriminación será cada vez mayor.

Pero para tener más conocimiento de causa hay que realizar el correspondiente análisis de la situación actual, sobre la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, que es el siguiente para el ejercicio 2003:

CONCEPTO	MILLONES/ EUROS	MILLONES/ PTAS
PARTIDA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS TRIBUTOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2003	6417	1067815

Esta cantidad se distribuye entre los Ayuntamientos de régimen común de la siguiente forma:

En función del número de habitantes.	75%
En función de otros conceptos (esfuerzo fiscal, capacidad recaudatoria y unidades escolares)	25%

La cantidad correspondiente al 75% (4.812,75 Millones de euros) se distribuye aplicando los siguientes coeficientes:

DISTRIBUCIÓN	COEFICIENTE	EUROS/HAB	PTAS/HAB
Municipios de menos de 1000 habitantes	1	80	13310
Municipios entre 1001 y 5000 habitantes	1	80	13310
Municipios entre 5001 y 10.000 habitantes	1,15	92	15308
Municipios entre 10001 y 20000 habitantes	1,17	93,6	15574
Municipios de entre 20001 y 50000 habitantes	1,3	104	17304
Municipios de entre 50001 y 100000 habitantes	1,32	105,6	17570
Municipios de entre 100001 y 500000 habitantes	1,47	117,6	19562
Municipios deo más de 500.000 habitantes	2,8	224	37270

De esta distribución se deduce que si un Ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes percibe una cantidad de 80,00 euros por habitante/año, una ciudad de más de 500.000



0G5639070

CLASE 8.ª

habitantes recibe una cantidad de 224 euros por habitante/año, es decir 2,8 veces más.

Si a estas cantidades le sumamos el 25% restante (1604,25 millones de euros) de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado que les pudiera corresponder a cada Ayuntamiento por los conceptos de esfuerzo fiscal, capacidad recaudatoria y unidades escolares, la distribución total quedaría o podría quedar así, definitivamente, para el ejercicio 2003:

DISTRIBUCIÓN	EUROS/HAB/AÑO	PTAS/HAB/AÑO
Municipios de menos de 1000 habitantes	95	15800
Municipios de entre 1001 y 5000 habitantes	105	17500
Municipios de entre 5001 y 10.000 habitantes	120	20000
Municipios de entre 10.001 y 20.000 habitantes	125	20800
Municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes	140	23300
Municipios de entre 50.001 y 100.000 habitantes	145	24100
Municipios de entre 100001 y 500.000 habitantes	160	26600
Municipios de más de 500.000 habitantes	315	52400

De todo esto se deduce que los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes reciben entre 3,25 y 2,25 veces menos cantidad que las ciudades de más de 500.000 habitantes, lo que significa que los ciudadanos españoles tienen un valor muy distinto dependiendo del lugar donde residan, oscilando entre los 315 euros (52.400 ptas) de las grandes ciudades a los 95 euros (15.800 ptas) de los más pequeños municipios.

Con estos datos se observa que las 6 ciudades que cuentan con más de 500.000 habitantes cada una, perciben todas juntas más de la tercera parte del total de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, recibiendo cada una de ellas las siguientes cantidades:

CIUDAD	HABITANTES	MILLONES/EUROS	MILLONES/PTAS
MADRID	3016788	950,3	158000
BARCELONA	1527190	481	80000

- Podrían ponerse muchos más ejemplos y todos ellos demostrarían la enorme discriminación negativa que sufren la inmensa mayoría de los municipios españoles en referencia a la distribución de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, ya que los Ayuntamientos pequeños y medianos reciben dos o tres veces menos participación por habitante que las grandes ciudades.

- Ante esta delicada situación hay que manifestar que esta distribución es totalmente discriminatoria e injusta y mientras se mantenga, seguirá agravando la economía de los pequeños y medianos municipios, agrandándose cada año las enormes diferencias ya existentes, contando, estos Ayuntamientos, cada vez con menos recursos para poder subsistir viéndose totalmente imposibilitados para prestar servicios dignos a sus ciudadanos.

Esta situación tiende a agravarse años tras año aún más, y ello es debido a la tendencia natural de la disminución de población en los pequeños municipios y el aumento de la misma en las grandes ciudades, con lo que cada vez que un ciudadano incrementa la población de una gran ciudad es como si disminuyeran casi tres ciudadanos en el conjunto de los pequeños municipios; al igual que si un ciudadano cambia la residencia de un municipio pequeño a una gran ciudad, ese ciudadano pasaría a tener un valor 1 a tener un valor de 2,8, lo que significa que es lo mismo que si el conjunto de los municipios pequeños hubiesen perdido 2,8 ciudadanos.

Con esta conclusión se demuestra que este sistema es totalmente pernicioso y perverso para los Ayuntamientos pequeños y medianos y los perjudica notablemente, ya que tratándose de un sistema que consiste en que una cantidad de dinero se reparte en función de aplicar unos coeficientes, cada vez que aumente el número de ciudadanos en las grandes ciudades, estas reciben unos 300 euros (50.000 ptas) por cada uno de ellos, con lo que disminuirá 2,8 veces la cantidad que le correspondía a los ciudadanos de los pequeños municipios, o lo que es lo mismo, que es como si hubiesen descendido sus habitantes en número de tres.

En el último año la población de las 6 grandes ciudades ha aumentado en 208.306 habitantes, que aportan al conjunto de sus Ayuntamientos 65,6 millones de euros (10.917 millones de pesetas), lo que quiere decir que del total de la participación hay que destinar esa cantidad de dinero para las grandes ciudades, con lo que hay que disminuir esa misma cantidad del total que le correspondía al resto de los municipios, lo que supone una disminución por habitante a recibir por estos pequeños y medianos municipios.

Y, si año tras año, la tendencia se mantiene, como es natural, y el sistema no se modifica sustancialmente, el futuro de los pequeños y medianos municipios y el de sus habitantes se presenta totalmente negro: menos servicios públicos y escasa calidad en la prestación de servicios, ya que cada vez estos Ayuntamientos cuentan con menos recursos económicos a no ser que se incrementen notablemente los impuestos municipales, como está ocurriendo en muchos





0G5639071

00004	0000	00000000	00000000
00005	0000	00000000	00000000
00006	0000	00000000	00000000
00007	0000	00000000	00000000
00008	0000	00000000	00000000
00009	0000	00000000	00000000

CLASE 8.ª

habitantes recibe una cantidad de 224 euros por habitante/año, es decir 2,8 veces más.

Si a estas cantidades le sumamos el 25% restante (1604,25 millones de euros) de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado que les pudiera corresponder a cada Ayuntamiento por los conceptos de esfuerzo fiscal, capacidad recaudatoria y unidades escolares, la distribución total quedaría o podría quedar así, definitivamente, para el ejercicio 2003:

DISTRIBUCIÓN	EUROS/HAB/AÑO	PTAS/HAB/AÑO
Municipios de menos de 1000 habitantes	95	15800
Municipios de entre 1001 y 5000 habitantes	105	17500
Municipios de entre 5001 y 10.000 habitantes	120	20000
Municipios de entre 10.001 y 20.000 habitantes	125	20800
Municipios de entre 20.001 y 50.000 habitantes	140	23300
Municipios de entre 50.001 y 100.000 habitantes	145	24100
Municipios de entre 100001 y 500.000 habitantes	160	26600
Municipios de más de 500.000 habitantes	315	52400

De todo esto se deduce que los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes reciben entre 3,25 y 2,25 veces menos cantidad que las ciudades de más de 500.000 habitantes, lo que significa que los ciudadanos españoles tienen un valor muy distinto dependiendo del lugar donde residan, oscilando entre los 315 euros (52.400 ptas) de las grandes ciudades a los 95 euros (15.800 ptas) de los más pequeños municipios.

Con estos datos se observa que las 6 ciudades que cuentan con más de 500.000 habitantes cada una, perciben todas juntas más de la tercera parte del total de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, recibiendo cada una de ellas las siguientes cantidades:

CIUDAD	HABITANTES	MILLONES/EUROS	MILLONES/PTAS
MADRID	3016788	950,3	158000
BARCELONA	1527190	481	80000

VALENCIA	761871	240	40000
SEVILLA	704114	221,8	37000
ZARAGOZA	620419	195,4	32500
MÁLAGA	535686	168,7	28000
	7166068	2257,2	375500

\* Como puede observarse y como se ha dicho anteriormente estas 6 grandes ciudades que suman 7 millones de habitantes ( el 18% de la población española que reside en municipios de régimen común) recibe el 35% del total de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

\* De la misma manera se llega a la conclusión de que los 104 municipios de régimen común que tienen entre 50.000 habitantes y 500.000 habitantes, que suman en 32% de la población, perciben el 30% de la mencionada Participación.

\*Y, el resto, los 7.425 municipios de menos de 50.000 habitantes, que representan el 50% de la población, perciben el 35% del total.

\*Es decir, que 110 municipios de más de 50.000 habitantes que representan al 50% de la población, reciben el 65% y 7.465 municipios de menos de 50.000 habitantes, que igualmente representan el otro 50% de la población, reciben sólo el 35%.

\*Otras conclusiones a tener en cuenta:

- Los 382 municipios que hay en Extremadura suman 1.073.000 habitantes y reciben todos juntos unos 140 millones de euros (23.000 millones de pesetas) es decir casi 30 millones de euros (5000 millones de pesetas) menos que la ciudad de Málaga que tiene 535.000 habitantes, la mitad.

- El mismo ejemplo puede servir para los municipios de la Comunidad Asturiana, que tienen casi el mismo número de habitantes que Extremadura y una Participación similar en los Tributos del Estado.

- Estos mismos ejemplos se pueden aplicar igualmente a los Municipios de Baleares, Cantabria y Murcia.

- Los municipios de Castilla-La Mancha o Canarias, que suman en cada una de estas comunidades 1.700.000 habitantes, reciben conjuntamente por Comunidad una cantidad similar a la ciudad de Valencia, que tiene 750.000 habitantes ( 1 millón de habitantes menos que cualquiera de estas Comunidades)

- En España hay 6.934 municipios, de régimen común, que tienen menos de 10.000 habitantes cada uno y entre todos suman más de 9 millones de habitantes, y entre todos perciben una cantidad similar a la que recibe el Ayuntamiento de Madrid que cuenta con 3 millones de habitantes.



CLASE 8.ª



OG5639072

- Podrían ponerse muchos más ejemplos y todos ellos demostrarían la enorme discriminación negativa que sufren la inmensa mayoría de los municipios españoles en referencia a la distribución de la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, ya que los Ayuntamientos pequeños y medianos reciben dos o tres veces menos participación por habitante que las grandes ciudades.

- Ante esta delicada situación hay que manifestar que esta distribución es totalmente discriminatoria e injusta y mientras se mantenga, seguirá agravando la economía de los pequeños y medianos municipios, agrandándose cada año las enormes diferencias ya existentes, contando, estos Ayuntamientos, cada vez con menos recursos para poder subsistir viéndose totalmente imposibilitados para prestar servicios dignos a sus ciudadanos.

Esta situación tiende a agravarse años tras año aún más, y ello es debido a la tendencia natural de la disminución de población en los pequeños municipios y el aumento de la misma en las grandes ciudades, con lo que cada vez que un ciudadano incrementa la población de una gran ciudad es como si disminuyeran casi tres ciudadanos en el conjunto de los pequeños municipios; al igual que si un ciudadano cambia la residencia de un municipio pequeño a una gran ciudad, ese ciudadano pasaría a tener un valor 1 a tener un valor de 2,8, lo que significa que es lo mismo que si el conjunto de los municipios pequeños hubiesen perdido 2,8 ciudadanos.

Con esta conclusión se demuestra que este sistema es totalmente pernicioso y perverso para los Ayuntamientos pequeños y medianos y los perjudica notablemente, ya que tratándose de un sistema que consiste en que una cantidad de dinero se reparte en función de aplicar unos coeficientes, cada vez que aumente el número de ciudadanos en las grandes ciudades, estas reciben unos 300 euros (50.000 ptas) por cada uno de ellos, con lo que disminuirá 2,8 veces la cantidad que le correspondía a los ciudadanos de los pequeños municipios, o lo que es lo mismo, que es como si hubiesen descendido sus habitantes en número de tres.

En el último año la población de las 6 grandes ciudades ha aumentado en 208.306 habitantes, que aportan al conjunto de sus Ayuntamientos 65,6 millones de euros (10.917 millones de pesetas), lo que quiere decir que del total de la participación hay que destinar esa cantidad de dinero para las grandes ciudades, con lo que hay que disminuir esa misma cantidad del total que le correspondía al resto de los municipios, lo que supone una disminución por habitante a recibir por estos pequeños y medianos municipios.

Y, si año tras año, la tendencia se mantiene, como es natural, y el sistema no se modifica sustancialmente, el futuro de los pequeños y medianos municipios y el de sus habitantes se presenta totalmente negro: menos servicios públicos y escasa calidad en la prestación de servicios, ya que cada vez estos Ayuntamientos cuentan con menos recursos económicos a no ser que se incrementen notablemente los impuestos municipales, como está ocurriendo en muchos

casos, donde se llega a dar que los impuestos municipales son más elevados en los pequeños y medianos municipios que en algunas de las grandes ciudades, como por ejemplo: existen muchos Ayuntamientos de pequeños y medianos municipios que el IBI de Urbana es bastante superior que el implantado en la ciudad de Madrid, ciudad que aplica un tipo impositivo del 0,512% sobre el valor catastral, y hay multitud de Ayuntamientos que aplican tipos impositivos por encima del 0,70%, 0,75%, 0,80%,... sobre el valor catastral, estando estos valores actualizados recientemente.

Resulta totalmente incomprensible que Madrid con el 0,512 % o Zaragoza con 0,40% o Málaga con el 0,67%, tengan por este concepto menor presión fiscal que muchos municipios de muchísima menor población, y nos podemos hacer la pregunta del por qué ocurre esto, y quizás la respuesta sea que las grandes ciudades cuentan con una financiación adecuada por parte del Estado y no necesitan incrementar la presión fiscal por este concepto; al contrario ocurre con numerosísimos municipios de los tramos más inferiores, que al ser totalmente insuficiente su participación en los Tributos del Estado, no les queda más remedio que incrementar notablemente su presión fiscal.

De aquí se deduce que, si se modificase el sistema de reparto actual, se incrementase la participación de los municipios con un sistema justo e igualitario y se llegase a recibir la misma cantidad por habitante en cualquier municipio, sea donde sea, y tenga los habitantes que tenga, la presión fiscal de los pequeños y medianos municipios bajaría considerablemente.

Teniendo en cuenta la problemática expuesta en este informe, había una gran esperanza en que la Reforma de la Ley de Haciendas Locales, emprendida por el Gobierno de la Nación y aprobada a finales del año 2002, corrigiese de manera notable las desigualdades existentes que se mencionan en el informe, pero lamentablemente no ha sido así, y de la Reforma de la Ley se desprende que los pequeños y medianos municipios podrían quedar, incluso, en peor situación que en la actualidad, ya que a partir del año 2004 habrá dos grupos de Ayuntamientos: los que cuenten con más de 75.000 habitantes o sean capitales de Provincia o Comunidad Autónoma por un lado y el resto por otro.

Los primeros, además de seguir participando en los Tributos del Estado tendrán otros ingresos participando del IRPF, el IVA, los impuestos especiales, etc.

Los segundos quedarán igual que en la actualidad, a los que se les seguirá aplicando unos coeficientes similares para su participación en los Tributos del Estado.

A la vista de todo lo expuesto aquí, todos los Ayuntamientos que nos sentimos afectados, discriminados y perjudicados:

#### **INSTAMOS AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A:**

1º. Un importantísimo incremento de la Partida presupuestaria correspondiente a la Participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado.

2º Que este incremento vaya destinado fundamentalmente, y casi exclusivamente, a corregir las diferencias existentes en participación por habitante entre los pequeños y medianos municipios y las grandes ciudades.



065639073

**CLASE 8.ª**

*3º Que se modifique el sistema actual de aplicación de coeficientes y se trate a todos los Ayuntamientos igual, independientemente del número de habitantes en que cada uno resida, es decir, que la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado se haga de manera igualitaria, asignándose a cada Ayuntamiento la misma cantidad de euros por habitante, con el fin de que todos los ciudadanos tengan la misma consideración independientemente del lugar en donde residan, y por tanto, que todos los españoles seamos iguales ante la Ley, como dice nuestra Constitución, tal como se desprende del punto 1 del anexo del acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la FEM el pasado 21 de noviembre de 2002 sobre la Reforma de la Ley de Haciendas Locales actual."*

El Sr. Fernández Martín de la Vega, del Grupo Popular, manifiesta la abstención de su grupo en este punto, al no haber podido estudiar con detenimiento dicho informe de la FEMPEX.

La Corporación, por siete votos a favor de PSOE e IU y tres abstenciones de PP, acuerda hacer suyo el informe emitido por la FEMPEX sobre participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado, aprobándolo en sus propios términos.

**MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA.**- Por el Sr. Cáceres Sánchez, se da lectura a la siguiente moción:

**"ASUNTO: RETIRADA DEL AVIÓN DE GUERRA F-5 DE LA ROTONDA DE LA CRUZ ROJA.**

**MOTIVOS:** *Ante la escalada belicista por los Gobiernos de EE.UU., Gran Bretaña y España por la injusta, cruenta e ilegal guerra de Iraq. Ante la postura de más del 90% de la población española contra esta guerra, ante las más grandes movilizaciones del siglo de la sociedad mundial y española apoyando soluciones pacifistas a los conflictos entre los países.*

*Ante la posición de muchos Castoreños que no comprenden que un avión de guerra presida la entrada de uno de los accesos más utilizados a Castuera.*

*Ante los "efectos colaterales personales" que tienen la sensibilidad de muchos/as Castoreños, ...*

**PROPONEMOS:** *La devolución de este símbolo de guerra a sus propietarios y se abra un concurso de ideas para instalar un monumento a la Paz en dicha rotonda."*

Manifiesta el Sr. Cáceres, que esta moción que presenta su grupo, no tiene intencionalidad política, sino que es una movilización de conciencia, ya que el avión es un

simbolo de guerra y Castuera no es un pueblo que apoye la guerra, como este Pleno lo acaba de ratificar.

El Sr. Fernández Martín de la Vega, del Grupo Popular, manifiesta que su grupo ya se opuso, en su momento, a la colocación del avión.

El Sr. Alcalde manifiesta la coincidencia de criterios con la moción de IU, viendo el cariz que está tomando la Guerra de Iraq, por lo que ya había estudiado, junto con su grupo, la conveniencia o no de retirar el avión de la rotonda donde está instalado, llegando finalmente a la conclusión de que era mejor dejarlo donde está, al considerar:

1º. Fue el Ayuntamiento de Castuera el que hizo la petición al Ejército del Aire para que nos donara el avión.

2º. La devolución, ahora, del avión al Ejército del Aire, sería hacer un feo a las Fuerzas Armadas, con lo que no quedaríamos bien, ni el Ayuntamiento ni el pueblo de Castuera.

3º.- Probablemente ese avión en su situación actual -colocado en un pedestal e inutilizado en su cometido de arma de guerra- hace más sensibles a los ciudadanos de Castuera.

Por lo que, entendiendo la memoria de IU, el Grupo PSOE, votará en contra de la misma.

No obstante -añade el Sr. Alcalde- sería legítima la intencionalidad política de la moción, si la hubiera.

El Sr. Cáceres reitera que no la hay.

Sometida a votación la moción de IU, es rechazada por seis votos en contra de PSOE y cuatro a favor de IU y PP.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR.- El Sr. Fernández Martín de la Vega, portavoz del Grupo Popular, da lectura a la siguiente:

*"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.*

*Ante la crisis de Iraq y, en especial ante una situación de conflicto militar el GRUPO MUNICIPAL POPULAR presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación, la siguiente*

#### *MOCIÓN*

F) *El Pleno Municipal, al igual que la sociedad española, expresa su inquietud y preocupación por el desarrollo de los recientes acontecimientos provocados por la negativa permanente de Sadam Hussein a cumplir con el desarme exigido por la legalidad internacional.*

G) *Este Pleno, de la misma forma que se recoge en la Conclusiones del último Consejo Europeo celebrado en Bruselas los días 20 y 21 de marzo de 2003, expresa el deseo y la esperanza de que el conflicto concluya con el mínimo sufrimiento y con las menores pérdidas humanas.*



0G5639074

CLASE 8.<sup>a</sup>

*Este Pleno manifiesta asimismo su repulsa a los actos de vandalismo callejero así como las agresiones a las sedes de partidos políticos democráticos realizados en nombre de la paz.*

*Y, en atención a ello, el Pleno municipal insta al Gobierno central a:*

- *Mantener el compromiso con la libertad, la Paz y la seguridad dentro de la legalidad internacional y con las obligaciones derivadas de los acuerdos y convenios en los que España participa.*
- *Reafirmar la voluntad del pleno y efectivo desarme del gobierno iraquí en todo su territorio como exigencia internacional en orden a una paz estable y permanente en el concierto de naciones.*
- *Manifiestar el unánime deseo de la pronta instauración en Iraq de un marco político democrático respetuosos con los derechos humanos y con la soberanía popular.*
- *Propiciar la máxima implicación de los organismos europeos e internacionales en la defensa y protección de los derechos del pueblo iraquí, así como la más ágil atención humanitaria en la zona afectada.*
- *Continuar trabajando por el proceso de paz de Oriente Próximo y por la resolución del conflicto palestino-israelí que propiciará más seguridad y estabilidad a la región.*

*Por último remitir estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y a la Presidencia de Turno del Consejo Europeo."*

El Sr. Cáceres Sánchez, de IU manifiesta estar en contra de cualquier tipo de violencia, pero no apoya la moción del PP.

Por su parte, el Sr. Alcalde, dice ser una ofensa a la sensibilidad y a la inteligencia la moción del Grupo Popular, en la que se sigue calificando de "crisis", "acontecimientos" y "conflicto", lo que es una cruenta y desigual guerra que está masacrando al pueblo iraquí.

No obstante -sigue diciendo el Sr. Alcalde- expresamos nuestra más enérgica repulsa contra los actos de vandalismo callejero y las agresiones a las sedes del Partido Popular.

Sometida a votación la moción del Grupo Popular, es rechazada por siete votos en contra

de PSOE e IU y tres a favor de PP.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, se conoce escrito del Grupo Popular, del tenor siguiente:

*"El Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales SOLICITA: Se explique detalladamente toda la información referente a:*

*En el acta de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 26 de marzo de 2003. Aprobaron dentro del capítulo de ordenación y aprobación de gastos, una factura de la empresa Imprenta Unión-4, correspondiente a 2.500 ejemplares del periódico Castuera al Día del mes de febrero, por valor de 13.882'88 Euros."*

Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario, se aclara que todo se ha debido a un error puramente mecanográfico de los servicios de Intervención, que al confeccionar la relación de facturas que se someten a la consideración de la Comisión de Gobierno, tomando como base el Libro-Registro de Facturas, se ha transcrito el renglón equivocado, que corresponde a otra factura, poniendo como proveedor a Imprenta Unión-4 y como concepto 2.500 periódicos Castuera al Día, mes de Febrero, en lugar de poner como proveedor a la empresa Obras y Construcciones Manuel Gallego, S.A. y como concepto 2.720 m<sup>2</sup>. de pavimentación con aglomerado asfáltico en caliente tipo S-12, fabricación, transporte, extendido y compactado, totalmente terminado. Sin embargo, el importe de la factura de 13.882'88 Euros es correcto y corresponde a la factura nº. 7/2003 de fecha 20-02-2003 de la citada empresa Obras y Construcciones Manuel Gallego, S.A.

Seguidamente el Sr. Fernández Martín de la Vega, del Grupo Popular, formula por escrito las siguientes preguntas:

*"Tras las obras de remodelación llevadas a cabo en este Ayuntamiento, los despachos correspondientes a los grupos de la oposición (I.U. y P.P.) han pasado a la planta superior.*

*Este hecho, ya conocido por nosotros, no sería hoy motivo de pregunta si no fuese porque estos despachos no sólo carecen del equipo informático que el actual equipo de gobierno tanto nos ha prometido, sino que además no están dotados de aparato telefónico.*

*¿A qué se debe que el despacho del Grupo Socialista permanezca todavía en la segunda planta, si lo acordado era que todos los grupos estuvieran en la misma?. ¿Por qué esta discriminación de estar el Grupo Socialista a la vista y los demás grupos ocultos?."*

Responde el Sr. Alcalde que eso es mentira, no hay despacho del Grupo PSOE en esta planta, ya que, con la remodelación, se ha convertido en oficinas el lugar que este grupo ocupaba, pasando a la planta alta, como los despachos de los demás grupos. Si a caso lo que ha podido ver el Sr. Fernández Martín de la Vega es la placa en la puerta, que todavía no ha dado tiempo a cambiarla, pero si ha entrado dentro del despacho, habrá podido comprobar que está ocupado por funcionarios que atienden varios servicios municipales.

En cuanto a la instalación de ordenadores y teléfonos -continúa el Sr. Alcalde- se están





0G5639075

CLASE 8.ª

realizando las instalaciones de red local de ordenadores y líneas ADSL, estando prevista la dotación a los despachos de los distintos grupos políticos que forman parte de la Corporación, de los equipos oportunos.

Debe tener en cuenta el Grupo Popular, *-sigue diciendo el Sr. Alcalde-* que aún no ha terminado la remodelación del Ayuntamiento y ya cuenta con mobiliario el despacho que tiene asignado, mientras que el despacho del Grupo PSOE no tiene todavía ni mesa ni sillas.

Seguidamente, el Sr. Cáceres Sánchez, portavoz del Grupo Izquierda Unida, formula por escrito las siguientes preguntas:

1ª.- *"¿Se ha convocado y realizado alguna reunión por la Concejalía de Cultura acerca del campo de concentración de La Gamonita?. ¿Qué posición tiene el Equipo de Gobierno al respecto?"*

Responde el Sr. Alcalde que no ha habido reunión de la Concejalía de Cultura al respecto. Sin embargo se han mantenido contactos con la Asamblea de Extremadura que nos ha propuesto la creación de un museo sobre el tema, en pro de recuperar la memoria histórica; pero consideramos que Castuera no se merece un museo del horror.

Por otro lado, se puede estudiar con los investigadores, la forma de conciliar la memoria histórica con el proyecto de investigación, incluso, si es preciso, suplementar con fondos municipales las becas de Diputación, que pueden quedar cortas.

Hace unos días *-continúa el Sr. Alcalde-* tuvo lugar en Castuera, una charla-coloquio de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, a la que asistieron autoridades y numerosos vecinos de la población.

Manifiesta el Sr. Cáceres, que sobre este tema ha habido siempre un silencio cómplice y se ha tratado de eludir el asunto, cuando lo que debemos es acabar con la posible leyenda y hacer justicia abriendo a la luz los hechos a fin de cerrar heridas y recuperar la historia.

2ª.- *"¿Que motivos o consideraciones han hecho cambiar al Alcalde su posición con respecto al tipo de contratos de los trabajadores de la Residencia de Ancianos?"*

Responde el Sr. Alcalde que, siguiendo el consejo de la Concejalía de Personal, se ha tratado de beneficiar a los trabajadores y a la prestación del servicio.

El Sr. Cáceres manifiesta que le alegra enormemente que se reconozcan derechos de los trabajadores que tantas veces su Grupo ha reclamado a la Corporación.

3ª.- *"¿Sigue realizando el Ayuntamiento contratos de colaboración social?"*

Responde el Sr. Alcalde que sí y no; actualmente no hay contratos de ese tipo, pero los ha habido.

4ª.- *"¿Qué motivos o circunstancias retrasan la apertura del centro de lavado y desinfección de camiones?"*

Responde el Sr. Alcalde que hasta ayer mismo, no ha tenido entrada en este Ayuntamiento el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, requisito éste indispensable para el funcionamiento del Centro, estando todavía pendiente de homologación. No obstante se están realizando todas las gestiones y preparativos para su apertura lo más pronto posible.

5ª.- *"¿Se han realizado contactos o reuniones con propietarios de terrenos para la ampliación del suelo urbano?"*

Responde el Sr. Alcalde que no hay absolutamente nada hecho. El asunto es de interés de los propietarios, a los que se les explicó la Ley del Suelo de Extremadura y para llegar a un acuerdo, primero tiene que haber consenso entre todas las partes implicadas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,



Handwritten signature of the Secretary General.



OG5639076

CLASE 8.ª

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2003.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

D. Francisco Martos Ortiz.

#### CONCEJALES:

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena  
D. Francisco Pérez Urbán  
D. Juan Peña López  
Dª. Piedad Roso Núñez  
D. Manuel Romero Díaz  
Dª Rosalía Pozo Romero  
Dª. Mª. Remedios Ruiz Caballero

#### SECRETARIO HABILITADO:

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veinticuatro de abril de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D. Juan María Vázquez García, por el Grupo Socialista; D. Maximino Fernández Martín de la Vega y D. Manuel E. Cancho Murillo, por el Grupo Popular. No asistieron D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor Laguna del Grupo Izquierda Unida.

**2º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 8 de abril de 2003, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobarla en los términos en que se encuentra redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** No se produce.

**4º.- OBRA Nº 5 DEL PLAN DIRECTOR DE ACCESIBILIDAD DE LA COMARCA DE LA SERENA, DENOMINADA "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS".-** Dada cuenta del escrito recibido en dependencias municipales procedente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 9 de abril de 2003 sobre la distribución económica del Convenio suscrito entre dicho Organismo y la Consejería de Vivienda, Transportes y Urbanismo, en el mes de febrero de 2003, para la aplicación del Plan Director de Accesibilidad de la Comarca de la Serena, habiendo correspondido a este municipio la obra nº. 5, denominada "Eliminación de barreras arquitectónicas", por un importe de 42.500 Euros.

Por el Grupo Popular, la Sra. Ruiz Caballero, manifiesta que ya hace ocho años que su grupo presentó, al Pleno Corporativo, una moción en la que se pedía la supresión de las barreras

arquitectónicas, por lo que su voto será favorable.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 5. Anualidad: 2003. Plan: Director de Accesibilidad de la Comarca de la Serena.

Denominación de la obra: Eliminación de barreras arquitectónicas.

Junta de Extremadura:	€25.500'00.
Aportación Diputación:	€12.750'00
Aportación Municipal:	€4.250'00

PRESUPUESTO: €42.500'00

**Segundo.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por CONTRATA.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos, de todo lo cual yo, el Secretario habilitado, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2003.

SEÑORES ASISTENTES:

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz,

**CONCEJALES:**

Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena  
D. Juan Peña López  
Dª. Piedad Roso Núñez  
D. Manuel Romero Díaz  
Dª Rosalía Pozo Romero  
Dª. Mª. Remedios Ruiz Caballero

**SECRETARIO HABILITADO:**

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las doce horas y ocho minutos del día veinticinco de abril de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Excusaron su asistencia los Sres. Concejales D. Juan María Vázquez García y D. Francisco Pérez Urbán, por el Grupo Socialista; D. Maximino Fernández Martín de la Vega



0G5639077

**CLASE 8.ª**

y D. Manuel E. Cancho Murillo, por el Grupo Popular. No asistieron D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor Laguna del Grupo Izquierda Unida.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único punto del Orden del Día.

**ÚNICO.- CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD (LA CARTA DE AALBORG).**- Toma la palabra el Sr. Presidente, para manifestar que hace un año se inició la Agenda 21 y que tras la fase de diagnóstico, llevada a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, vienen las fases de propuestas y de ejecución. Uno de los objetivos de dicha Agenda 21, es conseguir un municipio sostenible, de ahí la conveniencia de apoyar la Carta de las ciudades europeas hacia la Sostenibilidad y nuestro compromiso hacia la realización de sus objetivos, según fue aprobada por los participantes de la Conferencia europea sobre las ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda, de fecha 24 de abril de 2003, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Apoyar la Carta de las ciudades europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg) y comprometerse a la realización de sus objetivos, conforme a la redacción dada en la Conferencia Europea sobre las ciudades sostenibles, celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de Mayo de 1994, siguiente:

*"Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (La Carta de Aalborg).*

*Parte I: Declaración de consenso: las ciudades europeas hacia la sostenibilidad.*

*Parte II: Campaña de ciudades europeas sostenibles.*

*Parte III: Participación en las iniciativas locales del Programa 21: planes de acción local a favor de la sostenibilidad.*

**PARTE I**

*Declaración de consenso*

*Las ciudades europeas hacia la sostenibilidad*

**1.1 El papel de las ciudades europeas**

*Nosotras, las ciudades europeas firmantes de esta Carta, declaramos que en el curso de la historia hemos conocido imperios, estados, naciones y regímenes, y les hemos sobrevivido como*

centros de la vida social, portadores de nuestras economías y guardianes de la cultura, el patrimonio y la tradición. Junto con la familia y los barrios, las ciudades han sido la base de nuestras sociedades y estados, el centro de la industria, el artesanado, el comercio, la educación y el gobierno.

Comprendemos que nuestro actual modelo urbano de vida, y particularmente nuestras pautas de división del trabajo y de las funciones, la ocupación del suelo, el transporte, la producción industrial, la agricultura, el consumo y las actividades de ocio y, por tanto, nuestro nivel de vida, nos hace especialmente responsables de muchos de los problemas ambientales con los cuales se enfrenta la humanidad. Este hecho es especialmente significativo si se tiene en cuenta que el 80% de la población europea vive en zonas urbanas.

Hemos aprendido que los actuales niveles de consumo de recursos de los países industrializados no pueden ser alcanzados por la totalidad de la población mundial, y aún menos por las generaciones futuras, sin destruir el capital natural.

Estamos convencidos de que la vida humana en este planeta no se puede sostener sin unas comunidades locales sostenibles. El gobierno local se encuentra cerca del lugar donde se perciben los problemas ambientales y muy cerca de los ciudadanos; además comparte con los gobiernos de todos los ámbitos territoriales la responsabilidad del bienestar de la humanidad y de la naturaleza. Por tanto, las ciudades tienen una función determinada en el proceso de cambio de modos de vida, de la producción, del consumo y de las pautas de distribución del espacio.

### 1.2 Noción y principios de sostenibilidad

Nosotras, las ciudades, comprendemos que el concepto de desarrollo sostenible nos ayuda a basar nuestro nivel de vida en la capacidad de carga de la naturaleza. Pretendemos conseguir la justicia social, las economías sostenibles y la sostenibilidad ambiental. La justicia social requiere necesariamente la sostenibilidad económica y la equidad, las cuales necesitan a la vez de la sostenibilidad ambiental.

La sostenibilidad ambiental significa, además del mantenimiento y la preservación del capital natural. Necesita de nuestro ritmo de consumo de recursos materiales, hídricos y energéticos renovables no supere la capacidad de los sistemas naturales para reponerlos, y que el ritmo al que consumimos recursos no renovables no supere el ritmo de sustitución por recursos renovables perdurables. La sostenibilidad ambiental conlleva también que el ritmo de emisión de contaminantes no supere la capacidad del aire, el agua y del suelo para absorberlos y procesarlos.

La sostenibilidad ambiental implica además el mantenimiento de la diversidad biológica, la salud humana, la calidad del aire, del agua y del suelo a unos niveles que sean suficientes para preservar para siempre la vida y el bienestar de la humanidad, así como también de la flora y de la fauna.

### 1.3 Estrategias locales hacia la sostenibilidad.

Nosotras las ciudades estamos convencidas de que la ciudad es, a la vez, la entidad más importante capaz de afrontar inicialmente los numerosos desequilibrios arquitectónicos,



OG5639078

## CLASE 8.ª

sociales, económicos, políticos, ambientales y de recursos naturales que afecten al mundo moderno, y la unidad más pequeña donde los problemas pueden ser resueltos adecuadamente, de manera integrada y sostenible. Teniendo en cuenta que todas las ciudades son diferentes, hemos de encontrar las vías propias hacia la sostenibilidad. Integraremos los principios de sostenibilidad en todas nuestras políticas, y haremos de nuestras fuerzas respectivas la base de las estrategias adecuadas en el ámbito local.

### 1.4 La sostenibilidad como proceso creativo local en la búsqueda del equilibrio.

Nosotras las ciudades, reconocemos que la sostenibilidad no es ni un sueño ni una situación inmutable, sino un proceso creativo local en busca del equilibrio que se extiende a todos los ámbitos de toma de decisiones a este nivel. Permite una realimentación de la información permanente sobre las actividades que impulsan al ecosistema urbano hacia el equilibrio, y sobre las que lo alejan de él. Cuando se basa la gestión urbana en la información recogida a través de un proceso de este tipo, la ciudad aparece como un todo orgánico en el que se hacen patentes los efectos de todas las actividades importantes. Mediante un proceso así, la ciudad y sus habitantes pueden elegir entre opciones, con conocimiento de causa. Un proceso de gestión basado en la sostenibilidad permite tomar decisiones que no repercuten únicamente en los intereses de las personas afectadas, sino también en los de las generaciones futuras.

### 1.5. Resolución de problemas mediante negociaciones abiertas.

Nosotras, las ciudades, reconocemos que no podemos permitirnos trasladar nuestros problemas al medio ambiente ni tampoco a las generaciones futuras. Por tanto, hemos de resolver nuestras dificultades y desequilibrios primero por nosotros mismos y, si es necesario, con la ayuda de entidades regionales o nacionales. Éste es el principio de la concertación, la aplicación del cual dará más libertad a cada ciudad para definir la naturaleza de sus actividades.

### 1.6 La economía urbana hacia la sostenibilidad.

Nosotras, las ciudades, comprendemos que el factor restrictivo de nuestro desarrollo económico ha sido nuestro capital natural, como la atmósfera, el suelo, el agua y los bosques. Necesitamos, pues, invertir en este capital, respetando el orden prioritario siguiente:

- Invertir en la conservación del capital natural existente (reservas de agua subterráneas, suelos, hábitats de especies raras)
- Fomentar el crecimiento del capital natural y reducir el nivel de explotación actual (por ejemplo, de las energías no renovables)
- Invertir para aligerar la presión sobre las reservas de capital natural, mediante la expansión del capital natural cultivado, como parques de recreo urbano que mitiguen la

presión en los bosques naturales.

- Incrementar la eficiencia en el uso final de los productos, con edificios de elevada eficiencia energética o transportes urbanos respetuosos con el medio ambiente.

### 1.7 Justicia social para la sostenibilidad urbana.

Nosotras, las ciudades, somos conscientes de que los pobres son los más afectados por los problemas ambientales (ruido, contaminación por el tránsito, ausencia de instalaciones de recreo, viviendas insalubres, inexistencia de espacios verdes) y los que tienen menos capacidad para resolverlos. El reparto desigual de la riqueza es la causa de comportamientos insostenibles y hace más difícil cambiarlos. Tenemos la intención de integrar las necesidades sociales básicas de la población, así como los programas de sanidad, ocupación y vivienda, en la protección del medio ambiente. Queremos aprender de las primeras experiencias de estilos de vida sostenibles, de manera que podamos mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en lugar de maximizar simplemente el consumo.

Procuraremos crear puestos de trabajo que contribuyan a la sostenibilidad de la comunidad y reducir así la desocupación. Al intentar atraer o crear ocupación, evaluaremos los efectos de las oportunidades económicas en términos de sostenibilidad para favorecer la creación de puestos de trabajo y productos duraderos que se ajusten a los principios de sostenibilidad.

Nosotras, las ciudades, reconocemos que es importante que nuestras autoridades locales apliquen políticas efectivas de usos del suelo y de ordenación del territorio que impliquen una evaluación ambiental estratégica de todos los planos. Hemos de aprovechar las oportunidades que ofrecen las concentraciones urbanas más densas de proporcionar servicios públicos de transporte y suministro de energía más eficientes y, al mismo tiempo, mantener la dimensión humana del desarrollo. Al emprender programas de renovación del centro de las ciudades y planificar nuevas zonas suburbanas trataremos de buscar funciones múltiples para reducir la movilidad. El concepto de interdependencia regional equitativa nos ha de permitir equilibrar los flujos entre el campo y la ciudad e impedir a las ciudades la simple explotación de los recursos de las zonas periféricas.

### 1.9. Pautas de movilidad urbana sostenible

Nosotras, las ciudades, nos hemos de esforzar en mejorar la accesibilidad y en mantener el bienestar y los estilos de vida urbana, reduciendo el transporte. Sabemos que para que una ciudad sea sostenible, es indispensable reducir la movilidad forzada y dejar de fomentar el uso innecesario de vehículos motorizados. Daremos preferencia a los medios de transporte respetuosos con el medio ambiente (en particular los desplazamientos a pie, en bicicleta o en transporte público) y situaremos en el centro de nuestros esfuerzos de planificación una combinación de estos medios. Los diversos medios de transporte urbano motorizados han de tener la función subsidiaria de facilitar el acceso a los servicios locales y de mantener la actividad económica de las ciudades.

### 1.10 Responsabilidad del cambio climático global.

Nosotras, las ciudades, comprendemos que los riesgos considerables que comporta el calentamiento del planeta para los entornos naturales y urbanos y para las generaciones futuras requieren una respuesta adecuada para estabilizar y posteriormente reducir con la mayor





OG5639079

**CLASE 8.ª**

*rapidez posible, las emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero. También es igualmente importante el hecho de proteger los recursos mundiales de biomasa como los bosques y el fitoplancton, que cumplen un papel fundamental en el ciclo del carbono del planeta.*

*La reducción de las emisiones de combustibles fósiles requerirá políticas e iniciativas basadas en un conocimiento exhaustivo de las alternativas y del medio urbano como sistema energético. Las únicas alternativas sostenibles son las fuentes renovables de energía.*

**1.11 Prevención de la intoxicación de los ecosistemas.**

*Nosotras, las ciudades, somos conscientes de la creciente cantidad de sustancias tóxicas y peligrosas que se liberan a la atmósfera, el agua, el suelo y los alimentos, y del hecho de que todas constituyan una amenaza cada vez mayor para la salud de los humanos y de los ecosistemas. Procuraremos por todos los medios frenar la contaminación y prevenirla desde su origen.*

**1.12 La autogestión de ámbito local como condición necesaria.**

*Nosotras, las ciudades estamos convencidas de que tenemos la fuerza, el conocimiento y el potencial creativo para desarrollar estilos de vida sostenibles y para diseñar y manejar nuestras ciudades hacia la sostenibilidad. Como representantes de nuestras comunidades locales por elección democrática, estamos preparados para asumir la responsabilidad de la tarea de reorganización de nuestras ciudades para la sostenibilidad. La capacidad de las ciudades para afrontar este reto depende de los derechos de autogestión que les sean otorgados, en virtud del principio de subsidiariedad. Es fundamental que las autoridades locales tengan los poderes suficientes y un apoyo financiero sólido.*

**1.13. El protagonismo de los ciudadanos y la participación de la comunidad**

*Nosotras, las ciudades, nos comprometemos a seguir el mandato de la Agenda 21, documento clave aprobado en la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, de trabajar con todos los sectores de nuestras comunidades -ciudadanía, empresas, grupos de interés- en el desarrollo de las Agendas 21 locales. Estamos de acuerdo con el llamamiento del quinto programa de acción en materia de medio ambiente, de la Unión Europea: "Hacia un desarrollo sostenible" y a compartir, por tanto, la responsabilidad de la aplicación del programa entre todos los sectores de la comunidad. En consecuencia, basaremos nuestros trabajos en la cooperación entre todas las partes implicadas. Garantizaremos el acceso a la información de toda la ciudadanía y de los grupos que estén interesados y velaremos para que puedan participar en los procesos locales de toma de decisiones. Buscaremos oportunidades de educación y formación en materia de sostenibilidad: no sólo para el público en general, sino también para los representantes elegidos*

y el personal de las administraciones locales.

#### 1.14 Instrumentos y herramientas para la gestión urbana orientada hacia la sostenibilidad

Nosotras, las ciudades, nos comprometemos a utilizar los instrumentos básicos políticos y técnicos disponibles para conseguir un planteamiento ecosistemático de la gestión urbana. Aprovecharemos la amplia gama de instrumentos para la recogida y el tratamiento de datos ambientales y la planificación ambiental, así como los instrumentos reglamentarios económicos y de comunicación, como directivas, tasas y derechos, mecanismos de sensibilización, incluyendo la participación del público. Trataremos de crear nuevos sistemas de contabilidad ambiental que permitan una gestión de nuestros recursos naturales que sean tan económica como la de nuestro recurso artificial, "el dinero".

Sabemos que hemos de basar nuestras decisiones y nuestros controles, en particular la vigilancia ambiental, las auditorías, la evaluación del impacto ambiental y los sistemas de contabilidad, de hacer balance y de información, en diferentes tipos de indicadores, entre los cuales debe nombrarse la calidad del medio ambiente urbano, los flujos y modelos urbanos y, sobre todo, los indicadores de sostenibilidad de los sistemas urbanos.

Nosotras, las ciudades, reconocemos que en muchas ciudades europeas ya se han aplicado con éxito políticas y actividades positivas para el medio ambiente. Éstas constituyen unos instrumentos válidos para frenar y atenuar el ritmo de la presión de la insostenibilidad, aunque no pueden por sí mismas invertir esta tendencia insostenible de la sociedad. Sin embargo, con esta sólida base ecológica, las ciudades se encuentran en una posición excelente para dar un primer paso y poder integrar estas políticas y actividades en el proceso de gobernabilidad, con la finalidad de manejar las economías urbanas locales mediante un proceso de sostenibilidad comprensible. En este proceso deberemos concebir y probar nuestras propias estrategias y compartir nuestras experiencias.

## PARTE II

### Campaña de las ciudades europeas sostenibles.

Nosotras, las ciudades europeas firmantes de esta Carta, trabajaremos juntas para un desarrollo sostenible en un proceso de aprendizaje a partir de la experiencia y de los éxitos conseguidos a escala local. Nos animaremos mutuamente a establecer planes de acción local a largo plazo (Agenda 21), reforzando así la cooperación entre autoridades locales integrando este proceso en las iniciativas de la Unión Europea en materia de medio ambiente urbano.

Ponemos en marcha la campaña de ciudades europeas sostenibles para animar a las ciudades en su tarea en favor de la sostenibilidad, así como para apoyarlas. La fase inicial de esta campaña tendrá una duración de dos años y será evaluada durante la segunda conferencia europea sobre ciudades sostenibles, que se celebrará en 1996.

Invitaremos a todas las autoridades locales, tanto si son de ciudades como de poblaciones menores, comarcas o países, y a todas las redes de autoridades locales europeas a participar en la campaña mediante la adopción y la firma de esta Carta.

Instamos a todas las grandes redes de autoridades locales europeas a coordinar la campaña.



CLASE 8.ª



0G5639080

*Se creará un comité de coordinación formado por representantes de estas redes. Se tomarán las medidas necesarias en cuanto a las autoridades locales que no formen parte de ninguna red.*

*Las principales actividades de esta campaña serán las siguientes:*

- *Facilitar la ayuda mutua entre ciudades europeas para la concepción, el desarrollo y la aplicación de políticas orientadas hacia la sostenibilidad.*
- *Recoger y divulgar la información sobre experiencias satisfactorias de ámbito local*
- *Fomentar el principio de sostenibilidad entre las demás autoridades locales.*
- *Captar nuevos firmantes de la Carta*
- *Organizar cada año " Un premio de la ciudad sostenible "*
- *Formular recomendaciones políticas a la Comisión Europea.*
- *Contribuir a los informes de ciudades sostenibles del grupo de expertos en medio urbano.*
- *Dar apoyo a los responsables de la toma local de decisiones en cuanto a la legislación y las recomendaciones apropiadas de la Unión Europea.*
- *Publicar un boletín de información de la campaña.*

*Para llevar a cabo estas actividades será necesario el establecimiento de una coordinación de la campaña. Invitamos a otras organizaciones a dar apoyo activo a esta campaña.*

### PARTE III

*Implicación en el proceso de las Agendas 21 locales:*

*Planes de acción local a favor de la sostenibilidad*

*Nosotras, las ciudades europeas firmantes de esta Carta, nos comprometemos por el hecho de firmarla y de participar en la campaña de ciudades europeas sostenibles a tratar de llegar a un consenso en el seno de nuestras comunidades sobre una Agenda 21 de alcance local antes de acabar el año 1996. De este modo, seguimos el mandato establecido en el capítulo 28 de la Agenda 21, tal como se acordó en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro el mes de julio de 1992. Mediante nuestros planes de acción local, contribuiremos a la aplicación del quinto programa de acción de la Unión Europea, an materia de medio ambiente. "Hacia un desarrollo sostenible". Los procesos de Agenda 21 locales se llevarán a cabo de acuerdo con la primera parte de Carta.*

*Proponemos que el proceso de preparación de un plan de acción local incluya las etapas siguientes:*

*Reconocimiento de los marcos de planificación y de los mecanismos financieros existentes, así como también otros planes y programas.*

*Localización sistemática de los problemas y de sus causas mediante amplias consultas públicas.*

*Clasificación de las tareas por orden de prioridad para tratar los problemas detectados.*

*Creación de un modelo de comunidad sostenible mediante un proceso participativo que incluya a todos los sectores de la comunidad.*

*Consideración y evaluación de opciones estratégicas alternativas.*

*Establecimiento de un plan de acción local a largo plazo hacia la sostenibilidad que incluya objetos mensurables.*

*Programación de la aplicación del plan, incluyendo la preparación de un calendario y una declaración del reparto de responsabilidades entre los participantes.*

*Establecimiento de sistemas y procedimientos para la monitorización e información de la implementación.*

*Deberemos estudiar si los acuerdos internos de nuestras autoridades locales son apropiados y eficientes para permitir el desarrollo del proceso de la Agenda 21 local, incluidos los planes de acción local a largo plazo hacia la sostenibilidad. Es posible que sean necesarios esfuerzos adicionales para mejorar la capacidad de organización, en los cuales deberá incluirse la revisión de los acuerdos políticos, los procedimientos administrativos, las tareas colectivas e interdisciplinarias, los recursos humanos disponibles y la cooperación entre las autoridades, incluyendo las asociaciones y redes.*

*Firmada en AALBORG, Dinamarca, el 27 de Mayo de 1994"*

**Segundo.-** Enviar, debidamente cumplimentado el formulario solicitando la inscripción de esta población en la Campaña de Ciudades Europeas Sostenibles.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó siendo las doce horas y catorce minutos, de todo lo cual yo, el Secretario habilitado, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO HABILITADO,





0G5639081

CLASE 8.<sup>a</sup>**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2003.****SEÑORES ASISTENTES:****PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena  
 D. Francisco Pérez Urbán  
 D. Juan Peña López  
 D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez  
 D. Manuel Romero Díaz  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosalía Pozo Romero  
 D. Manuel E. Cancho Murillo

**SECRETARIO HABILITADO:**

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y doce minutos del día veintinueve de abril de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Excusaron su asistencia, los Concejales, D. Juan María Vázquez García, del Grupo PSOE; D. Maximino J. Fernández Martín de la Vega y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero del Grupo Popular. No asistieron los Concejales D. Baldomero Cáceres Sánchez y De. Antonio Tena Flor-Laguna, del Grupo IU.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar del único asunto del Orden del Día.

**ÚNICO.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2003.-**

En cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede al sorteo de cargos en las Mesas Electorales que se indican, para las Elecciones Municipales y Autonómicas del día 25 de Mayo de 2003.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

**DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA**

<b><u>TITULARES:</u></b>	<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>Nº. ELECTOR</u></b>
PRESIDENTE:	JOSÉ MARÍA CABALLERO DONOSO	38
PRIMER VOCAL:	FRANCISCO ANTONIO CARMONA SANDÍA	89
SEGUNDO VOCAL:	INÉS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	207

**SUPLENTE:**

1º DE PRESIDENTE:	FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ	258
2º DE PRESIDENTE:	FELISA FERNÁNDEZ SIMÓN TALERO	216
1º DE PRIMER VOCAL:	BENITA CABALLERO LEÓN	42
2º DE PRIMER VOCAL:	ANTONIO HIDALGO BARQUERO	323
1º DE SEGUNDO VOCAL:	GASPAR FERNÁNDEZ MÉNDEZ	188
2º DE SEGUNDO VOCAL:	PEDRO AUZMENDI SUÁREZ	20

**DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA A**

<b><u>TITULARES:</u></b>	<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>Nº. ELECTOR</u></b>
PRESIDENTE:	MARÍA ÁNGELES CHAVES SOTO	87
PRIMER VOCAL:	ANTONIA FERNÁNDEZ ROMERO	235
SEGUNDO VOCAL:	JUANA OLVIDO JIMÉNEZ CARRASCO	440

**SUPLENTE:**

1º DE PRESIDENTE:	CONCEPCIÓN CASTILLO MORENO	85
2º DE PRESIDENTE:	MARÍA TERESA DONOSO FERNÁNDEZ	109
1º DE PRIMER VOCAL:	ANTONIO GARCÍA ESPERILLA	313
2º DE PRIMER VOCAL:	GUADALUPE FERNÁNDEZ TENA	257
1º DE SEGUNDO VOCAL:	MARIO GRAJERA TRIVIÑO	390
2º DE SEGUNDO VOCAL:	Mª. CARMEN FERNÁNDEZ MARTÍN-VEGA	205

**DISTRITO CENSAL 1º - SECCIÓN 2ª - MESA B**

<b><u>TITULARES:</u></b>	<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>Nº. ELECTOR</u></b>
PRESIDENTE:	ANTONIO A. LEÓN CHAVES	8
PRIMER VOCAL:	ALBERTO SIGUERO POZO	410
SEGUNDO VOCAL:	PAULINO PASTOR CANO	209

**SUPLENTE:**

1º DE PRESIDENTE:	FERNANDO LUCEÑO BARRIGA	48
2º DE PRESIDENTE:	FERNANDO JOSÉ MARTÍNEZ ABARGUES	82
1º DE PRIMER VOCAL:	MARÍA DEL CARMEN RUIZ ROMERO	337
2º DE PRIMER VOCAL:	MANUELA MORILLO SIMANCAS	148
1º DE SEGUNDO VOCAL:	FELISA TENA BENÍTEZ	420
2º DE SEGUNDO VOCAL:	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ LEÓN	369

**DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 1ª - MESA ÚNICA**

<b><u>TITULARES:</u></b>	<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>Nº. ELECTOR</u></b>
PRESIDENTE:	MARÍA ENGRACIA DÍAZ TENA	118
PRIMER VOCAL:	CRISANTA FERNÁNDEZ CHAMIZO	136



0G5639082

**CLASE 8.ª**

SEGUNDO VOCAL:	MARÍA CRUZ LÓPEZ FLOR	374
<b>SUPLENTES:</b>		
1º DE PRESIDENTE:	MIGUEL MUÑOZ PAREJO	497
2º DE PRESIDENTE:	ANTONIO TENA GONZÁLEZ	744
1º DE PRIMER VOCAL:	JUAN ALONSO ROMERO	6
2º DE PRIMER VOCAL:	VISITACIÓN POMBERO RANGEL	565
1º DE SEGUNDO VOCAL:	SILVIA MARÍA FERNÁNDEZ ROMERO	203
2º DE SEGUNDO VOCAL:	MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ FERNÁNDEZ	492

**DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA A**

<b><u>TITULARES:</u></b>	<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>Nº. ELECTOR</u></b>
PRESIDENTE:	JULIO ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO	288
PRIMER VOCAL:	JUAN LUIS CABALLERO FERNÁNDEZ	57
SEGUNDO VOCAL:	SABINA FERNÁNDEZ MARTÍN	281

**SUPLENTES:**

1º DE PRESIDENTE:	Mª. DOLORES CABALLERO MARTÍN-VEGA	70
2º DE PRESIDENTE:	LUIS ANTONIO FERNÁNDEZ TENA	349
1º DE PRIMER VOCAL:	ADELA CALDERÓN GUIADO	113
2º DE PRIMER VOCAL:	EUGENIO HIDALGO CÁCERES	494
1º DE SEGUNDO VOCAL:	JUAN ÁNGEL CALDERÓN TENA	124
2º DE SEGUNDO VOCAL:	CARMEN CÁCERES SÁNCHEZ	100

**DISTRITO CENSAL 2º - SECCIÓN 2ª - MESA B**

<b><u>TITULARES:</u></b>	<b><u>NOMBRE Y APELLIDOS</u></b>	<b><u>Nº. ELECTOR</u></b>
PRESIDENTE:	MANUEL MORILLO MARTÍN	189
PRIMER VOCAL:	MANUELA MORILLO ROMERO	205
SEGUNDO VOCAL:	ANTONIO MORILLO CABEZAS	157

**SUPLENTES:**

1º DE PRESIDENTE:	FERNANDO RODRÍGUEZ PULGAR	362
2º DE PRESIDENTE:	Mª. DEL CARMEN RODRÍGUEZ PULGAR	363

1º DE PRIMER VOCAL:	GONZALO ORTIZ ROMERO	265
2º DE PRIMER VOCAL:	MARÍA TENA SÁNCHEZ	603
1º DE SEGUNDO VOCAL:	PURIFICACIÓN Mª. TENA DOMÍNGUEZ	572
2º DE SEGUNDO VOCAL:	PIEDAD LEÓN ALONSO	5

#### DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - MESA A

<u>TITULARES:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº. ELECTOR</u>
PRESIDENTE:	JOSÉ MANUEL CHAVERO PINTO	129
PRIMER VOCAL:	CATALINA BLANCO CASTILLO	34
SEGUNDO VOCAL:	TERESA DE JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ	340

#### SUPLENTE:

1º DE PRESIDENTE:	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ	389
2º DE PRESIDENTE:	CARMEN GUERRA NÚÑEZ	398
1º DE PRIMER VOCAL:	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ MURILLO	243
2º DE PRIMER VOCAL:	MARÍA ÁNGELES DONOSO MARTÍN	162
1º DE SEGUNDO VOCAL:	ANTONIO FUENTES DE LA ROSA PEÑA	282
2º DE SEGUNDO VOCAL:	JUAN BARRIENTOS HILINGER	27

#### DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 1ª - MESA B

<u>TITULARES:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº. ELECTOR</u>
PRESIDENTE:	JOSÉ ROSO DÍAZ	353
PRIMER VOCAL:	ALICIA ROMERO CABANILLAS	323
SEGUNDO VOCAL:	JORGE MORENO GARCÍA IZQUIERDO	124

#### SUPLENTE:

1º DE PRESIDENTE:	JESÚS VILLAR RUIZ	518
2º DE PRESIDENTE:	JUAN MANUEL LÓPEZ GALLEGO	35
1º DE PRIMER VOCAL:	JOSEFA TENA FLOR-LAGUNA	467
2º DE PRIMER VOCAL:	MARÍA ASCENSIÓN PEREA MORILLO	238
1º DE SEGUNDO VOCAL:	MANUEL MANZANO GARCÍA	61
2º DE SEGUNDO VOCAL:	JACINTO SÁNCHEZ LEÓN	396

#### DISTRITO CENSAL 3º - SECCIÓN 2ª - MESA ÚNICA

<u>TITULARES:</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº. ELECTOR</u>
PRESIDENTE:	JUANA SÁNCHEZ MENDOZA	722
PRIMER VOCAL:	MANUELA DEL POZO FLORES	588
SEGUNDO VOCAL:	ALBERTO GÓMEZ MORILLO	323





0G5639083

**CLASE 8.ª**

**SUPLENTE:**

- |                      |                              |     |
|----------------------|------------------------------|-----|
| 1º DE PRESIDENTE:    | ANTONIA MARÍA PULGAR MORILLO | 612 |
| 2º DE PRESIDENTE:    | ENCARNACIÓN VAGACE VALERO    | 807 |
| 1º DE PRIMER VOCAL:  | ISABEL BALSERA TENA          | 32  |
| 2º DE PRIMER VOCAL:  | ROSA MARÍA SERRANO CONEJO    | 756 |
| 1º DE SEGUNDO VOCAL: | PEDRO CALDERÓN GALÁN         | 88  |
| 2º DE SEGUNDO VOCAL: | TOMÁS CÁCERES POZO           | 79  |

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



SEÑORES ASISTENTES

SEÑOR SECRETARIO HABILITADO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2003.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ascensión Godoy Tena

D. Francisco Pérez Urbán

D. Juan Peña López

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

D. Manuel Romero Díaz

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosalía Pozo Romero

D. Maximino J.Fdez.Martín Vega

D. Manuel E. Cancho Murillo

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Remedios Ruiz Caballero

**SECRETARIO HABILITADO:**

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día once de junio de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, que constituyen el quórum suficiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Excusó su asistencia el Concejil D. Juan María Vázquez García, del Grupo PSOE. No asisten los Concejales D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Antonio Tena Flor-Laguna, del Grupo IU.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar el único asunto que figura en la convocatoria:

**ÚNICO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Conocido el contenido de las Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento siguientes:

Extraordinaria celebrada el día 24 de Abril de 2003.

Extraordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2003.

Extraordinaria celebrada el día 29 de Abril de 2003.

Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación. Y no formulándose ninguna, proclamó la aprobación por unanimidad, de las actas referidas, en la forma en que se encuentran redactadas.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que le hubiera gustado contar con la presencia de los Concejales del Grupo Izquierda Unida en este acto y agradece a todos los miembros de la Corporación su trabajo y dedicación durante esta legislatura, reiterando que ha sido para él un placer y un orgullo haber compartido con ellos estos cuatro años.

Asimismo les da su más entrañable despedida a los amigos y compañeros que no formarán parte de la próxima Corporación Municipal.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las



0G5639084

CLASE 8.ª

veintiuna horas y once minutos, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V.º B.º  
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

Fdo. D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

Fdo. D. JESÚS GARCÍA MARTÍN

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2003.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

- D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén.
- D. Baldomero Cáceres Sánchez.
- D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.
- D.ª María Ascensión Godoy Tena
- D. Francisco Martos Ortiz.
- D. Antonio Núñez López.
- D. Juan José Perea Morillo.
- D. Francisco Pérez Urbán
- D.ª Tomasa Rodríguez Morillo.
- D.ª Isabel María Romero González.
- D.ª Carolina Romero Sánchez.
- D.ª Piedad Roso Núñez
- D. Juan María Vázquez García

**SECRETARIO HABILITADO:**

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las doce horas del día catorce de Junio de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los efectos de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento, se reúnen los Concejales electos reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Por mi el Secretario, se da cuenta a los presentes, de que en este acto se va a proceder a la constitución del Ayuntamiento de Castuera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, a los cuales por mí, se da lectura.

Seguidamente, se pasa a formar la Mesa de Edad, que queda integrada por D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén y D<sup>a</sup>. Carolina Romero Sánchez, Concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, Presidiendo D. Manuel Paolo de Atalaya, por ser el de mayor edad y actuando de Secretario de la misma, el que lo es de la Corporación, D. Jesús García Martín.

Los designados para componer la Mesa, pasan a presidir la sesión.

El Presidente de la Mesa de Edad, dice: "Se declara constituida la Mesa de Edad por estar presentes en esta sesión las personas a quienes corresponde formarla, procediéndose seguidamente con arreglo a la Ley".

A continuación, el Sr. de Atalaya, Presidente de la Mesa de Edad, manifiesta: "Se van a comprobar seguidamente -como marca la Ley- las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos con base en las certificaciones que al Ayuntamiento ha remitido la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por el artículo 75 de la Ley de Régimen Local; artículo 108.8 de la Ley Electoral".

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa, dice: "Una vez se han cotejado las credenciales y certificaciones de la Junta Electoral de Zona y comprobado el cumplimiento de las demás obligaciones exigibles a los concejales electos y antes de su toma de posesión, todo lo cual resulta ajustado a la ley y conforme, procede, por tanto, realizar las actuaciones necesarias para constituir el Ayuntamiento de Castuera."

Por mí, el Secretario, se da lectura al contenido literal del artículo 108.8 de la Ley Electoral referido a la toma de posesión de los concejales electos.

Por el Sr. de Atalaya, Presidente de la Mesa de Edad, se dice: "Para la toma de posesión se utilizará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, que consiste en que cada concejal pronuncie la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la Constitución cuando van siendo nombrados por el Secretario".

Por mí, el Secretario, se nombra a cada uno de los concejales electos, según el orden alfabético de sus nombres, que se irán acercando a la Mesa de Edad para leer la fórmula personalmente ante un ejemplar de la Constitución.

- D. MANUEL PAOLO DE ATALAYA DE TENA GUILLÉN. Jura.
- D. BALDOMERO CÁCERES SÁNCHEZ. Promete.
- D. MAXIMINO JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍN DE LA VEGA. Jura.
- D<sup>a</sup>. MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA. Promete.
- D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ. Promete.



0G5639085

CLASE 8.ª

- D. ANTONIO NÚÑEZ LÓPEZ. Promete.
- D. JUAN JOSÉ PEREA MORILLO. Jura.
- D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN. Promete.
- D.ª TOMASA RODRÍGUEZ MORILLO. Promete.
- D.ª ISABEL MARÍA ROMERO GONZÁLEZ. Jura.
- D.ª CAROLINA ROMERO SÁNCHEZ. Promete.
- D.ª PIEDAD ROSO NÚÑEZ. Promete.
- D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA. Promete.

Concluido el acto de toma de posesión, se comprueba el quórum de asistencia y siendo éste el de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, por el Sr. Presidente de la Mesa, se manifiesta: "Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Electoral y Real Decreto 707/79, esta Mesa declara constituida la Corporación del Ayuntamiento de Castuera, tras las elecciones locales celebradas el día 25 de Mayo de 2003".

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Mesa dice: "Se va a proceder a la elección del Alcalde, pero, previamente, el Secretario dará lectura al artículo 196 de la Ley Electoral".

Por mí, el Secretario, se da lectura al contenido del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

A continuación, dice el Sr. Presidente de la Mesa: "A los efectos de realizar la votación secreta, mediante introducción de papeleta con el nombre de candidato a Alcalde, procede abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde, de acuerdo con el artículo 196.A), de la Ley Electoral, pudiendo ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, es decir: D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, D. Baldomero Cáceres Sánchez y D. Francisco Martos Ortiz. De entre los que pueden ser candidatos que levanten la mano quienes optan a la elección".

Por mí, el Secretario, se toma nota de los candidatos que alzan la mano, resultando ser: D. Francisco Martos Ortiz, por el Partido Socialista Obrero Español y D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, por el Partido Popular. Manifiesta la retirada de su candidatura D. Baldomero Cáceres Sánchez, por Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura.

Por el Sr. de Atalaya, Presidente de la Mesa, se dice: "Quedan proclamados candidatos

a la elección de Alcalde, los señores D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén y D. Francisco Martos Ortiz”.

Seguidamente, por la Mesa de Edad, a través de mi, el Secretario, se requiere a los Concejales para que, en la papeleta en blanco de que cada uno dispone, anoten el nombre completo del candidato al que votan, y la depositen en la urna preparada al efecto, en el orden alfabético en que se les va llamando.

Por los Concejales, se van depositando las respectivas papeletas en la urna, conforme son llamados por el Secretario de la Mesa, según el orden alfabético de sus apellidos.

Terminada la votación se realiza el escrutinio de la misma, con el resultado que se expresa:

<u>NOMBRE DEL CANDIDATO</u>	<u>VOTOS OBTENIDOS</u>
D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén	Cuatro
D. Francisco Martos Ortiz	Seis
Votos emitidos en blanco	Tres

Una vez que se ha realizado la votación, por el Sr. Presidente de la Mesa, se comprueban los votos recibidos por cada candidato y el quórum de asistentes, y al efecto, dice: “Siendo trece el número de Concejales y siete la mayoría absoluta legal, no habiéndose alcanzado por ninguno de los candidatos dicha mayoría, se proclama como Alcalde de este Ayuntamiento a D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ, al encabezar la lista que obtuvo el mayor número de votos de los electores.”

Seguidamente, el Presidente de la Mesa, dice: “El Alcalde electo puede prometer o jurar el cargo para el que ha sido elegido”.

D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde electo, se desplaza hasta la Mesa de Edad y ante la Constitución promete el cargo de Alcalde de Castuera, leyendo por sí la fórmula recogida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

El Sr. de Atalaya, Presidente de la Mesa, consecuencia de lo que antecede, dice: “Le posesionamos del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Castuera, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley” y le hace entrega del Bastón.

Cesando en sus funciones la Mesa de Edad, ocupa la Presidencia de la sesión, el Alcalde D. Francisco Martos Ortiz.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente, quien tras saludar a todos los concejales electos y público presente, pregunta a los cabeza de lista del Partido Popular e Izquierda Unida, si desean hacer alguna manifestación, respondiendo ambos afirmativamente.



0G5639086

CLASE 8.ª

El Sr. Alcalde cede la palabra, en primer lugar, a D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, del Partido Popular, quien manifiesta: "Con la venia.

Sean mis primeras palabras de agradecimiento a cuantos aquí presentes participan de este Acto Solemne.

Y deseo iniciar mi intervención recordando algunas palabras del Señor Alcalde en su toma de posesión, hace cuatro años, cuando S.S aseguró que "la oposición es como un dolor corporal que molesta, duele, como un presagio de enfermedad o mal en el cuerpo que hay que atajar". Hoy podemos afirmar, sin miedo a equivocarnos, que de ese dolor corporal, de esa enfermedad ha participado la inmensa mayoría de los habitantes de nuestro pueblo durante toda la legislatura, pues de todos son conocidas las dolencias de sanidad, de empleo, de educación, de libertad, que Usted y su equipo de gobierno no supieron o no quisieron solucionar. Pero ocurre que el pueblo sabe, que el pueblo entiende y el pasado 25 de mayo emitió su diagnóstico y, también, su tratamiento. Y ha manifestado que prefiere que ese tratamiento no sea controlado, administrado solamente por el equipo que ha venido haciéndolo durante los últimos veinte años; el pueblo ha preferido que sean tres los equipos que en lo sucesivo se ocupen de ello.

Los representantes del Partido Popular vamos a defender la confianza que el pueblo ha depositado en nosotros. Y queremos trabajar por un Ayuntamiento distinto, mejor, donde haya más oportunidades de diálogo. En ello vamos a depositar nuestra ilusión, nuestro entusiasmo, nuestro esfuerzo continuado, valorando y aceptando todo aquello que beneficie al pueblo y criticando y negando todo lo contrario: ni vamos a permanecer callados, como tampoco vamos a ser cómplices de los errores que cometa el Partido Socialista.

Porque nos preocupa la Sanidad vamos a trabajar para que en Castuera se construya un Centro de Alta Resolución, que en justicia nos corresponde a tenor de la distancia que nos separa del Hospital más próximo, situado en D. Benito-Villanueva. Para ello, nada mejor que unir esfuerzos.

Especial atención nos merece la creación del empleo estable, que es el que genera riqueza. No podemos continuar impasibles ante el éxodo de jóvenes que se ven obligados a abandonar su pueblo en busca del trabajo que aquí no encuentran.

Se hace preciso la creación de nuevos Polígonos Industriales y abaratar los precios desorbitados actuales por metro cuadrado industrial. Debemos utilizar todos los medios legales para que en Castuera se instalen nuevas empresas, atrayendo incluso inversiones de fuera.

(Ninguna de las allí instaladas, hasta el día de hoy, menos una, son de nueva creación en el Polígono existente).

Entendemos de vital importancia dignificar la labor de los Empleados Municipales, tanto en sueldos como en material. Una empresa donde los trabajadores no estén "a gusto" nunca puede funcionar y, si funciona, funciona mal.

La Educación: se hace necesario aumentar la partida presupuestaria en este sector. Resultan insuficientes los 6000 Euros que se están asignando para mantenimiento de nuestros centros escolares, esas generosas fuentes que alimentan el caudal de los hombres y mujeres que marcarán el futuro de nuestro pueblo. Y no menos importante será favorecer la política de vivienda para jóvenes, para clases modestas y medianas.

En resumen: nuestros esfuerzos irán encaminados a obtener los mejores resultados en SANIDAD, EMPLEO, EDUCACIÓN, pilares básicos y soportes de la Sociedad del Bienestar y que son derechos inalienables del ser humano, reconocidos por la Constitución.

Y, para concluir, deseo, Señor Alcalde, felicitarle y felicitar a todos.

Y, a propósito de su insistencia acerca de mi condición de hombre de teatro, de actor, (en verdad prefiero que me llame cómico, por aquello del anglicismo) quiero dejar bien claro que sé diferenciar perfectamente donde acaba mi profesión teatral y donde inicia mi nueva condición de político. Que estoy muy satisfecho de la primera y tremendamente ilusionado con la segunda. Y permítame S.S. añadir que el Teatro, a lo largo de la historia de la humanidad, nos ha ayudado enormemente. Opina Antonio Gala que, el Teatro, ha sido nuestra arma de ataque y nuestro escudo de defensa. Ha mantenido al ser humano, desde su nada tierna infancia, fascinado con su magia y su desdoblamiento. Ha consistido, - y consiste-, en un carnaval que desenmascara, y un disfraz que revela, en la mano exigente que planta ante un rostro, que desconoce, su reproducción más o menos amable. El Teatro, Señoría ha reconfortado al hombre, desembrollándolo de sus contradicciones; ha lanzado una descomedida carcajada frente a quienes lo oprimían, reduciendo los dioses terribles a su tamaño normal de criaturas, que el hombre había inventado para temer o amar. Ha multiplicado nuestros conocimientos de nosotros mismos, acaso la más difícil y la más larga y la más fructífera tarea. Ha consolado las desolaciones, despertado las fantasías, destilado los excesos, fustigado a los poderosos, esperanzado a los humildes. A través de los siglos, en el Teatro, cada pueblo fue concretando su manera de ver la vida y de aguardar su muerte. Con el Teatro, cada pueblo se ha expedido su propio documento de identidad.

Porque la identidad de un pueblo no la marca ni siquiera su historia, sino el partido y las consecuencias que él saque de ella. Y será casi imposible encontrar un arte (el arte es la vía más alta que conozco de digerir la historia) más colectivo, más participativo que el Teatro.

Comprenda, Señoría, que tengo suficientes motivos sobrados para sentirme orgulloso de pertenecer a la familia del Teatro. Muchas gracias."

A continuación, el Sr. Alcalde Presidente, cede la palabra a D. Baldomero Cáceres





0G5639087

CLASE 8.ª

Sánchez, de Izquierda Unida-Socialistas Independientes de Extremadura, quien manifiesta:

"Sr. Alcalde, señores y señoras concejales, ciudadanos de Castuera. En primer lugar, nuestro agradecimiento a los ciudadanos y ciudadanas de Castuera que han confiado en la candidatura de I.U. y muy especialmente a los jóvenes que por 1ª vez han votado, y tienen que saber que cuidaremos su confianza y que utilizaremos el poder político que nos han dado para garantizar, con este resultado esperanzador, un nuevo comienzo en la política de Castuera.

En segundo lugar decir, desde nuestra pequeña historia, desde nuestra humildad, que nos llena de enorme alegría y satisfacción que por primera vez, después de muchos años, una mujer, Tomasa, entre en el Ayuntamiento como Concejala de I.U.

Además, también un poquito de pequeña historia de estos plenos creo que es el pleno de la mayor renovación, de las más caras nuevas, quizá un poquito quedamos algunos fósiles, algunos de la era primaria, otros de la era secundaria y otros que vienen por primera vez. Sin embargo bienvenidos todos los que llegan nuevos a este Ayuntamiento de Castuera.

El 25 de Mayo, el pueblo de Castuera, con su masiva participación, ha determinado una nueva situación política, un resultado esperanzador para un nuevo comienzo, con un nuevo escenario político. Se acabó la mayoría absoluta en el gobierno municipal. Ahora comienza la etapa de gobernar con mayúsculas, la etapa de sumar, arbitrar, conciliar, unir los esfuerzos, dialogar, conservar y abrir la participación ciudadana. Se debe acabar y se acabará la etapa de mandar.

Tendremos, aparte de oírnos, de escucharnos, de hacer política como forma de resolver los problemas colectivos.

¿Cual es la posición de I.U.? La propuesta aprobada por la Asamblea Local abierta de I.U., es: oposición firme y programa, programa, programa. Pero eso sí, con la responsabilidad política que nos han dado los ciudadanos. Ahora todos tenemos responsabilidades.

Nosotros no nos vamos a "esconder" en la oposición, vamos con una oposición dura, firme, pero no buscando la ingobernabilidad del Ayuntamiento, porque eso evidentemente significaría un retraso, en todos los aspectos, económico, social y cultural para Castuera. Pero tampoco debe "escondese" y aprovechar el gobierno municipal esta sincera y honrada posición de I.U. No tenemos la ingenuidad del 83. No vamos a renunciar a los pilares básicos de nuestro

programa, de nuestro compromiso con los votantes de I.U. Vamos a respetar la decisión más sagrada de una democracia, que es el resultado de la urnas. Y evidentemente las urnas han dicho que siga gobernando el Partido Socialista, aunque lo haga de otra forma.

Alguien nos preguntaba que qué precio tenía eso, evidentemente nuestra respuesta fue muy clara, la honradez política, la honradez de respetar la decisión de los ciudadanos no tiene precio.

Pero ¿cuales son los mínimos irrenunciables para I.U. ?. Cuatro pilares muy claros: uno el reparto justo y transparente del trabajo, que de por terminada una situación anterior que nosotros calificamos de falta de transparencia y de falta de control. Frente a eso vamos a hablar de igualdad, transparencia y control en el reparto del trabajo.

Un segundo pilar que es solidaridad y bienestar, nuestro compromiso con los más desfavorecidos, con los más necesitados. El progreso de un pueblo no puede construirse sobre la base de un pueblo empobrecido. Ahí hablaremos de la Carta de los Derechos Sociales, donde los servicios no sean favores sino que sean derechos sociales y hablaremos de algo muy importante para nosotros en nuestro programa: la renta básica. La renta básica que es una forma de eliminar la pobreza y consiste en garantizar a cada ciudadano el derecho a percibir unos ingresos periódicos que sean lo suficientemente adecuados para cubrir las necesidades materiales de cada persona. La renta básica no es una prestación, es un derecho y, como he dicho antes, hay que reivindicar la dignidad y esa dignidad, para nosotros, pasa por la renta básica.

Nuestro programa también habla de otro pilar básico que es los valores alternativos y la cultura.

Requerimos una nueva concepción de la cultura, crítica con el sistema, los valores, los tiempos, las costumbres. Que contenga y propugne valores alternativos como la igualdad, la justicia, la libertad, el pacifismo, el dominio del tiempo.

La cultura como cultivo, cuidado, conocimiento práctico, autocrítica del pensamiento y contradicción ante la propia comodidad. Una concepción que conjugue los cuatro elementos para crear: Necesidad, Posibilidad, Capacidad y Libertad de crear.

Y no se me podía olvidar una cultura por la paz, por un Castuera sin símbolos belicistas y sin aviones de guerra.

El cuarto pilar básico que apuntala nuestro programa es la democracia participativa frente a la democracia delegada: votar cada cuatro años y callar todo el tiempo.

Paolo Viorno, (otro Paolo), teórico del movimiento antiglobalización y de la izquierda alternativa, habla de la multitud de los muchos interviniendo constantemente en los asuntos públicos, de los muchos como sujetos y actores de la democracia, frente a esa concepción del pueblo que delega en el gobierno. La democracia de la multitud es la reunión de hombre y mujeres que quieren asumir su propio protagonismo. Esto se ha hecho praxis en ciudades como



CLASE 8.ª



0G5639088

Córdoba, Cabezas de San Juan y Porto alegre. En ellas se comenzó a aplicar un Presupuesto Participativo, los vecinos organizados en distritos y asociaciones se reúnen en asambleas de vecinos donde todos opinan sobre el presupuesto municipal, estableciendo las prioridades de éste en función de las necesidades.

Son los hombres y mujeres de Castuera, con sus inquietudes, sus miradas, sus ilusiones, quienes elaboran un programa de intervención social: es entonces y solo entonces, cuando las mejoras o carencias de un pueblo no se deberán a la gracia o falta de ella de un equipo de gobierno, sino a la voluntad de participación de una multitud en el diseño de un pueblo y de su futuro.

Lo subversivo del modelo se encuentra en el hecho de que la ciudadanía ya no pide, sino que decide y gestiona.

Una última reflexión. Castuera, Sr. Alcalde, tiene problemas graves y urgentes que resolver. Castuera no es el "país de las maravillas" que se nos ha tratado de vender.

¿Qué problemas?. Entre otros:

- El descenso de la población. Tendremos que analizar ese descenso de la población continuo en un área rural y tenemos que dar soluciones a ese descenso desde el área política.
- Jóvenes y menos jóvenes que tienen que hacer las maletas para buscar trabajo fuera.
- "Huida" de industrias claves para nuestro desarrollo.
- Dificultades en el acceso a la vivienda para jóvenes y personas con más necesidades.
- La cultura alternativa para los jóvenes y adolescentes.
- La bolsa de pobreza.

Tenemos que dar respuestas entre todos a las expectativas del pueblo después del 25 de mayo.

Hay heridas abiertas, pero yo creo que la mayoría se encuentran cicatrizadas, heridas producto de esa forma de aplicar la mayoría absoluta en estos, tantos y tan largos años. Nosotros

02633088

pensamos que la política hay que hacerla con el corazón (donde está la ideología, en este caso rojiverde, arcoiris) y con la cabeza (donde está el pensamiento crítico y racional) y no cabe en nuestro modo de hacer política, hacerla con partes más abajo del corazón y de la cabeza.

El gobierno municipal debe saber lo que hay que cambiar, tanto en los contenidos como en la forma.

De vuestra política, de nuestra política, de vuestro cambio, depende el posible encuentro. Cuando miréis a la izquierda, ahí estará Izquierda Unida. Muchas gracias."

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando:

"Agradezco a los dos portavoces las palabras de ánimo para estos cuatro años y vuestras palabras de compartir responsabilidades. Agradezco además, de antemano, al portavoz del Partido Popular que empiece su discurso en este acto solemne aludiendo a una reflexión, a una frase que no era mía que era de Wiston Churchill en su tiempo sobre la oposición y lo que significaba la oposición; lo que no entiendo es que sabiendo que es oposición, nos cuente su programa de méritos y nos cuente algunas cosas que, yo creo, que en estos días no eran especialmente oportuna, esto de alguna manera me lleva a pensar que nos quedan cuatro años de pedagogía, cuatro años de tratar de explicar un poco que es la gestión que es la actividad municipal.

Tengo que seguir. No he hablado nunca de "comicuchos". Mis respetos a todas esas personas que se dedican a esa noble actividad y mis respetos también a todas aquellas personas que dedicándose a esa actividad, se comprometen con otras también, creo que está en el ánimo de todos a qué me refiero: el no a la guerra y de otro tipo de situaciones.

El eslogan o la frase del Partido Socialista en estas elecciones era "Otra forma de ser, otra forma de gobernar"; y la ironía quién iba a pensar que efectivamente nos encaminamos a otra forma de gobernar, otra forma de ser va a ser más complicado, otra forma de gobernar sí.

Yo quiero, aparte de ese previo, empezar mi intervención con un recuerdo emocionado a todos aquellos concejales que a lo largo de estos años de Democracia han compartido con nosotros la satisfacción de colaborar en la gestión del Ayuntamiento de Castuera haya sido en la oposición o en el gobierno. Manifestar un recuerdo más cercano y más entrañable a los concejales de la anterior legislatura y especialmente al más veterano en edad, sabiduría y cariño a su pueblo, a mi amigo y compañero Juan Peña "El Lalo" En sus cualidades humanas y en su entrega resumo el reconocimiento a la labor de todos los concejales de Castuera.

No creo que exista una intervención de este tipo y en esta situación que no contenga un capítulo de felicitaciones y esta, como no podía ser de otro modo, lo tiene:

Paso primero a felicitar a los ciudadanos de Castuera por su participación mayoritaria en las pasadas elecciones, esa alta participación da muestra que la gente no pasa de política como normalmente dicen aquellos que les gustaría que de verdad la gente pasara de política, afortunadamente en Castuera y en Extremadura esto no es así.



0G5639089

CLASE 8.ª

Felicitar a IU por su muestra de madurez política, de la que hay que decir que nunca hemos dudado, de respetar el gobierno de la lista más votada, sabemos que no ha sido un camino de rosas que hay gente dentro y fuera de IU que le apetecían o deseaban otras cosas, sabemos que a Baldomero se le ha ofrecido la oportunidad de ser Alcalde de Castuera, de violentar por tanto los deseos de los ciudadanos de Castuera, que no dude IU de nuestra lealtad ante ese gesto democrático, responsable y consecuente con sus principios, siempre será más fácil colaborar con personas y organizaciones políticas que son fieles a principios ideológicos que no a principios oportunistas, por no decir sin principios.

Felicitar también a todos los candidatos elegidos o no de todas las candidaturas por dar ese paso de compromiso con su pueblo de trabajar por Castuera, por su apuesta a renunciar a tiempos familiares y de amistades, por su disponibilidad pública a recibir críticas a veces amargas tanto por hacer como por no hacer., también es felicitaros porque no hay tarea más bonita ni mejor recompensa que trabajar en resolver los problemas de tus vecinos y de tu pueblo.

Felicitaros a los que hoy se sientan aquí porque este es uno de los sitios de privilegio ciudadano este no es solo "el salón más noble del Ayuntamiento, donde se toman las decisiones públicas más importantes para nuestra comunidad", este es el sitio donde se siente el placer de la democracia el placer y la tensión de ser REPRESENTANTE DEL PUEBLO DE CASTUERA.

Quiero por último de esta fase de mi intervención reconocer y agradecer a cada una de las 1946 personas que han votado PSOE, su confianza en nosotros, en el PSOE, se convierte hoy en el estímulo y la ilusión de trabajar estos cuatro años, dicho sea de paso y sin que nadie se moleste, que si voy a permanecer en Castuera, trataré de no defraudar esa confianza, que no es lo mismo para que nadie se escandalice que gobernar solo para el 47 % de los ciudadanos de Castuera que nos han votado. Lo haremos para todos, sin distinción de ningún tipo, como ha sido siempre y como seguirá siendo.

A estas alturas ya habrá alguien, impaciente, que esté pensando que llevo un rato hablando y sin hacerlo de la nueva situación que ha generado el resultado de las urnas, sin hablar de la nueva Aritmética sin hablar de sumas y restas y números, la situación de la aritmética es muy simple 6-4-3, como es simple quiero hablar de Geometría política, que pienso que se adapta más a esta etapa que se avecina. sin que esto signifique salirme por la tangente.

Para mi esta legislatura es un tiempo en el que probablemente el camino más corto entre dos puntos, los deseos y las posibilidades de hacer realidad los mismos no sea la línea recta, será un tiempo de diálogo, discusión, debate, consenso, acuerdos y desacuerdos, que de todo habrá,

será un tiempo de curvas y de líneas quebradas, de ángulos diversos, será un tiempo más complejo, ni más fácil ni más difícil, será más rico, más elaborado, más dinámico un tiempo diferente, solo eso.

Hasta hace poco la gestión municipal era una gestión de planos superpuestos, a veces separados, este nuevo tiempo, esta legislatura nos ofrece un tiempo de poliédrico, es decir, una gestión con más caras, nuestro propósito es no añadirle muchas caras a ese poliedro que lo haga irreconocible, inabarcable e ingobernable, trataremos de alisar en la medida de lo posible las aristas o vértices para que ruede redondo, sin muchos ruidos, ni mediáticos ni de otro tipo, propios de programas basura y sin grandes desviaciones en su recorrido, que no es otro que ofrecer a los ciudadanos de Castuera las mejores oportunidades de vida posibles.

No hay que olvidar otra geometría de la política local actual y es que la figura de inicio es un triángulo, un triángulo en el que un lado mide 3, otro mide 4 y otro mide 6. Nadie debería perder de vista y me consta que no sucede el sentido de la fuerza y la representatividad de cada lado. 6-4-3.

Para terminar con la geometría decir que nos hemos impuesto un compromiso voluntario con IU de evitar ser como líneas paralelas que no se encuentran nunca. PSOE e IU debemos llegar a acuerdos, puntuales, estructurales, programático, coyunturales, del tipo que sea. Deciros que nos hubiera gustado que estuvierais gobernando con nosotros, respetamos vuestra decisión y reiteramos nuestro propósito de seguir dialogando sobre esto durante un tiempo, pero siempre se ha dicho en GEOMETRÍA que es imposible la cuadratura del círculo que en este caso sería ser gobierno y oposición al mismo tiempo. Eso dicho sea de paso esta al alcance de muy pocos, en el último siglo español, hasta donde me alcanza la memoria, solo el actual presidente del gobierno se hace responsable de los éxitos y presume de no tener nada que ver con los fracasos y con los errores de verdad para el PSOE está meridianamente clara cual es la representación municipal en esta legislatura y con ella y no con otra actuaremos.

Para el PSOE los próximos años de Castuera tienen tres pilares importantes en los que desarrollarse, son el desarrollo económico, el social y el democrático, en cuanto al primero se hace algo de demagogia en nuestro pueblo y digo demagogia porque a todos los aquí presentes somos conscientes de nuestra realidad geográfica, estepa, infraestructuras, en Extremadura y en el contexto europeo, últimamente más conscientes por el estudio acerca de la Autoría, nuestra realidad demográfica y nuestra realidad económica, todos conocemos nuestras debilidades y nuestras oportunidades, sin embargo muchas veces hablamos a la hora de resolver estos problemas como si no supiéramos esa realidad o tuviéramos todos los recursos necesarios para reparar esos déficit.

Esa y quiero dejarlo claro es la gran paradoja de la política municipal y su gran lacra, la exigencia ciudadana cercana, inmediata y la lejanía, a veces sideral, de los medios para resolver los problemas, lejanía tanto de recursos como de medidas legales. Un Ejemplo que puede aclarar algo: En estos días se esta decidiendo en Bruselas gran parte de nuestro futuro como pueblo, la reforma de la PAC, algunos de los presentes deben saber de que hablo, hoy se discute de el adelanto de la fecha de la modulación de las ayudas que es como en Europa le llaman ahora a los recortes, hoy se discute si estarán ligadas o no a la producción que ellos llaman el desacoplamiento, hoy discuten si esto afecta o no a zonas desfavorecidas, más claro alguien esta



0G5639090

**CLASE 8.ª**

decidiendo si nuestro queso y nuestro cordero serán rentables o no. Por no contar nuestra específica situación en cuanto a la propiedad de la tierra y la escasa inversión que genera en modernización por inseguridad y desestructuración del sector. Esta es una tarea política que nos afecta todos pero casi de presionadores mas o menos activos. Es el conocimiento de esta realidad lo que tiene que informar nuestra acción política y no otros intereses políticos a corto plazo que tendrán nefastas consecuencias en el largo. Ahí estará el PSOE con nuestros ganaderos, con nuestros productores, pegados al terreno y presionando para que el ovino no sufra con carácter inmediato estas consecuencias.

Y en cualquier caso anticipando y preparando otras vías alternativas para nuestro desarrollo.

Hoy todos somos conscientes de la importancia de la Autoría Valencia Lisboa, el clamor ha sido unánime, la decisión no esta en Europa, está en quien escribe en el BOE en Madrid y algo en Extremadura, la lucha deberá ser conjunta, yo así lo espero, lo que es evidente es que Castuera no puede hacer autovías, como el de Coria.

Hoy sabemos y padecemos nuestro paulatino declive demográfico en sus dos vertientes, tanto el envejecimiento de la población como el crecimiento vegetativo negativo, este es un problema grave, durante la campaña hemos soportado como si en Castuera estuviera la solución y nosotros no la encontramos, o fuéramos ciegos. mirar este es un problema que su solución viene de políticas estructurales, políticas de Estado no locales, aquello de dar un cerdo por hijo es de hotel Glam, pero no resuelve nada, un ejemplo, el Plan hidrológico asegura inversiones extraordinarias en Levante, crecerá la construcción y el turismo en esa zona, se necesitarán más de 300.000 personas para trabajar allí en los próximos años, supongo que es fácil imaginar de donde han decidido que van a ser esos emigrantes., pero ojo, detrás de todo ello no hay solo turismo, quiero ser claro para evitar demagogias se mueve un modelo de desarrollo neoliberal, un modelo económico de derechas que esquilma recursos, que agranda las diferencias y las desigualdades y que margina al débil.

Castuera necesita otra cosa en Desarrollo, lo primero tomar conciencia de su posición, sin mentirosos, segundo saber que existen otros modelos alternativos, Globalización y sostenibilidad. que debemos optar por lo sostenible agarrando lo que de bueno tenga el otro, y que debe ser un modelo participativo, hablamos de Agenda XXI y de ciudades y pueblos sostenibles. Un Castuera donde empleemos nuestros recursos en afianzar, reforzar y mejorar lo existente. Un Castuera donde se puedan diversificar nuestras opciones económicas, Adiser, naturaleza, pesca, pantanos, turismo, tecnologías, energías alternativas,... Un Castuera en disposición de recibir inversiones

externas en sintonía y acuerdos con otras Administraciones. Un Castuera con proyectos de empleo y formación para nuestros jóvenes.

## DESARROLLO SOCIAL

Esta es una situación que está siempre en riesgo permanente, se nos mandan continuos mensajes acerca de la dificultad de mantener el nivel de prestaciones sociales y servicios públicos. se nos olvida que esto son derechos, no limosnas, no mercancías, se nos olvida que esto es un pacto social con el capitalismo donde el asalariado acepto sus riquezas, ostentosas e insultantes y usted capital me garantiza, salud, educación y seguridad en mi vejez. Hoy casi nos conformamos con que no nos quiten lo que tenemos aunque sean pensiones de miseria. En Castuera a nuestro entender el desarrollo social pasa también por tres vertientes

Uno es el mejorar los existentes, esto hay que hacerlo mejorando la gestión y ese es un compromiso para estos años, debemos y es una obligación realizar una gestión más eficiente de todos los servicios públicos sobre los que tenemos responsabilidad, competencias y recursos.

En segundo lugar hay que extender y ampliar estos servicios a todas las personas que lo necesiten, optimizar recursos nos puede ayudar a conseguirlo, aquí entra el factor humano, espero y deseo que los trabajadores del Ayuntamiento entiendan esta posición puesto que estas estrategias pasan por una adecuación de servicios y funciones que permitan no solo ahorrar costes sino también mejorar y ampliar los servicios, todos los trabajadores públicos tenemos esa responsabilidad, y a ella apelo hoy, somos la imagen de la Administración somos el termómetro de la eficiencia y somos pagados con los impuestos de los ciudadanos, nos debemos a ellos, sin ninguna duda ni reservas, de nada sirve modernizar los medios puestos a nuestra disposición si fallamos en la actitud de servicio público.

En tercer lugar los derechos sociales necesitan de un ejercicio solidario de sufragar los costes, debemos entender que todo cuesta algo, que a quien más tiene le debe costar más y a quien menos tiene no debe costarle. Esto es duro pero es un ejercicio de responsabilidad política que es lo menos que se nos puede pedir a los gobernantes y a los representantes públicos. Nosotros no vamos a caer en la contradicción de decir que bajar los impuestos es bueno, bajar los impuestos es un crimen, como el de chinchilla o como el del avión militar no hay otras causas, los fallos humanos siempre existen son los medios y las inversiones los que reducen sus posibilidades. Bajar los impuestos nos puede costar un ojo de la cara, amigos y amigas de Castuera los impuestos son los que nos protegen a los ciudadanos, son los que nos garantizan, escuelas de calidad, hospitales, residencias, guarderías...

La única pega es que los impuestos los Administran personas yo les aseguro decencia y honestidad en la Administración de los impuestos de Castuera como ha sido siempre con el PSOE.

Por ultimo quiero hablar Y SIN CANSAROS de Desarrollo democrático: Este es un debate viejo hablamos de superar la democracia representativa pero no damos el paso hacia otras formulas democráticas que profundicen Y EXTIENDAN la acción continuada y estable de los ciudadanos en los asuntos públicos. Nuestra propuesta va en tres direcciones una dar toda la





0G5639091

CLASE 8.ª

dimensión democrática a la representación popular que todos tenemos aquí. NOS HAN ELEGIDO PARA TRABAJAR.

Segundo crear nuevos instrumentos de participación que respondan a los nuevos intereses de los ciudadanos, tenemos la intención y coincidimos con IU de impulsar los presupuestos participativos de forma gradual para que los ciudadanos de Castuera intervengan más en las decisiones que les afectan. A través de la Agenda XXI habrá de ponerse en marcha el Foro Social de la participación, nuestro compromiso está con esta nueva forma de hacer política, pero no solo con un carácter instrumental y esa es la tercera dimensión sino con un impulso cívico, queremos y trataremos de construir un pueblo donde los valores de justicia social, cooperación, integración, respeto al diferente sean moneda común de sentir ciudadano un pueblo donde algunos discurso xenófobos que lamentablemente todavía se utilizan por algunos no tengan cabida jamás.

Hace poco estuve en la despedida del Alcalde de Higuera, explicaba que hace 20 años entraron en el Ayuntamiento sin saber que era una ordenanza o un mandamiento de pago, el decía que con el tiempo "aprendimos buen avío".

Puedo decir que en estos últimos cuatro años he aprendido mucho de sentimientos, de intereses, de mezquindades, dicho de otra manera, he comprobado que con respecto al saber todos nos morimos jóvenes, en estos días del 25 de mayo para acá he aprendido buen avío.

Quiero dejar claro a la corporación y al pueblo de Castuera dos cosas ya para finalizar.

Primero que en el PSOE sabemos y asumimos los resultados electorales, que no pensamos en ayer sino en mañana, que vamos a trabajar más que nunca por la defensa de los intereses de los castueranos y que nuestro proyecto para los próximos cuatro años se llama CASTUERA.

Segundo para que no haya dudas, quiero dar las gracias a todo el pueblo de Castuera votantes o no del PSOE, ya no importa, por haber sido elegido alcalde de Castuera que es sin duda la responsabilidad pública quede la que más orgulloso me siento y me he sentido en mi vida.

Que mi actitud de Alcalde seguirá siendo la de aportar trabajo, ilusión y conocimiento para con la colaboración de todos crear el MEJOR CASTUERA POSIBLE.

Hace poco he prometido lealtad a las leyes con la mano puesta en la Constitución, esto ha sido un símbolo democrático muy importante.

Ahora hago otro con la mano en el corazón y es prometer lealtad infinita a Castuera.

GRACIAS."

Y no siendo otro el objeto de este acto, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2003.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martos Ortiz

**CONCEJALES:**

D. Juan María Vázquez García  
Dª. Mª. Ascensión Godoy Tena  
D. Francisco Pérez Urbán  
Dª. Piedad Roso Núñez  
Dª. Carolina Romero Sánchez  
D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén  
D. Maximino José Fernández Martín de la Vega  
D. Juan José Perea Morillo  
Dª. Isabel María Romero González  
D. Baldomero Cáceres Sánchez  
D. Antonio Núñez López  
Dª. Tomasa Rodríguez Morillo

**SECRETARIO HABILITADO:**

D. Jesús García Martín

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veintisiete de Junio de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se da cuenta a la Corporación de la renovación, en el día de hoy, de dos contratos de préstamo suscritos con Caja de Ahorros y M.P. de Extremadura, uno correspondiente a este Ayuntamiento, por importe de 72.121'45 Euros y otro del Organismo Autónomo Municipal, Universidad Popular de Castuera, por importe de 60.101'21 Euros. La Corporación se dio por enterada.

Seguidamente se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** No se producen.

**2º.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO(Artº. 38.a) del**



0G5639092

CLASE 8.ª

**ROF).**- Toma la palabra el Sr. Alcalde, haciendo propuesta de periodicidad para el régimen de sesiones del Pleno Municipal, para su celebración los últimos viernes de los meses impares del año, a saber: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Paolo de Atalava de Tena Guillén, manifiesta el voto favorable de su grupo, a dicha periodicidad.

Por D. Baldomero Cáceres Sánchez, del Grupo Izquierda Unida-SIEX, se manifiesta que ante las nuevas perspectivas que se abren al perder el PSOE la mayoría absoluta, le parece conveniente que las sesiones de este órgano, se celebren con una periodicidad mensual, atendiendo, de este modo, por su carácter ordinario, a la actuación de control por la oposición, de los órganos de gobierno y donde pueden producirse las mociones o propuestas directas, tratar sobre asuntos no incluidos en el orden del día y formular los ruegos y preguntas que correspondan.

Responde el Sr. Alcalde que se podría acordar ahora la periodicidad bimensual y volver a considerar este asunto en el mes de octubre próximo, una vez terminado el período vacacional.

El Sr. Cáceres, solicita de la Presidencia, un receso de cinco minutos, para poder consultar con su grupo la postura a adoptar en este punto, a cuyo efecto abandonan la sala los miembros de IU-SIEX, volviendo a incorporarse a la sesión una vez terminado el tiempo de receso.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad acuerda aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y establecer como régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, los últimos viernes de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

En cuanto al Régimen de Retribuciones, indemnizaciones y asistencias a miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde propone mantener las que vienen percibiéndose en la actualidad, hasta tanto se apruebe el nuevo Presupuesto Municipal para 2003 y que son las siguientes:

#### **RETRIBUCIONES:**

El Alcalde-Presidente, por dedicación exclusiva, de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30-09-1999, percibirá como retribución bruta anual, la cantidad de 39.158'26 Euros, a razón de 33.829'80 Euros en 12 mensualidades (2.819'15 €

mensuales) más dos pagas extraordinarias de 2.664'23 Euros cada una.

Los cargos con dedicación parcial de la Corporación Municipal, percibirán, como retribución bruta anual, la cantidad de 13.244'98 Euros, a razón de 946'07 Euros mensuales.

#### **ASISTENCIAS:**

Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva, percibirán en concepto de asistencia por concurrencia a los órganos de los que formen parte, la cantidad que a continuación se especifica.

A efectos de cómputo anual por concurrencia a sesiones de Pleno Corporativo y Comisiones Informativas, se asistirá a un mínimo de 15 sesiones.

Asimismo, los miembros de la Corporación, que lo sean también de la Comisión de Gobierno, se tomará a efectos de cómputo, por concurrencia a Pleno Corporativo, Comisiones Informativas y Comisión de Gobierno, la asistencia a un mínimo de 20 sesiones.

Conforme a lo anteriormente dispuesto, la concurrencia a sesiones, determinará la deducción de la parte proporcional a que se hubiera dado lugar, por ausencias no justificadas.

Por asistencia a la totalidad de las sesiones epigrafiadas, se percibirán las cantidades siguientes:

- Concejales miembros de la Comisión de Gobierno: 159'45 Euros mensuales x 12 mensualidades.
- Resto de Concejales: 114'80 Euros mensuales x 12 mensualidades.

#### **GRUPOS POLÍTICOS:**

Al objeto de contribuir a los gastos derivados de las actividades de los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Castuera, para las distintas actividades y actuaciones que en el seno del mismo se realicen, se dispondrá de una asignación proporcional a liquidar mensualmente por doce mensualidades de 90'15 Euros por cada Concejil integrante de los mismos.

- Grupo Municipal Socialista: 6 Concejales por 90'15 Euros por 12 mensualidades.  
Total: 6.490'80 Euros.
- Grupo Municipal Popular: 4 Concejales por 90'15 Euros por 12 mensualidades.  
Total: 4.327'20 Euros.
- Grupo Municipal Izquierda Unida-SIEX.: 3 Concejales por 90'15 Euros por 12



0G5639093

CLASE 8.ª

- mensualidades. Total 3.245'40 Euros.

El Sr. De Atalaya de Tena Guillén, del Grupo Popular, manifiesta estar de acuerdo con dicha propuesta.

Por su parte el Sr. Cáceres Sánchez, del Grupo Izquierda Unida, propone se intercambien las cantidades que perciben los Concejales por asistencias, con las que perciben los Grupos políticos con representación en el Ayuntamiento y que quedaría de la siguiente forma:

- Concejales: 90'15 Euros mensuales x 12 mensualidades.
- Grupos Políticos: 114'80 Euros x número de miembros x 12 mensualidades.

La Corporación, por cuanto antecede y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a miembros de la Corporación, en los términos y contenidos de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde.

2º.- Aprobar la propuesta formulada por el Sr. Cáceres Sánchez de Izquierda Unida, para que se tenga en cuenta y se realicen las consignaciones oportunas, en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio de 2003.

**3º.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES (Art. 38.b del ROF).**- Por la Alcaldía, se hace propuesta, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la creación, como Comisiones Informativas Permanentes de este Ayuntamiento, de las que se expresan:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, HACIENDA Y OBRAS.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, PERSONAL, DESARROLLO Y SERVICIOS.
- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

De acuerdo con el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales, la composición de dichas Comisiones Informativas Permanentes, se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Ayuntamiento y, en su consecuencia, corresponden del modo que se expresa:

PSOE, Grupo Municipal Socialista: Tres miembros titulares y sus respectivos suplentes.

PP, Grupo Municipal Popular: Dos miembros y sus respectivos suplentes.

IU-SIEX, Grupo Municipal de Izquierda Unida: Dos miembros titulares y un suplente.

El Régimen de Sesiones de las Comisiones Informativas, vendrá determinado del modo que se expresa:

ORDINARIAS: El viernes anterior al último viernes de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

EXTRAORDINARIAS: Con una antelación mínima de 48 horas, a la prevista para celebración del Pleno de este carácter que hubiese de conocer el asunto que se somete a dictamen de la correspondiente Comisión.

Conforme a lo que antecede, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Crear, como Comisiones Informativas Permanentes, en el Ayuntamiento de Castuera, las que se expresan:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, HACIENDA Y OBRAS.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.
- COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, PERSONAL, DESARROLLO Y SERVICIOS.
- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.



0G5639094

**CLASE 8.ª**

Segundo.- Las Comisiones Informativas creadas, estarán integradas, conforme a las propuestas de la Alcaldía y las adscripciones de miembros corporativos propuestos, en este acto, por sus respectivos grupos, del modo que se expresa:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, HACIENDA Y OBRAS:**

**POR EL GRUPO SOCIALISTA:**

TITULARES: D<sup>ña</sup>. María Asunción Godoy Tena  
D<sup>ña</sup>. Piedad Roso Núñez  
D<sup>ña</sup>. Carolina Romero Sánchez

SUPLENTES: D. Francisco Pérez Urbán  
D. Juan María Vázquez García

**POR EL GRUPO POPULAR:**

TITULARES: D. Manuel Paolo de Alaya de Tena Guillén  
D. Maximino José Fernández Martín de la Vega

SUPLENTES: D. Juan José Perea Morillo  
D<sup>ña</sup>. Isabel María Romero González

**POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-CE:**

TITULARES: D. Baldomero Cáceres Sánchez  
D. Antonio Núñez López

SUPLENTE: D<sup>ña</sup>. Tomasa Rodríguez Morillo

**COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:**

POR EL GRUPO SOCIALISTA:

TITULARES: D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez  
D<sup>a</sup>. Carolina Romero Sánchez  
D<sup>a</sup>. María Ascensión Godoy Tena

SUPLENTES: D. Francisco Pérez Urbán  
D. Juan María Vázquez García

POR EL GRUPO POPULAR:

TITULARES: D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén  
D. Juan José Perea Morillo

SUPLENTES: D. Maximino José Fernández Martín de la Vega  
D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González

POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-CE:

TITULARES: D. Antonio Núñez López  
D<sup>a</sup>. Tomasa Rodríguez Morillo

SUPLENTE: D. Baldomero Cáceres Sánchez

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL:

POR EL GRUPO SOCIALISTA:

TITULARES: D. Juan María Vázquez García  
D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez  
D<sup>a</sup>. Carolina Romero Sánchez

SUPLENTES: D<sup>a</sup>. María Ascensión Godoy Tena  
D. Francisco Pérez Urbán

POR EL GRUPO POPULAR:

TITULARES: D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén  
D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González





0G5639095

**CLASE 8.ª**

**SUPLENTE:** D. Maximino José Fernández Martín de la Vega

D. Juan José Perea Morillo

**POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-CE:**

**TITULARES:** D. Baldomero Cáceres Sánchez

D.ª Tomasa Rodríguez Morillo

**SUPLENTE:** D. Antonio Núñez López

**COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, PERSONAL, DESARROLLO Y SERVICIOS:**

**POR EL GRUPO SOCIALISTA:**

**TITULARES:** D. Francisco Pérez Urbán

D.ª Piedad Razo Núñez

D.ª María Ascensión Godoy Tena

**SUPLENTE:** D.ª Carolina Romero Sánchez

D. Juan María Vazquez García

**POR EL GRUPO POPULAR:**

**TITULARES:** D. Maximino José Fernández Martín de la Vega

D. Manuel Paoio de Ata'aya de Tena Guillén

**SUPLENTE:** D. Juan José Perea Morillo

D.ª Isabel María Romero González

**POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA CE:**

**TITULARES:** D.ª Tomasa Rodríguez Morillo

D. Baldomero Cáceres Sánchez

SUPLENTE: D. Antonio Núñez López

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

POR EL GRUPO SOCIALISTA:

TITULARES: D<sup>a</sup>. María Ascensión Godoy Tena

D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

D<sup>a</sup>. Carolina Romero Sánchez

SUPLENTE: D. Francisco Pérez Urbán  
D. Juan María Vázquez García

POR EL GRUPO POPULAR:

TITULARES: D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén

D. Juan José Perea Morillo

SUPLENTE: D. Maximino José Fernández Martín de la Vega  
D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González

POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-CE:

TITULARES: D. Antonio Núñez López

D<sup>a</sup>. Tomasa Rodríguez Morillo

SUPLENTE: D. Baldomero Cáceres Sánchez

**4º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (Art. 38.e) del ROF).**- Se procede por los portavoces de los distintos grupos municipales a realizar las correspondientes propuestas para dicha representación.

Representante en la Asociación de Municipios con Embalses y Centrales Hidroeléctricas: Por el Sr. Alcalde, se informa a la Corporación de que el actual representante del Ayuntamiento en dicha Asociación es D. Francisco Martos Ortiz, quien ostenta la Presidencia de la misma y que caso de proponer a otro representante, se podría perder dicha Presidencia.

La Corporación, por unanimidad acuerda nombrar representante del Ayuntamiento en la Asociación de Municipios con Embalses y Centrales Hidroeléctricas, a D. Francisco Martos Ortiz.



0G5639096

CLASE 8.<sup>a</sup>

Representantes en la Residencia de Mayores "La Serena": A propuesta de los distintos grupos políticos, la Corporación acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento en la Residencia de Mayores "La Serena" a los siguientes:

**TITULARES:****GRUPO:****SUPLENTES:**D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez

PSOE

D<sup>a</sup>. Carolina Romero Sánchez

D. Paolo de Atalaya de Tena Guillén

PP

Maximino J. Fernández Martín de la Vega

D<sup>a</sup>. Antonia Tena Mata

IU-SIEX

D. Francisco Holguín Rosado

Club Deportivo Castuera: Por el Grupo Socialista se propone a D. Juan Peña López. Por el Grupo Popular se propone a D. Pedro Fernández Donoso. El Grupo IU-SIEX no hace propuesta.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Popular es rechazada por seis votos en contra de PSOE, cuatro a favor de PP y tres abstenciones de IU-SIEX.

Sometida a votación la propuesta del Grupo socialista, es aprobada por seis votos a favor de PSOE, cuatro en contra de P.P. y tres abstenciones de IU-SIEX y en su consecuencia se acuerda designar representante de este Ayuntamiento ante el Club Deportivo Castuera, a D. JUAN PEÑA LÓPEZ.

Mancomunidad de Municipios de La Serena: El PSOE y el PP no hacen propuestas. El Sr. Cáceres Sánchez, de Izquierda Unida-SIEX propone como titular a D. Baldomero Cáceres Sánchez y como suplente a D. Antonio Núñez López, si bien exige la reforma estatutaria de la Mancomunidad, interesada por su Grupo en varias ocasiones, la cual hasta ahora no se ha hecho, con el fin de que en la Mancomunidad estén representados todos los partidos políticos con concejales en los municipios mancomunados.

El Sr. Martos responde que la no modificación estatutaria lo es por causas ajenas a este grupo político, pero está en nuestro ánimo el que ello tenga lugar, de manera que dicha entidad cuente con una estructura representativa de todos los partidos políticos y ello es un reto que asume esta Corporación.

Sometida a votación la propuesta del Grupo IU-SIEX, es aprobada por unanimidad, en

su consecuencia se acuerda designar representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios de La Serena, a D. Baldomero Cáceres Sánchez como titular y a D. Antonio Núñez López como suplente.

Representantes en el Organismo Autónomo Municipal Universidad Popular de Castuera: El Sr. Martos, del Grupo Municipal Socialista, propone para esta representación a D<sup>a</sup> PIEDAD ROSO NÚÑEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA y D<sup>a</sup>. CAROLINA ROMERO SÁNCHEZ.

Por el Grupo Popular, el Sr. de Atalaya, propone a D. MANUEL JOSÉ CANCHO MURILLO y a D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS REMEDIOS RUIZ CABALLERO.

Por el Grupo Izquierda Unida-SIEX, el Sr. Cáceres propone a D<sup>a</sup>. TOMASA RODRÍGUEZ MORILLO y D<sup>a</sup> MARÍA TERESA FERNÁNDEZ GÓMEZ.

La corporación, por unanimidad, así lo acuerda.

Institución Ferial Salón Ovino de La Serena.- Por el Grupo Socialista se propone al Concejal, D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN . Por el Grupo Popular, se propone para su representación a la Concejala D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA ROMERO GONZÁLEZ y el Grupo IU-SIEX no presenta candidato y se reserva su propuesta para otro momento.

La corporación, por unanimidad, así lo acuerda.

Matadero comarcal (MAFRISE SA).- Por el Grupo Socialista se propone la designación como representante en dicha entidad de D. Francisco Pérez Urbán; por el Grupo Popular, se propone la designación como representante de D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González. No se hace propuesta por el Grupo IU-SIEX.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Popular, es rechazada por seis votos en contra de PSOE, cuatro a favor del P.P. y tres abstenciones de IU-SIEX.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista, la misma es aprobada por seis votos a favor de PSOE, cuatro en contra de P.P. y tres abstenciones de IU-SIEX. En su consecuencia se designa como representante del Ayuntamiento en el Matadero Comarcal a D. FRANCISCO PÉREZ URBÁN .

Representantes en Consejos Escolares: Por el Grupo Popular se propone: para el I.E.S. Manuel Godoy a D. Maximino José Fernández Martín de la Vega para el I.E.S. La Serena a D. Juan José Perea Morillo; para el C.P. Pedro de Valdivia a D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González y para el C.P. Joaquín Tena Artigas a D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén.

Por el Grupo Socialista se propone a D<sup>a</sup>. Calixta Morillo Holguín para el I.E.S. Manuel Godoy; D<sup>a</sup> Ascensión Godoy Tena para el I.E.S. La Serena; a D<sup>a</sup>. Carolina Romero Sánchez para



0G5639097

**CLASE 8.ª**

el C.P. Pedro de Valdivia y a D<sup>ª</sup>. Piedad Roso Núñez para el C. P. Joaquín Tena Artigas.

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX, no se hace propuesta.

Sometida la propuesta del Grupo Popular a votación, es rechazada por seis votos en contra del PSOE, cuatro a favor de P.P. y tres abstenciones de IU-SIEX.

Sometida a votación la propuesta formulada por el Grupo Socialista, la misma es aprobada por seis votos a favor del PSOE, cuatro en contra de P.P. y tres abstenciones de IU-SIEX y en su consecuencia se acuerda nombrar representantes del Ayuntamiento en los Consejos Escolares de la localidad del modo que se expresa:

I.E.S. MANUEL GODOY: D<sup>ª</sup> CALIXTA MORILLO HOLGUÍN.

I.E.S. LA SERENA: D<sup>ª</sup> ASCENSIÓN GODOY TENA

C.P. PEDRO DE VALDIVIA: D<sup>ª</sup>. CAROLINA ROMERO SÁNCHEZ.

C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS: D<sup>ª</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

Centro de Desarrollo Rural "La Serena".- Por el Grupo Socialista se propone la designación como representante en dicha entidad de D. Francisco Martos Ortiz, los Grupos Popular e Izquierda Unida-SIEX no hacen propuesta.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista, la misma es aprobada por nueve votos a favor de PSOE e IU-SIEX y cuatro abstenciones de PP. En su consecuencia se designa como representante del Ayuntamiento en el Centro de Desarrollo rural "La Serena" a D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

Asamblea Local de Cruz Roja.- Por el Grupo Popular, se propone la designación como representantes de D. Emilio Sánchez Holguín y a D<sup>ª</sup>. Pilar Sánchez Risco. Por el Grupo IU-SIEX, se propone a D<sup>ª</sup>. Concepción Bascuñán Blázquez. El Grupo Socialista se adhiere a la propuesta de Izquierda Unida-SIEX y, por su parte, propone la designación como representantes en dicha entidad de D. Antonio Valiño Godoy.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Popular es rechazada por nueve votos en contra de PSOE. e IU-SIEX y cuatro a favor de PP.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Izquierda Unida-SIEX, es aprobada por nueve votos a favor de PSOE e IU-SIEX, y cuatro en contra de PP.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Socialista, la misma es aprobada por nueve votos a favor de PSOE e IU-SIEX, y cuatro en contra de PP. Y en su consecuencia se designan como representantes del Ayuntamiento en la Asamblea Local de Cruz Roja, a D. ANTONIO VALIÑO GODOY y a D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN BASCUÑÁN BLÁZQUEZ.

**5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. (Art. 38.d) del ROF), RESPECTO A: NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO. NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE. DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.-** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, con fecha dieciséis de junio de dos mil tres, del tenor siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14 de junio de 2003, adoptó acuerdo de nombramiento de nuevo Alcalde, consecuencia de las Elecciones Locales del día 25 de mayo de 2003, recayendo el mismo en el que ésta suscribe, D. Francisco Martos Ortiz.

La Comisión de Gobierno, de conformidad con el art. 20.1.b) de la Ley 7/85 (en redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril) es órgano necesario de este Ayuntamiento en razón del número de habitantes del municipio, siendo cuatro el número de miembros que la integran, equivalentes al tercio del número legal de los que lo son de la Corporación.

Corresponde al Alcalde, el libre nombramiento de Concejales como miembros de la Comisión de Gobierno.

Vistos los Arts. 46 y 52 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

DOÑA MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA

DOÑA PIEDAD ROSO NÚÑEZ

DOÑA CAROLINA ROMERO SÁNCHEZ

DON FRANCISCO PÉREZ URBÁN

**SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará a los designados personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.



0G5639098

**CLASE 8.ª**

Dado en Castuera a dieciséis de Junio de dos mil tres, por D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, ante mí, el Secretario Habilitado, que doy fe.”

### **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Nombrada la Comisión de Gobierno por Decreto de esta misma fecha, corresponde al Alcalde designar libremente a los Teniente de Alcalde de entre los miembros de la mentada Comisión.

Vistos los Arts. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales, miembros de la Comisión de Gobierno:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA.  
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA PIEDAD ROSO NÚÑEZ.

**SEGUNDO:** Corresponde a las nombradas, por el orden en que son designadas, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los casos de vacante, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

**TERCERO:** La presente Resolución se notificará a las designadas personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Dado en Castuera a dieciséis de junio de dos mil tres, por D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, ante mí, el Secretario Habilitado, que doy fe.”

### **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Esta Alcaldía Presidencia, tiene atribuida por Ley, la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia, en aras a la agilización y mejora de los servicios municipales, aconsejan delegar las atribuciones que se dirán.

En su consecuencia, vistos entre otros, los Arts. 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Delegar en la Concejala, miembro de la Comisión de Gobierno y Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Ascensión Godoy Tena, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

#### HACIENDA Y OBRAS MUNICIPALES.

Comprende esta Delegación: Dirección de Obras Municipales y aquellas otras actuaciones relacionadas con las que se delegan.

**SEGUNDO.-** Delegar en el Concejal D. Francisco Pérez Urbán, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

#### EMPLEO.

Comprende esta Delegación: Selección, contratación de personal y las demás relacionadas con las funciones que se delegan.

**TERCERO.-** Delegar en la Concejala D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

EDUCACIÓN Y CULTURA; BIBLIOTECA; UNIVERSIDAD POPULAR; DEPORTES Y FESTEJOS.

Comprende esta Delegación: Las actuaciones propias de relación, coordinación y dirección de las funciones delegadas.

**CUARTO.-** Delegar en el Concejal D. Juan María Vázquez García, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

#### BIENESTAR SOCIAL.

Comprende esta Delegación: Las actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas.





0G5639099

### CLASE 8.ª

**QUINTO.-** Delegar en la Concejala D<sup>ña</sup>. Carolina Romero Sánchez, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

JUVENTUD; ESCUELA DE MÚSICA Y EMISORA MUNICIPAL.

*Comprende esta Delegación: Las actuaciones propias de coordinación y dirección de las funciones delegadas.*

**SEXO.-** Las delegaciones que anteceden, como así se resuelve, comprenden tanto las facultades de coordinación, dirección y gestión como las de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, a salvo los recursos y reclamaciones que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución queda reservada a esta Alcaldía.

**SÉPTIMO.-** Las delegaciones conferidas, requerirán, para su eficacia, la aceptación por los Concejales delegados; se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y de ellas se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre.

**OCTAVO.-** Los Concejales delegados, quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*En lo no previsto en este Decreto, regirán la Ley de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, desde su vigencia, el Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 11 de Mayo de 1.995, en el marco de las reglas que, para delegaciones, establecen tales normas.*

*Dado en Castuera a dieciséis de junio de dos mil tres, por D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, ante mí el Secretario General que doy fe."*

La Corporación, se dio por enterada.

El Sr. Alcalde, invita a los distintos grupos a manifestar lo que deseen en relación con las resoluciones adoptadas.

Toma la palabra D. Manuel Paolo de Atalaya, del Grupo Popular, para manifestar que su Grupo no se pronuncia a favor ni en contra de las Resoluciones que anteceden, toda vez que los nombramientos y delegaciones que contemplan son competencia exclusiva de la Alcaldía, según la legislación vigente.

Por su parte, el Sr. Cáceres Sánchez, del Grupo Izquierda Unida-SIEX, manifiesta que se ha tenido que enterar por la radio de los nombramientos y delegaciones de la Alcaldía, lo que le hace pensar que el equipo de Gobierno continúa ignorando a la oposición, pues solo se nos da la información que viene determinada por imperativo legal, toda vez que nada se nos ha comunicado al respecto y no se nos ha llamado para explicarnos la nueva organización.

Asimismo, el Sr. Cáceres, propone la creación de una Concejalía de participación ciudadana y una Comisión de seguimiento de acuerdos plenarios que sustituya a la Junta de Portavoces y que vele por que los acuerdos adoptados por el Pleno se lleguen a realizar y ejecutar y no se queden sólo en el papel.

Responde el Sr. Alcalde que no tiene inconveniente en crear, ahora mismo, la Concejalía de Participación Ciudadana siempre que un Concejal de Izquierda Unida-SIEX acepte estar al frente de la misma. En cuanto a la Comisión de seguimiento de acuerdos plenarios, no le parece necesaria, puesto que para ese cometido es perfectamente válida la Junta de Portavoces.

El Sr. Cáceres manifiesta que el equipo de Gobierno es el Grupo Socialista y que Izquierda Unida-SIEX es la oposición, por lo que no esta de acuerdo con que uno de sus Concejales asuma responsabilidades de gobierno mientras no exista un acuerdo político entre ambos grupos.

**6º.- CONOCIMIENTO DE DECRETO DE LA ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN TENIENTES DE ALCALDE, EN VARIOS SUPUESTOS.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, del Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003, del tenor siguiente:

#### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 43, apartados 4 y 5 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en nombrar, con efecto de 14 de junio de 2003 a la Concejala miembro de la Comisión de Gobierno y Primera Teniente de Alcalde, D<sup>ña</sup>. María Ascensión Godoy Tena, Delegada Especial de esta Alcaldía para Hacienda y Obras Municipales y a la Concejala y Segunda Teniente de Alcalde D<sup>ña</sup>. Piedad Roso Núñez, Delegada Especial de Educación y Cultura, Biblioteca, Universidad Popular, Deportes y Festejos, con las atribuciones y extensión que resultan del artículo 43.5.a) del mencionado Reglamento y señalando como asignación por dedicación parcial para cada una de dichas Delegaciones, con cargo al Presupuesto Municipal de 2002, prorrogado, la cantidad de 946.07 Euros brutos mensuales y dos pagas extraordinarias cada una de ellas de idéntica cuantía a una mensual (Art. 75.1. Ley 7/85).



0L1273501

CLASE 8ª

De esta mi Resolución se dará traslado a las interesadas para su aceptación, si procede. Igualmente se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Martos Ortiz, en Castuera a dieciséis de junio de dos mil tres, ante mí el Secretario Habilitado, que doy fe."

A continuación, el Sr. Alcalde, da cuenta a la Corporación del Decreto siguiente:

#### "DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nombrada la Comisión de Gobierno por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2003 y que por Decreto posterior de igual fecha se efectuó designación como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los miembros de dicha Comisión D<sup>ª</sup>. MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA y DOÑA PIEDAD ROSO NÚÑEZ.

Correspondiendo a esta Alcaldía el designar libremente a los Teniente de Alcalde de entre los miembros de la mentada Comisión de Gobierno y efectuada la misma, procede determinar el orden de sustitución de esta Alcaldía, en la totalidad de las funciones y con el carácter de accidentalidad, conforme a los efectos de lo dispuesto en el art. 47.2 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el art. 10 del Reglamento Orgánico Municipal (aprobado por el Pleno Municipal de fecha 11 de mayo de 1.995), en relación con los Arts. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Encomendar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, en los supuestos de ausencia del término municipal, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, a las señoras Tenientes de Alcalde y por el orden de su nombramiento, a D<sup>ª</sup>. MARÍA ASCENSIÓN GODOY TENA, Primera Teniente de Alcalde y D<sup>ª</sup>. PIEDAD ROSO NÚÑEZ, Segunda Teniente de Alcalde.

**SEGUNDO:** La presente resolución se notificará a las designadas personalmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Martos Ortiz, en Castuera a dieciséis de junio de dos mil tres, ante mí, el Secretario Habilitado, que doy fe."

Manifiesta asimismo el Sr. Alcalde, que persisten las mismas circunstancias que dieron lugar al reconocimiento a su favor, por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de septiembre de 1999, del régimen de dedicación exclusiva en el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento por lo que considera procede mantener dicho régimen, percibiendo como retribución bruta anual la cantidad de 39.158'26 Euros, a razón de 33.829'80 Euros en 12 mensualidades (2.819'15 € mensuales) más dos pagas extraordinarias de 2.664'23 Euros cada una.

Por el Grupo Popular, el Sr. Atalaya de Tena, manifiesta que, considerando las condiciones económicas del Ayuntamiento y los sueldos de los funcionarios municipales, están fuera de lugar las cifras antes mencionadas.

El Sr. Cáceres, portavoz del Grupo IU-CE, manifiesta que la dedicación a la política es admisible, siempre y cuando lo sea no para ganar dinero, sino para resolver problemas públicos, no estando en contra de que se perciba lo que con anterioridad a dedicarse al cargo público se venía cobrando. Si alguien -continúa el Sr. Cáceres- en el Ayuntamiento ha de tener un sueldo, ha de ser precisamente el Alcalde, si bien no entendemos la diferencia de 6.000 Euros en más, a percibir por el Sr. Martos como Alcalde, a lo que el mismo percibía como sueldo activo de funcionario, pues entendemos que, a parte del sueldo vendrá a percibir dietas y desplazamientos por razón de actuaciones del cargo.

Toma la palabra D. Juan María Vázquez García, del Grupo Socialista, manifestando que el tema de las retribuciones a percibir por los cargos electos, por dedicación exclusiva o especial a sus funciones, se está negociando, por los partidos políticos, su regularización a escala regional, estableciéndose unos mínimos y unos máximos por tramos de población, con lo que una vez regulado, se eliminará el debate político y los agravios comparativos de si se cobra más o se cobra menos de lo que corresponde.

Por su parte, el Sr. Cáceres de IU-SIEX, manifiesta que estaría de acuerdo siempre que ello se establezca mediante un proceso de participación ciudadana.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que las cantidades a que se hace referencia están contempladas y aprobadas en el Presupuesto Municipal de 2002 prorrogado.

La Corporación se dio por enterada.

**7º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CONFIRMANDO NOMBRAMIENTO DE Dª. CALIXTA MORILLO HOLGUÍN, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA DE ALCALDÍA, RESERVADO A PERSONAL EVENTUAL.-** El Sr. Alcalde, da cuenta a la Corporación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2003, del tenor siguiente:

#### **"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**



0L1273502

**CLASE 8ª**

Esta Alcaldía Presidencia, por resoluciones del día 20 de marzo y 25 de abril de 2000, nombró a D<sup>ña</sup>. Calixta Morillo Holguín, para ocupar el puesto de trabajo de Secretaría de Alcaldía, reservado a personal eventual.

Con motivo de las Elecciones Locales del día 25 de mayo de 2003, el Alcalde que suscribe fue proclamado nuevamente como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera, con fecha 14 de junio de 2003.

En la Plantilla de Personal de esta Corporación, figura el puesto de trabajo de personal eventual de Secretaría de la Alcaldía.

Corresponde al Alcalde la provisión de este puesto de trabajo, mediante libre nombramiento, conforme a las atribuciones conferidas por el art. 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Por todo ello, HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Confirmar el nombramiento de D<sup>ña</sup>. CALIXTA MORILLO HOLGUÍN, con DNI nº. 52.354.267-B, para que continúe ocupando el puesto de trabajo de SECRETARIA DE ALCALDÍA, reservado a personal eventual, con las atribuciones que figuran en la descripción del puesto, en régimen de dedicación exclusiva y la retribución bruta anual de 15.797'22 Euros, correspondientes a doce pagas brutas anuales de 1.148'01 Euros y dos pagas extraordinarias, en los meses de Junio y Diciembre de 1.010'55 Euros brutos, quedando sujeta al régimen de funcionarios, excepto en cuanto al nombramiento y cese.

**SEGUNDO:** El personal eventual nombrado, podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará, cuando cese el propio Alcalde o expire su mandato, no implicando este nombramiento, mérito alguno para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

**TERCERO:** El presente nombramiento, surtirá sus efectos jurídicos y económicos, a partir del día 14 de junio de 2003.

**CUARTO:** Notifíquese esta mi resolución a la interesada; publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Martos Ortiz, en Castuera a dieciocho de junio de dos mil tres, ante mí, el Secretario Habilitado, que doy fe.”

La Comisión se dio por enterada.

El Sr. Atalaya de Tena, del Grupo Popular, manifiesta estar de acuerdo en que la designación del personal eventual referido es facultad de la Alcaldía, pero considera que el Ayuntamiento no puede afrontar más gastos, ya que cuenta con una plantilla de funcionarios que podrían asumir perfectamente los cometidos que realiza la secretaria particular de la Alcaldía.

Por su parte, el Sr. Cáceres Sánchez, del Grupo Izquierda Unida-SIEX, manifiesta que no cree necesaria dicha secretaria particular de la Alcaldía, ya que considera que tiene un sentido político y que para la realización de los trabajos administrativos que corresponden a la Alcaldía, se podría hacer un concurso entre los funcionarios municipales, por lo que solicitará al Pleno la anulación de dicha secretaria.

Responde el Sr. Alcalde que los cometidos encomendados a su secretaria particular son pura gestión municipal y si pensara que dichos cometidos pudieran distribuirse entre los funcionarios municipales, así lo haría.

**8º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24-04-2003, SOBRE OBRA Nº. 5 DEL PLAN DIRECTOR DE ACCESIBILIDAD DE LA COMARCA DE LA SERENA, DENOMINADA “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS”.-**

El Sr. Alcalde informa a la Corporación del proyecto técnico que está redactando el Arquitecto Técnico Municipal y que se someterá al Pleno, para su aprobación si procede, en próxima sesión, en el que se contempla la instalación de un ascensor para el acceso al teatro, cine y sala de conferencias de la Casa de la Cultura y una plataforma salvaescaleras en el edificio del Ayuntamiento y cuya ejecución saldría mucho más costosa si se realiza por contrata, como se acordó en sesión plenaria del día 24 de abril pasado, cuando aún no se conocía dicho proyecto, siendo más factible y económico realizarla por administración. Por lo que propone la modificación de dicho acuerdo.

Por el Grupo Popular, el Sr. Atalaya, manifiesta estar de acuerdo con la modificación propuesta.

El Sr. Cáceres, de Izquierda Unida-SIEX, expresa la complacencia de su Grupo en que dicha obra se realice por administración directa.

La Corporación, por unanimidad de sus miembros acuerda modificar el punto segundo del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 24 de abril de 2003, quedando redactado de la siguiente forma:

**“Segundo.- Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.”**



0L1273503

CLASE 8ª

Seguidamente, el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporación que Preside y en el suyo propio, expresa sus condolencias a la que fue Concejala de este Ayuntamiento, D<sup>ña</sup>. María Remedios Ruiz Caballero, por el reciente fallecimiento de su madre. Sentimientos de pesar a los que se unen todos los miembros de la Corporación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



SEÑORES ASISTENTES:

**PRESIDENTE:**

*D. Francisco Martos Ortiz*

**CONCEJALES:**

*D. Juan María Vázquez García*

*D<sup>ña</sup>. M<sup>ª</sup>. Ascensión Godoy Tena*

*D. Francisco Pérez Urbán*

*D<sup>ña</sup>. Piedad Roso Nuñez*

*D<sup>ña</sup>. Carolina Romero Sánchez*

*D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén*

*D. Maximino José Fernández*

*Martín de la Vega*

*D. Juan José Perea Morillo*

*D<sup>ña</sup>. Isabel María Romero González*

*D. Antonio Nuñez López*

*D<sup>ña</sup>. Tomasa Rodríguez Morillo*

**SECRETARIO HABILITADO:**

*D. Jesús García Martín*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2003.**

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y seis minutos del día veinticuatro de Julio de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusó su asistencia el Concejal de IU-SIEX, D. Baldomero Cáceres

Sánchez.

**2º.- ACTAS ANTERIORES.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 14 de junio de 2003, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presente, en los términos en que se halla redactada.

Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria del día 27 de junio de 2003, se observa por la Primera Teniente de Alcalde, Dª. María Ascensión Godoy Tena, error de transcripción en la propuesta del Grupo Socialista para representantes en Consejos Escolares; donde dice: "...Dª. Carolina Romero Sánchez para el C.P. Joaquín Tena Artigas y a Dª. Piedad Roso Núñez para el C.P. Pedro de Valdivia.", debe decir: "...Dª. Carolina Romero Sánchez para el C.P. Pedro de Valdivia y a Dª. Piedad Roso Núñez para el C.P. Joaquín Tena Artigas."

La Corporación, una vez introducida la corrección apuntada, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión de 27 de junio de 2003, en sus propios términos.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando, en su propio nombre y en el de la Corporación que Preside, su más enérgica condena y repulsa por los atentados cometidos por la banda terrorista ETA en Alicante y Benidorm.

A continuación, el Sr. Alcalde, da cuenta a la Corporación, del escrito recibido de la Dirección General de Deportes, en el que se comunica que: "El Convenio suscrito entre el ministerio de Educación y Cultura y la Junta de Extremadura para el desarrollo del Plan de Extensión de la educación Física y el Deporte escolar en los Centros Docentes no Universitarios tiene contemplado la actuación en el Colegio Público Pedro de Valdivia, en relación con la Pista Polideportiva al aire libre con cerramiento y en el Colegio Público Tena Artigas, en relación con la Pista Polideportiva con cerramiento y cubierta, de su localidad, una de las últimas obras pendientes para finalizar este acuerdo nacido en 1.987.

Como en el resto de las obras realizadas con este Convenio, el Ayuntamiento que Vd. preside debe aportar el terreno dentro del recinto escolar, o a una distancia no superior a 150 metros de dicho Centro y el 33% del coste de dicha obra.

El motivo de esta Carta no es más que recibir por escrito, si siguen interesados en realizar esa infraestructura deportiva escolar o si, por el contrario ante otras ejecuciones de infraestructura de carácter municipal no consideran prioritario realizar dicha obra y consignar presupuestariamente su participación en la misma."

La Corporación, se muestra unánimemente interesada en la realización de la infraestructura deportiva escolar a que hace referencia el citado escrito.

**3º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Con la venia de la Presidencia, por mí el Secretario, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, siguientes:





0L1273504

CLASE 8ª

### “RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Informativa de Empleo, Personal, Desarrollo y Servicios, tras la correspondiente elección efectuada en su seno, en sesión de fecha 14 de Julio de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 18.a) del Reglamento Orgánico Municipal, en uso de las atribuciones que me son propias, por la presente, RESUELVO:

1º.- Delegar la Presidencia efectiva de dicha Comisión en el miembro de la misma y Concejal de la Corporación, D. Baldomero Cáceres Sánchez.

2º.- Designar como Secretario de la Comisión referida, al Funcionario Administrativo D. Fernando Manzano Sánchez, sustituyéndole en caso de ausencia la Auxiliar Administrativo Dª. Manuela Fernández Sánchez, ambos adscritos al Negociado de Personal de este Ayuntamiento.

Dese conocimiento de esta mi resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre y a los interesados, a los efectos procedentes.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Funciones, (Decreto de Alcaldía de 16-06-2003), Dª. María Ascensión Godoy Tena, en Castuera a catorce de julio de dos mil tres, ante mí el Secretario Habilitado, que doy fe.”

### “RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, tras la correspondiente elección efectuada en su seno, en sesión de fecha 18 de Julio de 2003, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 18.a) del Reglamento Orgánico Municipal, en uso de las atribuciones que me son propias, por la presente, resuelvo delegar la Presidencia efectiva de dicha Comisión en la miembro de la misma y Primera Teniente de Alcalde de la Corporación, Dª. María Ascensión Godoy Tena.

Dese conocimiento de esta mi resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Funciones, (Decreto de Alcaldía de 16-06-2003), D<sup>a</sup>. María Ascensión Godoy Tena, en Castuera a dieciocho de julio de dos mil tres, ante mí el Secretario Habilitado, que doy fe."

#### **"DECRETO DE AVOCACIÓN**

**DON FRANCISCO MARTOS ORTIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera**, enterado de la convocatoria de fecha 21 de los corrientes, para la celebración de sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, el próximo día 24 de julio de 2003 a las 21 horas, así como de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma.

Este Alcalde tiene interés en asistir a dicha sesión plenaria y presidirla, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artº. 14 de la Ley 30/92, vengo en AVOCAR la Resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2003, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del lunes 7 de julio de 2003, por la que delegaba las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de Julio de 2003, ambos inclusive, en las Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Este Decreto queda limitado al acto de asistencia y presidencia de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, a celebrar el día 24 de julio de 2003.

Dese traslado del presente, a las Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup>. María Ascensión Godoy Tena y D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez e incorpórese al expediente de dicha sesión plenaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Martos Ortiz, en Castuera a veintidós de julio de dos mil tres, ante mí el Secretario Habilitado, que doy fe."

La Corporación se dio por enterada.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal de IU-SIEX, D. Antonio Núñez López para, en nombre de su grupo, proponer como representante de la Corporación en la Institución Ferial Salón Ovino de la Serena, a D. Manuel Fernández Fernández, proposición ésta que quedó reservada en la sesión plenaria del día 27 de junio de 2003.

**4º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.-** La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la constitución de los grupos políticos municipales siguientes:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-SIEX.



0L1273505

**CLASE 8.ª**

A los efectos de funcionamiento de los grupos referidos, se designan como portavoces y suplentes de los mismos, los miembros de la Corporación siguientes:

Por el Grupo Municipal Socialista: Titular D. Francisco Pérez Urbán. Primer suplente D<sup>ª</sup>. Piedad Roso Núñez. Segunda suplente D<sup>ª</sup>. María Ascensión Godoy Tena.

Por el Grupo Municipal Popular: Titular D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén. Primer suplente D. Maximino José Fernández Martín de la Vega. Segundo suplente D. Juan José Perea Morillo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-SIEX: Titular D. Baldomero Cáceres Sánchez. Primer suplente D. Antonio Núñez López. Segundo suplente D<sup>ª</sup>. Tomasa Rodríguez Morillo.

**5.º.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 10-01-2003, SOBRE POSPOSICIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA IMPUESTA POR EL PLENO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2002 EN EL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS A LA EMPRESA EOPEXSA.-** Atendiendo la petición de la Empresa EOPEXSA, referente al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 10 de enero pasado, interesando se incluya en el mismo que la posposición de la condición resolutoria de referencia, sea igual a la duración máxima de la hipoteca, así como la cuantía de la misma.

En turno de deliberación, el portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya manifiesta la abstención de su grupo en este punto, al no conocer la solvencia de la empresa EOPEXSA ni si esta presenta aval.

Por su parte el portavoz del Grupo Izquierda Unida-SIEX, Sr. Núñez, manifiesta la abstención de su grupo en este punto, al considerar excesivo y arriesgado el posponer la condición resolutoria durante 23 años, lo que implica que, caso de no llevarse a cabo el objeto de la cesión, el Ayuntamiento no podría disponer de dichos terrenos durante ese tiempo para destinarlos a otras necesidades, proponiendo como alternativa que la empresa EOPEXSA constituya el oportuno aval bancario.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pérez, manifiesta que la empresa EOPEXSA es una empresa de carácter público, por lo que esta Corporación no debe dudar de su solvencia. Por otro lado, la realización de las obras de construcción de las viviendas de protección oficial se está llevando a cabo en la forma prevista y el hecho de que ahora no se aprobara la posposición de la

condición resolutoria solicitada, causaría graves trastornos a la empresa constructora para conseguir la financiación necesaria y pondría en peligro la continuidad de las obras. Como quiera que el principal objetivo de la cesión de los terrenos es el dotar a Castuera de viviendas de Protección Oficial, el voto del Grupo Socialista en este punto es favorable.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 18 de julio de 2003, la Corporación, por seis votos a favor de PSOE y seis abstenciones de PP e IU-SIEX, acuerda:

**Primero.-** Posponer expresamente la condición resolutoria impuesta por acuerdo de Pleno de fecha 25 de octubre de 2002 en el expediente de cesión de terrenos a la empresa EOPEXSA, al préstamo hipotecario que dicha empresa gestione para financiar la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial que va a realizar en los terrenos cedidos (solar al sitio "Potosí", sito en Avenida de América s/n, con una superficie de 3.030 metros cuadrados).

**Segundo.-** Determinar la responsabilidad máxima hipotecaria, estimando el principal del préstamo, intereses, costas y otros conceptos, en la cantidad de 2.255.000 Euros y con una duración máxima de veintitrés años.

**Tercero.-** Que la Hipoteca que haya de anteponerse se inscriba en un plazo de dos años.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a EOPEXSA, a los efectos procedentes.

**6º.- INCLUSIÓN DE BIENES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.-** Se da cuenta de la cesión de terrenos a este Ayuntamiento, para viales y zonas verdes por ampliación del casco urbano, consecuencia de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, así como de la adquisición de equipos para procesos de información.

La Comisión, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación, de los siguientes:

**CUENTA CONTABLE:**

**TIPO DE INMUEBLE:** Finca Urbana.

**NAT. DEL DOMINIO:** ( \* )



0L1273506

CLASE 8ª

**TIT. DE ADQUISICIÓN:** Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Cesión por ampliación del casco urbano. Acta de cesión.

**DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN:**

Acta de compromiso para cesión de terrenos afectados por la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castuera, firmada con fecha 15 de Marzo de 1.989, entre este Ayuntamiento y D<sup>a</sup>. Manuela Grajera Morillo.

**LINDEROS**

- **Norte:** Camino de la Zarza
- **Sur :** Terrenos de dominio de la Carretera EX-104
- **Este :** Isabel Fernández Sánchez
- **Oeste:** Calle Méndez Núñez y Juan Martín

**VÍA Y NÚMERO:**

**POBLADO:** Castuera

**ESTADO DE CONSERVACIÓN:**

**DESTINO DEL BIEN : ( ' )**

1.066 m2. Destinados a Jardines y zonas peatonales.  
862 m2. Destinados a Viales.

**ÓRGANO DE DECISIÓN:** Pleno

**FECHA DEL ACUERDO:** 24-07-2003.

**PRECIO DE ADQUISICIÓN:** -----

**FECHA DE ADQUISICIÓN:** 15 de marzo de 1.989.

**VALOR TOTAL:** 1.928 Euros.

**SUPERFICIE:** 1.928 m2.

**DERECHOS PERSONALES EN RELACIÓN A LA FINCA:** Ningunos

**FRUTOS Y RENTAS ANUALES:** Ningunos

**CALF. URBANÍSTICA:** Urbana.

#### DATOS REGISTRALES

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM.** DE Castuera

**TOMO :** **LIBRO:** **FOLIO:**

**FINCA :** **INSCRIPCIÓN:**

**NOTARIO:**

**NÚMERO DE PROTOCOLO:** **FECHA DE PROTOCOLO:**

**DERECHOS REALES QUE GRAVAN LA FINCA:** Ninguno

**DERECHOS REALES A FAVOR DE LA FINCA:** Ninguno

**DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE**



OL1273507

CLASE 8ª

**OTROS HECHOS DE INTERÉS:**

Los terrenos destinados a jardines y zonas peatonales así como a viales tienen la naturaleza jurídica de **demaniales de uso público**.

**DATOS REFERENTES A LA BAJA:**

**MOTIVO:**

**ÓRGANO DE DECISIÓN**

**FECHA:**

**DESCRIPCIÓN:** Servidor de Red IDQ

**CUENTA CONTABLE:** 2060 - Equipos Procesos Informáticos

**TIPO DE INMUEBLE:** Equipos para procesos de información

**Nº. DE UNIDADES:** 1

**UBICACIÓN ORGÁNICA:** Oficinas.

**UBICACIÓN FÍSICA:** Casa Consistorial.

**NATURALEZA DEL DOMINIO:** Demanial Servicio Público.

**TÍTULO DE ADQUISICIÓN:** Compraventa.

**OTROS HECHOS DE INTERÉS:** (Aprobación de gastos en sesión de la Comisión de Gobierno del día 7-7-2003).

**PRECIO DE ADQUISICIÓN:** 3.908 Euros.

**FECHA DE ADQUISICIÓN:** 16 de junio de 2003.

**VALORACIÓN UNITARIA:** 3.908 Euros.

**DESCRIPCIÓN:** Ordenador (equipo XP IV 2,4 GHZ)

**CUENTA CONTABLE:** 2060 - Equipos Procesos Informáticos

**TIPO DE INMUEBLE:** Equipos para procesos de información

**GRUPO:** Ordenadores PC

**Nº. DE UNIDADES:** 1

**UBICACIÓN ORGÁNICA:** Intervención.

**UBICACIÓN FÍSICA:** Intervención

**NATURALEZA DEL DOMINIO:** Demanial Servicio Público.

**TÍTULO DE ADQUISICIÓN:** Compraventa.

**OTROS HECHOS DE INTERÉS:** (Aprobación de gastos en sesión de la Comisión de Gobierno del día 7-7-2003).

**PRECIO DE ADQUISICIÓN:** 992 Euros.

**FECHA DE ADQUISICIÓN:** 16 de junio de 2003.

**VALORACIÓN UNITARIA:** 992 Euros.

**7º.- MEMORIA Y PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA Nº. 5/P.D.A.C.S./2003 DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.-** Dada cuenta del Proyecto Técnico de la obra de referencia, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, D. Francisco Benítez-Donoso Lozano.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 18 de julio de 2003, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presente, acuerda aprobar la memoria y presupuesto de la Obra nº. 5 del Plan Director





0L1273508

CLASE 8.ª

de Accesibilidad de la Comarca de la Serena, denominada "Eliminación de Barreras Arquitectónicas", por importe de 42.500 €uros, según la redacción dada por su autor, el Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento, D. Francisco Benítez-Donoso Lozano.

**8.º.- PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GARANTÍA DE RENTAS" (AEPSA) PARA 2003 Y PROYECTO "GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE".-** Dada cuenta de la comunicación del Director Provincial de INEM de Badajoz, por la que se comunica que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Empleo Agrario (AEPSA), en su reunión del día 6 de junio de 2003, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 38.500 €uros con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa de INEM Corporaciones Locales para 2.003, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario "Garantía de Rentas" (AEPSA), dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada, en la realización de proyectos de interés general y social.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 18 de julio de 2003, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º.- Aprobar la memoria y presupuesto de las Obras de Prolongación de calle Madrid (Segunda Fase) y obras de urbanización en las calles Uruguay, Pozatas y Pedro de Valdivia, según la redacción dada por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Francisco Javier Benítez-Donoso Lozano.

Presupuesto disponible para mano de obra.....	38.500,00 €uros
Subvención Junta de Extremadura para materiales.....	11.550,00 €uros
Aportación municipal.....	9.913'51 €uros

**PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA..... 59.963'51 €uros**

2.º.- Las obras a las que la presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas correspondiente a este Ayuntamiento, se hará con cargo a los créditos a consignar en la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para 2.003.

En cuanto al Proyecto "Generadores de Empleo Estable", como quiera que los terrenos en los que se pretende llevar a cabo dicho proyecto, están calificados en las Normas Subsidiarias

de Planeamiento como residencial unifamiliar, siendo las condiciones de uso permitidas, entre otras, la Cultural. En categoría 3ª.

La Corporación, tras deliberar y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, del día de hoy, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria y presupuesto de las obras de construcción de un Centro Especial de Empleo y de Formación de Discapacitados, por un importe de 90.151 Euros, de conformidad con el proyecto elaborado por el Arquitecto superior D. Lucio Fernández Tena.

2º.- Las obras a las que la presente se refiere y a los efectos de la financiación de la parte de las mismas correspondiente a este Ayuntamiento, se hará con cargo a los créditos a consignar en la partida correspondiente del Presupuesto Municipal para 2.003.

**9º.- COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA PARTE DEL PROYECTO TALLER DE EMPLEO "AZUL SERENA" QUE NO FINANCIÉ EL SEXPE.**- Dada cuenta de escrito de fecha 10 de julio de 2003, del Servicio Extremeño Público de Empleo SEXPE, en el que se interesa del Ayuntamiento la aportación de documentos para poder continuar con la tramitación del expediente referido al proyecto de Taller de Empleo "Serena Azul".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras, de fecha 24 de julio de 2003, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto Taller de Empleo "Azul Serena", redactado por el equipo técnico de la Oficina de Desarrollo y Empleo Local, en sus propios términos.

2º.- El Ayuntamiento de Castuera, se compromete a sufragar toda la parte del coste del proyecto que no financia el SEXPE y que asciende a la cantidad de 10.994'45 Euros.

**10º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.**- Por mí el Secretario, se da cuenta a la Corporación de que el Grupo Izquierda Unida-SIEX ha presentado las tres mociones siguientes: una sobre retirada y depósito de vehículos abandonados, otra sobre la feria de septiembre 2003 y otra sobre limpieza y adecentamiento de solares del casco urbano.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al portavoz de IU-SIEX, Sr. Núñez, quien da lectura a la primera de las mociones presentada por su grupo, del tenor siguiente:

"Asunto: Retirada y depósito de vehículos abandonados.

Exposición: Teniendo en cuenta aspectos como la peligrosidad en el juego de menores, la ocupación de plazas de aparcamiento y un componente estético y ambiental que afea el aspecto de nuestras calles al mismo tiempo que las contamina y ensucia; amparándonos además en la



0L1273509

CLASE 8ª

normativa legal existente a este efecto así como en la petición de los vecinos, solicitamos al Pleno:

1º.- La creación o adecuación de un lugar para el depósito de vehículos abandonados.

2º.- La retirada, cumpliendo los trámites y plazos establecidos, de los vehículos que se encuentren en esta situación en nuestra localidad.”

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pérez, manifestando que el voto de su grupo a la propuesta de IU-SIEX, será de rechazo, toda vez que en la misma se piden cuestiones que el Ayuntamiento ya hace tiempo que está llevando a cabo: Se cuenta ya con un lugar donde se efectúa el depósito de vehículos abandonados. Por otro lado, desde hace varios años, se viene requiriendo por escrito a los propietarios de dichos vehículos, para que los retiren de la vía pública, concediéndoles los plazos legales correspondientes y en los casos en los que no es posible localizar a los propietarios o éstos resultan ser desconocidos, el Ayuntamiento viene tomando las medidas legales procedentes para la retirada de la vía pública, de los vehículos abandonados o los restos de vehículos que fueren hallados, para su posterior gestión, de conformidad con el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre.

Sometida a votación la moción del Grupo IU-SIEX, la misma es rechazada por seis votos a favor de los Grupos IU-SIEX y PP y seis votos en contra del Grupo PSOE, dirimiendo el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, en sentido contrario a la moción.

Seguidamente, el Sr. Núñez López, da lectura a la segunda moción presentada por su grupo, del siguiente tenor:

“Asunto: Feria de septiembre 2003.

Exposición: Con el fin de realzar nuestra feria de Septiembre, facilitando al mismo tiempo la participación de los vecinos en ella, proponemos: Se habilite una calle o área del recinto ferial para que aquellas asociaciones, peñas, colectivos, ... que lo soliciten puedan instalar “chiringuitos” adecentados para su disfrute, sin que en estas instalaciones se permita la venta de bebidas o comidas.”

El portavoz del Grupo PSOE manifiesta el voto de rechazo de su grupo a la moción de IU-SIEX, toda vez que ya hay una zona del Recinto Ferial que está a disposición de los colectivos que quieran instalarse en ella y de hecho así lo vienen haciendo.

Sometida a votación la moción del Grupo IU-SIEX, la misma es rechazada por seis votos a favor de los Grupos IU-SIEX y PP y seis votos en contra del Grupo PSOE, dirimiendo el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, en sentido contrario a la moción.

Continúa el portavoz de IU-SIEX, Sr. Núñez, dado lectura a la tercera de las mociones de su grupo, del tenor siguiente:

“Asunto: Limpieza y adecentamiento de solares del casco urbano.

Exposición: El estado actual de los solares del casco urbano, sobre todo de aquellos que se encuentran situados en calles urbanizadas, produce una sensación que genera los siguientes aspectos negativos: Situación de abandono. Afeamiento estético. Peligro de incendios. Acumulación de residuos. Proliferación de roedores y parásitos.

Solicitamos: 1º.- Se comunique a los propietarios la obligación de limpiar y adecentar dichos solares en el plazo de \_\_\_ días.

2º.- Caso de no cumplirse este requerimiento, el Ayuntamiento procedería a tal efecto, repercutiendo los gastos ocasionados por la vía establecida a los propietarios.

3º.- Este acuerdo, (de producirse), debería incorporarse como normativa en las ordenanzas municipales.”

Por el Sr. Presidente, se requiere del Secretario que suscriba, información sobre viabilidad y capacidad de actuación del Ayuntamiento en cuanto al asunto planteado en la presente moción y la actuación más conveniente, desde el punto de vista legal, sin entrar en conflicto ni lesionar los derechos de la propiedad privada.

Por mí el Secretario, se informa a la Corporación, de que ya, con anterioridad y en varias ocasiones, se ha requerido a los propietarios de solares sin edificar, ubicados dentro del casco urbano de la población, exigiéndoles el cumplimiento de la obligación de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato sus terrenos, advirtiéndoles de que el Ayuntamiento puede dictar órdenes de ejecución para hacer cumplir este deber.

Por razones no solo de ornato, sino también de higiene y seguridad, el Ayuntamiento puede decretar la limpieza de los solares, pudiendo imponer no sólo la limpieza, sino incluso el cierre del terreno o solar. Cabe imponer la ejecución de las obras o trabajos precisos para la finalidad pretendida.



OL1273510

CLASE 8ª

Los obligados a la limpieza de los solares o terrenos son los propietarios de los mismos, siendo indiferente quién sea el o los causantes de vertidos o acumulación de basuras, residuos u objetos.

El Ayuntamiento solo puede intervenir cuando existan razones de higiene y salubridad que lo aconsejen. La orden de ejecución que se dicte se dirigirá al propietario, no al causante del vertido. Si el ayuntamiento llegara a actuar por ejecución subsidiaria, el coste que ello suponga lo deberá abonar el propietario del terreno. De no existir razones de interés público, el Ayuntamiento ni puede ni debe intervenir en una cuestión que afecta exclusivamente a particulares.

La Corporación, oído el informe de Secretaría, por unanimidad de los miembros presente, acuerda aprobar la moción de Izquierda Unida-SIEX, en cuanto a lo que legalmente sea posible, para lo que, antes de cualquier actuación por parte del Ayuntamiento, se requerirán los informes jurídicos pertinentes.

**11º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-** Por mí el Secretario, se da cuenta a la Corporación de las mociones y propuestas presentadas, en el día de hoy, por los grupos Popular e Izquierda Unida-SIEX, por si considera oportuno su conocimiento y tratamiento, previa declaración de urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que este punto, como su propio nombre indica, está destinado a tratar aquellos asuntos no incluidos en el Orden del Día, cuya demora hasta el próximo Pleno originaría algún perjuicio.

En cuanto a las mociones y propuestas presentadas fuera del Orden del Día -continúa el Sr. Alcalde-, corresponde al portavoz del grupo político proponente justificar la urgencia de la moción o propuesta y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate.

No entramos a valorar la urgencia real de las mociones presentadas por los Grupos Popular e Izquierda Unida, si bien sería deseable que, en el futuro, los distintos grupos municipales presenten sus mociones y propuestas a los Plenos Ordinarios, -cuya periodicidad bimensual y fecha de celebración está establecida de antemano y es conocida por todos-, con la antelación suficiente para su debido estudio y su inclusión en el Orden del Día.

El Portavoz de IU-SEX, Sr. Núñez, pide disculpas a la Corporación por no haber presentado antes sus mociones.

El Concejal del Grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega, pide la palabra.

El Sr. Alcalde Presidente se la deniega y la concede al Portavoz del Grupo Popular, D. Paolo de Atalaya.

El Sr. de Atalaya manifiesta que su retraso en presentar las mociones de su Grupo, obedece a que ha estado ingresado en el hospital, por problemas de salud.

La Corporación, tras deliberar y previa declaración de urgencia, acuerda conocer las siguientes mociones y propuestas:

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LIMPIEZA VIARIA.-** Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya, se da lectura a la siguiente:

“MOCIÓN. Según gran parte de los vecinos de nuestra villa, con los que podemos intercambiar opiniones, la limpieza de nuestro pueblo no es uno de los fuertes de este Ayuntamiento. Mientras para unos la barredora no ha dado los resultados esperados, para otros el número de barrenderos de nuestras calles es insuficiente. en cualquier caso el problema persiste en el tiempo.

Consideramos que es insuficiente la limpieza de algunas zonas de nuestro pueblo, de nuestros parques y plazas, de la calle del mercadillo los jueves, etc...

El Grupo Municipal Popular propone la creación de un estudio por parte de los técnicos que indique en qué radica este grave déficit y una vez estudiado, la inmediata puesta en marcha de planes de eficacia en esta materia.”

En fase de deliberación, el Portavoz del Grupo IU-SIEX, manifiesta el apoyo de su grupo a la moción.

Por su parte, el Portavoz del Grupo PSOE, manifiesta que a su entender la limpieza que se está realizando en la población es la adecuada, si bien se puede mejorar. Aceptando la propuesta del Grupo Popular de encargar un estudio técnico que analice las deficiencias y posibles mejoras que se puedan introducir en el Servicio de Limpieza.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la presente moción del Grupo Popular.

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE HORARIO DE SESIONES.-** Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya, se da lectura a la siguiente:



0L1273511

CLASE 8.ª

“MOCIÓN. Como es bien conocido por parte de todos los concejales de esta Corporación, muchos de los aquí representados no somos funcionarios, con lo que al dedicarnos a trabajos como autónomos o al trabajar para empresas, sean o no de nuestro pueblo, carecemos del tiempo necesario para poder participar en aquellas comisiones a plenos que se convoquen en horario eminentemente laboral.

El Grupo Municipal Popular, quizás el grupo más afectado, es consciente del interés no solo de los badajozanos en que asistamos a estos plenos y comisiones, sino también de las demás fuerzas políticas aquí representadas, por lo que consideramos que no tendrán inconveniente alguno en aprobar nuestra propuesta.

Proponemos que, salvo impedimento legal o de urgencia, todas aquellas comisiones, plenos o reuniones en general que se celebren en este Ayuntamiento y que requieran de la presencia de los ediles populares, se celebren a partir de las 20 horas, hecho éste que permitirá nuestra normal asistencia.”

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la presente moción del Grupo Popular.

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE TRATO DEL AYUNTAMIENTO A SUS TRABAJADORES.**- Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya, se da lectura a la siguiente:

“MOCIÓN. En materia laboral, va a ser primordial tarea de este Ayuntamiento el trato digno, consecuente y legal para con los trabajadores de esta institución pública.

Nuestros trabajadores públicos del Ayuntamiento se merecen un trato digno por parte de estos gobernantes, siendo conscientes de la labor que desarrollan y poniendo a su disposición cualquier material que necesiten. Merecen también un trato consecuente y legal, consecuente con el compromiso de cada uno de los partidos aquí representados en hacerles más fácil su labor, reconociéndoles todos sus derechos y haciéndoles cumplir correctamente todas sus obligaciones.

Es por ello, por lo que el Grupo Municipal Popular propone en este Pleno la constitución de una Mesa Municipal de Negociación con los Sindicatos, mesa en la que estén presente todos los sindicatos con políticos que configuramos esta Corporación.

Sin duda, será ésta la verdadera garantía para nuestros trabajadores de que cuenten con el respaldo, el apoyo y el reconocimiento de todos nosotros.”

En fase de deliberación, el Portavoz del Grupo IU-SIEX, manifiesta estar de acuerdo con la segunda parte de la moción, en lo que se refiere a la Mesa Municipal de Negociación.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pérez, manifiesta que al escuchar la lectura de la moción, ha experimentados sentimientos raros; pues no sabe si el Partido Popular escribe lo que quiere decir o quiere decir lo que no escribe. Cuando solicita un trato digno, consecuente y legal para los trabajadores del Ayuntamiento, ¿quiere decir que el trato que vienen recibiendo hasta ahora dichos trabajadores, es indigno, inconsecuente e ilegal?.

No puedo aceptar -*sigue diciendo el Sr. Pérez*- que el trato que este Ayuntamiento tiene hacia sus trabajadores, sea indigno. Si no es legal, no es en esta instancia donde hay que resolverlo. Pero quiero dejar claro a la oposición que en este Ayuntamiento se respetan los derechos de los trabajadores.

En cuanto a la constitución de una mesa de negociación, se considera innecesaria ya que existe debidamente constituido el Comité de Empresa, donde están representados tanto los funcionarios como los sindicatos.

El voto del Grupo Socialista va a ser contrario a la moción, por el malestar que nos ha producido su planteamiento.

El Concejal del Grupo Popular, Sr. Fernández Martín de la Vega, manifiesta que se han limitado a trasladar las inquietudes de los trabajadores, manifestadas a su Grupo. Considerando necesaria la creación de una Mesa en la que estemos todos.

Sometida a votación la moción del Grupo Popular es rechazada por seis votos a favor de PP e IU-SIEX y seis en contra del PSOE, dirimiendo el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente, en sentido contrario a la moción.

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE MEJORAS EN EL RECINTO FERIAI.-** Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya, se da lectura a la siguiente:

“MOCIÓN. Siendo constante la preocupación que demuestra el Partido Popular de Castuera por el impulso y realce de nuestras Ferias y Fiestas de Septiembre, tal y como viene demostrando en los últimos años, creemos que serían de vital importancia algunas mejoras para continuar con este impulso por parte del Ayuntamiento.

Somos todos conscientes que año tras año se observa como el número y cuidado de los aseos en los días de feria son insuficientes. Y también observamos cómo, a pesar de disfrutar de feria también a mediodía, el año pasado la caseta municipal permaneció cerrada.





0L1273512

### CLASE 8ª

Así pues, para intentar mejorar, dentro de nuestras posibilidades los servicios que prestamos a los ciudadanos, el Grupo Municipal Popular propone:

- Aumentar el número de servicios disponibles, poniendo los del Salón del Ovino a disposición de los ciudadanos también en horario de Feria.
- Aplicar un intensivo y extensivo servicio de limpieza de los aseos.
- Dotar a la Caseta Municipal de sombraje suficiente para el disfrute de ésta en horario de mediodía.
- Obligar al adjudicatario de la Caseta Municipal a que ésta permanezca abierta durante el mediodía.
- Poner en funcionamiento algunas fuentes de agua potable en el Recinto Ferial."

En fase de deliberación, el Portavoz del Grupo IU-SIEX, Sr. Núñez, manifiesta la abstención de su Grupo.

Por su parte, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pérez, manifiesta que el déficit de los servicios instalados entre las dos discotecas no es achacable al Ayuntamiento, ya que su limpieza y mantenimiento es responsabilidad de los titulares de dichas discotecas.

En cuanto a los Servicios del Salón del Ovino, se encuentran abiertos al público durante las Ferias y Fiestas, así como los de que dispone la Caseta Municipal, contando para su limpieza y mantenimiento, con los recursos humanos y materiales de que disponemos.

En cuanto a poner en funcionamiento algunas fuentes de agua potable, primero habría que instalarlas, ya que por el momento no existen. Todos conocemos las fuertes inversiones que se han ido realizando en los últimos años en el Recinto Ferial. Hacemos cuanto está en nuestras manos, no podemos hacer más.

Sometida a votación la moción del Grupo Popular, la misma es rechazada por tres votos a favor de PP, tres abstenciones de IU-SIEX y seis votos en contra de PSOE.

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA SERENA.-** Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya, se da lectura a la siguiente:

"MOCIÓN. Desde que la Junta terminara de urbanizar el Polígono Industrial La Serena, son ya muchas las empresas que bien por ampliación de sus instalaciones, or la actividad que desarrollan, o por nueva creación, se han instalado en este recinto. Hecho éste que nos hace reflexionar sobre los servicios que este Ayuntamiento realiza en esta zona.

Por todos nosotros es conocido el empeño que el anterior equipo de gobierno invirtió en que muchas de estas empresas se trasladaran al polígono, pero meses después se puede comprobar cómo todo quedó en mero empeño, ya que son evidentes las deficiencias que allí se vienen observando: mala recogida de la basura por parte de este servicio, nula puesta en funcionamiento de núcleos de recogida de sus residuos, ya sea cartón, vidrio, etc..., mala señalización de sus calles y mala señalización de su ubicación.

Por ello, el Grupo Municipal popular propone:

- Dotar al polígono de contenedores de cartón y vidrio.
- Mejorar el servicio de recogida de residuos.
- Mejorar la limpieza y el alumbrado.
- Señalar correctamente el nombre de sus calles, así como las empresas que en ellas se van ubicando.
- Señalar en los cruces de la Avda. De Extremadura la ubicación de este centro industrial de nuestro pueblo.

En turno de deliberación, el Portavoz del Grupo IU-SIEX, manifiesta el apoyo de su Grupo a la moción del PP.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pérez Urbán, manifiesta no tener claro si el Grupo Popular, en su moción, valora o cuestiona el emplazamiento de las empresas en el Polígono Industrial La Serena.

Por otro lado *-sigue diciendo el Sr. Pérez-* todo es susceptible de mejorar, si bien no siempre se cuenta con los medios y los recursos necesarios.

En cuanto al alumbrado, se está realizando la instalación de alumbrado en aquellas zonas del Polígono en las que ya existen empresas instaladas; en las zonas donde no hay empresas y que están libres, no es necesario, de momento, el alumbrado y su instalación y puesta en funcionamiento en estos momentos es innecesaria y sería un derroche inútil.

En cuanto a la señalización para la localización del Polígono Industrial, ya existe y está instalada en las carreteras de acceso a la población así como en los cruces de varias calles. La señalización vertical dentro del Polígono es competencia de la Junta de Extremadura y ya se está realizando.



0L1273513

CLASE 8ª

Sometida a votación la moción del Grupo Popular es rechazada por seis votos a favor de PP e IU-SIEX y seis en contra del PSOE, dirimiendo el empate el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente, en sentido contrario a la moción.

**PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA-SIEX SOBRE RECOGIDA DE BASURAS.-** Por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida-SIEX, Sr. Núñez López, se da lectura a la siguiente propuesta:

**ASUNTO:** Horario de recogida de basuras y utilización de los Ecopuntos.

**EXPOSICIÓN:** Resulta lamentable el estado de los puntos de recogida de residuos sólidos de nuestro municipio, en los que se puede observar que hay basuras a cualquier hora del día, lo que en estas fechas, en pleno verano y sometidos a las extremas temperaturas, ocasiona múltiples molestias de olores e insectos, además del perjuicio estético a nuestros vecinos y los visitantes de estas fechas. A esto debemos sumar que la limpieza de los contenedores, que realizan los servicios de Mancomunidad, deja bastante que desear. Por otro lado se puede observar que el depósito de las basuras en los Ecopuntos se realiza de manera inadecuada, lo que provoca una acumulación que afecta a la estética de nuestro pueblo, teniendo en cuenta que la recogida de los mismos se realiza con menor periodicidad.

**PROPONEMOS:** Se dicte un bando municipal en el que se haga respetar el horario de depósito de las basuras a nuestros vecinos, concienciándonos de que la limpieza de nuestro pueblo depende de todos.

Que la limpieza de los contenedores se realice cada 15 días por los servicios de Mancomunidad.

Que se respete el adecuado depósito de los residuos en los Ecopuntos.

En turno de deliberación, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya manifiesta el apoyo de su grupo a la propuesta de IU-SIEX.

El Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que la responsabilidad del Servicio de Recogida de Basuras, actualmente la tiene asumida la Mancomunidad de Municipios de la Serena, por lo que propone se traslade la propuesta de IU-SIEX al representante del

Ayuntamiento en dicha Mancomunidad, para que inste a la misma la solución de los problemas planteados.

No obstante -continúa el Sr. Pérez- el Ayuntamiento podrá editar un Bando que se emitiría por la Radio Municipal, sobre horarios para depositar la basura en los contenedores, por parte de los vecinos, a fin de evitar los malos olores y la proliferación de insectos y bacterias, tratando de sensibilizar a los infractores, para que corrijan su actitud incívica, sin tener que llegar a la vía coercitiva.

Sometida a votación, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de IU-SIEX e instar, a través del representante del Ayuntamiento, a la Mancomunidad de Municipios de la Serena para que extreme las medidas de limpieza de los contenedores.

**PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA-SIEX SOBRE RECOGIDA DE BASURAS.**- Por el Portavoz del Grupo Izquierda Unida-SIEX, Sr. Núñez López, se da lectura a la siguiente propuesta:

**ASUNTO:** Adhesión a la red de municipios por los Derechos Humanos.

**EXPOSICIÓN:** Desde IU-SIEX creemos necesario que Castuera debe pertenecer a esa red de municipios por los Derechos Humanos donde, junto con otras localidades extremeñas, se trabaje para profundizar en la protección integral de los derechos fundamentales y las libertades políticas. Queremos que Castuera forme parte de ese proyecto que se está llevando a cabo desde el Centro de Investigaciones de Derechos Humanos de Extremadura (CIDHEX) y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), para que nuestro Ayuntamiento se comprometa en esta dirección a:

- Promocionar el significado y la importancia de la defensa de los derechos humanos.
- Fomentar la creación de estructuras dentro de la Corporación Local para trabajar la defensa de los derechos humanos.
- Detectar los principales problemas relacionados con los derechos humanos y hacerles frente desde el municipio.
- Desarrollar actividades para la promoción y conocimiento de los derechos humanos.

**PROPONEMOS:** Adoptar, mediante resolución del Pleno Municipal, formar parte de la red de municipios por los Derechos Humanos.”

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción del Grupo IU-SIEX, en sus propios términos.

En este momento, con la venia de la Presidencia, abandona la sesión el Concejal del Grupo Socialista, D. Juan María Vázquez García.



0L1273514

CLASE 8.ª

**12.º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, por el mismo se encarece a los portavoces de los distintos grupos políticos la presentación de sus preguntas, por escrito y con la antelación suficiente para que el preguntado pueda informarse sobre la cuestión planteada y tenga datos para dar la respuesta adecuada. Siendo potestad de la Alcaldía Presidencia el no responder las preguntas que se formulen sin la debida antelación.

Toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-SIEX, dando lectura a escrito de fecha de hoy, conteniendo las siguientes preguntas:

**PRIMERA:** Qué puede explicarnos la Comisión de Gobierno respecto a lo ocurrido con las antenas de Los Molinos.

Responde el Sr. Alcalde que las han quintado y que por ello, todos contentos.

**SEGUNDA:** Ante el Plan de Accesibilidad del Municipio nos interesa qué va a ocurrir con el acceso a la Biblioteca.

Responde el Sr. Alcalde que el Plan de Accesibilidad presentado por el Ayuntamiento, además de la Biblioteca contempla otros edificios públicos y dependencias, y asciende a unos 3.606.000 Euros, de los cuales, hasta el momento solo podemos contar con unos 36.000 Euros, con los que se irán realizando las obras más prioritarias.

**TERCERA:** Ante el interés de los jóvenes de nuestro pueblo, qué tipo de actuaciones o conciertos se están barajando para la Feria de Septiembre.

Responde la Concejala Delegada de Festejos, D.ª Piedad Roso Núñez, que tiene prevista la convocatoria para el próximo día 29 de los corrientes, de la Comisión Informativa de Educación Cultural, Deportes y Juventud, para darle amplia información general sobre las gestiones que su Concejalía está realizando para la contratación de actuaciones, conciertos, orquestas, toros, etc. para el mes de agosto y las Ferias y Fiestas Patronales de septiembre.

**CUARTA:** Qué criterios se van a seguir o se están siguiendo para cubrir las sustituciones de las distintas plazas de la Residencia de Ancianos y si ante esta situación se ha contactado con el Comité de Empresa.

Responde el Sr. Alcalde que las que se han seguido siempre y sí se contará con el Comité de Empresas.

QUINTA: Conocer el Plan de Actuación de la Mejora de Caminos, determinando qué tipo de actuaciones se llevarán desde esta fecha hasta finales de año, de la misma manera que si, ante estos hechos se ha informado y consultado a los vecinos sobre el tipo de arreglos que se van a acometer y cómo afectan los mismos a sus fincas.

Responde el Sr. Alcalde que hay un equipo de técnicos que se ocupa del tema de caminos.

SEXTA: Explicar por qué no se ha atendido por parte de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento la relación presentada, el 24 de febrero de 2003, por la Policía Municipal en la que se reseña la existencia de hasta 80 señales de tráfico que, o bien faltan, están deterioradas o en mal estado.

Responde el Sr. Alcalde que no sabe que ha hecho el Jefe de la Policía con la orden que le dio para la adquisición de las señales, tendrá que pedirle explicaciones.

SÉPTIMA: Este grupo político ha tenido conocimiento de la escasez de medios personales y organizativos para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines, repercutiendo negativamente en el estado de los mismos. ¿Qué piensa hacer el ejecutivo municipal ante esta situación?

Responde el Sr. Alcalde que si eso es así, habrá que reorganizar el servicio ya que no cree que haya escasez de medios, pues se cuenta con 8 jardineros, 7 barrenderos y además la máquina barredora de reciente adquisición.

El Sr. Núñez sugiere la automatización del riego de los jardines.

El Sr. Alcalde responde que sería una solución, pero con ello se reduciría la contratación de mano de obra sin cualificación.

OCTAVA: ¿Por qué no aparece la Sierra de Castuera, declarada terreno urbano, en la relación-inventario de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento?

Responde el Sr. Alcalde que lo ignora, remitiendo la solicitud de esa información a la Secretaría General del Ayuntamiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya, quién pasa a dar lectura a escrito de fecha de hoy, siguiente:

“Vendo las fechas en las que nos encontramos y más aún el ritmo que desde hace algún tiempo llevan las obras. ¿Estarán terminadas estas obras del Salón del Ovino para la primera



0L1273515

**CLASE 8.ª**

semana de septiembre, fechas en las que anualmente se celebra dicha exposición nacional de ovino?.".

Responde el Sr. Alcalde que esa pregunta se la hace todos los días tanto al Arquitecto como al Contratista y que éstos le responden: "así así". No obstante el Salón del Ovino se celebrará en esas instalaciones.

A continuación, el Sr. de Atalaya, da lectura a la siguiente pregunta:

"Castuera no sólo posee una cabaña de ovino suficientemente numerosa y reconocida, sino también son muchos los camiones de ganado que cargan o descargan en alguna de las fincas o naves de nuestro pueblo. Según la normativa vigente, estos camiones deben circular debidamente desinfectados, y por ello nuestro Ayuntamiento construyó un Centro de desinfección. ¿Se ha puesto en marcha ya este Centro de Desinfección?."

Responde el Sr. Alcalde: No.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

*D. Francisco Martos Ortiz*

**CONCEJALES:**

*D. Juan María Vázquez García*

*D.ª M.ª Ascensión Godoy Tena*

*D. Francisco Pérez Urbán*

*D.ª Piedad Roso Núñez*

*D.ª Carolina Romero Sánchez*

*D. Manuel Paoto de Atalaya de Tena Guillén*

*D. Maximino José Fernández Martín de la Vega*

*D. Juan José Perea Morillo*

*D.ª Isabel María Romero González*

*D. Baldomero Cáceres Sánchez*

*D. Antonio Núñez López*

*D.ª Tomasa Rodríguez Morillo*

**SECRETARIO DESIGNACIÓN:**

*D. Fernando Manzano Sánchez*

En la villa de Castuera y en su Casa Consistorial, siendo las doce horas y siete minutos del día trece de Septiembre de dos mil tres, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario por designación, D. Fernando Manzano Sánchez.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** No se produjeron.

**2.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Interviene el Sr. Alcalde, para en nombre de toda la Corporación, expresar el pésame y las condolencias al funcionario de este Ayuntamiento, D. Jesús García Martín, por el reciente fallecimiento de su padre.

**3.º.- PLANES PROVINCIALES Y LOCALES PARA EL CUATRIENIO DE 2004/2007.-** Vistas las propuestas que se formularon por los distintos Grupos en la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo, Hacienda y Obras del día diez del corriente y las concordancias existentes en cuanto a las actuaciones a acometer, el Sr. Presidente, cede la palabra a los portavoces de los distintos grupos a efectos de formulen la asignación económica a cada una de ellas.

Toma la palabra el Sr. De Atalaya, para expresar en nombre del Grupo Popular, que cambia la propuesta presentada en la Comisión Informativa sobre el acondicionamiento y mejora de la Estación, para incrementar la dotación a las actuaciones en parques y jardines, quedando su propuesta como se establece:

- Adecuación Piscina Municipal: 72.000 €.

- Construcción de Nichos: 30.000 €.

- Pavimentación de calles, tráfico, zonas verdes, plazas, etc.: 54.000 €.

- Adquisición de vehículo para servicio de jardines: 12.000 €.

A continuación, toma la palabra el portavoz de IU-SIEX, Sr. Núñez, para exponer su propuesta:





0L1273516

**CLASE 8ª**

- Adecuación de Piscina Municipal: Se modifica la propuesta inicial de 60.000 € por la de 54.000 €.
- Construcción de Nichos: 30.000 €.
- Pavimentación de calles: 36.000 €.
- Tráfico, jardines, alumbrado: 36.000 €.
- Adquisición de vehículo y herramientas para el servicio de jardines: 12.000 €.

Reitera el Sr. Núñez la postura de su Grupo en cuanto a que la modalidad de gestión de las distintas actuaciones propuestas se realice a través de ejecución directa por la Administración, a excepción de las que puntualmente se deban realizar en la Piscina Municipal por personal especializado, en cuyo caso pide, se de prioridad a la empresas locales.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pérez Urbán, para manifestar que estas actuaciones tienden a mejorar las infraestructuras municipales, a la adecuación a la normativa vigente y a la mejora de las condiciones de trabajo, proponiendo pues:

- Adecuación Piscina Municipal: 42.000 €.
- Construcción de Nichos: 54.000 €.
- Pavimentación de calles, tráfico: 30.000 €.
- Zonas verdes, plazas: 30.000 €.
- Adquisición de vehículo para el servicio de jardines: 12.000 €.

En este momento, interviene el Sr. Presidente, para decir que existe una cierta confusión en la separación de las actuaciones correspondientes a pavimentación, tráfico, jardines y plazas, ya que parecen formar un todo, por lo cual propone fusionar los puntos 3 (Pavimentación de calles y tráfico) con el punto 4 (Zonas verdes y plazas), quedando como infraestructuras varias.

Debatido el asunto, el Pleno acuerda la planificación de los Planes Provinciales y Locales para el cuatrienio 2004/2007, en base a las siguientes actuaciones, asociadas a la inversión global para este municipio, incluida la aportación municipal de 168.000'00 €:

- Adecuación Piscina Municipal: 54.000 €.
- Construcción de Nichos: 30.000 €. (Plurianual)
- Infraestructuras varias: 72.000 €.
- Adquisición de vehículo para el servicio de jardines: 12.000 €.

En cuanto a la modalidad de gestión de las actuaciones, el Pleno acuerda que la adecuación de la Piscina Municipal se realice por la Administración, salvo las actuaciones puntuales; para la construcción de nichos, el Grupo PSOE propone, por cuestiones de rentabilidad, que se haga por concurso y los Grupos PP e IU-SIEX proponen por Administración directa, quedando por tanto aprobada esta última opción; para las infraestructuras varias, se acuerda que la modalidad vendrá determinada por la actuaciones concretas que se realicen y para la adquisición de vehículo para jardines, se realizará por concurso.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Vázquez García, para expresar la conveniencia de que las obras que se realicen por Administración directa, lleven una contabilidad específica para saber la desviación y déficit que puedan acumular, ya que el técnico que elabore los proyectos debe tener en cuenta que los medios técnicos y personales son distintos y por tanto existe un plus que incrementa el coste de ejecución.

**4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANIZADORA "UA1" Y "UA2".**- Toma la palabra el Sr. De Atalaya, para en nombre del Grupo Popular, expresar que no han tenido tiempo para estudiar en profundidad este punto y por lo tanto se abstienen.

El portavoz de IU-SIEX, Sr. Cáceres, manifiesta que han tenido poco tiempo para su estudio y expresa su acuerdo con la figura de un agente urbanizador que debería ser el propio Ayuntamiento, para evitar especulaciones. Así mismo manifiesta que el sistema de gestión sea directa por cooperación. Manifiesta su voto favorable.

El Sr. Pérez Urbán, portavoz del Grupo Socialista, se muestra de acuerdo en seguir impulsando las actuaciones urbanizadoras y expresa el voto favorable de su grupo.

Queda por tanto aprobado este punto con los votos favorables al mismo de PSOE e IU-SIEX y la abstención del PP.

**5º.- CREACIÓN DEL COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.**- La Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda



0L1273517

CLASE 8.ª

la constitución del Comité de medio ambiente en el sistema de gestión ambiental, conforme al Reglamento Comunitario número 761/2001 (EMAS), redactado por la Técnico Ambiental. A los efectos de funcionamiento, se propone como portavoces y suplentes de los mismos, a los miembros de la Corporación siguientes:

Por el Grupo Municipal Socialista: Titular: D<sup>a</sup>. Carolina Romero Sánchez.

Suplente: D<sup>a</sup>. Piedad Roso Núñez.

Por el Grupo Municipal Popular: Titular: D<sup>a</sup>. Isabel María Romero González.

Suplente: D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-SIEX: Titular: D. Eugenio Rodríguez López.

Suplente: D. Baldomero Cáceres

Sánchez.

Toma la palabra el Sr. Cáceres, portavoz de IU-SIEX, para expresar el malestar por el desconocimiento a nivel de Grupo de la política medioambiental que lleva a cabo y pide que se lleve a cabo no tanta política reglamentaria y sí más participación ciudadana.

Pide la creación de una concejalía de medio ambiente, se cuide el aspecto que en la actualidad tienen los parques y jardines municipales y se implique a los vecinos del municipio en la política medioambiental, así como que se coordinen los Proyectos de Agenda XXI y Municipio Turístico sostenible.

Le contesta el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pérez Urbán, que en primer lugar habrá que consultar la propuesta formulada por IU-SIEX, sobre el portavoz designado, dado que el mismo no es miembro de la Corporación y por tanto habrá de determinarse la procedencia de dicha designación. En segundo lugar le contesta sobre el desconocimiento que manifiesta, que también hay que tener interés por conocer, que todo lleva sus plazos y que hay que marcar principios, objetivos y cumplimiento de los mismos.

Toma la palabra el Sr. Presidente, para decirle al Sr. Cáceres, que no ha existido falta de comunicación, pues desde el año 2.001, se están haciendo reuniones sobre este tema y han sido oportunamente convocados. Por otro lado, que el aspecto de los parques y jardines municipales,

no es tal y como expresa pero que se podrá mejorar con la formación adecuada de los trabajadores.

Retoma la palabra el Sr. Cáceres, para añadir que si bien fueron convocados a una reunión, no asistieron a la misma dado que no era el momento oportuno, pero reitera su petición de que sean informados como Grupo político y no tengan que enterarse por el tablón de anuncios, y en cuanto a la formación de los trabajadores se remite a la bolsa de trabajo que se está creando.

**6º.- APROBACIÓN CRITERIOS DE BAREMACIÓN BOLSA DE TRABAJO.-** El Sr. Presidente, se remite al acta de la Comisión de Empleo, Personal, Desarrollo y servicios del día 27 de Agosto del corriente, por la que se determinaron los criterios de baremación que han de regir la bolsa de trabajo y cede la palabra al Sr. Cáceres, como Presidente de la misma.

Por el Sr. Cáceres, se manifiesta que existe un gran consenso en los criterios de baremación y propone se aprueben aquellos en los que existe unanimidad, tal y como aparecen en el acta antes mencionada, y se pase a debatir sobre los puntos en los que existe alguna divergencia, para que queden clarificados y poder empezar a baremar lo antes posible.

Estando de acuerdo la Corporación en la propuesta, se comienzan a tratar los mencionados puntos:

Punto 1, apartado B. (PRESTACIONES).

Por error en la transcripción del acta, en las líneas 6, 7 y 8, donde dice "Menos de...", debe decir "Hasta..."

Punto 4 (DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN).

Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:

Propuesta Partido Popular: 3 meses para todos los contratos. Rechazada por 9 votos en contra del PSOE e IU-SIEX y 4 votos a favor del PP.

Propuesta PSOE e IU-SIEX: en función de la categoría profesional, número de aspirantes y necesidades: 1 ó 3 meses. Aprobada por 9 votos a favor de PSOE e IU-SIEX y 4 en contra del PP.

Se acuerda, asimismo debatir en la Comisión Local de Empleo, la situación específica para el puesto de conductor de la maquina barredora.

Punto 6 (TIPO DE BOLSA).

Sometido a votación, arroja el siguiente resultado:



0L1273518

**CLASE 8ª**

Propuesta PP e IU-SIEX: Bolsa cerrada y en un plazo máximo de 6 meses, análisis y estudio de su funcionamiento. Aprobada por 7 votos a favor de PP e IU-SIEX y 6 en contra de PSOE.

Propuesta PSOE: Listas abiertas. Rechazada por 6 votos a favor de PSOE y 7 en contra del PP e IU-SIEX.

Queda convocada la Comisión Informativa de Empleo, Personal, Desarrollo y Servicios para el próximo martes 16 de septiembre a las 20'00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, para comenzar los trabajos de baremación de las solicitudes presentadas. Se informará de dicha convocatoria a través del Tablón de anuncios y de la emisora de radio.

Toma la palabra el Sr. Presidente, para agradecer al Secretario por designación, D. Fernando Manzano Sánchez, su asistencia a este Pleno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario por designación, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO POR DESIGNACIÓN,



Fdo. Francisco Martos Ortiz.

Fdo. Fernando Manzano Sánchez.

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

### SEÑORES ASISTENTES:

#### PRESIDENTE:

*D. Francisco Martos Ortiz*

#### CONCEJALES:

*D. Juan María Vázquez García*

*D.ª M.ª Ascensión Godoy Tena*

*D.ª Piedad Roso Núñez*

*D.ª Carolina Romero Sánchez*

*D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén*

*D. Maximino José Fernández Martín de la Vega*

*D. Juan José Perea Morillo*

*D.ª Isabel María Romero González*

*D. Baldomero Cáceres Sánchez*

*D. Antonio Núñez López*

*D.ª Tomasa Rodríguez Morillo*

#### SECRETARIO HABILITADO:

*D. Jesús García Martín*

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusó su asistencia el Concejel del Grupo PSOE, D. Francisco Pérez Urbán.

**2.º.- ACTAS ANTERIORES.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2003, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presente, en los términos en que se halla redactada.

Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria del día 13 de septiembre de 2003, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presente, en los términos en que se halla redactada.

**3.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de la entrevista mantenida con la Consejera de Fomento, en la que le planteó cuestiones contempladas en los tres programas electorales de los grupos políticos que forman este Ayuntamiento. La consejera se comprometió a mandar técnicos para su estudio y ofreció los Servicios de la Consejería para la realización de las nuevas Normas Subsidiarias.

También da cuenta el Sr. Alcalde de la visita realizada a esta localidad, esta semana, por la Consejera de Bienestar Social, de la que se dará más amplia información en la reunión de la Comisión Informativa de Bienestar Social, citada para mañana.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, da cuenta a la Corporación de la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 22 de agosto de 2003, siguiente:

### **"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA"**



0L1273519

**CLASE 8ª**

*A los efectos de proveer a la atención de los Servicios de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, cuya organización corresponde a esta Alcaldía Presidencia, teniendo en cuenta las propuestas al respecto, del funcionario responsable de dicho Servicio y de su prestación ininterrumpida, en supuestos de ausencia, enfermedad, abstención legal y/o reglamentaria de la Interventora Municipal, funcionaria de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Romero, procede la designación del correspondiente sustituto y carácter accidental, quien actuará en las funciones y cometidos propios, que la Ley atribuye a la funcionaria responsable de dicho servicio.*

*Teniendo en cuenta que las empleadas de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Manuela Sánchez Romero y D<sup>a</sup> Josefa Sánchez Roso, pertenecientes a la Plantilla del mismo, como personal laboral fijo la primera y como personal laboral indefinido la segunda, con funciones de Auxiliar, adscritas al Servicio de Intervención, reúnen las condiciones y cualificación para atender, en los términos expresados, el Servicio de Intervención Municipal, es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local, art. 41.19 del Real Decreto 2568/86 de 26 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 6.f) y g) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 11 de mayo de 1.995, rectificado por el de 28 de septiembre de 1.995, RESUELVO:*

*1º.- Nombrar a D<sup>a</sup>. MANUELA SÁNCHEZ ROMERO, con D.N.I. nº 76237007-B, sustituta con carácter accidental y en las funciones propias de la Intervención Municipal, respecto de la funcionaria titular de este servicio en este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Romero, en los supuestos de ausencia, enfermedad y de abstención legal y/o reglamentaria de la misma.*

*2º.- Nombrar a D<sup>a</sup>. JOSEFA SÁNCHEZ ROSO, con D.N.I. nº 52081687-G, sustituta con carácter accidental y en las funciones propias de la Intervención Municipal, respecto de la funcionaria titular de este servicio en este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Romero, y de su primera sustituta, D<sup>a</sup> Manuela Sánchez Romero, en los supuestos de ausencia, enfermedad y de abstención legal y/o reglamentaria de las mismas.*

*3º.- De esta mi resolución, dése traslado a la Interventora sustitutas nombradas, a la Interventora Municipal, a la Concejala Delegada de Hacienda, a la Tesorería Municipal, así como a las entidades financieras en las que este Ayuntamiento tenga abierta cuenta de fondos, para el reconocimiento, en este caso, de la firma de Interventora de Fondos Municipal Accidental.*

4º.- *De esta mi resolución, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y ratificación de la misma, si procede.*”

La Corporación se dio por enterada.

**4º.- SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA 2004.-** Manifiesta el Sr. Alcalde que, todos los años por estas fechas, se acuerda por la Corporación la designación de las fiestas locales del próximo año, para su inclusión en el Calendario Laboral, conforme exige la legislación vigente, por lo que invita a los portavoces de los Grupos Municipales a que hagan sus propuestas.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. De Atalaya, manifiesta ser partidario de mantener las tradiciones populares, pero sugiere que ya que la Patrona de Castuera es la Virgen del Buensuceso, aunque este año su onomástica coincida con domingo, se podría estudiar para el próximo, señalarla como fiesta local.

Por otro lado *-continúa el Sr. De Atalaya-* al caer en sábado la tradicional romería de San Isidro Labrador, proponemos señalar como fiestas locales para el próximo año 2004, los días 2 de Febrero y 24 de Junio.

Por su parte, los Grupos IU-SIEX y PSOE, proponen como fiestas locales, los mismos días, 2 de Febrero y 24 de Junio.

En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda señalar, como días festivos en la localidad, a efectos de la confección del Calendario Laboral para el año 2004, los días 2 de febrero (La Candelaria) y 24 de junio (San Juan).

**5º.- FACULTAR AL SR. ALCALDE PRESIDENTE PARA LA FIRMA DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANIZADORA “UA1” Y “UA2”.-** Manifiesta el Sr. Alcalde, que una vez aprobado definitivamente, en sesión plenaria de fecha 3-12-2002, el proyecto de delimitación de las unidades de actuación “UA1” y “UA2” y que igualmente en sesión de este Órgano, de fecha 13-9-2003, se aprobó inicialmente el programa de ejecución para el desarrollo de dichas unidades de actuación urbanizadora, procede ahora autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de documentos.

El Sr. De Atalaya, portavoz del Grupo Popular, manifiesta la abstención de su grupo en este punto, en concordancia con la postura adoptada en el acuerdo de fecha 13-9-2003, de aprobación inicial del programa de ejecución referido.

La Corporación, por ocho votos a favor de PSOE e IU-SIEX y cuatro abstenciones de PP, acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de los acuerdos relacionados con el programa de ejecución para el desarrollo de las unidades de actuación urbanizadora “UA1” y “UA2”.





0L1273520

CLASE 8.<sup>a</sup>

**6º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-** Seguidamente, la Corporación pasa a conocer las mociones y propuestas presentadas por los Grupos IU-SIEX y PP, siguientes:

**MOCIÓN DE IU-SIEX SOBRE PERIODICIDAD DE LOS PLENOS ORDINARIOS (ART. 38 DEL R.O.F.).-** Por el Sr. Núñez López, del Grupo IU-SIEX, se da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN: Dado el número de reuniones ordinarias y extraordinarias de la legislatura anterior y la nueva composición política del Pleno,

SOLICITAMOS la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, los últimos viernes de cada mes.”

Contesta el Sr. Alcalde que, ya en sesión anterior, se había quedado de acuerdo en dar un tiempo a la nueva Corporación, hasta después de Navidades, para ver la conveniencia o no de modificar la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Pleno.

Como se puede apreciar por la composición del Orden del Día de esta segunda sesión ordinaria que celebra la Corporación desde su constitución, con una periodicidad bimensual es suficiente para tratar los asuntos planteados.

Por otro lado -continúa el Sr. Alcalde- la necesidad de convocar sesiones extraordinarias, viene motivada, casi siempre, por asuntos puntuales que necesitan ser resueltos dentro de un plazo concreto, lo que poco afecta a la periodicidad de las sesiones ordinarias.

Por su parte, el Sr. De Atalaya, del Grupo Popular, manifiesta estar de acuerdo con la periodicidad bimensual de las sesiones, ya que los asuntos y mociones planteados no son muy numerosos.

Sometida a votación la propuesta de IU-SIEX, es rechazada por nueve votos en contra de PSOE y PP y tres votos a favor de IU-SIEX.

**MOCIÓN DEL GRUPO IU-SIEX SOBRE RETRIBUCIONES DEL ALCALDE PARA EL AÑO 2004.-** Por el Sr. Núñez López del Grupo IU-SIEX, se da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN: Izquierda Unida a lo largo de todas las legislaturas anteriores ha mantenido la propuesta de que cualquier cargo político, con dedicación plena o parcial, cobre igual que en su puesto de trabajo anterior a su dedicación política. Es por eso que,

SOLICITA AL PLENO se apruebe que el Alcalde a partir del 1 de Enero de 2004 cobre las retribuciones correspondiente como profesor de Enseñanza Secundaria con complemento específico docente de Jefe de Departamento y los complementos de formación docente, deduciendo las aportaciones por antigüedad recibidas de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología. Dicho salario sería distribuido en 12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias correspondientes a sueldo y antigüedad.”

El Sr. Alcalde manifiesta que, si tenemos en cuenta que cualquier vecino/a mayor de edad puede ser elegido Alcalde, el argumento esgrimido por IU-SIEX, es cuando menos contradictorio, pudiendo llegar al absurdo de pagar por el mismo trabajo, dedicación y responsabilidades, muy distintas cuantías dependiendo de si el Alcalde que los desempeña, antes de ser elegido, trabajaba como farmacéutico, peón, parado, pensionista, etc.

Lo correcto *-entiende el Sr. Alcalde-* sería valorar objetivamente las funciones que desempeña el Alcalde y hacer comparativa con otros ejecutivos que tengan similares responsabilidades y dedicación y asignarle un sueldo en concordancia. Valga de ejemplo el caso del Director del Instituto, que percibe unas retribuciones superiores a las del Alcalde y no por ello dedica a su cometido más horas que el Alcalde al suyo, ni asume más responsabilidades que el Alcalde, pues si el Director del Instituto gestiona un colectivo de unos 30 profesores y unos 300 alumnos, el Alcalde se responsabiliza de unos 175 trabajadores y de la administración de 7.000 habitantes y un presupuesto que ronda los 6.000.000 de Euros anuales. Cuando este Alcalde trabajaba como profesor en el Instituto, tenía 15 horas lectivas a la semana mientras que ahora dedica 15 horas diarias a la Alcaldía.

Por otro lado *-continúa el Sr. Alcalde-* la FEMP junto con el Partido Popular y el Partido Socialista, están estudiando el tema de las retribuciones de los cargos públicos, para llegar a una solución que satisfaga a todos.

Toma la palabra el Sr. Perea Morillo del Grupo PP, manifestando su apoyo al Alcalde en cuanto a la valoración de principios, pues entiende también que a igual cometido igual retribución, sin tener en cuenta que el que lo desempeña, anteriormente, fuera peón o notario. Lo que no compartimos *-sigue diciendo el Sr. Perea-* es lo del Director del Instituto.

El Sr. Perea, en nombre de su Grupo, propone al Pleno acuerde la celebración de una reunión de todos los Grupos Políticos Municipales en la que se llegue a un acuerdo consensuado sobre las retribuciones a percibir por el Sr. Alcalde y demás cargos electos que forman parte de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Núñez de IU-SIEX, para manifestar que le parece demagógico que el Sr. Alcalde se compare con el Director del Instituto y con el farmacéutico, pues entiende que un Alcalde no debe venir al Ayuntamiento pensando en ganar dinero, sino en servir al pueblo.



CLASE 8ª



0L1273521

También entendemos *-continúa el Sr. Núñez-* que la responsabilidad de la administración del municipio, no es sólo del Alcalde, sino de toda la Corporación Municipal.

Responde el Sr. Alcalde, que la anterior Presidenta de la Asamblea de Extremadura, militante de IU-SIEX, que debió llegar a su cargo con ese espíritu de servicio a que se refiere el Sr. Núñez, tardó solo un mes en cambiar el sueldo de maestra que antes percibía, por otro mucho más cuantioso.

Suficientemente debatido el asunto, se somete a votación la moción de IU-SIEX, siendo rechazada por nueve votos en contra de PSOE y PP y tres a favor de IU-SIEX.

Sometida igualmente a votación, la propuesta del Grupo Popular, la misma es aprobada por nueve votos a favor de PSOE y PP y tres abstenciones de IU-SIEX.

**MOCIÓN DEL GRUPO PP, SOBRE TASAS.-** Por el Sr. De Atalaya, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la siguiente:

“MOCIÓN: Siendo conscientes del alto nivel impositivo, referente a tasas, impuestos, contribuciones, etc. que venimos soportando los vecinos de Castuera.

El Grupo Municipal Popular, propone:

Que la compulsas de documentos en nuestro Ayuntamiento sea totalmente gratuita.”

Responde el Sr. Alcalde, que el Equipo de Gobierno no tiene ningún reparo en que la compulsas de documentos sea gratuita; de hecho ya antes lo era, pero se decidió imponerle una tasa, no por afán recaudatorio, sino por limitar el número de compulsas, ya que al ser gratis, el Ayuntamiento era el único organismo al que acudían los ciudadanos a compulsar documentos, aunque los mismos fueran exigidos por otras administraciones, incluso venían vecinos de otros pueblos limítrofes, donde sus ayuntamientos sí les cobraban, con lo cual en ciertas épocas coincidentes con los plazos de presentación de becas de estudios, de solicitudes de subvenciones de la Junta, etc. los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento se veían colapsados con el gran aluvión de compulsas que se presentaban.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Núñez, portavoz del Grupo IU-SIEX, se da lectura a las siguientes:

De todas formas *-sigue diciendo el Sr. Alcalde-* las compulsas de documentos exigidos por este Ayuntamiento, se siguen haciendo de forma gratuita.

El Sr. Cáceres de IU-SIEX, manifiesta que para la imposición de cualquier tasa o impuesto, sería deseable una política fiscal consensuada por todos los grupos municipales.

Manifiesta el Sr. Alcalde estar abierto a celebrar las reuniones que sean precisas entre los distintos grupos municipales y revisar las Ordenanzas Fiscales, modificando las que se considere oportuno.

El Sr. De Atalaya retira la moción, hasta ver el resultado de las reuniones a que se refiere el sr. Alcalde.

#### **MOCIÓN DEL GRUPO PP, SOBRE CONSTRUCCIÓN DE UN TANATORIO.-**

Por el Sr. De Atalaya, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la siguiente:

“MOCIÓN: De día en día aumentan los ciudadanos en Castuera que no comprenden cómo una población de casi siete mil habitantes, no dispone todavía de unos servicios de Tanatorio.

En no pocas poblaciones vecinas ya se dispone de este servicio, habiendo podido constatar que dichas instalaciones han venido a solucionar en gran manera los problemas inherentes a los duelos domiciliarios.

En consecuencia, el Partido Popular, propone que, en la brevedad posible, sea construido un Tanatorio Municipal.”

Responde el Sr. Alcalde, que está de acuerdo con que haya un tanatorio en Castuera, en lo que no está de acuerdo es en que sea municipal, ya que la construcción de un tanatorio municipal, con todas las instalaciones y servicios que exige la legislación vigente, representaría una fuerte inversión y el Ayuntamiento no dispone de recursos para poder asumir de forma inmediata. Tendríamos que empezar por incluir los recursos necesarios en el Presupuesto, los cuales, por ser limitados, tendrían que escamotearse de otras inversiones y servicios.

De todas formas, *-continúa el Sr. Alcalde-* la propuesta del Partido Popular, no cabe duda de que es interesante, pero carece de un riguroso estudio y planteamiento objetivo. Propuestas así podríamos hacerlas todos, pero no debemos entrar en una carrera de propuestas indiscriminadas.

Toma la palabra el Sr. Cáceres de IU-SIEX, manifestando que su Grupo defiende que el tanatorio sea un servicio público, pidiendo al PP la retirada de la moción y traerla más elaborada para otro Pleno.

El Sr. De Atalaya reitera su propuesta de contar con ese servicio en Castuera.



OL1273522

**CLASE 8ª**

El Sr. Alcalde sugiere buscar un suelo idóneo y sacarlo a concurso para que se haga un tanatorio privado.

Sometida a votación la moción del Grupo Popular, la misma es rechazada por cinco votos en contra de PSOE cuatro votos a favor de PP y tres abstenciones de IU-SIEX.

**7º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-** El Sr. Alcalde da cuenta de escrito de denuncia formulado por profesionales del taxi de esta localidad, contra otros titulares de licencias de taxi, alegando que los mismos son titulares de actividades comerciales e industriales que vienen ejerciendo paralelamente con la actividad de taxistas, lo que consideran ilegal.

Da cuenta, asimismo el Sr. Alcalde, del informe de Secretaría emitido al efecto, sometiendo el asunto a la consideración del Pleno, por si procede su tratamiento en este punto.

Toma la palabra el Sr. Vázquez, del Grupo PSOE, manifestando que no es la primera vez que se trata este tema, ya que el problema principal es que hay un exceso de licencias de taxi para la demanda actual de dichos servicios en la población. La solución a este problema nos llevaría a optar por reducir el número de licencias o bien estudiar un sistema mixto para que aquellos titulares de licencia de taxi que no puedan subsistir exclusivamente de la explotación del taxi, puedan compaginarla con otra actividad.

El Sr. De Atalaya, del Grupo PP, propone hacer un estudio más profundo de la problemática por la que atraviesan los titulares de licencias de taxi de esta población, antes de adoptar un acuerdo al respecto.

Por su parte, el Sr. Cáceres, de IU-SIEX, manifiesta que lo que procede es la aplicación de la legislación vigente y que ello es potestad del Sr. Alcalde, el cual trata de eludir su responsabilidad y pasarla al Pleno.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda la resolución de este asunto, mediante la aplicación de cuanto dispone el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/79 de 16 de marzo.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, por el Sr. Núñez, portavoz del Grupo IU-SIEX, se da lectura a las preguntas siguientes:

- *Podría el señor Alcalde explicar cuáles son las funciones del puesto de Secretaria de Alcaldía dentro del organigrama del Ayuntamiento.*

Responde el Sr. Alcalde que, entre otras: Agenda del Alcalde, Seguimiento de expedientes en diferentes Administraciones, Central de compras del Ayuntamiento, Justificación de proyectos municipales, Asistencia a Concejales, (cartas, llamadas...), Recibir a ciudadanos (explicaciones sobre temas municipales), Gestión de deudas, Coordinación de diversas actividades organizadas por el Ayuntamiento (Festivales, Nochevieja, Ovino, Ocio...), Reuniones semanales con Concejales y servicios (seguimiento), Gestión de máquinas del Diputación (avisos, bomberos, etc.), Seguimiento de obras (fases, presupuestos...), Seguimiento de partes de luces de calles y jardines; Seguimiento de compras y vales para servicios municipales, Aviso para anticipos, Teléfono, agua, luz (control de gastos y tarifas), Archivo y procesos de expedientes farragosos (inconvenientes administrativos), Centralita de llamadas (distribución), Control de asistencia del personal (horarios, faltas...), Atención ciudadana, Control y programación de uso de instalaciones municipales, Escritos de Alcaldía y Concejales a instituciones, Control de material (folios, bolígrafos...), Protocolo municipal, Asesoría legal a la Alcaldía (en su calidad de licenciada en derecho), Organización de las bodas civiles que se celebran en el Ayuntamiento, Seguimiento de seguros y accidentes, Seguimiento de boletines y Consejos de Gobierno Junta de Extremadura, Correspondencia Municipal, Oficina Municipal de Información al Consumidor.

- *Cual ha sido el resultado de las consultas legales sobre la moción de I.U. aprobada por el Pleno de 24 de julio de 2003 acerca de la limpieza y adecentamiento de solares del casco urbano. De haber sido este positivo quisiéramos saber cómo el ejecutivo municipal está llevando a cabo las gestiones oportunas para que se cumpla este acuerdo plenario.*

Con la venia del Sr. Presidente, por mí el Secretario, se informa a la Corporación que, según la legislación vigente, los propietarios están obligados a mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato sus terrenos y el Ayuntamiento puede dictar órdenes de ejecución para hacer cumplir este deber. El ayuntamiento puede decretar la limpieza de los terrenos, no solo por razones de ornato sino también de higiene. De estos fundamentos deriva la posibilidad de imponer no sólo la limpieza, sino incluso el cierre del terreno o solar.

Obligados a la limpieza del terreno o solar lo están los propietarios, siendo indiferente quién sea el causante del vertido, el ayuntamiento solo puede intervenir cuando existan razones de higiene y salubridad que así lo aconsejen. La orden de ejecución que se dicte se dirigirá al propietario no al causante del vertido. Si el Ayuntamiento llegara a actuar por ejecución subsidiaria, el coste que ello suponga lo deberá abonar el propietario del terreno. De no existir razones de interés público, el Ayuntamiento ni puede ni debe intervenir en una cuestión que afecta exclusivamente a particulares.

Manifiesta el Sr. Alcalde, que en los casos en que concurren las circunstancias apuntadas por el Secretario en su exposición, el Ayuntamiento viene requiriendo a los propietarios para que mantengan sus terrenos o solares en las debidas condiciones de limpieza, ornato y salubridad, y que la mayoría de ellos así lo hacen. En los casos de no ser atendido dicho requerimiento, la Alcaldía dispone lo procedente.



OL1273523

**CLASE 8ª**

- *¿Por qué la revista "Antaño", que ha tenido gran aceptación popular, tiene tantos problemas de periodicidad en su edición?*

El Sr. Alcalde agradece el elogio a la revista "Antaño" y manifiesta que los problemas de edición de la misma, a pesar de su gran aceptación popular, son los mismos con los que nació en 1.998, a saber: carecer de fuentes de financiación y depender del trabajo de los colaboradores ocasionales que participan desinteresadamente en su elaboración, con lo cual se edita la revista cuando se puede disponer de citados medios.

- *¿Qué ha ocurrido con la revista de información municipal "Castuera al día", de publicación mensual que, sorprendentemente, ha dejado de publicarse desde el mes de abril?*

Responde el Sr. Alcalde que ello obedece a puro escrúpulo democrático, ya que no se consideró oportuno editar dicha revista en plena campaña electoral de las Elecciones Locales. Por otro lado el periodista director de dicha revista, se ha marchado a la Junta de Extremadura y los últimos ejemplares se pudieron editar gracias a la colaboración voluntaria y gratuita de Francisco Vázquez y Miguel Esperilla. También recordar que en más de una ocasión Izquierda Unida ha tachado dicha publicación como de "un gasto inútil".

- *Ante el malestar general expresado por la opinión pública sobre la programación y organización de la feria de septiembre tiene el ejecutivo prevista alguna alternativa para mejorar esta situación. De ser así, podría informarnos al respecto.*

Responde la Concejala de Festejos, D<sup>ña</sup>. Piedad Roso, que "nunca llueve a gusto de todos", pero que conoce testimonios de mucha gente a la que la pasada feria le ha parecido muy bien. De todas formas, todo se puede mejorar, y para próximos años estamos abiertos a cualquier sugerencia, para la organización de las fiestas, a cuyo efecto se reunió la Comisión de Festejos el día 29 de julio pasado, informándose por esta Concejalía de las gestiones y proyectos que se estaban realizando para las ferias y fiestas de septiembre y se volverá a reunir dicha Comisión las veces que sean necesarias.

- *Pedimos que se reúna la Comisión de Bienestar Social lo antes posible con el fin de analizar al menos, la ampliación de al Residencia de Ancianos y los servicios sociales, (asistencia a domicilio, teleasistencia, becas,...).*

Responde el Sr. Alcalde que la Comisión de Bienestar Social, está convocada para mañana sábado, a las 12 horas, para tratar, precisamente de los temas señalados, entre otros.

- *Ante la suciedad de determinadas zonas, (botellón, polígono industrial, pistas polideportivas, entradas del pueblo) y problemas de atascos y malos olores en algunas zonas de la red de alcantarillado, solicitamos que el Comité de Medio Ambiente se reúna lo antes posible para elaborar un plan global de actuación sobre la limpieza en nuestro pueblo.*

Responde el Sr. Alcalde que el responsable de Medio Ambiente está actualmente de vacaciones, pero en cuanto vuelva se estudiará el asunto.

Seguidamente, el Sr. de Atalaya de Tena, portavoz del Grupo Popular, da lectura a las siguientes preguntas:

- *¿Qué motivos hubo para que no se convocara al Partido Popular a las subastas de las barras del Salón del Ovino y Caseta Municipal, en la pasada Feria de septiembre?*

Responde el Sr. Alcalde que el Secretario General estaba de vacaciones y el funcionario administrativo que le sustituía de forma accidental, olvidó convocar la Mesa de Contratación.

- *¿En qué condiciones se hicieron las subastas?*

Responde el Sr. Alcalde que esta pregunta está contestada en la anterior.

- *¿Cual ha sido el motivo por el que no se ha instalado alumbrado especial de ferias en el centro del casco urbano como se venía haciendo de forma habitual?*

Responde el Sr. Alcalde que el alumbrado de feria ha sido el de otros años, excepto en la calle Zurbarán, que tras la última remodelación, no es posible la instalación de alumbrado especial, al no contar con los soportes adecuados para realizarla.

- *¿Por qué antaño el pliego de condiciones incluía la obligación, por parte del arrendatario de la Caseta Municipal, de ofrecer gratuitamente al pueblo sardinas asadas, paella, caldereta, etc...?. ¿Qué motivos alega el equipo de gobierno para que estos últimos años no se haya llevado a cabo?*

Responde el Sr. Alcalde que las condiciones se han hecho públicas. Por su parte, la Concejala de Festejos, D<sup>ña</sup>. Piedad Roso, manifiesta que se informó detalladamente en la Comisión de Festejos.

- *En relación a las declaraciones realizadas por el Sr. Alcalde, en representación del Grupo Socialista, con respecto al Pleno extraordinario celebrado el día 13 de septiembre, emitido por Radio Zújar el pasado miércoles 17. El Grupo Municipal Popular, está muy*





OL1273524

**CLASE 8ª**

- interesado en saber quiénes han sido sus representantes que han pedido al Sr. Alcalde el favor de contratar gente afín a su partido.

Responde el Sr. Alcalde que lo dirá cuando lo estime oportuno y conveniente, pero no en este momento.

Insiste el Sr. De Atalaya en que parece que se les está poniendo en tela de juicio y da lectura a lo que asegura son las manifestaciones del Sr. Alcalde en Radio Zújar.

Responde el Sr. Alcalde que, exactamente eso es lo que dijo y que lo puede repetir ahora.

El Sr. Cáceres Sánchez, e IU-SIEX, dándose por aludido, manifiesta que ha venido con dos personas para ver que entren en las mismas condiciones que entran los del PSOE.

- En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de julio del presente año, este Grupo Popular presentó moción sobre limpieza viaria. El Portavoz del Grupo Socialista manifestó: "que, a su entender, la limpieza que se está realizando en la población es la adecuada, si bien se puede mejorar". Lamentablemente hoy nos vemos obligados a insistir sobre este particular para denunciar una vez más que, lejos de alcanzar esta mejora, se ha deteriorado aún más: calles más sucias, plazas más sucias, aceras más sucias, jardines más sucios, y, para muestra, -que no son pocas- este portavoz soporta a la misma puerta de su domicilio un fenomenal "regurgitado" (léase vomitado) desde el mismo día del final de la feria (hoy algo más difuminado por el efecto solar). ¿En qué fase se encuentra el estudio que todos los grupos políticos aprobamos realizar en dicho Pleno?

Responde el Sr. Alcalde, que si bien hay algunos problemas de limpieza, no podemos decir que tenemos un pueblo sucio. La plantilla de personal de limpieza viaria, junto con la máquina barredora adquirida recientemente se considera eficaz y adecuada, habiendo demostrado que son buenos profesionales.

El Grupo Socialista -sigue diciendo el Sr. Alcalde- agradece a los vecinos de Castuera su colaboración desinteresada con los Servicios Municipales, al limpiar ellos mismos las aceras de sus respectivos domicilios, lo que indudablemente contribuye a tener un pueblo más limpio y cuidado para todos.

Manifiesta el Sr. De Atalaya que si el Sr. Alcalde le está insinuando que coja la fregona y limpie el acerado de su domicilio, que desde luego él no lo va a hacer.

• En el festejo taurino que tuvo lugar en nuestra localidad el lunes de feria, día ocho de los corrientes, las reses, tras su muerte y en la ceremonia del arrastre fueron depositadas a la puerta misma de la plaza. Allí eran lavadas y desolladas con abundante cantidad de agua, propiciando de esta forma un considerable encharcamiento de la zona que ocasionó no pocas incomodidades a la salida del coso del numeroso público allí congregado, así como voces airadas de protesta, toda vez que resultaba imposible atravesar aquel barrizal sin ensuciar el calzado. Nuestra pregunta es: ¿no existe otro sistema mejor que cause menos trastornos a los amantes de la fiesta y que, al mismo tiempo, evite el consiguiente peligro por el contacto del agua con las mangueras eléctricas de las atracciones feriales?

Responde el Sr. Alcalde: coincidimos con el Partido Popular y lamentamos lo ocurrido, si bien la responsabilidad es exclusivamente de la empresa organizadora del festejo taurino, con la que el Ayuntamiento firmó un convenio por el que dicha empresa se hacía cargo de todo lo relacionado con dichos festejos. No obstante nosotros podríamos haber mostrado más diligencia y exigirle ciertas condiciones para el desarrollo de dichas actividades. Lo que si puedo asegurar es que en el futuro se pondrán todos los medios para que no vuelva a ocurrir algo parecido.

El Sr. Alcalde interesa de los presentes si tienen más ruegos o preguntas que formular.

El Sr. De Atalaya, en su nombre y el de su Grupo, ruega se transmita al funcionario del Ayuntamiento, D. Victor Peña del Pozo, sus deseos de pronta recuperación.

El Sr. Alcalde invita al público presente en el Salón de Actos, si tienen algo que manifestar.

D. Juan María Romero Romero, director del Instituto de Enseñanza Secundaria, manifiesta que se siente aludido por lo dicho por el Sr. Alcalde y quiere dejar claro que él trabaja treinta y siete horas y media a la semana y que su sueldo no alcanza ni con mucho las 380.000 pesetas y que el Sr. Alcalde, con la Secretaria tan eficiente que tiene, debe disponer de mucho tiempo libre.

Responde el Sr. Alcalde, que el tiempo libre de que dispone, lo dedica a la Alcaldía y que de las 37 horas y media semanales que dice trabajar el Sr. Romero, tan solo dedica a dar clase a los alumnos 9 horas a la semana.

Por su parte el vecino D. Juan Murillo Ruiz, titular de licencia municipal de taxi, manifiesta que si además de taxista es fontanero, es porque puede atender perfectamente las dos actividades y que está totalmente legalizado para ejercer ambas. De todas formas desearía que el Ayuntamiento tuviera una reunión con todos los taxistas de la localidad para llegar a un acuerdo satisfactorio para todos y terminar de una vez con la polémica entre ellos.



OL1273525

CLASE 8ª

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cuatro minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2003.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

*D. Francisco Martos Ortiz*

**CONCEJALES:**

- D.ª M.ª Ascensión Godoy Tena*
- D.ª Piedad Roso Núñez*
- D. Juan María Vázquez García*
- D. Francisco Pérez Urbán*
- D.ª Carolina Romero Sánchez*
- D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén*
- D. Maximino José Fernández Martín de la Vega*
- D. Juan José Perea Morillo*
- D.ª Isabel María Romero González*
- D. Baldomero Cáceres Sánchez*
- D. Antonio Núñez López*
- D.ª Tomasa Rodríguez Morillo*

**SECRETARIO HABILITADO:**

*D. Jesús García Martín*

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz, con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** No se producen.

**2.º.- ACTA ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 26 de septiembre de 2003, por el Sr. Núñez de IU-SIEX, se manifiesta haber detectado error en las páginas 5 y 7 de la misma, en las que se hace referencias a intervenciones

efectuadas por el Sr. Núñez y que en el acta se atribuyen al Sr. Cáceres. Una vez corregido el error apuntado por el Sr. Núñez el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presente, en los términos en que se halla redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde, para informar a la Corporación de la concesión a este Ayuntamiento, por parte del SEXPE, del Taller de Empleo de Agricultura Ecológica, a desarrollar en la finca municipal de Badija y que dará trabajo a mujeres desempleadas de esta localidad.

Asimismo informa el Sr. Alcalde del programa de Empleo Estable del INEM para el presente año.

La Corporación se dio por enterada.

**4º.- ORDENANZAS FISCALES PARA 2004.-** Dada cuenta del expediente instruido al efecto para modificación de Ordenanzas Fiscales, con efectos de 1 de Enero de 2004, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 27 de septiembre de 2003, en turno de deliberación, toma la palabra el Sr. De Atalaya, del Grupo PP, manifestando, en nombre propio y en el de su grupo, estar de acuerdo con la imposición de los nuevos precios públicos para los servicios de Residencia de Mayores, unidad de Alzheimer y Centro de Día. Sin embargo no está de acuerdo en la subida del precio público por prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio, de Alimentación y Lavandería, por considerar excesivo lo que ya se está cobrando.

Por lo que la postura de su grupo *-dice-* será a favor de la primera modificación propuesta y contraria a la segunda.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de IU-SIEX, Sr. Cáceres, para manifestar que no está en absoluto de acuerdo con gravar los servicios asistenciales, como es el de Asistencia a Domicilio, ya que deberían plantearse como derechos sociales y no como servicios a los que se aplica un precio público, cuyo coste podría financiarse a través de una mayor inversión de los fondos municipales en el capítulo de Bienestar Social.

Su grupo *-dice el Sr. Cáceres-* aceptaría el precio público para los servicios de Unidad de Alzheimer y Centro de Día, siempre y cuando para la Ayuda a Domicilio se apruebe por el Ayuntamiento la siguiente propuesta:

#### SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

Estarán exentos del pago del precio público por los servicios de Ayuda a Domicilio los perceptores de pensiones cuyas cuantías sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

El porcentaje sobre el coste efectivo del servicio, que se aplique para 2004, será:



0L1273526

### CLASE 8.ª

<u>Ingresos Mensuales</u>	<u>Porcentaje</u>
De 0,00 a 451'20 euros	Exentos
De 451,21 a 600,00 euros	30 %
De 600,01 a 750,00 euros	65 %
De 750,01 en adelante	100 %

### SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA:

Estarán exentos del pago del precio público por los servicios de Alimentación y Lavandería los perceptores de pensiones no contributivas, en sus cuantías mínima y máxima.

El porcentaje sobre el coste efectivo del servicio, que se aplique para 2004, será:

<u>Ingresos Mensuales</u>	<u>Porcentaje</u>
De 0,00 a 450,00 euros	Exentos
De 450,01 a 500,00 euros	20 %
De 500,01 a 600,00 euros	40 %
De 600,01 a 750,00 euros	75 %
De 750,01 en adelante	100 %

El Sr. Alcalde manifiesta que no le parece ni mal ni bien la propuesta del IU-SIEX, pero no tenemos datos sobre como afectaría realmente al Ayuntamiento y a la financiación del servicio.

En la actualidad -sigue diciendo el Sr. Alcalde- tenemos 153 beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, de los cuales más de la mitad ya están exentos de pago, por lo que no sabemos si sería asumible, recaudar menos y subir los sueldos de los trabajadores que prestan dicho servicio.

Manifiesta el Sr. Cáceres que estamos hablando de derechos sociales y no de recaudación.

Toma la palabra la Concejala D<sup>a</sup>. Piedad Roso, para manifestar que si contamos con menos recursos económicos, eso implicaría tener que reducir el número de beneficiarios del servicio y los que quedaran estarían exentos o pagarían menos, con lo que entraríamos en una situación de insostenibilidad del servicio.

El Sr. Vázquez García, del Grupo PSOE, propone estudiar la posibilidad de destinar recursos de los Planes de Diputación a Servicios Sociales.

Responde el Sr. Alcalde que ya están hechos los Planes de Obras para el 2004.

Sometida a votación la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por Asistencias y Estancias en Hogares y Residencias de Mayores, Guarderías Infantiles, Albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga, la Corporación, por diez votos a favor de PSOE y PP y tres en contra de IU-SIEX, y por consiguiente con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según se especifica en el art. 47.3.h) de la Ley 7/85, acuerda:

**Primero.-** Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal para 2004, que se expresa:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN HOGARES Y RESIDENCIAS DE MAYORES, GUARDERÍAS INFANTILES, ALBERGUES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE NATURALEZA ANÁLOGA.**

**Artículo 1. CONCEPTO.-**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 B), ambos de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por asistencias y estancias en hogares y residencias de mayores, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga, especificados en las Tarifas contenidas en el artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.*

**Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO.-**

*Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.*

**Artículo 3. CUANTÍA.-**

*3.1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en las Tarifas contenidas en este apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.*

*3.2. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:*



OL1273527

CLASE 8ª

### 3.2.1. Tarifa Primera: RESIDENCIA DE MAYORES Y UNIDAD DE ALZHEIMER.

#### 3.2.1.1. Estancias Fijas:

Los residentes fijos deberán abonar como tarifa mensual el 75 % de los ingresos que perciban en concepto de pensiones, salvo que fueran inferiores al salario mínimo interprofesional, en cuyo caso, deberán abonar el 65 % de dichos ingresos, quedando a su libre disposición como mínimo 90,15 euros y estableciendo un precio máximo de 601,08 euros por mensualidad.

En caso de matrimonio se aplicarán también los anteriores porcentajes sobre los ingresos que perciban, quedando para libre disposición del matrimonio un mínimo de 180,30 euros.

También deberán abonar como tarifa extraordinaria el 50 % de cada una de las pagas extraordinarias que pudieran percibir.

Los períodos en que los residentes se ausentaran del centro por permisos, vacaciones y hospitalizaciones no se descontarán del importe de las tarifas mensuales ni de las extraordinarias.

En caso de ingreso entre el 1 y 15 de cualquier mes, los beneficiarios deberán abonar el total de lo fijado en su tarifa correspondiente, mientras que si el ingreso se produjera entre el 16 y 31 solamente deberán abonar la mitad de lo fijado en su tarifa.

En caso de baja en cualquier día del mes no se procederá a la devolución de las cantidades satisfechas como pago del precio público tanto para la tarifa mensual como para la extraordinaria.

#### 3.2.1.2. Estancias Temporales:

Se establecen las mismas tasas que para las estancias fijas, a excepción del punto c, del que quedan totalmente exentos del pago.

### 3.2.2. Tarifa Tercera: CENTRO DE DÍA.

#### 3.2.2.1. Estancias Fijas:

Los beneficiarios fijos de este centro deberán abonar como tarifa mensual el 30 % de los ingresos que perciban en concepto de pensiones, quedando a su libre disposición como mínimo 90,15 euros y estableciendo un precio máximo de 601,08 euros por mensualidad.

En caso de matrimonio se aplicarán también los anteriores porcentajes sobre los ingresos que perciban, quedando para libre disposición del matrimonio un mínimo de 180,30 euros.

También deberán abonar como tarifa extraordinaria el 30 % de cada una de las pagas extraordinarias que pudieran percibir.

Los periodos en que los residentes se ausentaran del centro por permisos, vacaciones y hospitalizaciones no se descontarán del importe de las tarifas mensuales ni de las extraordinarias.

En caso de ingreso entre el 1 y 15 de cualquier mes, los beneficiarios deberán abonar el total de lo fijado en su tarifa correspondiente, mientras que si el ingreso se produjera entre el 16 y 31 solamente deberán abonar la mitad de lo fijado en su tarifa.

En caso de baja en cualquier día del mes no se procederá a la devolución de las cantidades satisfechas como pago del precio público tanto para la tarifa mensual como para la extraordinaria.

### 3.2.2.2. Estancias Temporales:

Se establecen las mismas tasas que para las estancias fijas, a excepción del punto c, del que quedan totalmente exentos del pago.

## Artículo 4. DEL PAGO DEL PRECIO PÚBLICO.-

4.1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se comiencen a prestar los servicios o actividades derivados de la estancia en el centro o se realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo 1, en relación con el artículo 3 de esta Ordenanza.

4.2. El pago del precio público se realizará por los beneficiarios obligados a ello en los diez primeros días de cada mes.





0L1273528

CLASE 8.ª

4.3. En el supuesto de sufrir variación sustancial la situación socioeconómica del beneficiario que se encuentre comprendido en lo dispuesto en el artículo 3 de esta Ordenanza, la fijación del importe del precio público a pagar será revisado de oficio o a petición del beneficiario a que afecte la revisión.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y comenzará a aplicarse el mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**Segundo.-** Sométase a información pública, mediante anuncios insertos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, por plazo de treinta días, durante el cual, podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados y que de producirse aquellas, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** Si transcurrido el plazo de exposición pública a que se refiere el apartado anterior, no se hubiere formulado reclamación alguna al expediente, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Asimismo y tras amplia deliberación, la Corporación acuerda dejar sobre la mesa, para mejor estudio, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio, de Alimentación y Lavandería, de Comedor a Externos y de Teleasistencia y Telemedicación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.003.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

*D. Francisco Martos Ortiz*

**CONCEJALES:**

*D.ª M.ª Ascensión Godoy Tena*

*D.ª Piedad Roso Núñez*

*D. Juan María Vázquez García*

*D. Francisco Pérez Urbán*

*D.ª Carolina Romero Sánchez*

*D. Manuel Paolo de Atalaya de*

*Tena Guillén*

*D. Juan José Perea Morillo*

*D.ª Isabel María Romero González*

*D. Baldomero Cáceres Sánchez*

*D. Antonio Núñez López*

*D.ª Tomasa Rodríguez Morillo*

**INTERVENTORA DE FONDOS:**

*D.ª M.ª del Carmen Sánchez Romero*

**SECRETARIO HABILITADO:**

*D. Jesús García Martín*

En la villa de Castuera, siendo las veinte horas y seis minutos del día diez de noviembre de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de la Interventora de Fondos Municipales, D.ª María del Carmen Sánchez Romero y de mí, el Secretario Habilitado, D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1.º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** No asiste el Concejal del Grupo Popular, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.

**2.º.- ACTA ANTERIOR.-** Por mi el Secretario se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria del día 31 de octubre de 2003, así como del error de redacción apreciado en la página 3, donde dice: "Toma la palabra la Concejala Delegada de Bienestar Social, D.ª Piedad Roso" debe decir: "Toma la palabra la Concejala del Grupo PSOE, D.ª Piedad Roso" y en el párrafo siguiente, donde dice: "El Sr. Vázquez García, del Grupo PSOE", debe decir: "El Sr. Vázquez García, Concejale Delegado de Bienestar Social".

Toma la palabra el Sr. Cáceres, del Grupo IU-SIEX, para manifestar que no ha tenido tiempo de contrastar los datos de la propuesta presentada por su grupo a la modificación de Ordenanzas Fiscales, con los recogidos en el acta, por lo que solicita se deje la misma sobre la mesa para su aprobación en próxima sesión.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar pendiente de aprobación el acta de la sesión extraordinaria del día 31 de octubre de 2003, hasta una próxima sesión de este Órgano.

**3.º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta a la Corporación de escrito recibido del Ilmo. Sr. D. José María Saponi Mendo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el que comunica que se está preparando la documentación necesaria para presentar la candidatura de la Ciudad de Cáceres para optar a la declaración de Capital Europea de la Cultura en el año 2016.



OL1273529

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

La Corporación, considerando que la Ciudad de Cáceres reúne condiciones y atractivos históricos de monumentalidad y culturales para ser digna candidata a ostentar ese título, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda apoyar la candidatura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para que sea declarada la Ciudad de Cáceres, Capital Europea de la Cultura en el año 2016.

**4.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2003.-** Dada cuenta del expediente de los proyectos de Presupuesto, tanto de este Ayuntamiento como del Organismo Autónomo Municipal "Universidad Popular de Castuera".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 4 de noviembre de 2003.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para comentar que el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2003 que presenta a esta sesión del Pleno Corporativo para su aprobación inicial, si procede, y cuya vigencia es hasta finales del próximo mes de diciembre, no debemos considerarlo como el presupuesto de esta Corporación, sino de la Corporación anterior ya que se ha venido utilizando el Presupuesto de 2002 prorrogado, con lo cual, a estas alturas del ejercicio económico, poco margen de maniobra queda para propuestas y modificaciones, ya que lo único que se puede hacer es ajustarlo a los ingresos y gastos realizados, por lo que pide a los Grupos Políticos una dosis de realismo para no parar la propia dinámica de la Corporación y dejar para la elaboración del Presupuesto del próximo ejercicio 2004 las propuestas y programas de cada grupo, donde podrán introducirse los cambios que procedan.

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega.

Por el Grupo IU-SIEX, comienza su intervención el Sr. Cáceres Sánchez analizando el Proyecto de Presupuesto presentado por la Alcaldía, adelantando el rechazo por parte de su Grupo Político, por no haber tenido participación en su confección, (ni siquiera una simple llamada por parte del Sr. Alcalde, para hablar de los Presupuestos de 2003), cuestión que justificaría por sí misma el voto en contra.

Destaca el Sr. Cáceres dos diferencias importantes, a tener en cuenta en el debate de los Presupuestos que nos ocupan en relación con los de ejercicios pasados: 1<sup>a</sup>. El escaso margen de tiempo que resta para terminar el presente ejercicio económico, lo que neutraliza cualquier

propuesta por parte de los grupos de la oposición. 2ª. La nueva situación política de la Corporación; ya no hay mayoría absoluta.

Reiterando su intervención en el debate del Presupuesto del año anterior, apunta el Sr. Portavoz de IU-SIEX, otro motivo de rechazo a la totalidad del Proyecto de Presupuesto objeto de debate, cual es la inexistencia de partida presupuestaria que ampare la realización del Catálogo de Puestos de Trabajo en el Ayuntamiento, no obstante las múltiples promesas vertidas por el Equipo de Gobierno en ese sentido. No estando en absoluto de acuerdo con el sistema de aplicación que se viene dando al complemento de productividad, gratificaciones y horas extraordinarias del personal ya que se reparte sin ningún tipo de criterio objetivo, lo cual desemboca en unas tremendas y negativas diferencias salariales. Igualmente no existe partida presupuestaria alguna que solvete el problema de la "bolsa de pobreza" existente en la población.

En cuanto a los Impuestos Directos, en un 35 % los pagamos los vecinos. El Grupo IU-SIEX estaría dispuesto a mantener los tipos de gravamen del IBI, solo para 2004 y siempre que se apliquen las bonificaciones previstas.

Por otro lado discrepamos de los activos financieros que engrosan la deuda del Ayuntamiento que no está en el 9% sino en el 11%, con lo que un mayor endeudamiento supone que la capacidad de amortizar será cada vez más dificultosa.

En cuando a los Gastos, destacar que los de personal suponen el 45 % del Presupuesto y creemos excesivos los sueldos del Alcalde, de la Secretaria del Alcalde y de los Concejales a media jornada. Otro aspecto a destacar, las horas extras, complementos y gratificaciones a criterio exclusivo del Alcalde, por lo que exigimos la inmediata catalogación de puestos de trabajo y la firma de un convenio colectivo.

Gastos corrientes y servicios -continúa el Sr. Cáceres- dietas y locomoción de Alcalde y Concejales, igualmente los consideramos excesivos.

Destacar también la diferencia de consignación entre los distintos servicios; en la Concejalía de Festejos se gasta el doble que en otras Concejalías, como por ejemplo la de Deportes, que solo se dedica al fútbol y gimnasia para mujeres.

Continuando en el uso de la palabra, manifiesta el Sr. Cáceres que en cuestión de consumos de agua, luz, teléfono, combustible, etc. debería aplicarse una política de austeridad y control del gastos, para evitar el despilfarro, proponiendo la introducción de energías alternativas, como contempla el programa de la Agenda 21.

Acto seguido, y continuando con su intervención, el Sr. Cáceres manifiesta que del 0'7 % del montante total del Presupuesto que debe aplicarse a solidaridad con el tercer mundo, en la realidad solo se viene aplicando el 0'1 %.



OL1273530

### CLASE 8ª

En el tema de las subvenciones que se conceden a las diversas asociaciones de la localidad, se debería negociar con las mismas a través de convenio según las actividades.

Resaltar en el Capítulo VI, la devolución al INEM de la subvención de 54.000 Euros, por no haber ejecutado en su momento la construcción de la fábrica de mermelada para ADISER.

Por otro lado la parece escasa la cantidad consignada de 18.000 Euros para la edificación del Tanatorio

En cuanto a la aplicación de la Ley Presupuestaria, responsabilidad del Gobierno del PP, nos genera un déficit de 274.479 Euros que nos está hipotecando la legislatura.

Finaliza su intervención el Sr. Cáceres Sánchez, manifestando que el análisis político del Presupuesto presentado por el Grupo de Gobierno para 2003, le obliga a rechazarlo, al no coincidir con sus expectativas y que, aunque el voto de su Grupo debería ser negativo, teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio económico y con el fin de no paralizar la gestión municipal, se van a abstener.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para clarificar y responder a ciertos aspectos apuntados por el Sr. Cáceres. En primer lugar, al comentario de no haberle avisado para tratar del Presupuesto, responde que a este Presupuesto difícilmente se puede cambiar nada, ya que como antes se ha dicho, el ejercicio económico está prácticamente finalizado, por lo que se ha considerado que sería un ejercicio de hipocresía el consultar un presupuesto que va a durar menos de dos meses. Sin embargo para el Presupuesto de 2004, sin ninguna reserva, se contará con la participación de todos los miembros de la Corporación que lo deseen, ya que será un Presupuesto distinto.

Lo del 9 %, es cierto que están metidas pólizas que se están amortizando.

En cuanto a las dietas y locomoción, no solo son del Alcalde, sino que están incluidas las de todos los miembros de la Corporación.

En relación con la aplicación del 0'7 % del montante del Presupuesto a solidaridad con el tercer mundo, hay que llevarlo al Presupuesto de 2004, con un estudio más profundo y detallado.

Los 50.000 Euros del INEM no se devolvieron, se gastaron en jornales.

El 45 % del presupuesto en gastos de personal. Este año no ha habido Fondo Social Europeo, con lo que hemos tenido que incorporar gastos de peones, jardineros, barrenderos, etc.

En cuanto al tanatorio, no es que el Ayuntamiento vaya a edificarlo, sino que hay una empresa local del sector interesada que está buscando el terreno idóneo para su construcción y el Ayuntamiento se limitará a facilitarle ayuda para algunas de las instalaciones, como por ejemplo la sala de autopsias.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, Sr. Perea Morillo, manifestando lo siguiente:

“Antes de entrar a valorar en profundidad el anteproyecto de presupuestos para el Ayuntamiento de Castuera en el año que transcurre, nos gustaría comentar algunas consideraciones de lo que nos trae hoy hasta aquí.

En primer lugar nos gustaría que el equipo de gobierno reconociera que trae a los grupos municipales de la oposición hasta este pleno extraordinario única y exclusivamente por imperativo legal y ante una extrema urgencia de liquidez en las arcas municipales. Y no como debiéramos esperar, por simple transparencia económica y política. ¿Hasta cuándo habrían seguido prorrogando los presupuestos para no tener que dar explicaciones? Sinceramente nos hubiera gustado que el partido socialista nos hubiera hecho más partícipes a la hora de redactar estos presupuestos. ¿no piden ustedes colaboración al pueblo para elaborar su programa electoral?. Pidan ustedes colaboración a los grupos de la oposición; seguro que enriquecerían su postura.

También nos gustaría dejar claro que no compartimos la idea de que sea precisamente el mes de noviembre el más apto para el debate político de unos presupuestos que a estas alturas del año ya se han debido de consumir, en el mejor de los casos, como poco, entorno a un 90% del mismo. Con más de tres cuartas partes del presupuesto ya gastado, nos parece ridículo, insólito e incoherente que nos hagan venir hasta aquí para debatir sobre ellos. Y lo que es lo más importante, con tanto dinero ya gastado qué sentido tiene debatir si no queda margen ninguno para la rectificación de ninguna de las partidas en él reflejadas. El trabajo desarrollado, tanto por el Grupo Popular como por IU-SIEX, a la hora de estudiarlos es un trabajo inútil. Inútil en el sentido de que ya no sirve para nada. O tal vez sí, tal vez el mal menor sea que puedan aprender de las ideas de unos y otros, de las propuestas, iniciativas y alegaciones para los presupuestos de años venideros, que puede estar seguro el Grupo Socialista no nos va a ser entregado para su debate, ni a estas alturas del año, ni con la premura con la que se nos ha instado en esta ocasión.

Queremos dejar claro desde el Grupo Popular que nos ha producido gran malestar la forma de actuar, el comportamiento en sí, del Grupo Socialista. No sabemos si aún no se han dado cuenta que la mayoría de los ciudadanos de Castuera, la mayoría, no han querido en los últimos comicios celebrados que sean ustedes los que gobiernen y gestionen la política municipal a realizar en nuestro pueblo. ¿Y saben por qué no ha confiado la gente en ustedes? Porque ya no se creen sus argumentos, la gente se ha dado cuenta que su política está agotada. Miren, hace tan



0L1273531

CLASE 8ª

sólo seis meses, seis, estábamos en plena campaña electoral. En su programa, el programa socialista para Castuera decían ustedes, entre otras muchas cosas que tampoco cumplirán:

- Nuestro modelo de gobierno local se compromete con la eficacia de los servicios públicos mediante una presión fiscal razonable, un endeudamiento mínimo y un marcado acento social. Hablaban ustedes también de que su modelo era participativo, en lo político y también en la toma de decisiones, y hablaban de la transparencia y de la eficacia de la gestión municipal, etc, etc, etc,... Seis meses después están aquí sentados incumpliendo todas y cada una de las promesas que prácticamente ayer vociferaban.

O eso, o realmente no esperaban ganar de ninguna de las maneras, por ello no se molestaron ni siquiera en ir analizando el presupuesto para este año. Por que no nos creemos las excusas que reiteradamente nos ha venido dando el Sr. Alcalde y su equipo. A la hora de la verdad ni la supresión del I.A.E. llevada a cabo por el gobierno central del Partido Popular que ha beneficiado a PYMES y autónomos, ni las elecciones de mayo,... ni nada de eso. Tan sólo ha sido la dejadez del equipo de gobierno la causante de esta comedia que hoy están representando.

Para el Grupo Popular sería muy fácil venir hoy aquí con el simple argumentario de no aprobar los presupuestos por las razones que he reseñado, pero aún así, y por convicción, responsabilidad y compromiso con nuestro pueblo hemos analizado el anteproyecto de los presupuestos que nos han presentado, y éstos que ahora pasamos a comentar son los resultados o conclusiones que hemos sacado.

Presupuestos que como hemos podido comprobar apenas revisando el total del mismo, ni aumenta ni tan siquiera se mantiene con respecto al año anterior. Disminuye, y no poco, disminuye entorno al 14%, una cifra nada despreciable ¿verdad Sr. Alcalde? 900.000 €, o sea, 150 millones de las antiguas pesetas. No está mal. Eso sí han sido ustedes capaces de cuadrarlo, ya veremos cómo, tanto ingreso, tanto gasto, bien para que se cumpliera.

Y entonces, viendo esto, una persona novata, inexperta como yo, pensaría: "si el conjunto del presupuesto disminuye, disminuirán todas las partidas por igual". Pero no, esto no es una regla de tres.

No debe ser una regla de tres por que en el primer capítulo que nos ponemos a revisar aparecen los gastos de personal. Y...

Vaya, vaya, vaya, el total presupuestado desciende un 14% mientras que los gastos de personal ¿aumentan?. Pues si Sres., y no poco un... 14 %. No es fruto de nuestra imaginación, ni de la casualidad, si algo tienen estos presupuestos es que hablan por sí solos, por lo menos en

algunas partidas. ¿cómo puede ser que suba tanto el gasto en personal como disminuye todo lo que tenemos para gastar? Es mas, Sr. alcalde, cómo puede ser que toda esta subida en personal se dé fundamentalmente en la partidas "bando". ¿saben cuáles son las partidas bando? Si hombre, aquellas que empiezan diciendo: por orden, del Sr. alcalde, etc., etc. pero cómo se puede gastar vd. tantísimo dinero en: Otras remuneraciones, en horas extras, en productividad y en... gratificaciones. Porque no somos mal pensados en el Partido Popular, por que si lo fuéramos sí que pensaríamos que se nota que hemos estado en año electoral y esto suena a compra de votos, pero ya le digo Sr. alcalde, que no somos mal pensados.

Miren ustedes, señores del gobierno. Es increíble que casi la mitad del total del presupuesto, la mitad, se la gasten ustedes en gastos de personal. Se gastan sólo en esta partida todo el dinero que recibimos desde el Gobierno Central, más la transferencia recibida de la Junta de Extremadura, más la transferencia de Diputación y además todos los ingresos patrimoniales. Es decir, todo lo que recibe el pueblo de Castuera para todo el año desde los organismo y añadiendo lo que somos capaces de generar. ¿qué supone esto?: Pues que todo lo que recibimos nos lo gastamos en su gestión. No queda ni un céntimos para inversiones, para servicios, para amortizar la deuda pendiente, para los intereses que genera esta deuda, ni nada de nada.

¿Ustedes se imaginan que un ama de casa se gastara todo el ingreso familiar en gestionarlo? ¿descabellado no? Pues eso es lo que ustedes hacen. ¿qué debería de hacer ese ama de casa para poder pagar la hipoteca, el coche y además dar de comer a la familia? Pues muy claro. Tendría que alquilar las habitaciones de la casa a alguien para poder cobrarle el alquiler. Y eso es también lo que ustedes hacen. Si queremos infraestructuras, si queremos inversiones, si queremos pagar nuestra hipoteca (que sería la deuda municipal)... pues habrá que pagar impuestos. Es decir, que al final, todo lo que repercute sobre los ciudadanos es precisamente lo que ellos aportan a las arcas municipales, sus impuestos, sus tasas, y sus contribuciones especiales, que en aplicar esto último sí que son ustedes unos cracks.

Soportamos un elevado gasto mientras que algunos de los sueldos que se pagan rozan la miseria. Y con este capítulo de gastos de personal, la gente de la calle, los ciudadanos de Castuera no están de acuerdo, y el Grupo Popular tampoco.

Capítulo segundo: gastos en bienes corrientes y servicios.

Buen capítulo este también, Sr. alcalde.

No entrando a valorar datos quizá anecdóticos como por ejemplo que los gastos de luz en la residencia de ancianos casi se hayan multiplicado por dos. (esperemos que no se dejen el horno encendido por las noches). Y que los gastos de luz también se hayan disparado en alumbrado público, haciendo aumentar considerablemente esta partida en un 25%, 25.476 llevado a euros o más de 4 millones de pesetas.





OL1273532

### CLASE 8.ª

O que también se hayan disparado en la residencia de ancianos los gastos en productos alimenticios. Otro 15%. Más de tres millones de pesetas. Y con el mismo número de residentes. Compramos muy caro Sr. Alcalde, muy caro. Tardamos tanto en pagar a proveedores que compramos muy caro, demasiado.

Sin salir de la residencia multiplican el gasto farmacéutico por tres. ¿También han multiplicado el número de residentes o es el mismo?

¿Y los gastos generales en agua? 24.000 Euros más que el año pasado. ¡4 millones de ptas.! Si sube un 85%, un 85%. A ver si nos hacen que baje un poco el agua en nuestro pueblo. Yo creo que nos lo merecemos. Lo que pasa que con tanto gasto en agua... Empiecen ustedes por ahorrar agua, empiecen ustedes por ahorrar, por que no entendemos entonces su política medioambiental, y concretamente ésta, la de ahorro de agua.

¿Saben que sólo en gastos de agua, luz, teléfono, gas y combustible se gastan ustedes este año 275.522 Euros? 46 millones de pesetas, 46. ¿sabe lo que presupuestaron el año pasado? Yo se lo diré. 207.250 Euros. 12 millones de pesetas más sólo en estos conceptos. Como se nota que no pagan ustedes las facturas. Sólo esperamos que desde estos teléfonos ninguna concejala haga las gestiones para acudir a ningún mitin de Zapatero en Badajoz. Y que pongan la calefacción en los colegios cuando haga falta, porque nos consta que este año le han reclamado este servicio en más de una ocasión, seguramente mientras ustedes estaban bien calentitos en sus respectivos despachos. Sin duda alguna esto no puede ser buena gestión.

Sinceramente, Sres. del gobierno, hágannos ustedes un favor, no sigan con este despilfarro, con esta patética gestión.

Y es que hay que ver lo limpiños que se nos han vuelto, tan limpiños que se creen que por gastar más en productos de limpieza va a estar todo mucho más limpio. Y así tiran de presupuesto para gastarse un 65% más que el año pasado en Mister Próper que ahora se llama Don Limpio. En todo caso lo que hay que mejorar es el servicio.

Menos mal que se dieron cuenta y rectificaron en la partida presupuestaria de propaganda. Dividir por tres esta partida es sin duda una buena idea, enhorabuena, han liberado ustedes a todos los castueros de una publicación, como poco, partidista.

Claro que parece que les hacían falta los votos, ¿no? Si no cómo se explica que aún bajando el presupuesto sean capaces de gastarse todavía más en festejos? Y eso que no ha habido concierto, bueno quitando el fracaso de traer el escenario móvil más grande, y que salvo los

concejales y al grupo de jota, no acudió casi nadie. Aún así gracias por acordarse de un día tan señalado para mí.

Parece que no acaban de ver las cosas claras, es intolerable que dediquen a la Delegación de Juventud menos de 4 millones de pesetas. Para ustedes la juventud de nuestro pueblo no parece ser importante. ¿será porque los jóvenes todavía no votan? No se pueden hacer políticas en virtud de la rentabilidad electoral. ¿no ven que esos menores se hacen mayores y se la tienen guardada? Pero ya le digo. Sigán ustedes así. Si creen que la juventud castuera no merece su atención, nosotros, el Grupo Popular tratará en esta legislatura, en la medida de nuestras posibilidades, de hacerles un poco más fácil las cosas. De no ser así, seguirá recibiendo el Sr. Alcalde a grupos de jóvenes quejándose en su despacho como así nos consta. Pero como no votan... ¡qué descaro! Dedicar 5 veces más a festejos que a juventud, no me extraña que nos estemos marchando del pueblo. ¿qué es lo que quieren? ¿quedarse solos? ¿eso les garantizará la mayoría que ahora han perdido?. Tengan bien seguro que siempre se encontrarán con el Partido Popular enfrente abriéndoles los ojos. Si por lo menos del dinero de festejos se hiciera partícipe a la juventud, pero la mala gestión de este dinero hace que nuestra juventud se sienta totalmente discriminada.

¿Y qué me dicen del O.A.R.? si hombre, el Organismo de Recaudación dependiente de la Diputación. Premio de cobranza se llama la partida. Menudo premio y menuda cobranza, si se quedan con lo que cobran... 60.000 € este año por gestionar el cobro. Un 25% más que el año anterior. ¿También han subido un 25% los contribuyentes? Ojalá, ¿no? Pues a ver de dónde viene esta subida.

Vamos a ver si se lo dejamos claro, Sr. Alcalde. También en esto la gente de la calle, los ciudadanos de Castuera no están de acuerdo, y el Grupo Popular tampoco.

### Capítulo III: Gastos financieros.

¿Quiere que le diga algo o se lo imagina ya?. Hay que ver el interés tan alto que pagamos los castueranos por tenerle a usted de Alcalde, Sr. Martos. ¡qué interés! 156.625'80 Euros, 26 millones de pesetas, o lo que es lo mismo, 429'11 Euros diarios, 71.397 pesetas. ¿se imagina a usted a cada castuera dejándole 22'44 euros al año para pagar su parte de deuda? Se lo podría financiar en cómodos plazos de 6 céntimos diarios. Una familia de cuatro miembros paga de intereses 15.000 pesetas al año. ¿porque se pagan con sus impuestos? ¿o me equivoco?.

Claro que tampoco nos gusta este capítulo tercero, Sr. Alcalde, claro que no.

### Capítulo cuarto: transferencias corrientes.

Entre otras ¿eh?. Rebajan en dos años a la mitad la subvención al fomento empresarial. ¿se ven ustedes sobrados en cuanto a fomento de empleo y mejora de la producción de las empresas castueranas? ¿de verdad se ven sobrados? ¿O es que si crean empleo privado ven



OL1273533

CLASE 8.ª

ustedes limitado su control sobre el empleo público? 2 millones de pesetas al año nos parece una cifra... bueno, ni cifra siquiera. ¿Cómo se nota que ninguno de ustedes vienen del mundo empresarial. Es cómodo ser funcionario, pero pregúntenles a los empresarios castueros si se podría mejorar algo nuestro tejido empresarial, verán qué sorpresas se llevan. Ayudas para nuevas tecnologías, para nuevas contrataciones, para formación, para riesgos laborales, para adecuación de las instalaciones, para mejora de la salida de nuestros productos,.... pues anda que no se les puede ayudar en cosas. ¿no interesa Sr. Alcalde?

Y ¿qué me dicen del reparto descontrolado y partidista que hace de la partida de otras subvenciones? ¿Le parece coherente, Sr. Alcalde? Sólo dígame eso. ¿le parece coherente?

A destacar también el taller de empleo Azul Serena. Sin duda, una buena noticia la de generar empleo, al menos mientras dura este taller, ¿pero no sería más interesante el poder crear empleo estable a través de intentar que este taller continúe después como empresa dirigida por los propios alumnos? Estamos completamente a favor de la actividad ecológica, completamente a favor, pero... ¿cuánto dinero se ha despilfarrado en la actividad ecológica que a ustedes les ha dado por hacer? Empezamos hace cinco años con la hortofruticultura ecológica, acuérdense Sres. Socialistas. ¿Serena Pura se llamaba, no? ¿Cuántos proyectos van ya? Serena Pura, Tierra Serena,... y ahora Azul Serena. Y con gallinas ecológicas. No funcionó lo primero, ni lo segundo,... ni mucho menos va a funcionar esto ahora. Estas "pintas" lo único que van a adelantar es poner en marcha un Taller sin futuro. Eso sí, contratarán a alguien para que dé los cursos y a otros para que los reciban. Eso es lo que ustedes quieren, crear empleo, pero sólo desde el Ayuntamiento. Para que ustedes lo puedan controlar. Y cuanto menos futuro les puedan garantizar, mejor, más seguirán dependiendo de Vds. Y, claro, según su teoría, más votos.

¿Se acuerdan de lo que les decía antes? que habían dividido por dos la partida de fomento empresarial en dos años.... claro que se acuerdan. Pues o mejora mucho su política de empleo o con tanta "pinta" van a acabar ustedes como el gallo de morón.

Resumiendo. Esto a la gente de la calle, a los ciudadanos de Castuera, no les gusta, y al Grupo Popular tampoco.

Ni el siguiente. El capítulo sexto, el de inversiones reales dentro de las operaciones de capital.

Entre otras cosas porque ¿qué diferencia con respecto al del año pasado, no? Una tercera parte. Que se dice pronto, una tercera parte, pero son casi millón y medio de Euros menos. Cerca de 250 millones de pesetas.

No puede ser, Sr. Alcalde, que las inversiones en Castuera bajen 250 millones de pesetas de un año para otro. Y todo por el derroche en gastos de personal y servicios. O por la falta de captación de dinero. Hágaselo ver, Sr. Alcalde, tal vez los fallos estén aquí.

Y para concluir con el apartado de gastos presupuestados, el último capítulo, el capítulo 9 referente al pasivo financiero.

Este capítulo demuestra lo asfixiada que están las arcas municipales, vacías, huecas, seguro que hacen eco. Aún siendo menor el presupuesto vamos a pagar en amortizaciones de préstamos lo mismo que el año pasado. Es demasiada la deuda que tiene este Ayuntamiento. La deuda reconocida que tiene este Ayuntamiento. Y la no reconocida en estos presupuestos también. No podemos deber más de 300 millones de pesetas a los bancos, Sr. Alcalde, no podemos, pero no debemos deber tampoco otros más de 300 millones de pesetas a nuestros acreedores. Acreedores que en muchos de los casos son empresas de nuestro pueblo, empresas que también necesitan liquidez para poder seguir subsistiendo, y usted, usted como Alcalde los asfixia a través de unas deudas asfixiantes para ellos. No debemos hacer eso con nuestras empresas. Por que no son pocas ya las empresas que no "fian" a nuestro Ayuntamiento. ¿dónde está su límite Ar. Alcalde?. Dependemos en exceso de los bancos, Sr. Alcalde, en exceso. Imagínese por un momento que se cumple esta teoría de la nueva despoblación de los pueblos. Si la deuda se mantiene y hay menos gente para pagarla ¿qué estamos haciendo? ¿cuál es el futuro de los que se queden? ¿quién hará frente a esta deuda?. Las deudas de hoy son los impuestos de mañana, porque alguien tendrá que pagarla. Están ustedes hipotecando el futuro de las próximas generaciones, de los más jóvenes, que van a estar soportando el pago de sus dispendios. Denos respuestas, Sr. Alcalde, denos respuestas.

Llegado a este punto he de decirle que no compartimos desde el Grupo Popular su resumen de gastos para este ejercicio. De ninguna de las maneras podemos ser partícipes de este despilfarro sin sentido.

En cuanto al estado o partida de ingresos, y siguiendo con la línea crítica que venimos desarrollando en cuanto a que esto que nos han presentado no nos parece un presupuesto sino más bien un estado o control de gastos, nos gustaría destacar brevemente que la presión fiscal sigue invariable frente a la alta tasa, o nivel impositivo, o carga que soportamos los castueranos con respecto al IBI, a la rústica y en tracción mecánica, rodaje o circulación.

Como podemos advertir a simple vista en el presupuesto, no se han cumplido aquellos lloros que no hace muchos meses representaba el Sr. Alcalde en un pleno como este. La supresión del I.A.E., el Impuesto de Actividades Económicas por parte del Estado no ha supuesto nada más y nada menos que un alivio económico para PYMES y autónomos, que sin duda alguna, se irá viendo reflejado en la creación de empleo y el crecimiento económico. Según el compromiso del Gobierno: "Ningún municipio saldrá perjudicado, ya que el Estado asume la disminución de la recaudación". Con la supresión de este impuesto, muchos de nuestros comerciantes, empresarios,



OL1273534

### CLASE 8ª

transportistas y autónomos están exentos de su pago, exención que sin duda repercute directamente en sus negocios, sin que ello perjudique en modo alguno a las arcas municipales.

El descenso paulatino que viene padeciendo el impuesto especial de caminos, que no creemos que sea por consejo o propuesta del Grupo Popular, sino más bien de la impopularidad que ustedes han percibido y que les está haciendo desdecirse o retractarse de su postura.

También siguen descendiendo los ingresos de la emisora municipal, tal vez haya que ir pensando en potenciar algo más y mejor este servicio público.

Y el no va más. ¿qué estemos en año electoral ha podido influir en que también se haya cobrado menos por actuaciones poco rentables políticamente como que tanto las multas de tráfico como las contribuciones especiales por obras se hayan reducido a la mitad? ¿tienen algo que ver en ello las elecciones de mayo?

Y algo más grave aún Sr. Alcalde. La enajenación de solares. La han multiplicado ustedes por cuatro con respecto al año pasado. Y a pesar de que en el anterior presupuesto habían colgado el cartel de "se vende" en el Cine Avenida y no fueron capaces de venderlo, y este año seguramente sí vendan todo lo que tienen previsto.

Su política, su postura, está muy clara, Sr. Alcalde. Más gasto, más deuda pero menos ingresos. Y encima, con estas ventas, menos riqueza y menos patrimonio municipal.

Pero ahora sí que viene lo mejor de todo Sr. Alcalde de Castuera, lo mejor de todo Sr. Pte. de la Diputación Provincial de Badajoz, lo mejor de todo Sr. Dtor. Gral. de Patrimonio de la Junta de Extremadura. A ver si en un arranque de valentía nos pueden explicar por qué en el apartado de transferencias de capital, apartado en el que el Grupo Popular se fija enormemente por ser la partida en la que se reflejan las inversiones, las infraestructuras que se van a generar en Castuera para este año. A ver si nos pueden explicar, no por qué las transferencias del Estado permanecen igual a las del año pasado. No esas, no. Esas nos las sabemos. Una buena gestión del Partido Popular al frente del Gobierno Central conlleva menos impuestos pero más inversión, y más infraestructuras, como así se demuestra. Digannos si son capaces, entre los tres, por qué se reduce, bueno, no se reduce, casi desaparecen las transferencias de la Junta y de Diputación.

La transferencia de la Junta se divide por cuatro con respecto al anterior presupuesto. Y la de Diputación se divide por cinco. En total, 903.069'33 Euros menos que el año pasado, que trasladado a pesetas suma un montante de 150.258.093 pesetas, 150 millones de pesetas. ¿se

acuerdan de cuánto les comenté que descendía este presupuesto con respecto al año anterior? Pues eso mismo, 150 millones de pesetas, con lo que al final comprobamos por qué se presupuesta menos en Castuera. Entre la transferencia de la Junta y la Diputación se han cargado 150 millones de pesetas, con lo bien que nos vendrían.

¿No les da propiamente vergüenza que con tanto cargo público, ahí enfrente sentado, no sean capaces de atraer inversiones y capital para nuestro pueblo? ¿Acaso no son ustedes los que dicen que es bueno que haya cargos públicos del PSOE castuero en altos cargos de nuestra región?. Ni ustedes se lo creen.

En definitiva, Sr. Alcalde y Sres. del gobierno municipal. Este nuevo equipo, este nuevo grupo municipal, el del Partido Popular, representado por los cuatro concejales que el pueblo de Castuera tuvo a bien otorgarnos, está aquí porque se presentó a estas últimas elecciones con un programa. Un programa de gobierno. Un programa que a nuestro entender es un seguro de prosperidad para nuestro pueblo. El anteproyecto de presupuestos que de forma unilateral presentan hoy aquí incumple todos y cada uno, todos y cada uno de los compromisos que el Partido Popular contrajo con los castueros.

Éstos deberían de ser unos presupuestos que garantizaran más crecimiento, más empleo, más y mejores servicios y menos impuestos. Estos presupuestos deberían de contribuir a la reducción de la enorme deuda municipal, deberían de mejorar el control del gasto, deberían de evitar la fuerte presión fiscal que padecemos, y sobre todo, sobre todo deberían de haber demostrado una absoluta transparencia en la gestión económica municipal.

Allá ustedes, pero desde luego, marginando las ideas, las propuestas y las iniciativas de nuestro compromiso con Castuera no espere recibir hoy el apoyo de aquellos que sí confiaron y confían en nuestras ideas, en nuestras propuestas y en nuestras iniciativas. El Grupo Municipal Popular rechaza este anteproyecto de presupuestos para el año 2.003."

El Sr. Alcalde responde que considera más valiosa la intervención de IU-SIEX, cosa que agradece y que no puede contestar a todo lo que ha expuesto el Sr. Perea, pues sería demasiado largo, no obstante puntualiza:

Cuadrar el Presupuesto es imperativo legal. Lo que no cuadraría nunca un presupuesto es lo que acaba de decir el Sr. Perea.

Las horas extras, complementos e incentivos del personal de servicios y Policía Local, están establecidos en nómina y se aplican, las horas extras, por necesidades del servicio y a propuesta del Encargado General de Servicios y del Jefe de la Policía Local. Lo que nunca se le ha pasado por la cabeza a este Alcalde es adoptar ninguna postura graciable con los funcionarios del Ayuntamiento. Aquí cabría aplicar el dicho: "Piensa el ladrón que todos son de su condición".

Si tuviéramos que aprender algo de lo que nos ha dicho el Sr. Perea hoy, más vale que lo olvidemos pronto.



0L1273535

**CLASE 8ª**

Son mentira todas las cantidades que dice el Sr. Perea, ya que ninguna coincide con la realidad.

Los intereses que paga el Ayuntamiento, no son por estar yo de Alcalde, y en todo caso están dentro de los límites legales. Cualquier casa particular que pagara un 3 % de interés, iría muy bien.

En cuanto al discurso que nos ha soltado el Sr. Perea sobre juventud y fiestas, es el eterno discurso del Partido Popular "Pan y Circo". No hacemos nuestra gestión municipal en función de si nos votan o no nos votan, en cuanto a los jóvenes tratamos de evitar que consuman bebidas alcohólicas.

En relación con el cobro de las contribuciones especiales, su paralización obedece a los recursos interpuestos por vecinos afectados.

Es cierto que pusimos en venta el Cine Avenida y que no fuimos capaces de venderlo; si bien ahora tenemos en proyecto destinarlo para el Museo del Títere en Castuera. Ya no queremos venderlo.

Todo lo que nos ha dicho, Sr. Perea, sobre el retraso de los Presupuestos de 2003, aplíquese a sus compañeros del Ayuntamiento de Badajoz, que hasta hace unos días no presentaron sus presupuestos.

Pide la palabra, por alusiones, el Concejal del PSOE D. Juan María Vázquez García, manifestando que a la Diputación Provincial de Badajoz, que se honra en presidir, le corresponde la distribución de los recursos correspondientes entre todos los pueblos de la provincia, de forma equitativa y atendiendo a las necesidades de cada caso en particular, sin que quepan favoritismos para aquellas poblaciones que tengan algún cargo político que forme parte de la Diputación.

La disminución de recursos tiene como causa los cinco años de congelación a que nos ha sometido el Ministerio de las Administraciones Públicas, y para el año 2004, el Gobierno Central del PP, ya ha anunciado la disminución en un 5 % de las aportaciones a municipios.

Igualmente y por alusiones, pide la palabra el Concejal del PSOE, D. Francisco Pérez Urbán, para manifestar que como Director General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, desempeña su cargo con una visión regional y abierta. Afortunadamente los tiempos de caciques ya han pasado.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por seis votos a favor del Grupo Socialista, cuatro en contra del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo IU-SIEX, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuestos propuesto por la Alcaldía y elevarlo a Presupuesto General Municipal para 2.003 y a través del mismo la relación de puestos de trabajo que en él figura, y Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal: Universidad Popular de Castuera, junto con las Bases de Ejecución y sus Anexos que, resumidos a nivel de capítulos, asciende en su Estado de Ingresos, el Presupuesto General Municipal para 2.003, a 5.249.207'22 €uros y a 5.249.207'22 €uros en su Estado de Gastos, siendo del siguiente tenor literal:

### PRESUPUESTO MUNICIPAL

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A). OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal .....	2.455.289'32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	952.296'72
3	Gastos financieros .....	159.225'80
4	Transferencias corrientes .....	627.642'03
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....		4.194.453'87
<b>B). OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales .....	800.517'15
9	Pasivos financieros .....	254.236'20
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....		1.054.753'35
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>5.249.207'22</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A). OPERACIONES CORRIENTES</b>		





0L1273536

CLASE 8ª

1	Impuestos directos .....	1.185.671'89
2	Impuestos indirectos .....	158.711'95
3	Tasas y otros ingresos .....	569.147'07
4	Transferencias corrientes .....	2.341.366'07
5	Ingresos patrimoniales .....	38.367'60
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....</b>	<b>4.293.264'58</b>

**B). OPERACIONES DE CAPITAL**

6	Enajenación de inversiones reales .....	130.223'02
7	Transferencias de capital .....	336.713'61
8	Activos financieros .....	6'11
9	Pasivos financieros .....	489.000'00
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....</b>	<b>955.942'64</b>

**TOTAL INGRESOS .....** 5.249.207'22**PRESUPUESTO DE UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA****ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A). OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal .....	48.252'42
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	24.943'43
3	Gastos financieros .....	5.360'00
4	Transferencias corrientes .....	45.752'00
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....</b>	<b>124.307'85</b>

**B). OPERACIONES DE CAPITAL**

TOTAL GASTOS ..... 124.307'85

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>A). OPERACIONES CORRIENTES</b>		
3	Tasas y otros ingresos .....	8.000'00
4	Transferencias corrientes .....	115.756'48
5	Ingresos patrimoniales .....	551'37
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....		124.307'85

**B). OPERACIONES DE CAPITAL**

TOTAL INGRESOS ..... 124.307'85

**PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO**

**A). FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	NÚM. PLAZAS	GRUPO	COMPLTO. DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretario	1	A	28 H.N.	Secretaría		Vacante
Interventor	1	A	25 H.N.	Intervención		Vacante
Tesorerera	1	C	20 A.G.	Administrativa		
Aparejador	1	B	24 A.E.	Técnica		
Administrativo	1	C	18 A.G.	Administrativa		
Administrativo	2	C	17 A.G.	Administrativa		
Administrativo	1	C	16 A.G.	Administrativa		
Administrativo	1	C	15 A.G.	Administrativa		
Auxiliar Administrativo	1	D	14 A.G.	Admitiva.		Vacante
Subinspector Jefe P. Local	1	C	22 A.E.	Serv. Especiales		
Oficial Policía Local	1	D	18 A.E.	Serv. Especiales		
Agente Policía Local	12	D	18 A.E.	Serv. Especiales.		
Agente Policía Local	1	C	18 A.E.	Serv. Especiales.		Vacante
Encargado Servicios	1	D	18 A.E.	Cometidos Espec.		
Barrendero	1	E	12 A.E.	Personal Oficios		
Barrendero	1	E	11 A.E.	Personal Oficios		
Encargado Mercado	1	E	12 A.E.	Personal Oficios		



0L1273537

CLASE 8ª

Sepulturero 1 E 12 A.E. Personal Oficios

**B) PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	OBSERVACIONES
Limpiador/a	1	
Auxiliar Administrativo	1	
Ayudante Encargado Piscina	1	
Conserje	1	
Agente Rural	1	
Oficial de reparto y notificación	1	
Instalador electricista	1	
Jardinero	1	
Operador mantenimiento de instalaciones deportivas	1	
Operador de imagen-sonido	1	
Coordinador relaciones institucionales	1	
Coordinador deportivo	1	Vacante
Conductor Parque Maquinaria (Motoniveladora)	1	Vacante
Conductor Parque Maquinaria (Compactadora)	1	Vacante

**C) PERSONAL LABORAL CONTRATOS INDEFINIDOS**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Auxiliar Administrativo	4	
Operador Servicio Socio-Cultural	2	
Bibliotecaria (Tiempo Parcial)	2	
Limpiadora	1	
Monitor deportivo	1	
Operario Limpieza Viaria	1	
Peón de mantenimiento	2	
Animadora socio-cultural	1	

Auxiliar de Radio	1	124.30785
Animador Juvenil	1	

#### D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE GABINETES

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Secretaria Personal del Alcalde	1	Recepción y despacho.

#### E) PERSONAL RESIDENCIA DE ANCIANOS

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Director-Gerente	1	
Animador Socio-Cultural	1	
A.T.S/D.U.E	1	
Cocinero	1	
Ayudantes de Cocina	3	
Actividades Polivalentes	6	
Costureras/Lavanderas	2	
Auxiliares Sanitarios	11	
Peones/Ordenanzas	6	

#### F) OTRO PERSONAL

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NÚM. PUESTOS	CARACTERÍSTICAS
Auxiliares a Domicilio	14	Jornada 50%
Auxiliar Comida y Lavandería	1	
Auxiliar a Domicilio/Coordinadora	1	
Operario Cementerio Serv. Múltiples	1	
Guarda Rural	2	
A.E.D.L.	1	
Limpiadora	1	
Auxiliar Administrativo (Gabinete Estim. Tempr)	1	
Logopeda (Gabinete Estimulación Temprana)	1	Jornada 75%
Psicóloga/Coordinadora (Gabinete Estim. Tempr)	1	
Pedagogo (Gabinete Estimulación Temprana)	1	
Psicóloga (Gabinete Estimulación Temprana)	1	
Fisioterapeuta (Gabinete Estimulación Temprana)	1	
Licenciada en Derecho (UPIM)	1	
Entrenador	1	
Encargado Mercado	1	



OL1273538

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

<i>Psicóloga (UPIM)</i>	1	
<i>Director Escuela de Música</i>	1	
<i>Profesor Escuela de Música</i>	2	<i>Jornada 50%</i>
<i>Profesor Escuela de Música</i>	1	<i>Jornada 70%</i>
<i>Conductor Parque Maquinaria</i>	2	
<b>NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>	<b>30</b>	
<b>NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO</b>	<b>14</b>	
<b>NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEF.</b>	<b>16</b>	
<b>NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL EVENT. DE GABIN.</b>	<b>1</b>	
<b>NUMERO TOTAL DE PERSONAL RESIDENCIA DE ANCIANOS</b>	<b>32</b>	
<b>NUMERO TOTAL DE OTRO PERSONAL</b>	<b>35</b>	

**Segundo.-** Expóngase al público, por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas, de un plazo de treinta días.

Este Presupuesto General Municipal, se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

**5º.- OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 169.000 EUROS.-** Dada cuenta del expediente tramitado para la concertación del crédito de referencia y conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 4 de los corrientes, el Sr. Alcalde explica que la Ley permite hacer este tipo de operaciones a corto plazo, siendo facultad del Alcalde su concertación, siempre que su importe no exceda los límites establecidos. Pero al ser éste año electoral se puede hacer como operación de corporación a largo plazo, lo que nos permite poderla amortizar en cuatro años, suponiendo para el Ayuntamiento un menor esfuerzo que si fuera a corto plazo y tenerla que devolver en un año.

Como quiera que este acuerdo requiere la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, -continúa el Sr. Alcalde-, de no aprobarse habría que disminuir el presupuesto de gastos corrientes, por lo que pido el voto favorable de todos los grupos.

En turno de deliberación, toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén, manifestando:

“Señoría, señoras y señores Concejales. Permítanme decirles que los argumentos que acabo de escuchar del Sr. Alcalde me recuerdan el título de una obra de Valle Inclán, “Divinas Palabras”.

Acusa al concejal Sr. Perea de bisoño en el desempeño de sus funciones como portavoz de este grupo y, sin embargo, hay que ver con cuanta firmeza, con qué brillantez, con cuanta precisión con qué suerte de detalles acaba de defender la postura del Partido Popular acerca de los Presupuestos Municipales que hoy aquí nos convocan.

Contrasta con la otra bisoñez, la política, de este portavoz en el uso de la palabra, a quien los años, -sesenta y cachito-, le permiten guiarse más por el instinto y experiencia de vida que por la zalamería de los políticos que, a buen seguro, muy en breve la voy a tener bien aprendida.

Con este convencimiento y como ciudadano de este pueblo que lo soy, siento, iba a decir rubor, pero prefiero utilizar el término vergüenza ajena y mucha preocupación por la situación financiera de nuestro Ayuntamiento. Creo conveniente recordarles a Vds., al equipo de gobierno que el Ayuntamiento que Vdes. Presiden es la Patria que garantiza el bienestar de todos los ciudadanos.

Pero mire por donde ese quipo, responsable de una mala gestión, viene hipotecando, podemos pensar, desde hace algunos lustros, el presente y el futuro no solo el de todos los castueros de hoy, sino el de las próximas generaciones, de los más jóvenes, de los propios hijos de Vdes. que va a tener que seguir pagando y cargando con los dispendios de Vdes. Y es que en tantos años de estancia en esta casa, desde luego, han sabido Vds. gastar, pero no han aprendido a generar riqueza para el pueblo.

Y olvidándose de esa política tan cacareada sobre el “posicionamiento ideológico de la izquierda” en lo referente a la ideología neoliberal, considerando que deben primar los impuestos sobre el capital, ya que ello ayuda a mejorar la cohesión social y a la redistribución de la renta: que pague el que más tiene y que reciba el más necesitado” vamos, aquello tan traído y llevado de “quitárselo a los ricos para dárselo a los pobres”.

Pues con todo ello, hoy vienen Vdes. a proponernos más operaciones de crédito, o sea, pedir más dinero a los Bancos (que son los ricos) para endeudar más al pueblo (que son los pobres), o lo que es igual, vamos a dar más dinero a los ricos sacándolo del bolsillo de los más pobres: justo al revés de lo que Vds. predicán.

Esto nos confirma otra vez que quienes pretenden arrimar el ascua a su sardina, quienes proclaman que la política social y de igualdad sólo la defienden la izquierda, se equivocan; de la misma manera que incumplen con la verdad quienes sostienen, en una sociedad interclasista, que no se puede ser trabajador y de derechas.



OL1273539

CLASE 8.ª

Señoría, señoras y señores del Grupo Socialista: sean gentiles, expliquen al pueblo de una manera objetiva cuáles son las cuentas del Ayuntamiento, sin tapujos, ordenenlas Vds. y eviten por todos los medios cualquier tipo de despilfarro.

Actúen y dejen de lamentarse. El lamento permanente lleva a la melancolía. Lo que importa es la pertinencia, no la impertinencia; lo que importa es la eficacia, no la ineficacia."

Responde el Sr. Alcalde que lo del "mal gobierno" a que se refiere el portavoz del PP, no corresponde con el resultado de las últimas elecciones municipales en las que los votos del PSOE fueron más que los del PP, por lo que la confianza de los ciudadanos se mantiene.

En cuando a "gastar bien", consideramos que es gastar bien la compra de la fábrica de harina para el Museo de Castuera y las inversiones que se han hecho y se están haciendo en instalaciones y servicios, no sé a qué se refiere el Sr. de Atalaya cuando dice gastar bien.

Si alguien tiene otras formulas más eficaces para gestionar la administración municipal, cada cuatro años tiene la oportunidad de defenderlas y, si convencen a la mayoría de los ciudadanos, poderlas aplicar.

El Sr. de Atalaya reconoce que la compra de la fábrica de harinas ha sido todo un acierto y sobre todo para destinarla a la construcción del Museo de Castuera. Dicha fábrica era de su familia y, por ser para disfrute de los castueranos, se vendió al Ayuntamiento en un precio casi simbólico.

El Sr. Cáceres de del Grupo IU-SIEX, dirigiéndose al Sr. de Atalaya, manifiesta que aunque su profesión es la de profesor de enseñanza media, aquí no quiere dar lecciones a nadie, aquí hay que hacer política y le sorprende el contraste tan radical entre la buena sintonía que había en la pasada legislatura entre PP y PSOE, y ahora el PP se ha limitado a tirar abajo el presupuesto sin traer propuestas.

Nosotros, IU-SIEX, *-sigue diciendo el Sr. Cáceres-* estamos dispuestos a dialogar con el PSOE, cuanto haga falta, para poder consensuar los presupuestos y cuantas cuestiones afecten al buen gobierno municipal y en definitiva, a los ciudadanos de Castuera. Pero en este Pleno nos abstenemos.

Responde el Sr. de Atalaya, que no cree que el Sr. Cáceres lleve bien las cuentas, pues en el primer Pleno de esta Corporación, el PP coincidió con IU-SIEX.

Suficientemente debatido el asunto y sometido a votación, arroja el siguiente resultado: seis votos a favor de PSOE, cuatro votos en contra de PP y tres abstenciones de IU-SIEX. Por lo que queda rechazada la concertación de la operación de crédito a largo plazo, por importe de 169.000 euros, al no haber obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, como determina el art. 47.3.h) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2003.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

*D. Francisco Martos Ortiz*

**CONCEJALES:**

*Dª Mª. Ascensión Godoy Tena  
Dª Piedad Roso Núñez  
D. Francisco Pérez Urbán  
Dª Carolina Romero Sánchez  
D. Manuel Paolo de Atalaya de Tena Guillén  
D. Maximino José Fernández Martín de la Vega  
D. Juan José Perea Morillo  
Dª Isabel María Romero González  
D. Baldomero Cáceres Sánchez  
D. Antonio Nuñez López  
Dª Tomasa Rodríguez Morillo*

**SECRETARIO HABILITADO:**

*D. Jesús García Martín*

En la villa de Castuera, siendo las veintiuna horas y treinta y seis minutos del día dos de diciembre de dos mil tres, en esta Casa Consistorial, previamente convocados al efecto, se constituye el Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia de su titular, D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores Concejales reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistidos de mí, el Secretario Habilitado D. Jesús García Martín.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y se pasa a tratar de los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**1º.- EXCUSAS DE ASISTENCIA.-** Excusó su asistencia el Concejal del Grupo PSOE, D. Juan María Vázquez García.

**2º.- ACTAS ANTERIORES.-** Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2003, y una vez corregido el error de





OL1273540

**CLASE 8.ª**

redacción apreciado en la página 3, donde dice: "Toma la palabra la Concejala Delegada de Bienestar Social, D<sup>a</sup>. Piedad Roso" debe decir: "Toma la palabra la Concejala del Grupo PSOE, D<sup>a</sup>. Piedad Roso" y en el párrafo siguiente, donde dice: "El Sr. Vázquez García, del Grupo PSOE", debe decir: "El Sr. Vázquez García, Concejal Delegado de Bienestar Social"; la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presente, en los términos en que se halla redactada.

Por conocidos los términos del acta de la sesión extraordinaria del día 10 de noviembre de 2003, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presente, en los términos en que se halla redactada.

**3º.- INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE.-** El Sr. Alcalde expresa, en nombre propio y en el de la Corporación que preside, sus más sentidas condolencias a los familiares de los siete agentes del ejército asesinados en Irak, así como su solidaridad con las Fuerzas Armadas. Al propio tiempo, se hace eco del sentir manifestado por los vecinos de esta población contra la guerra y se pregunta ¿qué están haciendo nuestros militares en Irak?, ¿buscando armas de destrucción masiva?, ¿prestando ayuda humanitaria?. Manifiesta, el Sr. Alcalde, su deseo de que termine cuanto antes aquella penosa situación e insta al Gobierno de la Nación a que ponga los medios necesarios para ello y regresen pronto nuestros soldados.

La Corporación se suma a los sentimientos de pesar expresados por el Sr. Alcalde.

**4º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE CASTUERA.-** Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta a la Corporación del borrador del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Castuera, para el año 2004, remitido por el Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, para su aprobación, si procede.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya, manifiesta la conformidad de su grupo con la firma de dicho Convenio.

Por su parte, el portavoz de Izquierda Unida-SIEX, Sr. Cáceres, manifiesta estar de acuerdo con el Convenio, si bien, teniendo en cuenta la escasa oferta laboral de esta población y como un elemento de reflexión, plantea, para un próximo convenio, la renovación de los trabajadores, realizando nueva selección.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pérez Urbán, propone la renovación de los trabajadores que están dentro.

Tras deliberar, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento del servicio de Atención Continuada a la población de la Zona Básica de Salud de Castuera, entre la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de Castuera, en los términos que se exponen a continuación.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmar cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado.

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE CASTUERA.**

**REUNIDOS**

*De una parte el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO EFECTUADO POR Decreto del Presidente 23/2003, de 27 de junio, actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

*Y de otra D. Francisco Martos Ortiz, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castuera, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 14 de junio de 2003, actuando en representación del Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que les confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**EXPONEN**

**PRIMERO**

*Que la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su artículo 38, establece que la Zona de Salud es el marco territorial y poblacional de la atención primaria donde se recibe la prestación sanitaria mediante el acceso directo de la continuada, integral y permanente, a través de los profesionales integrantes del equipo de atención primaria. En consonancia con lo anterior, el artículo 50 de la citada Ley dispone que en el ámbito de la atención primaria, serán los puntos de atención continuada, dependientes de los centros de salud, los recursos destinados a dar atención permanente y urgente a la población de las Zonas de Salud.*



OL1273541

CLASE 8.ª

## SEGUNDO

Que el Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura dispone, en su artículo 38, que se establecerá la Atención Continuada en las Zonas de Salud, en aras a garantizar la permanente atención a la población. En virtud de lo anterior, existe, al menos, un Punto de Atención Continuada en cada Zona de Salud.

*SEXTA.- Forma de pago.*

## TERCERO

Que el Plan de Salud de Extremadura, expresión de la política de salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, trata de responder a las necesidades detectadas, estableciendo un proceso continuo de previsión de recursos y servicios requeridos para alcanzar los objetivos determinados en el mismo. El cumplimiento o facilitación de algunos de esos objetivos, requieran proseguir con la mejora y adecuación de los centros sanitarios de titularidad pública.

## CUARTO

Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2004 se contempla, en su Sección 18, Servicio 03, Programa 4 2A una partida presupuestaria correspondiente a los compromisos económicos adquiridos por la Consejería de Sanidad y Consumo con la firma del presente Convenio de Colaboración.

## QUINTO

Que, con el presente Convenio, las partes pretenden disponer de un instrumento efectivo para promover la mejora en la atención continuada, mediante un sistema de financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo consistente en sufragar total o parcialmente la contratación de celadores destinados a prestar atención en los Puntos de Atención Continuada de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como límite las cantidades destinadas a estos efectos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Todo ello en aras de garantizar a la población una asistencia sanitaria de urgencia con el mayor grado de calidad y eficiencia posible, y adaptada a la necesidad real de cada una de las Zonas de Salud. Asimismo, se pretende la mejora del acceso de todos los ciudadanos a los recursos sanitarios a fin de que todos se hallen en condiciones de igualdad dentro del Sistema sanitario Público Extremeño.

Por lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen capacitadas y muestran su conformidad en suscribir el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes para la contratación de **TRES CELADORES**, que posibilite la mejora en las prestaciones y servicios del Punto de Atención Continuada (PAC) del Centro de Salud de la Zona durante la Atención Continuada, que, con carácter general, se dirige a toda la población de los municipios que conforman la Zona de Salud de Castuera.

### **SEGUNDA.- Dependencia funcional.**

Sin perjuicio de la vinculación laboral entre los celadores contratados en virtud de lo dispuesto en el presente Convenio y el Ayuntamiento de Castuera, dicho personal dependerá funcionalmente del Coordinador del Centro de Salud.

### **TERCERA.- Jornada laboral.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece el horario de atención continuada para la asistencia sanitaria de la Zona de Salud, la jornada laboral del personal contratado de acuerdo con el presente Convenio deberá estar comprendida en las franjas horarias establecidas en el citado Decreto.

### **CUARTA.- Funciones a desarrollar.**

Independientemente de las funciones de los celadores recogidas en el Decreto 67/1996, de 21 de Mayo por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la actividad fundamental será la de permanecer en el Centro de Salud, sobre todo cuando la Unidad Básica Asistencial (UBA) se tenga que desplazar fuera del Centro de Salud, así como ofrecer información a los usuarios, facilitar la comunicación de los ciudadanos con la Unidad Básica Asistencial (UBA), y aquellas que desde la Gerencia del Servicio Extremeño de Salud (SES) o desde la Consejería de Sanidad y Consumo, se crean necesarias para el buen funcionamiento del Centro.

El personal cuya contratación se financia a través de este Convenio ha de dedicarse exclusivamente a las funciones mencionadas en la presente Cláusula.

### **QUINTA.- Financiación por la Consejería de Sanidad y Consumo.**



0L1273542

### **CLASE 8ª**

*La Consejería de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.bis del Decreto 77/1990, de 16 de Octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, se compromete a subvencionar las contrataciones objeto del presente Convenio con la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (33.300 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 18.03.412A.460.00, Proyecto 2003180030005 de los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura para el año 2004.*

### **SEXTA.- Forma de pago.**

*La Consejería de Sanidad y Consumo abonará la aportación a la que hace referencia la cláusula anterior de la siguiente forma:*

*- El primer 50 % cuando se aporte por parte del Ayuntamiento certificación de comienzo o continuación de la actividad, así como copia compulsada de los contratos celebrados de conformidad con lo dispuesto en este Convenio.*

*- El 50 % restante cuando se haya justificado el primer 50 %, mediante certificación del abono de los salarios y de las cuotas correspondientes de la Seguridad Social de los celadores contratados, de forma desglosada.*

### **SÉPTIMA.- Obligaciones económicas a asumir por el Ayuntamiento.**

*El Ayuntamiento de Castuera se compromete a aportar la diferencia hasta la cantidad total de la contratación motivo de este Convenio.*

### **OCTAVA.- Cumplimiento de medidas de identificación, información y publicidad.**

*Los contratos de trabajo que se suscriban al amparo de lo dispuesto en el presente Convenio, incluirán necesariamente una cláusula expositiva del carácter subvencionados por la Junta de Extremadura de la acción que se promueve, en relación con lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.*

### **NOVENA.- Selección de personal.**

La contratación de celadores que realice el Ayuntamiento tras la entrada en vigor del presente Convenio y que será objeto de la subvención prevista en el mismo, se realizará de la siguiente forma:

1.- La selección del personal se realizará por parte del Ayuntamiento, formando parte del Tribunal que nombre la Corporación Local, un representante de la Junta de Extremadura. Dicho representante, previa petición de la Corporación Local y a propuesta del Director General de administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural, será designado por la Consejera de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en el artículo 10 del Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 82/2003, de 15 de julio, que aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.

#### SEGUNDA.- Dependencia funcional.

2.- El contenido de las pruebas selectivas incluirá, al menos, los temas especificados en Anexo del Presente Convenio.

3.- Si durante el transcurso de este Convenio se hubiera de proceder a la sustitución de alguno de los trabajadores contratados, deberá observarse lo dispuesto en los apartados anteriores, y el Ayuntamiento comunicará a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo la persona seleccionada, con indicación de la fecha de formalización del contrato y adjuntando copia del mismo.

4.- No obstante, se exceptúa de lo dispuesto en los apartados anteriores y, por tanto, no será necesario realizar nuevas pruebas selectivas, a aquellas contrataciones que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a).- Que se trate de renovaciones de contratos, de manera que el celador continúe prestando servicios en el mismo puesto de trabajo.

b).- Que los celadores que vayan a ser objeto de contratación estuvieran incluidos en una lista de espera constituida con motivo de procesos selectivos anteriores a la entrada en vigor del presente Convenio.

#### DÉCIMA.- Certificación final.

En el plazo de quince días desde la finalización del presente Convenio, el Ayuntamiento remitirá a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias de la Consejería de Sanidad y Consumo una certificación final de los gastos y pagos realizados en la ejecución del mismo.

#### UNDÉCIMA.- Resolución.



0L1273543

**CLASE 8ª**

*Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones derivadas del mismo.*

*En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que hubiere percibido como aportación económica de la financiación correspondiente al mismo, incrementadas con los intereses legales correspondientes.*

**DUODÉCIMA.- Vigencia.**

*El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2004, pudiendo prorrogarse por años naturales por mutuo acuerdo de las partes, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.*

**DECIMOTERCERA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.**

*El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para conocer los litigios que se susciten en relación con la misma.*

*Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.*

**EL CONSEJERO DE SANIDAD Y  
CONSUMO,**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE CASTUERA,**

**ANEXO  
TEMARIO PARA CELADORES**

**Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Su estructura y contenido. Organización Política del Estado. Derechos y deberes fundamentales.**

**Tema 2.- La Corona. El Gobierno. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Organización Territorial. Las Administraciones Públicas.**

**Tema 3.- El derecho a la Asistencia Sanitaria. La estructura del Sistema Sanitario Público en España. El Sistema Nacional de Salud.**

**Tema 4.- Organización Sanitaria en Extremadura. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Niveles de atención. El Servicio Extremeño de Salud.**

**Tema 5.- La Atención Primaria de Salud. El Centro de Salud. Organización de los Equipos de Atención Primaria en Extremadura.**

**Tema 6.- Funciones y responsabilidades de los celadores en los centros de atención primaria. Servicio de admisión y vigilancia.**

**Tema 7.- Control del buen funcionamiento y uso de centro, mobiliario, equipos y utillaje. El traslado de documentos y objetos.**

**Tema 8.- Información y asesoramiento sobre las actividades y normas del centro. Normas de higiene.**

**Tema 9.- El celador en su relación con los enfermos: Traslado y movilidad de los mismos. Técnicas de movilización de pacientes con importantes limitaciones de movilidad.**

**Tema 10.- La organización de las urgencias en la Atención Continuada del Centro de Salud. La actuación del Celador en la entrada de urgencias. El transporte de enfermos en ambulancias."**

**5º.- AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO DE PREESCOLAR.-** Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta de que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido un total de 39 de preescolar, correspondientes a alumnos de los Colegios Públicos "Tena Artigas" y "Pedro de Valdivia" así como de la Guardería "Los Duendes", de esta población.

Visto el dictamen de la Comisión de Bienestar Social de fecha 27 de septiembre de 2003.

En fase de deliberación, el Sr. Cáceres, del Grupo IU-SIEX, manifiesta estar de acuerdo con la concesión de las ayudas propuestas, pero en lo que no está de acuerdo es en que haya 13 denegaciones de dichas ayudas, a pesar de que no se cubre toda la bolsa, y ello es debido a que el baremo aplicado pone un límite de ingresos demasiado bajo, ya que una familia con 3 miembros queda excluida al superar los 721'90 €, 1'6 veces el Salario Mínimo Interprofesional, sin que por ello deje de ser una familia necesitada, por lo que propone modificar el baremo para que esas personas excluidas puedan acceder a las ayudas.





0L1273544

**CLASE 8ª**

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pérez Urbán manifiesta que en este punto se trata de aprobar o no la concesión de las ayudas propuestas por la Comisión de Bienestar Social, no procediendo en este momento la modificación del baremo aplicado, cuestionando su justeza. Si bien para próxima ocasión se puede proponer la revisión y modificación que proceda al baremo.

La Corporación, tras deliberar y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda conceder, con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2003, las ayudas para libros de texto de preescolar a los alumnos que a continuación se relacionan y en las cuantías que para cada uno se indican:

**COLEGIO "JOAQUÍN TENA ARTIGAS"**

Nombre y Apellidos del Alumno/a.	Curso	Nombre y Apellidos del Padre/Madre/Tutor	D.N.I.	Cuantía Concedida €	A = Aprobada D = Denegada
Tomás Cáceres Romero	4 años	Agustina Romero Tena	34.769.556-L	---	D
Belén Fdez. Calderón	4 años	Manuel Fdez. Calderón	79.306.949-M	76'18	A
Gloria Ruiz Fernández	4 años	Manuela Fdez. Fdez.	76224581	76'18	A
Yonattan Silva Hormeño	5 años	Ana Mª. Hormeño	79.263.474-T	58'18	A
Lidia Silva Hormeño	3 años	Rodríguez		55'90	A
Carmelo J. Muñoz Chamizo	4 años	Isabel Antonia Chamizo	79307330	76'18	A
Elvira Muñoz Chamizo	5 años	Romero		58'18	A
Pedro Carrasco Nuñez	5 años	Isabel Carrasco Nuñez	52.353.863-K	58'18	A
Carlos Javier Izquierdo Fde	4 años	Marcelo Izquierdo Acedo	2.202.047-G	---	D
Beatriz Cáceres Sánchez	4 años	Manuela Sánchez Romero	80.058.454-P	76'18	A
César Morillo Carmona	4 años	Inés Mª. Carmona Sánchez	33.986.974-N	---	D
Nerea Gómez Sastre	4 años	Amada Sastre Ortiz	30.592.124-P	---	D
Rafael Sánchez Guisado	4 años	Josefa Guisado Manzano	79.263.388-Y	76'18	A
Ángela Pilar Nogales Pozo	4 años	Ana Mª. del Pozo Nuñez	79.306.905-F	76'18	A
Adrián Muñoz Morillo	4 años	Isabel Morillo Muñoz	79263177	76'18	A
Salvador Alonso Fernández	4 años	Soledad Fernández Alonso	9162325	---	D
María García Vera	5 años	Juana Manuela Vera Muñoz	79.263.571-M	---	D

Nerea Ruiz Gallardo	4 años	M <sup>a</sup> Inmaculada Gallardo Meneses	79.307.107-W	76'18	A
Cristina Fernández Holguín	4 años	Caltxta Holguín Romero	33.984.600-F	76'18	A
Adrián León Holguín	4 años	Antonia Holguín Tena	76.236.894-J	76'18	A
Luis Díaz Romero	4 años	Matilde Romero Fdez.	79.263.176-R	76'18	A
Pedro Jiménez Fernández	5 años	Engracia Fdez. Fdez.	79.307.401-C	58'18	A
Isidora Jiménez Fernández	4 años			76'18	A
Antonio Morillo Ruiz	4 años	M <sup>a</sup> Carmen Ruiz Caballero	79.307.047-B	—	D
Eduardo Morillo Martín	5 años	Teresa Martín Casado	33.983.775-X	58'18	A

### COLEGIO "PEDRO DE VALDIVIA"

Nombre y Apellidos del Alumno/a.	Curso	Nombre y Apellidos del Padre/Madre/Tutor	D.N.I.	Cuantía Concedida €	A = Aprobada D = Denegada
Eva Valiño Vélez	4 años	Antonio Valiño Godoy	76.224.599-T	---	D
Juan Romero Pozo	4 años	Ana Pozo Sánchez	21.448.678-M	---	D
Jael Tosina Fernández	5 años	Antonia Fernández Niñez	33.982.758-M	96'92	A
Alba Tosina Fernández	5 años			96'92	A
Manuel Jesús Tena León	5 años	Alejo Tena Hernández	9.160.726-X	96'92	A
Sergio Gallego Sánchez	5 años	Manuela Sánchez Romero	79.263.293-A	96'92	A
Noelia Ramos Balsera	4 años	María Balsera Robles	33.985.107-P	82'30	A
Teresa Rodríguez Morillo	4 años	Juan Manuel Rodríguez Reina	16.788.365-K	---	D

### GUARDERÍA "LOS DUENDES"

Nombre y Apellidos del Alumno/a.	Curso	Nombre y Apellidos del Padre/Madre/Tutor	D.N.I.	Cuantía Concedida €	A = Aprobada D = Denegada
Sergio Moreno Morillo	3 años	Irene Morillo López	80.059.115-W	---	D
Blanca Romero Sarciat	3 años	M <sup>a</sup> del Rosario Sarciat Martín	8.881.845-G	54'00	A
Carlos Manuel Ramos Pozo	3 años	Manuela del Pozo Niñez	79.263.184-D	54'00	A
Tamara Chamizo Egea	3 años	M <sup>a</sup> del Mar Egea Soriano	48.396.117-T	---	D
Jacinto Manuel Sánchez Gómez	3 años	Manuela Gómez Fernández	33.987.854-H	---	D
Ana Isabel Pozo Pavo	3 años	Manuel Pozo Canseco	76.187.759-Y	54'00	A

**6.- PROPUESTA SOBRE EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA TEXTIL "PEDRO DE VALDIVIA" Y ESTE AYUNTAMIENTO.-** Por el Sr. Pérez Urbán, portavoz del Grupo Socialista, se ponen de manifiesto las dificultades económicas por las que atraviesa la Cooperativa Textil "Pedro de Valdivia" de esta localidad y, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión



0L1273545

**CLASE 8ª**

del día 7 de julio del presente año, propone al Pleno la ampliación del Convenio suscrito entre dicha Cooperativa y este Ayuntamiento, mediante un tercer pago complementario por importe de 3.000 Euros, con cargo al Presupuesto Municipal de 2003 y sin necesidad de prorrogar dicho convenio para 2004.

El Concejal del Grupo Popular, D. Maximino José Fernández Martín de la Vega, manifiesta su abstención en este punto, por tener intereses personales y familiares en la Cooperativa "Pedro de Valdivia".

El portavoz del Grupo PP, Sr. de Atalaya, manifiesta estar de acuerdo con prestar ayuda a la cooperativa.

El Sr. Cáceres Sánchez, portavoz del Grupo IU-SIEX, manifiesta estar de acuerdo con el apoyo a la promoción empresarial, pero para todos, no a unos si a otros no. Que se regulen ayudas a las que puedan acceder las empresas que fomenten el empleo y creen puestos de trabajo.

El portavoz del PSOE, Sr. Pérez, manifiesta que la ayuda que se propone, no es una cuestión graciable del Alcalde, sino una respuesta a un colectivo que tomó esa iniciativa. No tenemos inconveniente -sigue diciendo el Sr. Pérez- en apoyar a las empresas dentro de las capacidades del Ayuntamiento, regulando una línea de apoyo social que puedan entender los empresarios, lo que no podemos es sustituir las líneas de financiación a las empresas.

El Sr. Cáceres, de IU-SIEX, manifiesta comprender al portavoz del PSOE y está de acuerdo con él en regular las posibilidades del Ayuntamiento para apoyar a todas las empresas que se destinen a una economía social.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por once votos a favor y la abstención apuntada del Concejal del Grupo PP, Sr. Fernández Martín de la Vega, acuerda complementar el Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Cooperativa Textil "Pedro de Valdivia", con un tercer pago por importe de 3.000 Euros, con cargo al Presupuesto Municipal de 2003.

**7º.- OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, POR IMPORTE DE 169.000 EUROS.-** Por el Sr. Alcalde Presidente se considera improcedente tratar este asunto, por lo que se retira del Orden del Día.

**8º.- MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS DE FECHAS 23-11-1999 Y 31-01-2000, SOBRE LA OBRA 5/99/PJ RED B.T. ESCUELA DE AGRICULTURA.-**

Por el Sr. Pérez Urbán, portavoz del Grupo PSOE, se informa a la Corporación de los problemas que planteaba el imprescindible cruce de la línea férrea con el trazado de la red eléctrica de baja tensión, con destino a la electrificación de la Escuela de Agricultura de la finca Badija así como las trabas puestas por RENFE para su autorización y el elevado coste de su realización, que absorbía casi todo el presupuesto; por lo que la Diputación de Badajoz desistió de realizar la obra 5/99/PJ, acordándose en la Comisión Mixta Diputación de Badajoz-Consejería de Economía, Industria y Comercio, de fecha 5 de noviembre de 2002, aprobar, la cesión de la gestión de la obra de referencia, para la adjudicación por contrata por este Ayuntamiento.

Posteriormente -continúa el Sr. Pérez- RENFE ha proyectado la construcción de un paso elevado sobre el cruce de un camino público de esa zona, con lo que cambia su postura y facilita el trazado de la red de baja tensión mencionada aprovechando la realización de las obras de dicho paso elevado, por lo que proponemos solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra 5/99/PJ, para realizarla por administración directa de este Ayuntamiento, al tener una mayor implicación con RENFE.

Toma la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. de Atalaya, manifestando estar de acuerdo con la opción propuesta, al considerar que con ello se abaratan los costes de la instalación y que la dotación de energía eléctrica a la Escuela de Agricultura supondrá una gran ayuda para su desarrollo.

Por su parte, el portavoz de IU-SIEX, Sr. Cáceres, manifiesta su preocupación por el impacto ambiental que supone la instalación eléctrica que se pretende, al tratarse de una zona muy sensible, por lo que propone se estudie la instalación de energías alternativas, como son la eólica y la solar. Pues -dice- mucha Agenda 21 y mucho Anillo Verde, pero a la hora de actuar no se tienen en cuenta las consecuencias medioambientales.

Tras deliberar y sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº. obra: 5, Anualidad: 1.999, Plan: PLANER. Denominación de la obra. RED BAJA TENSIÓN ESCUELA AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Aportación Estatal	7.212'15 €
Aportación Diputación	7.212'14 €
Aportación Municipal	3.606'07 €

**PRESUPUESTO 18.030'36 €**



0L1273546

CLASE 8ª

**Segundo.-** Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN.

**Tercero.-** Dejar sin efecto los acuerdos plenarios de fecha 23-11-1999 sobre que la obra nº. 5/99/PJ se adjudique por la propia Diputación y de fecha 31-01-2000 de autorización a la Diputación Provincial de Badajoz para gestionar y cobrar de la Junta de Extremadura, la subvención que esta institución tiene aprobada a favor de este Ayuntamiento, para la financiación de la obra de referencia.

**9º.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-** No se presentaron en este punto.

**10º.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-** Previa declaración de urgencia, la Corporación pasa a tratar las siguientes mociones:

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN EN LA CALLE ARRIBA.-** Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya, se da lectura a la siguiente moción:

“Siendo conscientes de la cantidad de problemas e inconvenientes que ocasiona tanto para transeúntes como para vecinos, el sentido de la circulación en la calle Arriba, al ser éste descendente o de entrada y ocasionar grandes atascos en la confluencia con las calles Corredera de San Juan, Huertos y Plaza de España.

El Grupo Municipal propone:

Que esta calle sea de sentido ascendente o de salida, convirtiendo también en el mismo sentido la calle Doctor Díaz de Villar, agilizando así de esta manera la circulación en la zona centro de nuestro pueblo.”

En fase de deliberación, toma la palabra el portavoz del Grupo IU-SIEX, Sr. Cáceres, manifestando estar de acuerdo en la necesidad de reordenar el tráfico en el casco urbano de la población, proponiendo la realización de un estudio técnico más amplio de todo el tráfico en el que se contemplen otras situaciones y puntos conflictivos, aparte de los reflejados por el Grupo Popular en su moción.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya, manifiesta que si se va a realizar el estudio técnico a que se refiere el Sr. Cáceres, retira su moción para un mejor estudio.

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LUZ ELÉCTRICA Y TELÉFONO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**- Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya, se da lectura a la siguiente moción:

“Desde el Grupo Municipal Popular no entendemos cómo en pleno siglo XXI el Cementerio Municipal no está dotado ni de luz eléctrica ni de teléfono.

El Grupo Municipal Popular propone se dote el Cementerio Municipal de estos servicios básicos.”

En fase de deliberación, toma la palabra el portavoz del Grupo IU-SIEX, Sr. Cáceres, manifestando estar de acuerdo en la necesidad de dotar al Cementerio Municipal de teléfono y energía eléctrica, considerando que el coste no sería muy elevado si se dota al encargado de un teléfono móvil y se instala energía solar, ya que la instalación de una red eléctrica convencional sería muy costoso.

El Sr. de Atalaya manifiesta que el teléfono a que se refiere en su moción no es al del encargado del Cementerio, sino que sea un teléfono de uso público, al que se pueda acceder libremente sin tener que depender de otras personas; en cuanto a la energía eléctrica le da igual que sea con placas solares, siempre que se instale y sea suficiente.

El Sr. Alcalde manifiesta que para la instalación de teléfono público, el Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente, ya que sería la Compañía Telefónica la que tiene que decidir si le es o no rentable instalar una cabina o teléfono de monedas en el Cementerio. En cuanto a la dotación de energía eléctrica al Cementerio, recordar al Sr. de Atalaya que en la pasada sesión de este órgano, de fecha 10-11-2003, se aprobaron los Presupuestos para el ejercicio de 2003 y en la partida correspondiente a gastos del Cementerio no se contemplaba el correspondiente a dicha instalación, por lo que no existe consignación presupuestaria para acometerla. Las propuestas que impliquen inversiones y gastos presupuestarios, hay que hacerlas en el momento de aprobar los Presupuestos, para poder dotar las partidas correspondientes.

El Sr. de Atalaya responde que no pedimos que sea para 2003, pero proponemos que se incluya en el Presupuesto del próximo año 2004, así como que se estudie la posibilidad de instalar energía solar.

Tras deliberación y sometida a votación la nueva propuesta del Grupo Popular, la Corporación, por siete votos a favor de PP e IU-SIEX y cinco abstenciones de PSOE, acuerda:

1º.- Solicitar de Telefónica la instalación de un teléfono público en el Cementerio Municipal.



0L1273547

**CLASE 8ª**

2º.- Realizar proyecto de electrificación del Cementerio Municipal, estudiando la posibilidad de su realización con energía solar.

3º.- Consignar el gasto correspondiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2004.

**MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE PROGRAMA EN RADIO ZÚJAR.-** Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. de Atalaya, se da lectura a la siguiente moción:

“Siendo la libertad de expresión un derecho fundamental de todos los españoles, según recoge nuestra Constitución.

El Grupo Municipal Popular propone:

Que los portavoces de los grupos de la oposición en esta Corporación dispongan de un programa en Radio Zújar donde poder explicar a nuestros vecinos la labor que estamos desarrollando desde el Ayuntamiento.”

En turno de deliberación, el Sr. Cáceres, de IU-SIEX, agradece al Partido Popular que le incluya también en su petición, como portavoz de grupo de la oposición. No obstante considera excesivo presentar una moción al Pleno, pues cree que con solicitarlo del Concejal Delegado de la Emisora Municipal debe ser más que suficiente.

El Sr. Alcalde manifiesta su sorpresa y absoluta incredulidad, no entendiendo porqué el Grupo Popular todavía no ha utilizado la Radio Municipal, puesto que no se ha prohibido nunca a ningún grupo el acceso a la misma. En cuanto al programa en el que interviene este Alcalde lo hace en representación del Ayuntamiento como institución, nunca como portavoz del PSOE. Además, *-sigue diciendo el Sr. Alcalde-* de parecerme positiva y necesaria la utilización de la Emisora Municipal, como vehículo de información ciudadana, por los grupos políticos que componen la Corporación, propongo la realización periódica de un programa de debate con la participación de los tres portavoces de los grupos políticos municipales.

La Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, así lo acuerda.

## **MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUELDO DEL ALCALDE-PRESIDENTE.-**

Por el Concejal del Grupo Popular, Sr. Perea Morillo, se da lectura a la siguiente moción:

“En el último Pleno Ordinario celebrado por esta Corporación se trató el sueldo del Alcalde-Presidente de la misma. Tras ser rechazada la propuesta del Grupo IU-SIEX, el Grupo Popular propuso la celebración de una reunión conjunta entre los portavoces de grupo en la que intentaran llegar a un acuerdo. Este Grupo, el Popular, nunca aludió a que fuese este Grupo el que realizase la convocatoria, de ahí que no lo haya hecho. Aún así, presentamos hoy la propuesta que hace referencia expresa al “Acuerdo sobre retribuciones de cargos electos de las corporaciones locales extremeñas” firmado por Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español.

Según este acuerdo, las retribuciones líquidas de alcaldes con dedicación exclusiva en poblaciones de entre 5.001 y 10.000 habitantes se fijarían dentro de la horquilla que oscila entre los 1.700 y 2.019 €uros. Así creemos que el sueldo debe ir condicionado a la población que lo sufraga. Es por ello que si entendemos que Castuera tiene una población de 6.989 habitantes como indica el padrón municipal del INE del año 2.002, el sueldo líquido de su alcalde debería ser de 1.826'90 €. Esto garantizará, por un lado, que el sueldo esté acorde con la población de su municipio, y en segundo lugar garantiza que si el alcalde de turno quiere mantener o aumentar su sueldo, tendrá que luchar y pelear por mantener nuestra población o intentar aumentarla mediante políticas que impidan nuestra constante despoblación. En definitiva, para nosotros, el sueldo del alcalde no tiene que ser el que fuese antes de llegar a la Alcaldía, sino el que se merezca por su labor política. Para actualizar el sueldo, proponemos que en cada presupuesto se tome como referencia el padrón municipal a 1 de enero. La cantidad fijada se actualizará también anualmente de acuerdo con el incremento de las retribuciones previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.”

En turno de deliberación, el Sr. Cáceres, de IU-SIEX, manifiesta que ellos no han firmado el acuerdo al que se refiere la moción del PP, pero consideran excesivos los sueldos propuestos por PP y PSOE, por lo que siguen manteniendo su postura anterior.

Por su parte, el Sr. Alcalde Presidente responde al Grupo Popular, que le parece de una perversión notable y una demagogia solemne, achacar al Alcalde la autoría de la despoblación del municipio y pretender que los factores económicos, estructurales, culturales, etc., que mueven los flujos migratorios están directamente vinculados a la Alcaldía, cuando muchas veces, la mayoría, las posibilidades de influencia, no ya de la Alcaldía, sino del Ayuntamiento en Pleno, son escasas, por no decir nulas.

El Sr. Cáceres dice que el Sr. Alcalde se limita a rechazar las propuestas de los demás, pero todavía no nos ha aclarado si considera que su sueldo es alto o bajo.

Responde el Sr. Alcalde que su sueldo está dentro del acuerdo firmado entre PP y PSOE y que si lo considerara alto se lo bajaría y si bajo se lo subiría. Cree que es justo.

Tras deliberar y sometida a votación la moción del Grupo Popular, la misma es rechazada por cinco votos en contra de PSOE, cuatro a favor de PP y tres abstenciones de IU-SIEX.





0L1273548

CLASE 8ª

**MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL PRECIO PÚBLICO DE LA AYUDA A DOMICILIO, TELEASISTENCIA Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y LAVANDERÍA.**

Por el portavoz del Grupo IU-SIEX, se expone la siguiente moción:

**“ASUNTO:** Precio Público de la Ayuda a Domicilio, Teleasistencia y Servicio de Alimentación y Lavandería.

**EXPOSICIÓN:** Considerando el **Bienestar Social** como un derecho y no como un servicio, pensamos que progresivamente se debe caminar hacia la **gratuidad** de estos servicios, por ello

**PROPONEMOS:**

1º.- Para el **Servicio de Ayuda a Domicilio** se aplicarán las siguientes tarifas de precios:

<u>Ingresos Mensuales</u>	<u>Porcentaje</u>
Hasta el S.M.I. del 2004	EXENTOS
Desde el S.M.I. de 2004 hasta 600 €.	30 %
Desde 600'01 € hasta 750 €.	65 %
Más de 750'01 €.	100 %

2º.- Para el **Servicio de Alimentación y Lavandería** quedarán exentos del pago del precio público los preceptores de pensiones no contributivas en sus cuantías mínima y máxima. Para el resto se aplicarán las siguientes tarifas:

<u>Ingresos Mensuales</u>	<u>Porcentaje</u>
Hasta el S.M.I. del 2004	EXENTOS
Desde dicha pensión hasta 450 €.	30 %
Desde 450'01 € hasta 600 €.	50 %
Desde 650'01 € hasta 750 €.	75 %
Más de 750'01 €.	100 %

3º.- Para el **Servicio de Comedor a Externos** se aplicará el mismo precio público que en el Servicio de Alimentación y Lavandería.

4º.- Para el **Servicio de Teleasistencia y Telemedicación** se establecerá la siguiente tarifa de precio público.

<u>Ingresos Mensuales</u>	<u>Porcentaje</u>
Hasta el S.M.I. del 2004	EXENTOS
Desde el S.M.I. de 2004 hasta 600 €.	3'0 €.
Desde 600'01 € hasta 750 €.	9'0 €.
Más de 750'01 €.	20'0 €."

En turno de deliberación, toma la palabra el Sr. Perea, del Grupo PP, manifestando que su Grupo valora positivamente la propuesta de IU-SIEX, pero se van a abstener en este punto, hasta tanto se debatan en Pleno todas las tasas municipales.

Manifiesta el Sr. Alcalde estar de acuerdo con que el servicio sea un derecho y que sea gratuito. Pero quiere que entienda el portavoz de IU-SIEX, que ello requiere responsabilidad y coherencia y que el Sr. Cáceres declina la responsabilidad en el Grupo de Gobierno cuando se plantea el problema de cuadrar los números con el aumento del servicio y la gratuidad del mismo.

De todas formas *-continúa el Sr. Alcalde-* el Servicio de Teleasistencia, va a ser gratuito para el 94 %, a partir de 2004.

El Grupo de Gobierno, no tiene ningún inconveniente en hacer una reunión de todos los grupos, para tratar de política contributiva.

El Sr. Cáceres de IU-SIEX, dirigiéndose al Sr. Alcalde le dice que en política de izquierda no vale decir estoy de acuerdo y luego no hacerlo.

No estáis aterrizando *-continúa el Sr. Cáceres-* en la realidad política que ha generado el pueblo.

Responde el Sr. Alcalde, que siempre ha estado y está abierto a hacer política conjunta con IU-SIEX y así se lo ha ofrecido al Sr. Cáceres, pero desde la responsabilidad.

Tras deliberar y sometida a votación la propuesta de IU-SIEX, es rechazada por cinco votos en contra de PSOE, tres a favor de IU-SIEX y cuatro abstenciones de PP.

**MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SALARIO MÍNIMO PARA CONTRATOS EVENTUALES.** Por el Sr. Cáceres, se expone la siguiente moción:



0L1273549

**CLASE 8ª**

**“ASUNTO:** Salario mínimo para contratos eventuales.

**EXPOSICIÓN:** Con el fin de equiparar los salarios de los trabajadores eventuales del Ayuntamiento de Castuera con los del grupo V del personal laboral de la Junta de Extremadura.

**PROPONEMOS** una subida progresiva y proporcional de estos salarios durante los próximos tres años para conseguir dicha equiparación.”

Tras deliberar, la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la moción de IU-SIEX, en sus propios términos.

**MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RETIRADA DEL AVIÓN DE GUERRA.-** Por la Concejala de IU-SIEX, Sta. Rodríguez Morillo, se da lectura a la siguiente moción:

“Izquierda Unida vuelve a presentar esta moción, de sobra conocida por los representantes de esta Corporación, producto de nuestra coherencia política.

Singularmente dos elementos no relacionados con Castuera ocupan un pedestal entre sus calles simbolizando distintos valores ante los propios vecinos y la gente que visita nuestro pueblo.

Hace justo 30 años dichos símbolos fueron verdugo y víctima, y gracias a oscuras decisiones dadas desde nuestro Ayuntamiento y a espaldas de sus vecinos se han reencontrado, al parecer para siempre, en nuestro pueblo. Sin duda dos símbolos contradictorios. Por un lado la figura inmensa de aquel hombre íntegro al que forzaron a coger las armas para defender la democracia. Por otro, la ciega máquina de guerra, desafiante y fría, réplica exacta de los aparatos que sobrevolaron y bombardearon la democracia chilena hace 30 años.

¿Cómo puede ser que en el mismo pueblo al que se le hace un justo homenaje al Presidente Allende, -recordar nuestra especial relación con Chile-, se puede erigir un monumento que simboliza los valores militaristas y que tanto daño hicieron a miles de chilenos con las ahora denunciadas matanzas y desapariciones?.

¿Qué valores deben primar en nuestra sociedad: los simbolizados por Allende o los que simboliza el avión F-5? ¿Acaso este Ayuntamiento no ha preferido los que simboliza el avión de guerra, incluso que el pueblo de Castuera sea conocido “por el del avión”, colocando semejante

artefacto en la entrada principal del pueblo? ¿Cómo se puede creer que se defienden las ideas democráticas cuando en lugar de promover las ideas y símbolos del civismo, la concordia, la justicia social y la paz, -para nosotros y los que nos visitan-, se coloca a la entrada del pueblo un agresivo artefacto de guerra?.

¿Cómo se puede obviar el papel que los ejércitos han tenido en la Historia tanto de España como de Iberoamérica, siempre dispuestos a salvaguardar los privilegios de unos cuantos para así pisotear y vulnerar los derechos y libertades del pueblo al que deberían de proteger y prestar su servicio?.

Producto de estas reflexiones, pedimos la retirada del avión.

Y más reflexiones...

¿Por qué solo homenajear al Ejército del Aire? ¿No creen ustedes que el Ayuntamiento de Castuera está haciendo un franco y flagrante desagravio a los otros dos ejércitos? ¿No creen ustedes que el emérito Ejército de Tierra debería de ocupar un pedestal en nuestro pueblo? ¿No creen que igualmente la Armada debería de tener su referencia en nuestro pueblo? Algunas sugerencias: un tanque, una batería antiaérea, un ancla...

Si verdaderamente se quiere homenajear al Ejército del Aire, puestos a homenajear entes o figuras sin sentido, por qué no se coloca una simple placa en el Ayuntamiento o en cualquier otro sitio y ya esta."

En turno de deliberación, toma la palabra el Sr. de Atalaya, portavoz del Grupo Popular, dando lectura a escrito del siguiente tenor: "Con su permiso. Señoras y Señores: Se hace preciso matizar que este grupo del Partido Popular no está de acuerdo con los simbolismos que acompañan a la moción que presenta IU. Ya, en su día, los concejales del Partido Popular, en la anterior legislatura, mostraron su desacuerdo con la instalación del avión en ese lugar y por ese procedimiento por considerarlo como una muestra más de la prepotencia de nuestros gobernantes de entonces. Y nosotros, por coherencia, respetamos y mantenemos hoy la oposición de aquellos compañeros.

Nada en contra del Ejército del Aire, nuestro respeto hacia las Fuerzas Armadas. Pero no consideramos acertada la colocación del avión a la entrada del pueblo; trasládenlo a otro lugar más adecuado y sustituyan ese espacio por una fuente, por un jardín, por una "postal" distinta de Castuera que, en este corto espacio de tiempo ha pasado a ser conocido por el pueblo del avión, en perjuicio de su nombre propio.

Exclamaciones del tipo "¡jo! ¡mira eso!", "¿qué pinta ese avión aquí?", "¿qué hace ahí ese bicho?", han estado con demasiada frecuencia en boca de transeúntes y visitantes.

Decididamente, señoras y señores, no vemos con agrado el avión en ese lugar."



OL1273550

CLASE 8ª

El Sr. Alcalde pide al portavoz del Grupo Popular que aclare la postura de su grupo, a fin de evitar interpretaciones equívocas.

El Sr. de Atalaya manifiesta que ellos no tienen inconveniente en que se cambie de lugar.

Manifiesta el Sr. Alcalde que la moción de IU-SIEX pide con toda claridad que se quite el avión no que se cambie de sitio. Lo que corrobora el Sr. Cáceres.

Pregunta el Sr. Alcalde al portavoz del PP si su grupo va a presentar otra moción proponiendo el cambio de ubicación del avión.

Responde el Sr. de Atalaya que no, que se quite.

El Sr. Alcalde manifiesta la abstención del Grupo Socialista, en concordancia con los compromisos adquiridos por la Corporación anterior y al no tener muy claro que la opinión mayoritaria del pueblo sea la de quitar el avión.

Tras deliberación y sometida a votación la propuesta de IU-SIEX, la misma es aprobada por siete votos a favor de IU-SIEX y PP y cinco abstenciones de PSOE.

**MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE NO SE ENVÍEN SOLDADOS EXTREMEÑOS A IRAK.**- El Sr. Cáceres, portavoz de IU-SIEX, manifiesta en nombre de su Grupo y en el suyo propio, el pésame a las familias de los agentes asesinados en Irak, por la pérdida de sus seres más queridos y por que no queremos que vuelva a ocurrir, *-dice-* planteamos la siguiente moción:

“Al Pleno de la Corporación Municipal de Castuera.

Como es público y notorio -al haberse publicado en los medios de comunicación de nuestra región y nacionales-, a mediados del mes de diciembre serán enviados a Irak 1.250 jóvenes soldados y militares extremeños, pertenecientes a la Brigada de Infantería Mecanizada Extremadura XI con sede en Bótoa.

Este contingente relevará a la Brigada Internacional Plus Ultra, destinada en la “Base España” de Nayaf, durante un período de unos cuatro meses.

La mayoría del pueblo español y extremeño se ha manifestado en contra de la ocupación de ese país, ilegal y por motivos meramente económicos, por lo que estamos totalmente en contra del envío de fuerzas españolas al mismo.

Cada día que pasa se está demostrando palpablemente que la guerra no ha terminado pues están muriendo muchos militares de las fuerzas de ocupación a manos de la resistencia irakí, entre ellos varios españoles, y puede terminar esta aventura en algo parecido a la guerra del Vietnam.

Por ello, Izquierda Unida-SIEX manifestamos nuestra total disconformidad con el acuerdo, tomado por el ministro de Defensa y la Junta de Jefes de Estado Mayor, de enviar jóvenes extremeños a Irak, y

### **PEDIMOS:**

Que esta Corporación Municipal acuerde pedir al Gobierno Central, a través de la Delegación del Gobierno en Extremadura, que no sea enviado ningún soldado extremeño a esta guerra injusta e ilegal.

En turno de deliberación, por el Portavoz del Grupo PP, Sr. de Atalaya se da lectura a escrito del siguiente tenor:

“A la moción de IU. Sobre IRAQ.- Señoras, señores, permítanme recordar al gran filósofo ilustrado Denis Diderot, quien dejó escrito: “Decir que el hombre es una mezcla de fuerza y de debilidad, de luz y de ceguera, de pequeñez y de grandeza, no es hacer un proceso: es definirlo.” Quiero aquí y ahora confesarles algo muy personal: yo no creo en el hombre. Y me refiero al hombre o mujer como ente humano; o sea, lo que es, existe o puede existir. Y, a partir de aquí, estoy convencido que hay gente que no tiene límites para inventar cualquier tipo de estrategia y no puedo entender hasta dónde es capaz de llegar este ser humano para, utilizando cualquier tipo de maquinación, conseguir rentabilizar, sacar los mejores beneficios a sus posicionamientos. La paz y la libertad, señoras y señores, no se defiende solo en casa, sino también más allá de nuestras fronteras.

El mundo, los seres humanos, estamos llenos de desamor y de frío. Yo soy de la filosofía del amor. La tierra da para todos y con amor se podría compartir todo.

El Partido Popular de Castuera lamenta; ¡¡y de qué manera!!, la muerte en Irak de los siete españoles. Estos ciudadanos han dado su vida en una misión de paz y no han puesto límite a su entrega: han llegado hasta la muerte.

He oído decir a algún político nacional que siente todas las muertes. Nosotros, del Partido Popular, también. Pero nos gustaría saber si ese político también sintió las muertes provocadas por el propio Saddam Husein, las de ETA... y tantas y tantas otras. Nosotros, sí. Y en esta moción de IU, nos abstenemos.”



OL1273551

CLASE 8.ª

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

Excmo. Sr. Presidente del Senado.

El Sr. Alcalde, haciéndose eco de las palabras de Anasagasti, se pregunta: ¿Cuántos muertos hacen falta para que nuestro Gobierno deje de apoyar a Bush y deje de mandar a nuestros jóvenes a Irak, a defender intereses relacionados con la hegemonía de las fuentes del petróleo?.

La Corporación, tras deliberar y sometida a votación la moción del Grupo IU-SIEX, es aprobada por ocho votos a favor de PSOE e IU-SIEX y cuatro abstenciones de PP.

**MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA OCM DEL TABACO.-** Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pérez Urbán, para dar lectura a la siguiente moción:

“El Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de Castuera, presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN.

Justificación de la Moción.

El tabaco es un monocultivo que afecta geográficamente a unas zonas específicas de Extremadura y, especialmente, de la provincia de Cáceres, pero la realidad es que de seguir adelante la propuesta de la Comisión Europea realizada por el Comisario Franz Fischler abocando a su desaparición, tendrá gravísimas consecuencias para Extremadura.

Los socialistas no entendemos el cinismo de la Comisión Europea, aprobando el 23 de septiembre pasado la OCM. Del tabaco, donde se desliga el sistema de ayudas totalmente de la producción y se propone recortes brutales para los agricultores que obtengan más de 3'5 toneladas, todo ello con el fin de potenciar la reconversión; hasta cuándo el empleo demagógico de que “el tabaco mata”, si es así ¿por qué no se aborda el problema de verdad y se prohíbe no sólo la producción sino también el consumo, la transformación y las industrias tabaqueras? ¿o acaso alguien piensa que por dejar de producir tabaco en Europa, se va a dejar de fumar?.

Lo que se pretende hacer con la OCM planteada por la Comisión Europea, es una agresión brutal al mundo rural europeo y, concretamente, a las regiones de Europa más deprimidas, pues prácticamente todas ellas son objetivo uno. La reforma desliga el sistema de ayudas a la producción y ello tiene gravísimas consecuencias para los cultivadores ya que les lleva al abandono del cultivo, pues no es posible ninguna reconversión, ya que no existen cultivos alternativos que sean capaces de mantener los niveles de renta. La reforma desertizará nuestros municipios, pues el cultivo del tabaco es generador de millones de jornales con lo que acarrea el medio de vida de muchísimos trabajadores, cumpliendo un fin social, como ningún otro cultivo es capaz de generar.

Los socialistas no queremos acaparar ningún tipo de protagonismo con la presentación de esta Moción, lo que nos mueve no es otra cosa que la provocación de un amplio debate, en toda la sociedad extremeña, que no tenga más objetivo que el de unir cada vez más a todas las fuerzas sociales, económicas, sindicales y políticas, en apoyo de las propuestas emanadas por la Mesa Nacional del Tabaco, en definitiva huiéremos de cualquier actitud partidista, ya que entendemos que el problema es tan importante para Extremadura, que no permite ningún margen que no sea el de la unidad de todos.

Por todo ello

El Grupo Municipal socialista, al amparo de lo previsto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Rechazar de forma contundente los acuerdos del día 18 de noviembre de 2003 de la Comisión Europea en cuanto a su propuesta de Reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del Tabaco.

**SEGUNDO:** Instar al Parlamento Europeo para que rechace la propuesta de OCM del Tabaco de la Comisión Europea.

**TERCERO:** Instar al Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea a rechazar la propuesta de OCM del Tabaco de la Comisión Europea.

**CUARTO:** Instar al Ministro de Agricultura del Gobierno de España a cumplir los compromisos contraídos con la Mesa Nacional del Tabaco.

**QUINTO:** Instar al Gobierno de España a realizar cuantas acciones considere pertinentes con el fin de lograr los apoyos necesarios de otros países, que le permitan vetar la propuesta de OCM del Tabaco planteada por la Comisión Europea.

**SEXTO:** Rogar al Gobierno de España a facilitar los medios necesarios a la Mesa Nacional del Tabaco y a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para que apoyen las propuestas de la Mesa Europea del Tabaco, en defensa del mantenimiento de la OCM del Tabaco vigente, en tanto en cuanto la Comisión Europea y los gobiernos nacionales respectivos no encuentren alternativas.

**SÉPTIMO:** Dar traslado de estos acuerdos a:

- Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Europea.
- Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de España.





0L1273552

### CLASE 8.<sup>a</sup>

- Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados.
- Excmo. Sr. Presidente del Senado.
- Excmo. Sr. Comisario de Agricultura de la Unión Europea.
- Excmo. Sr. Ministro de Agricultura del Gobierno de España.
- Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros de Agricultura de Europa.
- Excmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.
- Excmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento Europeo.
- Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura.
- Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Extremadura.
- Excmo. Sr. Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura.
- Ilmos. Sres. Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.”

En turno de deliberación, por el Concejal del Grupo PP, Sr. Perea, se da lectura a escrito del siguiente tenor:

“Nos parece bien que Vds. sean solidarios con otra comarca de Extremadura. Nosotros, desde el Partido Popular, también lo somos. Pero confesamos nuestra extrañeza de que Vds., como equipo de gobierno, no hagan lo mismo con algo que tanto interesa a esta zona como es solicitar ese mismo apoyo al trazado sur para la autovía Badajoz-Valencia.

Estamos de acuerdo con la justificación de la moción, excepto en el último párrafo. El PSOE de Extremadura quiere alcanzar un protagonismo injustificado ante la opinión pública y los medios de comunicación en la defensa del tabaco, porque hasta hoy lo único que ha hecho es mucho ruido pero pocas gestiones para intentar paralizar la Reforma.

Las declaraciones del Sr. Rodríguez Ibarra el día 13 de Mayo de 2003 (en plena campaña electoral) “Ibarra se reunirá con Fischler para impedir reconversión del tabaco” titulares de prensa. A fecha de hoy aún no se ha reunido ni se reunirá nunca. Estas mismas declaraciones las hizo su Consejero de Agricultura, que se reuniría con el Comisario. Primero en octubre y posteriormente a final de Noviembre y aún no lo ha hecho.

Otras declaraciones del Presidente de la Junta de Extremadura en la Feria de Zafra “yo seré el Viriato Extremeño, estaré al frente de las movilizaciones” y sin embargo no ha estado presente en la única manifestación que se ha celebrado hasta la fecha de hoy, el lunes día 17 en Bruselas, como tampoco asistió su Consejero de Agricultura ni ningún miembro del ejecutivo extremeño.

Otras declaraciones del Consejero de Agricultura que se pueden considerar como una barbaridad es solicitar estar presente en el Consejo de Ministros de la Unión Europea para negociar la OCM del tabaco. Consideramos esta petición como una falta de responsabilidad porque cualquier Consejero de otra Comunidad Autónoma que quiera defender un sector de su región también quisiera estar al lado del Ministro en el Consejo.

Al PSOE le importa poco el sector tabaquero, lo mismo que le importa poco al Sr. Rodríguez Ibarra con quien pacte el Sr. Maragall, Vds. Lo único que quieren es sacar rentabilidad política, por tanto, no sean tan cínicos y ahora pidan la unidad de todos, porque si realmente la quieren lo primero que tenían que haber hecho es solicitar presentar una moción conjunta y consensuada, o bien hacer una declaración institucional por parte de todos los grupos políticos en contra de la reforma de la OCM del tabaco planteada por el comisario Fischler porque en le fondo todos defendemos lo mismo.

La Junta de Extremadura se ha quedado sin argumentos después de todo el ruido que ha montado, ya lo único que les queda y que están solicitando es que el Gobierno Español, representado por su Ministro de Agricultura, utilice el derecho de veto y que el Consejero de Agricultura, Sr. Quintana, sea uno de los interlocutores oficiales en las negociaciones posteriores.

Desde el Partido Popular hemos dicho que el Ministro estaba buscando aliados con países como Grecia, Francia, Italia y Portugal para el supuesto caso que hubiera que utilizar el veto de la propuesta, pero eso no es lo más conveniente. Primero hay que agotar todas las vías de diálogo y negociación para sacar adelante una propuesta más flexible que la actual, como por ejemplo sería un desacoplamiento parcial que permitiera mantener el cultivo del tabaco, el nivel de empleo y una renta similar a la actual en nuestra zona.

Ustedes, Sres. del PSOE, en los acuerdos que plantean, no instan, ni ruegan a la Junta de Extremadura a nada, cuando es un problema que puede llegar a nuestra región, y decimos nosotros, que alguna responsabilidad moral, económica y política tendrán ellos, puesto que las competencias en materia agraria están transferidas a nuestra comunidad autónoma.

En cuanto a los acuerdos:

En el primero, segundo, tercero y cuarto estamos de acuerdo.

El quinto y sexto consideramos que habría que retocarlos.

Quinto: instar al Gobierno de España a intentar buscar aliados con otros países, por si acaso fuera necesario utilizar el derecho de veto.



OL1273553

### CLASE 8ª

Sexto: instar al Gobierno de España a intentar aplazar la puesta en marcha de la reforma de la OCM del tabaco hasta que la Comisión Europea ponga en práctica alternativas serias que garanticen el nivel de empleo y una actividad económica similar a la actual en nuestra región.

También introduciríamos dos nuevos puntos:

Octavo: instar a la Junta de Extremadura a analizar y valorar las repercusiones económicas de la OCM del tabaco en Extremadura y las alternativas que tienen previstas si se aplicase en los términos que está planteada actualmente.

Noveno: instar a la Junta de Extremadura a que le explique a los productores (3.605) y a las 14.000 familias que dependen del tabaco ¿qué medidas va a poner en marcha en la zona si se aplicara la reforma en los términos que hoy día está planteada.

Responde el portavoz del Grupo PSOE que las competencias a que se refiere el Sr. Perea, las tiene el Ministro y si no es capaz de ejercerlas, que dimita. Pero que su grupo no va a modificar su moción en el sentido que apunta el Grupo Popular, sino añadir a la misma: "Instar al Ministro a que se quite de enmedio".

Manifestando el Sr. Perea que: El PSOE está demostrando con esta actitud y su respuesta negativa a nuestro ofrecimiento que no busca la unidad de todos, sino el protagonismos ante la opinión pública y los medios de comunicación, además de querer únicamente sacar el mayor provecho político del tema del tabaco. Los únicos que estamos llevando la defensa del sector tabaquero de manera seria, rigurosa, mediante el diálogo y las negociaciones con el Ministro de Agricultura y con el Comisario Fischler somos el Partido Popular de Extremadura, con nuestro Presidente Regional a la cabeza. Prueba de ello es que en un momento clave (lunes 17 de noviembre) en la reunión del Consejo de Ministros de Agricultura, que en definitiva es donde en un futuro se tienen que tomar las decisiones, allí estaba nuestro Presidente Regional al lado del Ministro.

Seguidamente toma la palabra el portavoz de IU-SIEX, Sr. Cáceres Sánchez, manifestando no entrar en esos protagonismos, si bien considera que ésto es resultado de la globalización, que propicia la desigualdad de la economía de mercado.

Llevar a cabo esa OCM -sigue diciendo el Sr. Cáceres- es cargarse la economía de la zona más rica de Extremadura.

Suficientemente debatido el asunto y sometida a votación la moción del Grupo Socialista, la misma es aprobada por ocho votos a favor de PSOE e IU-SIEX y cuatro abstenciones de PP.

**11º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Abierto por el Sr. Alcalde-Presidente el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el portavoz del Grupo PP, Sr. de Atalaya, para rogar se adopten las medidas pertinentes en la Plaza de España, para que el vehículo de los servicios funerarios pueda acceder sin dificultad, al pie de la escalinata de entrada a la Parroquia, señalando como posible alternativa la prohibición de aparcamiento en el paso señalado a tal efecto.

Responde el Sr. Alcalde que efectivamente es un problema las tardes que hay entierro, y que suelen ser, en esta población, unas 50 tardes al año y además no ocurre en todos los entierros. Pero teniendo en cuenta la escasez de plazas de aparcamiento en la zona centro de la población y más concretamente en la Plaza de España, sería un problema aún mayor la reserva exclusiva de aparcamiento durante los 365 días del año. La solución podría ser poner una señal de prohibido aparcar en dicho acceso los días que haya entierro o que la Policía Local tome las medidas oportunas.

Continúa el Sr. de Atalaya, dando lectura a la siguiente pregunta: "A nadie le escapa que los municipios están tratando de planificar y definir nuevos modelos en la gestión turística que les permitan crear nuevos productos y, así diversificar la oferta turística. También sabemos que, entre otros muchos factores, se precisa de un entorno natural atractivo para su desarrollo.

En nuestra población contamos con un resorte importante: nuestras sierras colindantes. Concretamente desde la de "Las Pozatas" se obtiene la mejor vista panorámica de nuestra comarca, lugar que bien podríamos bautizar con el nombre de "Balcón de La Serena". Su ascensión resulta muy cómoda tras la construcción de la pista que conduce al depósito de agua.

Deseamos conocer a quién corresponde el mantenimiento de esta pista, y qué posibilidades existen de su constante puesta a punto. Sabemos todos que uno de los lugares más frecuentados por los visitantes, bromas aparte, no es otro sino el de este magnífico punto panorámico desde donde se obtienen las mejores vistas del pueblo y sus alrededores.

Responde el Sr. Alcalde que en reciente visita a la Consejería de Fomento, expuso el tema de la reparación de dicho acceso, pero resulta que al ser camino público ello es competencia municipal.

Entiendo *-sigue diciendo el Sr. Alcalde-* que quienes más necesitan y utilizan el acceso a referida sierra, son las empresas que tienen allí instalaciones, como Aqualia con los depósitos de agua y las de telefonía con los repetidores y antenas; y que deberían responsabilizarse de la reparación y conservación de dicho acceso. No obstante, en el programa del Anillo Verde, se han cambiado obras imposibles de realizar por el arreglo del último tramo del camino de acceso a la sierra.



0L1273554

**CLASE 8.ª**

Continúa en el uso de la palabra el Sr. de Atalaya, formulando la siguiente pregunta: Las obras que se están realizando como ampliación en el recinto del Salón del Ovino, van a dotarlo de unas instalaciones que en su día podrán facilitar un uso múltiple de las mismas.

¿Puede decirnos el Sr. Alcalde qué tipo de actividades, aparte de la ya sugerida el otro día durante la reunión relativa al problema del ocio en los jóvenes, tienen en proyecto llevar a cabo de forma inmediata o a medio plazo?

Responde el Sr. Alcalde que una vez se terminen las obras, la actividad principal a la que se destinen las instalaciones será la de salón de exposiciones, pero siempre estaremos abiertos a otras propuestas.

Seguidamente toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida-SIEX, Sr. Núñez, para dar lectura a las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Cuántos puestos de trabajo se van a crear con la ampliación de la Residencia de Ancianos y a qué categorías corresponderán?. Por otra parte y en relación con este mismo servicio, ¿va a cumplir el Sr. Alcalde su promesa de hacer fijos a los trabajadores/as de esta Residencia a partir del 1 de Enero de 2004?.

Responde el Sr. Alcalde que el número de puestos de trabajo que se van a crear, no lo sabe aún y que ello estará en función de los servicios que finalmente se vayan a prestar, requiriendo un estudio previo por parte de los técnicos de la Junta de Extremadura y de la Residencia de Ancianos. En cuanto a los contratos, cuando todo esté terminado, pedirá una entrevista con la Consejera de Bienestar Social para tratar del asunto.

El Sr. Cáceres, sugiere que la selección del personal para la Residencia de Ancianos, se haga mediante examen con temarios de la Junta.

2ª.- ¿Qué solución se le va a dar a los problemas que plantean a los vecinos de la calle Motor, tanto la excesiva tala que han sufrido los árboles como el crecimiento de las raíces de los mismos?.

Responde el Sr. Alcalde que a partir del cruce de Rey se van a sustituir los árboles existentes por naranjos, que son más pequeños y con menos raíces. Del cruce de Rey hacia arriba lleva otro tratamiento. En cuanto a las quejas presentadas por los vecinos, se han contratado y se ha actuado en consecuencia, en todos los casos.

3ª.- Proponemos que con la mayor urgencia posible se tomen las medidas necesarias para disminuir la velocidad y favorecer la visibilidad en todas las intersecciones de la calle Zurbarán, buscando con ello el descenso en el elevado número de siniestros que en ella se han producido desde su arreglo.

Responde el Sr. Alcalde que se tendrá en cuenta esta proposición y se incorporará al estudio sobre tráfico que se proyecta realizar.

4ª.- Ante la información aparecida en la revista DxT de la delegación de deportes sobre un "Programa de Detección de Talentos para el Balonmano", ¿podría el Alcalde decirnos que ha ocurrido con los anteriores talentos que integraban las plantillas de los equipos de cadetes y juveniles de Balonmano?

Responde la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Piedad Roso, que ha pedido la elaboración de un informe sobre el particular al técnico deportivo responsable, y que cuando lo tenga le facilitará una copia a IU-SIEX.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Habilitado, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO HABILITADO,





